

EVALUACIÓN SECTORIAL

TRANSFERENCIAS

MONETARIAS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y PRODUCTIVIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

DIVISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

2024



EVALUACIÓN SECTORIAL “TRANSFERENCIAS MONETARIAS”

Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal.
Dirección de Presupuestos – DIPRES © 2024 DIPRES

Directora de Presupuestos: Javiera Martínez Fariña
Subsecretaría de Evaluación Social: Paula Poblete Maureira
Jefe de Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal: Rodrigo Díaz Mery
Jefa de División de Políticas Sociales: Francisca Moreno Montealegre

Equipo a cargo de la publicación:

Por parte de Dirección de Presupuestos: María José Pérez Siredey, César Muñoz Hernández y Boris Aguilera Torres, bajo la conducción de por Valeria Signorini Benavides (jefa del Subdepartamento de Evaluación de Programas).

Por parte de Ministerio de Desarrollo Social y Familia: Marcela Paredes y Alejandra Sanhueza Lutz, bajo la conducción de Camila Leiva Olivares (jefa del Departamento de Monitoreo de Programas Sociales), Daniel Díaz Díaz, María Fernanda Silva Olivares, Florencia Signorini Benavides y Daniela Aranis Soto, bajo la conducción de Cristian Labra Olivares (jefe del Departamento de Estudios)

La evaluación contó con un panel de evaluadores/as externos/as compuesto por: Bárbara Flores (Coordinadora), Esteban Puentes y Juan Díaz.
Esta evaluación se desarrolló como parte de la Línea de Evaluación Sectorial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento N°503, del 19 de noviembre de 2021, del Ministerio de Hacienda.

Siempre que es posible se intenta usar un lenguaje no discriminator ni sexista. No obstante, para no obstaculizar la lectura, en los casos que sea pertinente, se usa el masculino genérico, que la gramática española entiende que representa a hombres y mujeres en igual medida. Se autoriza su reproducción, siempre y cuando se haga referencia explícita a la fuente.

Para referenciar emplear el siguiente formato:
DIPRES (2024). Evaluación Transferencias Monetarias. Informe Final.
Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal. Santiago, Chile.

Registro de Propiedad Intelectual: Pendiente
ISBN: Pendiente



ÍNDICE

Introducción	4
Objetivos de la evaluación	6
Siglas y acrónimos	7
Glosario	9
Resumen Ejecutivo	13
Perspectiva estratégica y alcance de las transferencias monetarias	13
Descripción y análisis de la oferta programática relevante de transferencias monetarias	14
Parte II	15
Evaluación comprensiva del diseño	15
Evaluación del desempeño operativo	17
Perspectiva de género.....	18
Evaluación estratégica de las TMM.....	18
Recomendaciones	20
Recomendaciones para avanzar hacia un futuro sistema.....	21
Parte I. Transferencias Monetarias	23
Capítulo I. Perspectiva estratégica y alcance de las transferencias monetarias.....	24
Descripción General	24
Experiencia Internacional.....	25
Evidencia de los efectos de las Transferencias Monetarias.....	35
Tipología de Transferencias Monetarias	39
Transferencias Monetarias en Chile.....	40
Capítulo II: Descripción y análisis de la oferta relevante transferencias monetarias	44
Metodología para la identificación de la oferta programática relevante	44
Descripción de la Oferta Programática Relevante	45
Resultados evaluaciones oferta programática relevante	60
Análisis de complementariedades	74
Parte II. Evaluación de las Transferencias Monetarias en Chile.....	80
Antecedentes Generales	81
Descripción de la oferta pública relevante	82

Fuentes de información	84
Evaluación comprensiva del diseño de las TTMM	88
Coherencia interna: pertinencia	88
Coherencia externa: complementariedades y duplicidades.....	101
Instrumentos y criterios de focalización	123
Criterios de egreso	127
Evaluación del desempeño operativo de las TTMM	133
Cobertura	133
Focalización.....	140
Eficacia.....	144
Implementación y procesos	159
Enfoque de género de las TTMM	169
Transversalización de género en la actuación del Estado.....	169
La incorporación del enfoque de género en las TTMM	170
Asignación de TTMM según género.....	172
Instrumentos disponibles para incorporar el enfoque de género en TTMM	174
Diagnóstico con enfoque de género en las TTMM	179
Diseño de TTMM con enfoque de género	184
Evaluación estratégica de las TTMM.....	194
TTMM para la protección social-laboral: Un marco conceptual.....	194
Una mirada al conjunto de TTMM en Chile	202
Conclusiones	227
Recomendaciones	233
Funcionamiento actual de las TTMM.....	233
Hacia un futuro sistema de TTMM.....	240
Bibliografía	244
Anexos.....	259
Parte I.....	259
Parte II.....	267
Anexo 1: Estructura de la Matriz de Marco Lógico	267
Anexo 2: Ficha de antecedentes del programa.....	269
Anexo 3: Ficha de monitoreo y seguimiento oferta pública	271

Anexo 4: Pauta de entrevista a encargados de programas.....	276
Anexo 5: Consentimiento informado	279
Anexo 6: Sistemas de protección social	281
Anexo 7: Taxonomía de transferencias monetarias condicionadas (TMC).....	283

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Introducción

Este informe de Evaluación Sectorial de Sistema de Transferencias Monetarias cubre el periodo 2017-2022.

La Dirección de Presupuestos (Dipres) presenta la línea de Evaluación Sectorial durante el año 2020 para avanzar hacia un sistema de evaluación que no solo incluya la revisión a programas específicos. El desafío de dicha línea es proveer información que permita apoyar la toma de decisiones, incluidas aquellas que requiere el ciclo presupuestario. Para ello se plantea la necesidad de analizar holísticamente el conjunto de componentes, programas y/o elementos que interactúan para resolver un problema colectivo con una valoración más integral de todo el ciclo de la acción gubernamental. Es decir, hacer una revisión desde los procesos para tomar decisiones estratégicas; la implementación, el seguimiento, la evaluación, mejora continua, y los efectos en la población (productos, resultados intermedios e impactos).

En dicho contexto esta línea de evaluación ha sido diseñada para examinar áreas de política pública y no solo a nivel de programas por lo que analiza dos niveles:

1. Estratégico, que corresponde principalmente al ámbito de decisión de las preferencias políticas y de los ejes centrales de planificación y programación.
2. Gestor/operativo de esas decisiones, para confrontar la oferta programática existente, sus interacciones, posibles traslapes y la evaluación de desempeño individual y de conjunto. Esto, sin perjuicio de una revisión más bien acotada de la perspectiva estratégica de la política evaluada.

Metodológicamente, la evaluación se desarrolló en dos etapas. La primera, que corresponde a la Parte I, es fruto del trabajo colaborativo entre los equipos de la Dipres y la Subsecretaría de Evaluación Social (SES) para identificar la perspectiva estratégica y alcance de las transferencias monetarias en Chile. Se consideraron comparaciones con experiencias internacionales relevantes y se identificó la oferta programática relevante, sobre la base de tres criterios: programas que tengan como objetivo aliviar determinados gastos o complementar ingresos de una persona u hogar; que sean de libre disposición; y que tengan cobertura país.

A partir de esta definición, se identificaron 28 transferencias monetarias que cumplen con estos criterios.

La segunda etapa, que corresponde a la Parte 2, se hizo una evaluación comprensiva de diseño de la oferta programática para identificar la pertinencia de las estrategias de las transferencias monetarias, sus criterios de egresos y eventuales complementariedades y/o duplicidades. También se analizó su desempeño considerando la cobertura, focalización y eficacia. Para ello se realizaron entrevistas que complementaron el análisis de datos existente.

Otro análisis que se sumó fue sobre la incorporación del enfoque de género de forma integral o sistémica en las transferencias monetarias identificadas, considerando el diagnóstico, diseño y propósito junto a las dimensiones de acceso y uso.

Cada capítulo de la Parte I tiene un apartado metodológico sobre las descripciones y análisis respectivos. En la Parte II, hay un anexo clave con el detalle de los programas de los distintos tipos de ofertas detectados con información autorreportada por los programas en los procesos regulares de monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y de Familia (MDSyF).

En términos de contenidos, en la Parte 1 hay dos capítulos. El primero describe la perspectiva estratégica y el alcance de las transferencias monetarias, considerando la experiencia internacional de cuatro programas icónicos: Nacional de la Bolsa Familia de Brasil; Familias en Acción de Colombia; Prospera de México y Asistencia Temporal Para Familias Necesitadas de Estados Unidos. Luego, se detallan los efectos de las transferencias monetarias para finalizar con las transferencias monetarias en Chile.

El segundo capítulo, profundiza en la identificación y caracterización de la oferta programática de transferencias monetarias en Chile con un análisis por categoría del mapeo, tipología de transferencia y análisis de potenciales traslapes, duplicidades y complementariedades usando la información auto reportada en el proceso de monitoreo de programas públicos. Finalmente, se define el objeto de evaluación: la oferta programática relevante son 28 transferencias monetarias.

En la Parte 2, los contenidos se dividen en siete capítulos. , En el primero, se describe la oferta pública relevante considerando las fuentes de información utilizadas. En el segundo se detalla la evaluación comprensiva del diseño de las transferencias monetarias en cuatro ámbitos: la coherencia interna en base a la pertinencia de la intervención del estado; la coherencia externa en base al análisis de las complementariedades y duplicidades que cada programa autorreporta; el análisis de los instrumentos y criterios de focalización auto reportados y el análisis de los criterios de egresos auto reportados.

En el tercer capítulo, está la información respecto a la evaluación del desempeño operativo de las transferencias monetarias, analizadas en cuatro ámbitos: cobertura, focalización, eficacia e implementación y procesos.

En el cuarto se analiza el enfoque de género de las transferencias monetarias con una mirada transversal sobre cómo actúa el Estado en su incorporación.

En el quinto se desarrolla la evaluación estratégica de las transferencias monetarias, considerando un marco conceptual para la protección socio laboral. Se finaliza con una mirada al conjunto de transferencias monetarias en Chile.

En los capítulos sexto y séptimo se presentan las conclusiones y recomendaciones. Están detalladas en el funcionamiento actual de las transferencias monetarias y luego, en un horizonte de largo plazo, hacia un futuro del sistema.

Objetivos de la evaluación

Esta evaluación sectorial tiene los siguientes objetivos:

Objetivo general

Evaluar integralmente el sistema de transferencias monetarias en Chile en el período 2017-2022.

Objetivos específicos

1. Identificar la perspectiva estratégica y alcance de las transferencias monetarias.
2. Identificar la oferta programática relevante que implementa la política pública y sus relaciones e interacciones.
3. Evaluar comprensivamente el diseño de la oferta programática relevante, identificando duplicidades y/o complementariedades.
4. Evaluar el funcionamiento operativo de las transferencias monetarias.
5. Evaluar, a nivel estratégico, las transferencias monetarias.

Siglas y acrónimos

ASL: Acompañamiento sociolaboral.

Bips: Banco Integrado de Programas Sociales -y No Sociales- del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el cual se publica el listado oficial de los programas públicos y una descripción para cada uno de ellos.

Compin: Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez. Ministerio de Salud.

CSE: Calificación Socioeconómica.

Emtp: Educación Media Técnico Profesional.

ES: Evaluación Sectorial.

Famml: Ficha de Antecedentes para la preparación de la Matriz de Marco Lógico.

FMS: Ficha de Monitoreo y Seguimiento de la oferta pública del Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales.

Fuas: Formulario Único de Acreditación Superior.

IPS: Instituto de Previsión Social. Ministerio del Trabajo

Junaeb: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Ministerio de Educación.

MDSyF: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Mineduc: Ministerio de Educación.

MML: Matriz de Marco Lógico.

OPR: Oferta programática relevante.

PPF: Puntaje Focalización Previsional.

RSH: Registro Social de Hogares. Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Sence: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

SSS: Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SSyOO: Chile Seguridades y Oportunidades, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Suseso: Superintendencia de Seguridad Social, Gobierno de Chile.

TM: transferencia monetaria.

TMC: transferencias monetarias condicionadas.

TTMM: transferencias monetarias.

Glosario

Autonomía económica del hogar: capacidad para generar ingresos a partir del acceso al trabajo remunerado y la libertad para disponer libremente de esos montos¹ que contribuyen a una situación de independencia de los apoyos monetarios del Estado y gestión de riesgos para no caer en pobreza².

Beca: fondos públicos o privados que se concede a una persona para pagar total o parcialmente gastos con fines determinados. Por ejemplo: desarrollo de competencias, un proyecto, entre otros.

Beca educacional: apoyo económico para financiar una parte o la totalidad del costo de los estudios. Puede cubrir el total o parte del arancel anual de la carrera y/o de la matrícula y/o los costos de manutención, entre otros.

Bono: beneficio monetario que se entrega a las familias y personas participantes que cumplen ciertos requisitos establecidos.

Causantes: personas que viven a expensas de la persona beneficiaria (quien recibe efectivamente la transferencia monetaria) y que cumplen con los criterios de focalización establecidos por la normativa de cada programa. También se denominan cargas familiares.

Corresponsabilidad: se refiere a cuando El Estado comparte la responsabilidad para el cumplimiento de un objetivo con los destinatarios de una transferencia, los cuales deben comprometerse en las acciones que el programa requiere³.

Criterios de priorización: condiciones o características que debe cumplir la población objetivo para ser beneficiarios de un programa. Si la estimación de la población objetivo excede la capacidad de atención de un programa, es necesario establecer criterios de prelación. Por ejemplo, puntaje según una evaluación interna, tramo etario, orden de inscripción, entre otros.

Criterios de focalización/identificación: condiciones o características que debe cumplir la población que presenta el problema para ser parte de la población potencial del programa.

Cupos: vacantes con que cuenta un programa.

Diagnóstico: proceso de análisis, medición e interpretación para identificar necesidades o problemas y los factores causales implicados. Se obtienen los antecedentes necesarios para planificar y orientar la acción pública requerida y se debe identificar un problema real, a través de una variable concreta, que afecte directa o indirectamente el bienestar de una población. No se debe identificar un problema de gestión o de procesos del sector público.

Fin: objetivo de largo plazo vinculado a la política pública, al que contribuye el programa para solucionar el problema planteado.

Gastos de administración: gastos asociados a los servicios de apoyo que un programa necesita para funcionar y para producir los componentes.

¹ Cardemil (2021).

² Asenjo et al. (2023).

³ Fuente en pie de página Cecchini y Madariaga, 2011).

Gastos operacionales: gastos asociados directamente a la provisión del bien o servicio del programa, es decir, son los necesarios para proveer los componentes del programa.

Informe de seguimiento Bips: reporte de la gestión e implementación de la oferta programática pública declarada por los servicios de manera anual. Contiene: descripción del programa; diagnóstico y poblaciones; estrategia y componentes; articulaciones, institución ejecutora y enfoques; información de cobertura; información de otros indicadores de desempeño; información sobre el presupuesto y sus niveles de ejecución⁴.

Oferta programática asociada: programas que no cumplen con los criterios de la oferta programática relevante, pero que se relacionan estrechamente con ella.

Oferta programática general: programas que entrega un aporte en dinero de libre disposición al beneficiario por concepto de pensiones, subsidios, bonos, becas u otros. Son de libre disposición y de alcance nacional.

Oferta programática relevante: conjunto de intervenciones o programas sociales que consideran la entrega de beneficios monetarios y tienen tres características: su objetivo es aliviar determinados gastos o complementar ingresos de una persona u hogar; son de libre disposición (sin necesidad de rendición, y no especifica su uso en bienes o servicios determinados); y tienen cobertura país.

Organismo ejecutor: organismo que lleva a cabo la ejecución en terreno del programa.

Persona receptora de una transferencia monetaria: cualquier persona que haya recibido el beneficio monetario de una transferencia monetaria en algún mes de un determinado año calendario.

Población beneficiaria⁵: población efectivamente atendida por el programa en un período anual. Es aquella parte de la población objetivo que cumple con los criterios de priorización y que el programa atiende en un año determinado.

Población objetivo⁶: es un subconjunto de la población potencial, corresponde a la población que el programa espera atender en el mediano plazo, y se identifica a partir de los criterios de priorización determinados por el programa.

Población potencial⁷: corresponde a la población que se encuentra afectada por el problema público, necesidad o situación negativa a revertir por un programa público y que ha sido identificada en el diagnóstico.

⁴ Los Informes de seguimiento son enviados a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y publicados en el Banco Integrado de Programas Sociales.

⁵ A partir del año 2020, la definición de las poblaciones beneficiaria, objetivo y potencial fueron homologadas con las utilizadas por la DIPRES: Población Beneficiaria: Corresponde a un subconjunto de la población objetivo, siendo la población que el programa planifica atender en un año (12 meses).

Población Objetivo: corresponde a la población que el programa ha decidido atender en el mediano plazo.

Población Potencial: Corresponde a la población que se encuentra afectada por el problema, necesidad o situación negativa a revertir por el programa.

⁶ IDEM

⁷https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/Instructivos/Instructivo_Proceso_Evaluaci%C3%B3n_Ex_Ante_2022.pdf

Política pública: conjunto de decisiones tomadas y de acciones emprendidas por una serie de actores, tanto públicos como privados para solucionar un problema público delimitado (Subirats, Knoepfel, & Larrue, 2008).

Presupuesto final: corresponde al presupuesto vigente, es decir es el inicial con sus respectivas modificaciones.

Presupuesto inicial: recursos iniciales que se disponen para ejecutar y que forman parte de la Ley de Presupuestos.

Presupuesto ejecutado: es la ejecución [presupuestaria](#) de los recursos que efectivamente se devengan en un año presupuestario.

Propósito de un programa: Es una hipótesis de lo que ocurrirá con los beneficiarios una vez que hayan recibido los componentes del programa. Representa el aporte concreto que realiza el programa a la solución del problema. Cada programa debe tener un solo propósito, el cual debe ser concreto y medible.

Registro Social de Hogares: sistema de información para apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. Está construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas del Estado. Identifica la Calificación Socioeconómica (CSE), que ubica a cada hogar en un tramo de ingresos.

Subsidio: corresponde a los aportes en dinero que reciben del Estado los miembros de un hogar, a través de los programas sociales.

Transferencia monetaria: incluye a todo programa que entrega un aporte en dinero de libre disposición al beneficiario ya sea por concepto de pensiones, subsidios, bonos, becas u otros (Informe de Desarrollo Social, 2019).

Transferencia monetaria condicionada: aporte de dinero por parte del Estado condicionada a que se cumpla con ciertos requisitos y/o hitos por parte de los(as) beneficiarios(as).

Transferencia monetaria contributiva: aporte de dinero por parte del Estado que tienen directa relación con las contribuciones o pagos de impuestos que las personas hayan realizado.

Transferencia monetaria no contributiva: aporte de dinero por parte del Estado que no tienen una relación con contribuciones o pagos de impuestos.

Variable: atributo o característica dentro de una población. Se debe definir cada una de las variables o atributos que integran los criterios de focalización, por ejemplo: ingreso, género, región u otro atinente al programa.

Vulnerabilidad: hace referencia a una condición dinámica relacionada a la pérdida de bienestar que resulta de la interacción de una variedad de factores de riesgo y protección, individuales y contextuales.

Resumen Ejecutivo

, Esta evaluación sectorial del sistema de transferencias monetarias en Chile del período 2017-2022 busca analizar holísticamente, los aportes en dinero por parte del Estado para identificar posibles aspectos de mejora en relación con la coherencia sistémica. Para ello se evaluaron estas transferencias como un conjunto de herramientas que interactúan para resolver un mismo problema público. Este conjunto de acciones cumplen con el requisito de este tipo de enfoque evaluativo de que no han sido diseñadas ni implementadas con origen común, sino que son implementadas por distintos servicios.

Perspectiva estratégica y alcance de las transferencias monetarias

En base a la revisión bibliográfica realizada, se ha decidido reordenar las transferencias monetarias en función de sus objetivos específicos relacionados con la población objetivo a la que apuntan beneficiar. De esta forma, serán analizadas en cuatro categorías:

1. Transferencias monetarias que se dirigen a grupos vulnerables de la población para el aseguramiento de servicios básicos o de consumo básico.
2. Ttransferencias monetarias para el desarrollo humano, que considera a las que buscan aumentar los niveles de capital humano de los beneficiarios, especialmente en educación y salud.
3. Transferencias monetarias destinadas a la inserción laboral, que son aquellas que promueven mayor igualdad en el mercado laboral y que mejoran la empleabilidad de los beneficiarios y disminuyen las fallas del mercado que los afectan.
4. Transferencias monetarias destinadas al mejoramiento de pensiones, que son aquellas no contributivas, cuyos principales beneficiarios son adultos mayores o personas con discapacidad, y que el Estado entrega a las personas que no han sido empleadas en el mercado laboral formal o que son incapaces de proveer recursos suficientes para la seguridad social, durante su vida laboral.

Chile presenta un importante desarrollo en el uso de las transferencias monetarias que forman parte de una política de protección social, liderada por el MDSyF que se originó en el Subsistema Chile Solidario, que consideraba un componente de apoyo psicosocial, bonos de protección familiar, acceso preferente al subsidio familiar, acceso a las pensiones asistenciales, al subsidio al pago de consumo de agua potable y a un bono de egreso para las familias que terminaban su participación en el sistema.

Actualmente funciona en el Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades que cuenta con 808.356 beneficiarios en el año 2020. Tiene un costo total de US\$ 54 millones y un monto máximo por familia de US\$ 72.. Se rige por la [ley 20.595](#), que define su objetivo “brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida. El Subsistema formará parte del Sistema Intersectorial de Protección Social”.

Este subconjunto de transferencias monetarias cumple con las siguientes condiciones: aliviar determinados gastos o complementar ingresos de un beneficiario u hogar; de libre disposición y cobertura a nivel país.

Por lo tanto, se consideran 28 programas que en su mayoría son representados por transferencias monetarias condicionadas, del grupo dirigido al aseguramiento de servicios básicos o de consumo básico y Programas para el Desarrollo Humano.

Descripción y análisis de la oferta programática relevante de transferencias monetarias

El capítulo se estructura en cuatro apartados: metodología para la selección de la oferta relevante; descripción de la oferta según la tipología de TM; sus resultados en el sistema de evaluación y monitoreo y análisis de complementariedades.

El análisis se realizó con la información auto reportada por los servicios en los distintos procesos de monitoreo de la oferta programática. En este sentido, es pertinente mencionar que la limitación metodológica se relaciona con la calidad de la información porque no es posible comprobar los datos. Sin embargo, la Subsecretaría de Evaluación Social ha fortalecido el trabajo con las instituciones para velar por el adecuado auto reporte, así como utilizar fuentes de información administrativa para contrastar y enriquecer el análisis de la oferta programática.

La identificación de la oferta programática relevante para el análisis se realizó con los programas públicos catastrados en el Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales (BIPS) que administra el MDSyF. Este se nutre de la información reportada por los servicios públicos en el marco del proceso de monitoreo, realizado en conjunto por la SES y la Dipres. Desde el año 2012 ambas instituciones comparten la responsabilidad de ejecutar la evaluación *ex ante* y el proceso de monitoreo. En particular para este caso se usaron los reportes del proceso de monitoreo 2022.

Debido a que el concepto de transferencias monetarias no se utiliza en todos los programas, también se usó de manera alternativa otras palabras claves como “subsidios monetarios” o “monetario”. De esta forma, se seleccionaron aquellos programas en que alguno de sus componentes entrega beneficios monetarios y considera la entrega de recursos dirigidos a hogares y/o familias, o dirigidos a personas, según la unidad de medida⁴⁶ del programa. Una característica esencial para la selección de esta oferta es que los programas realicen entregas directas de recursos monetarios, que sean de libre disposición (es decir, programas que entregan recursos sin necesidad de rendición) y que tuvieran cobertura en todo el país. No fueron incluidos programas como becas destinadas a financiamiento de arancel de carreras, ni subsidios directos al consumo de bienes básicos (como por ejemplo al agua potable, gas natural).

Adicionalmente, se incorporan al análisis programas que se ejecutaron durante el 2022 y que cumplen con las características anteriormente señaladas pero que no se encontraban catastrados en BIPS. Se les solicitó a las instituciones responsables de esta oferta, reportarla en el monitoreo 2022 para analizar su ejecución.

Con la metodología recién expuesta, se seleccionaron 28 programas para analizarlos⁴⁸. Se debe tener en cuenta que uno de los programas terminó su ejecución en el año 2022 y que un programa es reemplazado por otro. En específico, el Ingreso Familiar de Emergencia finalizó y la Pensión Básica Solidaria de Vejez se reemplazó por la Pensión Garantizada Universal (PGU).

En términos presupuestarios, durante el periodo 2017-2019 no se observan grandes variaciones en el gasto. Desde el año 2020, dada las consecuencias del contexto sociosanitario por COVID-19, se observa un aumento considerable en las transferencias monetarias, por la ampliación de beneficios como el Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) en el marco de la Ley de Protección al Empleo; la incorporación del Ingreso Familiar de Emergencia (2020) y la universalización del beneficio en el año 2021⁸. Dicho beneficio concluye el año 2022, con lo que disminuye considerablemente el gasto.

Parte II

La segunda parte de esta evaluación fue desarrollada por un panel experto, liderado por Bárbara Flores (coordinadora), Esteban Puentes y Juan Díaz. Se desarrollaron cuatro objetivos específicos: evaluar comprensivamente el diseño de la oferta programática relevante, identificando duplicidades y/o complementariedades; evaluar el funcionamiento operativo; evaluar el enfoque de género; y, finalmente, evaluar a nivel estratégico las transferencias monetarias

Evaluación comprensiva del diseño

Se evalúa comprensivamente el diseño de la oferta programática relevante. Este proceso permite identificar si las transferencias monetarias como intervenciones públicas, están correctamente formuladas, si abordan adecuadamente el problema que motiva la acción pública, si disponen de una lógica causal consistente y si dicho diseño es congruente tanto en relación con el problema y el diagnóstico, como con la lógica interna subyacente entre propósito y actividades operativas.

La pertinencia se define como la medida en que las acciones de una intervención están alineadas con la necesidad o problemática del contexto en el que se desarrolla. Con este propósito, se analizó información extraída de las matrices de marco lógico, la ficha de antecedentes y las fichas de monitoreo del BIPS. A juicio del panel, todas las transferencias monetarias de la oferta programática relevante son pertinentes, ya que los propósitos están bien definidos, son coherentes con los problemas de política pública establecidos.

Las complementariedades se definen como el grado de alineación entre dos o más políticas o programas que intervienen en la resolución de un mismo problema, o si éstos apuntan al mismo objetivo. A lo largo del análisis, se observa una tendencia a sub declarar potenciales complementariedades. Existen 13 transferencias monetarias que no declaran complementariedades, pero el Panel presume que éstas sí

⁸, alcanzando un monto anual de (M\$2023) 18.083.562.968

podrían existir con otros programas sociales, debido a que la mayoría busca reducir la pobreza y vulnerabilidad, de manera equivalente. Especialmente en el caso de las asociadas a logros, sería natural que sean complementarias a programas de salud o educación focalizados en la población más vulnerable del país. Sin embargo, esto no se detecta en lo declarado por los equipos encargados de las TTMM. Respecto a las 15 que sí declaran complementariedades, éstas provienen principalmente de otros programas que no son TTMM y se tiende a reportar programas de las instituciones que son las encargadas de cada transferencia, ya que, cada ministerio o subsecretaría considera principalmente sus programas, pero no aquellos de otros ministerios. Esto es en parte esperable, ya que existirán mayores complementariedades entre los programas administrados dentro de cada unidad; sin embargo, refleja también la falta de comunicación y coordinación entre ministerios.

En el caso de duplicidades, se agrupan las transferencias que tienen una misma población objetivo, que coinciden o son similares en su propósito y se complementan con una evaluación de la exclusión según la normativa. Estudiando las 28 definidas para esta evaluación se detectó que se traslapan en algunos grupos específicos a quienes está dirigido el beneficio, pero difieren en su propósito. En algunos casos, ante potenciales duplicidades se han hecho exclusiones legales para evitar dobles pagos, especialmente al diferenciar por grupos de edad o sexo. La información disponible permite afirmar que, a nivel de diseño y dentro del marco normativo se descartan duplicidades. Sin embargo, dado el análisis del propósito y la población objetivo, se propone la fusión de algunas, particularmente para aquellas relacionadas a empleo y destinadas a niños, niñas y adolescentes para generar una mayor eficiencia en la entrega de beneficios.

Respecto a los instrumentos de focalización de estas transferencias el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#) es el principal instrumento utilizado. Sin embargo, uno de los aspectos más críticos de este instrumento es la información auto reportada que no es verificada. De las 28 bajo análisis, 17 utilizan directa o indirectamente la Calificación Socioeconómica (CSE) del RSH, mientras que otros programas desarrollan sus propios indicadores con información de éste. Por ejemplo, el IPS construye su propio indicador de pobreza, denominado Puntaje Focalización Previsional (PFP), con parte de información del RSH. También existe el Formulario Único de Acreditación Superior (FUAS), para identificar a los hogares más vulnerables de la población que entrega beneficios educativos. El uso de múltiples instrumentos para identificar poblaciones vulnerables puede generar contradicciones en la asignación de estos aportes estatales en dinero.

Los criterios de egreso se definen como las reglas de salida de los programas, es decir, cuándo los hogares o personas beneficiarias dejan de percibir las transferencias monetarias. Establecer estos criterios es un desafío crucial en su formulación. En la práctica, consideran desde reglas asociadas a incumplimientos administrativos hasta límites de tiempo de duración de la intervención o cambios en la elegibilidad. Sin embargo, u aplicación no necesariamente está alineada con los objetivos de los programas de transferencia, como el fomento del capital humano en hogares en situación de pobreza y el egreso podría significar caer nuevamente en situaciones de pobreza. Se observa que ninguna de las transferencias analizadas declara explícitamente una estrategia de egreso vinculante a otras políticas públicas que contribuyan a ir aumentando el nivel de autonomía económica de los hogares como

programas de inserción laboral orientadas a promover la generación de ingresos autónomos, de modo de superar la pobreza de manera sostenible.

Evaluación del desempeño operativo

El desempeño operativo se evalúa a través de un conjunto de indicadores que miden cobertura, focalización, eficacia y de un análisis cualitativo basado en entrevistas en profundidad, de la implementación y procesos de la gestión de las transferencias monetarias.

En cobertura, se calculó el indicador de cobertura planificada para las 28 transferencias que son objeto de esta evaluación. Este indicador fue definido como la proporción de la población efectivamente atendida respecto a la población objetivo. En la mitad de los casos, la cobertura es mayor o exactamente 100% de la población objetivo, lo que plantea preguntas sobre la información de la población potencial y objetivo. Para las 14 restantes que reportan un indicador de cobertura incompleta (bajo 100%), se concluye que esto no se debería a problemas de focalización.

Por otra parte, la entrega de los beneficios asociados a las transferencias está adecuadamente focalizada según lo que establece la normativa de cada una, con la excepción de algunas de formalización laboral. Exceptuando dichos aportes estatales en dinero menos del 10% de las personas beneficiarias tiene menores niveles de vulnerabilidad a los declarados en la normativa. También se observa que programas asociados al mercado del trabajo tienden a concentrarse menos en el 40% más vulnerable de la población nacional, lo que es esperable por la generación de ingresos laborales, aspecto que hace disminuir la vulnerabilidad y mejorar la autonomía económica.

Los indicadores de eficacia de las 28 transferencias, revelan que para cinco (relacionadas con mercado del trabajo) son pertinentes y coinciden con el propósito., Para 18 el indicador coincide parcialmente, y en cinco no coincide el indicador, ya que, en general éste se presenta como un indicador de gestión y no cómo ésta contribuye al propósito.

Respecto a la implementación y sus procesos, se reconoce la capacidad del Estado para implementar programas de transferencias monetarias a gran escala. Los servicios encargados cuentan con los recursos y las herramientas para coordinar y conciliar la información de distintas fuentes para evaluar a los hogares según su ingreso u otros criterios y para validar requerimientos y procesar pagos oportunos de millones de transferencias monetarias mensuales. Sin embargo, también se detecta una falta de coordinación entre los equipos de diseño, operativos y de análisis o estudios que puedan retroalimentar al equipo operativo con insumos que permitan actualizar información en cuanto a los diagnósticos, identificar causas de pérdida de los beneficios, y/o conocer de las percepciones de las personas elegibles y beneficiarias. Todo lo anterior para así, plantear posibles rediseños o mejoras de las transferencias monetarias.

Perspectiva de género

El enfoque de género implica evaluar cómo las acciones planificadas, como leyes y programas, afectan a hombres y mujeres en todas las áreas y niveles. Para ello se revisan las experiencias según género en el diseño, implementación y evaluación de políticas para lograr la igualdad y evitar la perpetuación de desigualdades (UN Women, 2020). De este modo, las transferencias monetarias, deben contar con la integración sistemática y continua del análisis de género en todas las etapas del ciclo o cronología del proceso de la política.

Por lo tanto, primero se revisó la asignación de las transferencias según género en su definición binaria. En promedio, el 70% de las personas beneficiarias son mujeres, lo cual es un resultado empírico y no necesariamente intencionado desde la normativa. Se asocia a sus responsabilidades en el cuidado, al aumento de hogares con jefatura de hogar femenina y monoparentales, así como también a la mayor vulnerabilidad socioeconómica de ellas.

Al revisar los instrumentos disponibles para incorporar el enfoque de género en la oferta pública y su evolución en el tiempo, se valora el avance desde un sistema sin enfoque de género, al reporte de la inclusión del enfoque y las desagregaciones por sexo en el proceso de monitoreo en 2021. Luego, en 2022 se sumó la petición de informar sobre medidas afirmativas⁹ o en términos de medidas transformadoras¹⁰. El análisis de esta información da cuenta que solo ocho transferencias declara incluir un enfoque de género, de las cuales seis consideran realizando medidas afirmativas y solo dos transformadoras.

Adicionalmente, se encuentra que ninguna incluye el enfoque de género en el diagnóstico que da origen a la formulación de los programas estas transferencias. En los problemas formulados, no se abordan explícitamente diferencias de género, por lo que se deben actualizar todos los diagnósticos, visibilizando las potenciales diferencias de género. En cuanto al análisis del diseño sensible al género, la información actualmente disponible solo permite analizar los propósitos de los programas. Se encuentra que solo cuatro transferencias tienen un enfoque de género explícito en el propósito.

Evaluación estratégica de las TMM

Las transferencias se definen como mecanismos de protección social para paliar las dificultades económicas y sociales de la población viviendo en situación de pobreza. Aplicando este marco conceptual, se deben complementar con otros programas para proteger las diversas causas que pueden tener a un hogar en una situación vulnerable. Por ejemplo, proteger el consumo, ayudar a los hogares a

⁹ Son políticas o acciones diseñadas para proporcionar un tratamiento preferencial o compensatorio a grupos que históricamente han enfrentado discriminación o desventajas socioeconómicas. Estas medidas tienen como objetivo nivelar y promover la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad, especialmente aquellos que han sido sistemáticamente marginados.

¹⁰ Se refieren a políticas y acciones que van más allá de abordar las desigualdades superficiales y buscan cambiar estructuras, sistemas y relaciones de poder que perpetúan la discriminación y la exclusión social. Estas medidas buscan abordar las causas profundas de la desigualdad y transformar las normas sociales, instituciones y prácticas que mantienen el *statu quo* injusto.

gestionar los riesgos e incentivar las inversiones en capital humano, entre otros.

El análisis del gasto público total en transferencias monetarias, indica que se concentra significativamente en personas mayores de 65 años o más, ya que el 60% del gasto de toda la oferta programática relevante se concentra en pensiones sociales o no contributivas. Este énfasis también se puede apreciar en las comparaciones internacionales. Si se revisa la composición del gasto de la red de protección social en otras regiones del mundo, se observa que el gasto relativo en pensiones sociales gira en torno al 30%. Respecto a las transferencias no condicionadas, la proporción del gasto público en Chile (22%) es similar a América Latina (21%). Al observar el gasto relativo en las transferencias monetarias condicionadas en Chile representan un 11%, lo que es relativamente menor a lo gastado en América Latina (34%).

El estudio del gasto en transferencias monetarias por tipo de hogar beneficiario indica que, en promedio, los hogares que están en el RSH reciben una transferencia mensual de \$37.000 per cápita, lo que representa un 13% de los ingresos del hogar. Adicionalmente, el 62% de los 8,8 millones de hogares del RSH recibe algún tipo de transferencia monetaria. Además, se observa una buena focalización porque casi el 80% de los hogares del 40% de mayor vulnerabilidad (3,3 millones de hogares) recibe alguna transferencia, y casi un 100% en hogares con personas mayores. Al mismo tiempo, esta cobertura también es casi 100% cuando hay menores de 18 años presentes en el hogar. Si bien no hay diferencias en términos de cobertura entre hogares con personas mayores y hogares con menores, sí hay en los montos que se reciben. Para hogares con personas mayores, el monto promedio mensuales de \$144.000, mientras que en hogares con una o más personas menores, pero sin personas mayores, es de \$22.000 .

Respecto a la contribución de estos aportes estatales en dinero para reducir la pobreza y vulnerabilidad, a un 9% de los hogares del RSH, las transferencias entregan un monto mayor a la línea de pobreza extrema y a un 4% es superior a la línea de pobreza. Al analizar por tipo de hogar, un 38% de los hogares con personas mayores y sin menores de 18 años, reciben aportes que son mayores a la línea de pobreza extrema y un 20% mayor a la línea de pobreza. Esto demuestra lo exitosas que han sido las políticas de pensiones para que las personas mayores superen la pobreza. No obstante aquello, se debe señalar que los hogares con menores de 18 años pueden estar siendo beneficiados por otro tipo de programas sociales que también contribuyen a este fin, pero que no contemplan la entrega de dinero de libre disposición. Este análisis está fuera del alcance de esta evaluación y se propone como un estudio futuro.

También se analiza el monto promedio por persona de cada una de estas transferencias según los tramos de CSE del RSH. Las estimaciones confirman que las pensiones corresponden a los aportes estatales en dinero más importantes para los hogares. Éstas representan el 60% del total de las que recibe el 40% más vulnerable de la población, y el 67% del total otorgadas a los hogares entre el 40% y 50% más vulnerable. Adicionalmente, el subsidio más importante entregado a hogares con personas menores de 18 años es el Subsidio Familiar (SUF), que representa un 7% para los hogares de menores ingresos. En cuanto a la focalización de las 28 transferencias monetarias analizadas el patrón general es que los

montos promedio por persona disminuyen en la medida que aumenta el tramo CSE, es decir, mejora la condición socioeconómica del hogar de las personas, excepto para programas asociados al mercado del trabajo, donde es esperable que personas de menor vulnerabilidad accedan a los beneficios, ya que están generando ingresos laborales.

Finalmente, la evaluación estratégica concluye con una reflexión respecto a la complementariedad que deben tener las transferencias monetarias para fomentar transiciones positivas hacia trabajos formales e incrementar la autonomía económica de los hogares a través del tiempo.

Recomendaciones

En el ámbito del mejoramiento y consolidación de fuentes de información:

- A. Realizar capacitaciones para los servicios encargados de las transferencias, en el uso adecuado de las fichas de antecedentes para la preparación de la matriz de marco lógico y la de monitoreo y seguimiento para el diseño, monitoreo y evaluación de programas.
- B. Actualizar los problemas y propósitos de las transferencias vigentes, para estandarizar su formulación, promover el uso de lenguaje inclusivo con enfoque de género. Esta actualización debe estar públicamente disponible.
- C. Se propone establecer un sistema de información integrado entre servicios para facilitar el acceso en línea al MDSyF con un análisis completo del funcionamiento de las transferencias.
- D. Es esencial reforzar los mecanismos de control del sistema de monitoreo de la oferta pública, como por ejemplo las complementariedades definidas con otros programas o los indicadores de eficacia utilizados.

En cuanto a la reformulación y análisis del diseño:

- A. Se sugiere unificar los propósitos para trabajar en la construcción de matriz de marco lógico de todas las transferencias monetarias y, revisar y gestionar las complementariedades entre programas para establecer un sistema que alerte sobre posibles duplicidades.
- B. Se propone consolidar programas con objetivos similares, como el reconocimiento a la formalización laboral con Bono al Trabajo de la Mujer o con Subsidio al Empleo Joven, para mejorar la eficiencia operativa y evitar duplicidades.
- C. Es necesario definir criterios de egreso coherentes con los objetivos de los programas y vincularlos con políticas de inserción laboral para promover ingresos autónomos.

En la optimización del desempeño operativo

- Se sugiere explicitar las fuentes de información para los indicadores de cobertura, disponer de códigos de programación y promover la validación de datos por parte del sistema de monitoreo y seguimiento e investigadores externos.
- Se propone centralizar la información de todas las transferencias monetarias en el MDSyF y construir indicadores de eficacia que realmente midan el impacto en la superación de la pobreza y la autonomía económica del hogar.
- Se recomienda fortalecer la estrategia de promoción y comunicación de las transferencias y realizar estudios sobre la percepción de los beneficiarios para mejorar el entendimiento y los procesos de postulación.
- Es esencial establecer conexiones más estrechas entre los equipos de diseño y operación de programas, así como realizar estudios futuros sobre la eficiencia a corto y largo plazo de permitir la participación de otros bancos (distintos a Banco Estado) en el proceso de pago.

Recomendaciones para avanzar hacia un futuro sistema

- Se sugiere diseñar un sistema que, inicialmente, otorgue recursos de subsistencia y, luego, a medida que los hogares acumulan capacidades y mayor autonomía económica, considere otras formas de soporte. Estas pueden ser subsidios laborales producto de la formalización, que permiten la mantención de los hogares en su proceso de consolidación de autonomía económica. Se recomienda fortalecer el vínculo de beneficiarios con el empleo formal con una mayor coordinación entre programas de transferencias y empleo.
- Se recomienda utilizar un solo instrumento de focalización para programas dirigidos a grupos vulnerables. Éste debería estar basado en el RSH y en la CSE. Se debe estudiar la factibilidad presupuestaria y legislativa de ello. Además, se sugiere proporcionar acceso a datos administrativos de manera transparente y disponer códigos de programación para replicar cálculos.
- Se recomienda fusionar transferencias monetarias relacionadas que promueva la inclusión de un enfoque de género más profundo en el diagnóstico, propósito, componentes y actividades. Se sugiere analizar las barreras de acceso de género, evaluar ajustes en montos y encargar estudios para profundizar en la asignación de beneficios.
- Considerar la necesidad de aumentar los montos de estos aportes estatales en dinero destinados a hogares con niños, niñas y adolescentes, en los próximos aumentos presupuestarios. Los programas para este segmento tienen una alta rentabilidad y son fundamentales para la acumulación de capital humano.

- Estudiar la pertinencia de mantener Bodas de Oro: esta transferencia es la única de la oferta programática relevante, que no declara contribuir a disminuir la pobreza y vulnerabilidad de los hogares, no siendo parte integral del sistema de protección social ni de las transferencias monetarias. Por lo tanto, en el marco de un sistema que potencia la autonomía económica de los hogares a través del tiempo, esta transferencia no se logra clasificar.

Parte I. Transferencias Monetarias

Capítulo I. Perspectiva estratégica y alcance de las transferencias monetarias

Descripción General

Existe consenso en que las transferencias monetarias (surgen como una propuesta de incentivo al apoyo del sector público en la elaboración de estrategias que contribuyan a los objetivos propuestos en la Cumbre del Milenio, mediante las Metas de Desarrollo para el año 2015, específicamente relacionadas con 5 de las 35 metas establecidas: La reducción de la pobreza, la reducción del hambre, la universalización de la educación primaria, el acceso universal a todos los niveles de educación y la reducción de la mortalidad infantil (Villatoro, 2005).

Se define como una TM a todo programa o iniciativa que entrega un aporte en dinero de libre disposición al beneficiario, ya sea por concepto de pensiones, subsidios, bonos, becas u otros (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2019). Existen distintos tipos de TM: trasferencias monetarias en especies, que generalmente entregan alimentos, medicamentos o elementos específicos que consumirá el beneficiario final y también se encuentran las transferencias monetarias condicionadas (TMC), éstas entregan dinero de libre disposición a determinados beneficiarios que cumplen con un hito específico, principalmente vinculados a inversiones en capital humano (educación, salud y nutrición), asistencia a programas de capacitación laboral, empleo, entre otros (MDSyF, 2017).

El supuesto básico que sustenta las TMC es la corresponsabilidad en el uso de servicios básicos y programas de lucha contra la pobreza, incentivada mediante las condicionantes en la entrega de las transferencias, es decir, el beneficiario tiene que cumplir con ciertos deberes (las condicionantes) que le otorgan determinados derechos (en beneficio monetario). Este compromiso tiene dos objetivos: por un lado, sustenta un objetivo colectivo de contar con una sociedad con más capital humano y, por el otro, busca involucrar a las familias como actores de su propio desarrollo, logrando que se alejen de la dependencia de los apoyos públicos y de la asistencialidad (MDSyF, 2017).

Cecchini y Madariaga (2011) plantean que las TMC son programas no contributivos¹¹ cuyo objetivo es la reducción de la pobreza de ingresos y el fortalecimiento de las capacidades humanas de los destinatarios. Su diseño básico consiste en una transferencia monetaria a familias pobres con niños, a cambio de compromisos en los ámbitos de educación, salud y nutrición. En esa misma línea, para Stampini y Tornarolli (2012) las transferencias monetarias condicionadas implementadas en América Latina y el Caribe, tienen como objetivo reducir la pobreza actual mientras se desarrolla el capital humano de la próxima generación, en un intento por romper la transmisión intergeneracional de la pobreza. Iniciado en Brasil y México a fines de la década de 1990, para 2011 los TMC se habían extendido a 18 países de la región y cubrían hasta 135 millones de beneficiarios. En tanto, al 2015, las TMC lograban tener una cobertura de un quinto de la población de la región de América Latina y el Caribe con una inversión correspondiente al 0,33% del PIB regional, es decir 153 dólares per cápita (Cecchini y Atuesta, 2017).

En un principio, estas transferencias estaban condicionadas casi puramente a logros escolares, en esa dimensión, Skoufias y Parker (2001) señalaron que las transferencias condicionadas podrían ser más

¹¹ Un programa no contributivo es aquel en el cual el beneficiario no debe aportar dinero o especies (directa o indirectamente) al programa para poder recibir el servicio que entrega.

eficaces que las intervenciones tradicionales porque el condicionamiento reduciría el costo de oportunidad de la escolarización, esto a su vez reforzaría el efecto ingreso de la transferencia, dado que la asistencia a la escuela y el trabajo infantil son sustitutos entre sí.

A lo largo del tiempo, ha existido bastante evidencia del efecto positivo de los programas de TMC sobre la mejora de los indicadores de pobreza, consumo, nutrición, reducción en el trabajo infantil, empoderamiento de las madres entre otras. Cecchini y Madariaga (2011) señalan que varias evaluaciones de impacto han demostrado que las transferencias condicionadas han logrado mejorar el bienestar de la población vulnerable en diversos aspectos tales como el ingreso, el consumo de alimentos y el acceso a educación y salud, entre otros. Aunque los resultados no son homogéneos en la región, en general se han encontrado efectos positivos.

Experiencia Internacional

A continuación, se presentan tres programas de apoyo social basados en transferencias monetarias condicionadas como su principal instrumento, más relevantes en el contexto latinoamericano. Estos tres programas son el “Programa Nacional de Bolsa Familia” de Brasil, “Familias en Acción” de Colombia; y “Programa Oportunidades” en México¹².

I. Programa Nacional de Bolsa Familia (Brasil):

Creado en el año 2003 a partir de la unificación de los programas de transferencia de ingresos programa *Bolsa Escola*, *Auxílio-Gás*, *Bolsa Alimentação* y *Cartão Alimentação*, este programa tiene como principal objetivo apoyar a familias en situación de pobreza o extrema pobreza, entregando alivio de corto plazo a la pobreza y reduciendo la transmisión intergeneracional de la pobreza a través de la ampliación del acceso a servicios de educación y salud (Chitolina et al., 2016).

El programa contempla la entrega de recursos diferenciados, los que varían en monto según la composición y situación de la familia¹³, los que pueden observarse en la Tabla 1:

Tabla 1: Transferencia, monto, beneficiarios y condiciones de Bolsa Familia

Transferencia	Monto	Beneficiarios	Condiciones
Bono Básico	USD\$22,7 promedio por familia al mes.	Exclusivamente a familias en situación de extrema pobreza	Educación: Asistencia escolar mínima de 85% para niños/as y adolescentes entre 6 y 15 años; Para niños/as y adolescentes en riesgo o retirados del trabajo infantil, asistencia mínima de 85% a los servicios socioeducativos Salud: Cumplimiento del calendario de vacunaciones y controles de

¹² Se han considerado estos tres ejemplos de la región, por ser que cumplen en gran parte con las características que definen una TM para efectos de este reporte y de las cuales se cuentan con una buena cantidad de revisión bibliográfica, y no por representar las mejores experiencias, necesariamente.

¹³ Cada familia puede recibir hasta dos de estas transferencias a la vez.

			crecimiento y desarrollo para niños/as menores de 7 años; asistencia a controles prenatales y acompañamiento de madres lactantes entre 14 y 44 años.
Bono Variable	USD\$10,4 per cápita ¹⁴ .	Familias en situación de pobreza o extrema pobreza, que tengan en su composición mujeres embarazadas o en etapa de lactancia y/o niños y adolescentes de hasta 15 años.	Asistir a controles pre-natales.
Bono Variable Joven	USD12,22 per cápita mensual ¹⁵ .	familias en situación de pobreza o extrema pobreza que tengan hijos(as) de entre 16 y 17 años entre sus miembros	Educación: Asistencia escolar mínima de 75%.
Bono de Superación de la Extrema Pobreza	diferencia para llegar a los USD\$22,7 per cápita mensual.	familias que, incluso recibiendo los demás beneficios correspondientes a su composición familiar, no sobrepasan la línea de la extrema pobreza.	No tiene

Fuente: Elaboración propia en base a BID (2016).

Los criterios de focalización de estos beneficios son:

- i. Familias cuyo ingreso per cápita declarados en el *Cadastro Único para Programas Sociais do Governo Federal (CadÚnico)* es menor a la línea de pobreza; es decir, menores a USD\$40,0 por persona aproximadamente (BID, 2016)¹⁶;
- ii. Establecer cuotas de número de familias beneficiarias a nivel de cada municipalidad, como resultado del análisis del número de familias con ingreso per cápita menor a la línea de pobreza según encuestas de hogares;

¹⁴ Con un tope de 5 miembros por familia

¹⁵ Con un máximo de 2 adolescentes por familia.

¹⁶ Las familias dejan de ser elegibles si sus ingresos aumentan por encima de la línea de pobreza, si bien, pueden seguir percibiendo los beneficios por un periodo adicional de hasta dos años).

Para determinar las familias beneficiarias

- iii. Las municipalidades deben estimar el número de familias que, según el *CadÚnico*, tienen un ingreso per cápita menor a medio salario mínimo o cuyo ingreso total es menor a tres salarios mínimos¹⁷.
- iv. Luego, acceden como beneficiarias las familias consideradas prioritarias: familias quilombolas (pertenecientes a antiguas comunidades de afro-brasileros), indígenas, las familias que obtienen sus ingresos del reciclaje de basura o familias en las que se ha identificado tanto trabajo infantil como situaciones análogas a esclavitud. Estas familias tienen un acceso garantizado independientemente de si se ha alcanzado o no el límite municipal.
- v. Para asignar los cupos restantes, se priorizan las familias con menor ingreso mensual por persona, y cuando se presenta paridad de ingreso las familias con mayor número de niños y adolescentes menores de 18 años tienen prioridad.

Para mantener estos beneficios, las familias deben cumplir con las siguientes condiciones en materias de salud y educación:

- ✓ Las familias beneficiarias con niños menores a 7 años deben asegurarse de que éstos reciban las vacunas del calendario oficial de vacunación.
- ✓ Deben acudir a control médico para vigilar el crecimiento y el desarrollo de los niños.
- ✓ Las familias con niños y adolescentes menores de 18 años deben cumplir con inscribir a sus hijos en la escuela.
- ✓ Mantener una asistencia mínima de 85% en el caso de los niños y adolescentes de entre 6 y 15 años.
- ✓ Mantener una asistencia mínima de 75% en el caso de adolescentes de entre 16 y 17 años;

Tabla 2: Resumen Bolsa Familia

Monto Máximo por familia (USD)	Costo total (USD)	Porcentaje del PIB	Beneficiarios
372	MM\$8.420	0,44%	13 millones de Hogares (53,2 millones beneficiarios) lo que representa un 24,83% de la población ¹⁸ .

Fuente: <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=6>

**Porcentaje de la población.

*Información más actualizada de 2019

Distintos estudios y evaluaciones realizadas¹⁹ al Programa han detectado un conjunto importante de efectos positivos, así como algunos aspectos a mejorar. Por una parte, respecto al grado de focalización del programa se observan que los mecanismos de focalización son adecuados y que el puntaje garantiza una buena jerarquización de las necesidades sociales (Bonafini y Tarabini, 2006), aunque con niveles aún

¹⁷ Las familias están obligadas a mantener actualizada su información en el CadÚnico.

¹⁸ La cantidad de familias beneficiarias se estima a nivel de cada municipio a partir de los datos del Censo Demográfico y de la Encuesta Nacional por Muestras de Domicilios, datos que se deben actualizar cada 2 años.

¹⁹ Los resultados de estas evaluaciones son mencionados detalladamente en otro apartado.

bajos en algunos municipios más pobres, con importante exclusión de las familias con niños preescolares y adolescentes (Banco Mundial, 2001).

II. Programa Familias en Acción (Colombia):

Familias en Acción es un dispositivo de transferencias monetarias condicionadas creado en 1999, originalmente destinado a aminorar el impacto de la recesión económica de aquel tiempo en Colombia, y cuyo objetivo específico es proteger y promover la formación de capital humano en niños de 0 a 17 años pertenecientes a hogares en situación de pobreza, mediante el apoyo y fomento en salud, nutrición y educación (Villatoro, 2005).

La población objetivo la conforman las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad con niños o adolescentes menores de 18 años, y familias en situación de especial vulnerabilidad, incluyendo aquellas que pertenecen a una comunidad indígena y/o son víctimas del desplazamiento. Para ello, se utiliza información socioeconómica registrada a través del Sistema de Identificación para Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales (SISBEN), que mide el estándar de vida y los registros oficiales que avalan condiciones de vulnerabilidad, a través de variables de salud, educación, calidad de la vivienda y vulnerabilidad. Esto se complementa con los registros de beneficiarios de la estrategia de combate a la pobreza extrema Red Unidos, del Registro Único de Víctimas (RUV) y del censo indígena.

El programa contempla la entrega de recursos diferenciados, los que varían en monto según la composición y situación de la familia²⁰, los que pueden observarse en la Tabla 3:

Tabla 3: Transferencia, monto, beneficiarios y condiciones de Familias en Acción

Transferencia	Monto	Beneficiarios	Condiciones
Incentivo relacionado con salud	USD\$23,4 y USD\$27,3 por mes, por niño(a), en promedio ²¹	exclusivamente a familias en situación de extrema pobreza	Todos los niños menores de 7 años asistan a las consultas médicas necesarias según el control de crecimiento y desarrollo (CCD) que establece el Ministerio de Salud.
Incentivos relacionados con educación (por niño):	Incentivos relacionados con educación (por niño): entre USD\$4,0 y USD\$22, por niño al mes ²² .	familias en situación de pobreza o extrema pobreza, que tengan en su composición mujeres embarazadas o en etapa de lactancia y/o niños y	Los niños y adolescentes de entre 5 y 18 años deben estar inscritos en el grado escolar que les corresponde de acuerdo a su edad y cumplir con el porcentaje requerido de asistencia a clases de 80%.

²⁰ Cada familia puede recibir hasta dos de estas transferencias a la vez.

²¹ Datos 2017 (Base de datos de programas de protección social no contributiva, Cepal). Incluye un adicional aprox. de USD6,0 para familias con índice de pobreza multidimensional superior al 70%.

²² Datos 2017 (Base de datos de programas de protección social no contributiva, Cepal).

		adolescentes de hasta 15 años.	
--	--	--------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia en base a <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=12>.

Los criterios de focalización de estos beneficios son:

- i. Familias en situación de pobreza y vulnerabilidad (Nivel 1 del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN)).²³;

Para mantener estos beneficios, las familias deben cumplir con las siguientes condiciones en materias de salud y educación:

- ✓ Los niños no pueden perder (reprobar) más de dos años escolares.
- ✓ Las madres titulares, así como los miembros de las familias beneficiarias, asumen el compromiso de asistir a los espacios de encuentro y capacitación y a las jornadas de atención programadas por el municipio.
- ✓ Las familias con niños y adolescentes menores de 18 años deben cumplir con inscribir a sus hijos en la escuela y una asistencia mínima del 80%.
- ✓ Todos los niños menores de 7 años asistan a las consultas médicas necesarias según el control de crecimiento y desarrollo (CCD).

Tabla 4: Resumen Familias en Acción (*)

Monto Máximo por familia (USD)	Costo total (USD)	Porcentaje del PIB	Beneficiarios
92,8	MM\$840	0,29%	2.559.954 (12,69%)**

Fuente: <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=6>

*Datos de 2017

**Porcentaje de la población.

III. Programa Prospera de México.

El Programa Prospera de México nace en el 2014, heredando y ampliando los alcances y objetivos del Programa Progresas, creado en 1997 como una estrategia para apoyar a familias rurales extremadamente pobres, que luego se transformó en el 2001 en el Programa Oportunidades para ampliar sus servicios a poblaciones urbanas. Prospera tiene como objetivo “coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de apoyos que les permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida y aseguren el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades” (BID, 2016, p. 3).

²³ Las familias dejan de ser elegibles si sus ingresos aumentan por encima de la línea de pobreza, si bien, pueden seguir percibiendo los beneficios por un periodo adicional de hasta dos años).

El programa ofrece dos esquemas de apoyo: (i) Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad, en el que las familias pueden recibir los apoyos de todos los componentes del programa debido a que la cobertura y capacidad de atención de los servicios de educación y salud permiten operar de forma simultánea los componentes educativo, de salud y alimentario; y (ii) Esquema de Apoyos sin Corresponsabilidad, es decir no condicionadas, en el que la cobertura y capacidad de atención de los servicios de educación y salud no permiten operar de forma simultánea los componentes educativo, de salud y alimentario, por lo cual las familias solo pueden recibir los apoyos de los componentes alimentario, de vinculación y de educación superior, sin estar sujetas a acciones de corresponsabilidad para recibir los apoyos del programa.

La población objetivo de Prospera son hogares con un ingreso per cápita estimado menor a la línea de bienestar mínimo (LBM), cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de alimentación, salud y educación.

El programa contempla la entrega de recursos diferenciados, los que varían en monto según la composición y situación de la familia²⁴, los que pueden observarse en la Tabla 5:

Tabla 5: Transferencia, monto, beneficiarios y condiciones de Prospera

Transferencia	Monto	Beneficiarios	Condiciones
Apoyo alimentario	USD\$17,4 por familia	Todas las familias participantes del programa.	Asistencia a controles médicos programados y destinar apoyos correspondientes a alimentación del hogar y consumir suplementos nutricionales.
Apoyo Educación	Desde USD\$9,1 por familia hasta USD\$70,2	Familias con niños/as menores de 18 años, que asisten a educación primaria, secundaria y media-superior.	Asistencia a la escuela (85% de asistencia).
Apoyo Útiles Escolares	Desde USD\$18,2 por familia hasta USD\$22,9	Familias con niños/as que asisten a educación primaria y secundaria.	Asistencia a la escuela (85% de asistencia).
Jóvenes con Oportunidades	Desde USD\$25,4 por familia hasta USD\$254,1	familias que, incluso recibiendo los demás beneficios correspondientes a su composición familiar, no sobrepasan la línea de la extrema pobreza.	El joven debe ser participante activo del programa Prospera y terminar la Educación Media Superior antes de cumplir 22 años

²⁴ Cada familia puede recibir hasta dos de estas transferencias a la vez.

Apoyo Adultos Mayores	USD\$19,2	Adultos mayores de 70 años.	Las familias de este componente deben ser asignadas al Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad.
Apoyo Alimentario Vivir Mejor	USD\$7,3	Todas las familias participantes del programa.	Asistencia a controles médicos programados y destinar apoyos correspondientes a alimentación del hogar y consumir suplementos nutricionales.
Apoyo Infantil Vivir Mejor	Desde USD\$6,2 por familia hasta USD\$18,7	Hijos/as entre 0 y 9 años.	Destinar apoyos correspondientes a alimentación del hogar y consumir suplementos nutricionales. Identificación, también tener certificado de nacimiento y matrícula escolar.

Fuente: Elaboración propia en base a <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=92>.

Los criterios de focalización de estos beneficios son:

- i. elección de localidades (focalización geográfica)
- ii. Focalización de los hogares en las localidades seleccionadas, a través de la información que se recolecta a través el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) e Información Complementaria de Prospera registrada en la Encuesta de Características Socioeconómicas de Hogares (CUIS-ENCASEH).

Para mantener estos beneficios, las familias deben cumplir con las siguientes condiciones en materias de salud y educación:

- ✓ Mantener una asistencia mínima de 85%.
- ✓ Asistencia de todos los integrantes del hogar a las citas programadas en los servicios de salud.
- ✓ Participación en las acciones educativas o de capacitación para el autocuidado de la salud.

Tabla 6: Resumen Prospera

Monto Máximo por familia (USD)	Costo total (USD)	Porcentaje del PIB	Beneficiarios
128	MM\$4.298	0,35%	29.375.664 (24,4%)**

Fuente: <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=6>

**Porcentaje de la población.

*Información más actualizada del 2018.

IV. Asistencia Temporal para Familias Necesitadas - TANF (Estados Unidos)

Otro caso interesante de analizar, y que presenta algunas características distintas a los casos anteriores, es el programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (*Temporary Assistance for Needy Families – TANF* - en inglés) es una iniciativa conjunta entre el gobierno federal y los estados en EEUU, cuyos beneficiarios son familias de bajos ingresos con hijos, a través de la entrega de una combinación de beneficios en dinero y en especies (Shah y Gennetian, 2023). Considera los 52 estados más el Distrito de Columbia y los territorios de EE. UU. (Guam, las Islas Vírgenes de EE. UU. y Puerto Rico). Las tribus de

indígenas americanos reconocidas federalmente y las organizaciones de nativos de Alaska pueden recibir TANF a través del programa *TANF Tribal*.

Creado en 1996, luego de reemplazar al *Aid to Families with Dependent Children* (AFDC)²⁵, distribuye en la actualidad cerca de US\$15,1 billones al año a los distintos estados del país (U.S. Department of Health & Human Services, 2021), con la suficiente flexibilidad para que cada uno de ellos ejecute programas y acciones diseñadas para ayudar a que familias de bajos ingresos con niños puedan lograr estabilidad económica (Ziliak, 2016). Como característica esencial, TANF no entrega los recursos ni el apoyo directamente a las familias, sino que, a través de cada estado, los que pueden usar estos recursos para financiar las transferencias mensuales en efectivo a las familias beneficiarias, así como financiar una amplia gama de servicios, de acuerdo a sus propias necesidades. Junto con esto, también pueden definir sus propios criterios de elegibilidad de beneficiarios para las diferentes acciones de apoyo financiadas dentro de TANF. El diseño que defina cada estado debe permitir el cumplimiento de uno o más de los cuatro propósitos generales del Programa (Ziliak, 2016, p. 4; U.S. Department of Health & Human Services, 2022):

- Brindar asistencia a las familias para que los niños(as) puedan ser atendidos en sus propios hogares (o en los hogares de familiares);
- Eliminar la dependencia de los padres de estas familias de los beneficios del gobierno, promoviendo la preparación laboral, el trabajo y el matrimonio;
- Prevenir y reducir la incidencia de embarazos fuera del matrimonio;
- Fomentar la formación y mantenimiento de familias biparentales.

En términos específicos, los estados están obligados a ejecutar anualmente al menos el 75% de los recursos recibidos desde el gobierno federal vía TANF, hacia las familias beneficiarias, en transferencias en efectivo, en apoyo de emergencia y en capacitación laboral²⁶; y complementar con aportes propios de los estados y/o de terceras partes (donaciones externas, por ejemplo)²⁷. Los recursos de TANF puede ser ejecutados, por un parte, en “asistencia” a través de pagos en efectivo a las familias, y por otra parte, en “no asistencia” a través de apoyos en cuidado infantil, transporte, apoyo laboral, subsidios al empleo, reembolso por Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC), programas de educación y capacitación, etc. (Ziliak, 2016, p. 314-315).

Inicialmente, para ser elegible como beneficiario del programa AFDC apuntaba a niños y niñas menores de 18 años, en situación de vulnerabilidad y que no contaban con apoyo financiero de los padres (debido a la ausencia, a incapacidad laboral, o desempleo de alguno de ellos o ambos). También consideraba fondos para quien ejerciera labores de cuidador del niño(a) (generalmente la madre), y/o para otro adulto considerado esencial para la vida del niño. La elegibilidad económica bajo el esquema del AFDC se estimaba en base a los ingresos y activos líquidos familiares, a los que se aplicaban límites superiores fijados por la ley federal.

²⁵ Programa conocido comúnmente como “welfare”.

²⁶ Requerimiento conocido como *maintenance-of-effort* o MOE

²⁷ De acuerdo a datos del año 2022, los Estados aportaron otros USD\$15 billones de aportes propios (via MOE) (U.S. Department of Health & Human Services, 2022).

Ejemplos Estatales:

Texas

- i) Cash TANF: proporciona dinero en efectivo para ayudar a las familias a cubrir los gastos de comida, ropa, vivienda y otros artículos de primera necesidad.

Tabla 7: Resumen TANF

Transferencia	Monto	Beneficiarios	Condiciones
<i>TANF Cash Help – Texas (TX)</i> ²⁸	Variable, en función del tamaño de la familia. Puede ser desde US\$246,00 al mes para familia de 1 niño más 1 padre o madre o cuidador; hasta US\$810,00 al mes, en el caso de una familia de 2 padres (o cuidadores) y hasta 5 hijos.	Para familias de escasos recursos con hijos de 18 hasta de edad. Una familia puede estar constituida por: (1) padres y sus hijos, o (2) parientes que cuidan a niños emparentados.	El padre/madre o pariente cuidador debe comprometerse con: <ul style="list-style-type: none"> • Capacitarse en el trabajo o buscar trabajo. • Seguir las reglas de manutención infantil. • No renunciar a un trabajo. • No abusar del alcohol ni de las drogas. • Tomar clases de habilidades para crianza. • Obtener vacunas para su hijo. • Asegurarse de que su hijo vaya a la escuela.
<i>Temporary Cash Assistance (TCA) – Florida (FL)</i> ²⁹	Variable, en función del tamaño de la familia y del monto del gasto en vivienda: Desde US\$95,00 mensuales para hogares con 1 niño(a) sin pagos de Vivienda; hasta US\$426,00 mensuales para familias con 5 miembros y gastos de vivienda de USD\$50,00 mensuales o más ³⁰ .	Familias con hijos menores de 18 años, o menores de 19 años si son estudiantes de enseñanza secundaria de tiempo completo, y que cumplan con los requisitos técnicos de ingresos y de bienes. También considera a mujeres embarazadas, ya sea en el tercer trimestre del embarazo en caso de no poder trabajar, o en el noveno mes de embarazo.	<ul style="list-style-type: none"> • Límites de tiempo: recursos se entregan por un total de 48 meses al adulto (en caso de solo niños, no existe límite de tiempo). • Trabajo: se debe participar en actividades laborales necesarias para obtener o mantener un trabajo. • Ingresos y deducciones: los ingresos brutos deben ser inferiores al 185 % de la línea de pobreza federal y los ingresos contables no pueden superar el estándar de pago para el

²⁸ En base a información obtenido de Health Human Services del Estado de Texas (<https://www.hhs.texas.gov/es/servicios/finanzas/dinero-en-efectivo/ayuda-de-dinero-en-efectivo-de-tanf>)

²⁹ En base a información obtenida de <https://myflfamilies.com/services/public-assistance/temporary-cash-assistance>

³⁰ Datos año 2016.

		<p>tamaño de la familia. Las personas obtienen una deducción de US\$90 de sus ingresos laborales brutos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía: las personas deben ser ciudadanos estadounidenses o no ciudadanos calificados³¹. • Residencia: las personas deben vivir en el estado de Florida. • SSN: contar con número de seguro social o prueba de que han solicitado uno. • Bienes: los bienes contables de una familia deben ser iguales o menores a US\$2,000. • Parentesco: un niño debe vivir en el hogar mantenido por un padre o por pariente consanguíneo del niño. • Manutención infantil: el padre/madre o el pariente encargado del cuidado de los niños, debe cooperar con la manutención infantil para identificar y ubicar a los padres que no viven en el hogar del niño, para probar la relación legal del niño con sus padres y para obtener la autorización de los pagos de manutención de los hijos por parte del tribunal. • Vacunas: los niños menores de 5 años deben estar al día con las vacunas infantiles.
--	--	--

³¹ Considera Residentes Permanentes Legales (titulares de "Tarjeta Verde"); no ciudadanos a los que se les concedió asilo; Refugiados; No ciudadanos cuyo estado de deportación se retiene durante al menos un año; Los no ciudadanos en libertad condicional; entre otros.

			<ul style="list-style-type: none"> • Educación: los niños de 6 a 18 años deben asistir a la escuela y los padres o tutores deben asistir a las conferencias escolares.
<i>TANF and Support Services – Washington State (WA)</i> ³²	US\$654 mensuales por familia, en promedio ³³	Residentes del estado de Washington que estén a cargo del cuidado de niños o que estén embarazadas. Familias que no cuenten con ingresos, y que deben acreditar activos por US\$60.000 o menos ³⁴ . Algunos de los requisitos que debe cumplir incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Necesidades de ingresos y recursos. • Requisitos de ciudadanía y extranjería. 	Tiempo de duración del beneficio: 60 meses, a menos que califiquen para una extensión del límite de tiempo Las familias beneficiarias deben: <ul style="list-style-type: none"> • Cooperar con la División de Manutención de Niños (aunque se puede solicitar no hacerlo en caso de considerar poco seguro) • En caso de padres o madres adolescentes, estar en una situación de vivienda aprobada. • Participar en las actividades de capacitación y búsqueda de empleo del programa WorkFirst, si es necesario.

Fuente: elaboración propia

Evidencia de los efectos de las Transferencias Monetarias

A continuación, se describirán los efectos de las transferencias monetarias en diversos ámbitos como la pobreza, el mercado laboral, la crianza, la educación, y la salud y alimentación. Es importante destacar que los resultados no son homogéneos, ya que se observan impactos negativos en particular en el mercado laboral.

I. Pobreza

En el ámbito regional, varios estudios han analizado el impacto de las transferencias monetarias en América Latina. Cruces y Gasparini (2013) analizan a nueve países y encuentran que la incidencia de la pobreza disminuía entre 0,2 y 3,6 puntos porcentuales gracias a los programas de protección social no

³² En base a información obtenido de <https://www.dshs.wa.gov/esa/community-services-offices/tanf-and-support-services>

³³ Se considera familia de tres miembros, que incluye menor.

³⁴ Para ello se consideran activos como: Cuentas corrientes y de ahorro; acciones, bonos o fondos mutuos; vehículos con valor superior a \$ 10.000.

contributiva. En un estudio similar para ocho países, Amarante & Brun (2018) encontraron que la incidencia de la pobreza bajó entre 0,02 y 2,84 puntos porcentuales por efecto de las transferencias. Por su parte, Cecchini, Villatoro y Mancero (2021) evaluaron el impacto de diversas transferencias monetarias y hallaron que la pobreza se redujo en un 2,0% y la pobreza extrema en un 1,7% en la región.

Respecto a programas específicos, el efecto positivo de la Bolsa Familia en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema ha sido demostrado por varios autores, incluyendo Soares et al. (2010), Soares y Satyro (2009) y Souza, Osorio, Paiva, y Soares (2019). Estos estudios sugieren que desde 2001 hasta 2017, más de 3,4 millones de personas han salido de la pobreza extrema y 3,2 millones han superado la línea de pobreza. Además, se han registrado efectos positivos en la reducción de la desigualdad entre un 10% y un 17% (Sánchez-Ancochea y Mattei, 2011; Souza, Osorio, Paiva, y Soares, 2019).

El programa Familias en Acción también ha mostrado resultados positivos, con reducciones de 3 puntos porcentuales en la incidencia de la pobreza y 7 puntos porcentuales en la brecha de pobreza (Fiszbein et al., 2009). En el caso de Prospera, Bracamontes y Camberos (2011) encontraron una disminución de 2,09% en la pobreza alimentaria, 1,27% en la pobreza de capacidades y 0,46% en la pobreza patrimonial.

En el TANF, Xu, Lyn, Richard y Ahn (2021) plantea que recibir el TANF amortiguó los efectos negativos de la presión económica en niños.

II. Mercado Laboral

En términos generales, se ha encontrado que las transferencias monetarias condicionadas tienen efectos en la reducción de la oferta de mano de obra adulta, lo que lleva a un aumento en el ocio y una disminución en la oferta de trabajo (Fiszbein, Schady y Ferreira, 2009; Gonzalez y Llerena, 2011; León, Vos y Brborich, 2001). Por otro lado, en el caso del programa Bolsa Familia, se ha observado que reduce levemente la probabilidad de trabajar en niños de 6 a 15 años y aumenta la participación de madres y padres (Ferro y Nicolella, 2007; Foguel y Paes de Barros, 2010; Tavares, 2010). Sin embargo, De Oliveira y Pelinski (2022) detectaron mayores dificultades de los jóvenes para insertarse en el mercado laboral formal, siendo mayor en jóvenes en situación de pobreza, con altas tasas de desempleo e informalidad y salarios más bajos. En cuanto a Familias en Acción, se ha encontrado que reduce el trabajo infantil entre 2,7 y 3,4 puntos porcentuales (Attanasio y Gómez, 2004), y aumenta la tasa de ocupación de sus beneficiarios en 4,1 puntos porcentuales, con incrementos en la formalización laboral en 3,2 puntos porcentuales (Núñez et al., 2011; Barrientos y Villa, 2013).

En el caso del TANF, existen numerosos estudios que no encuentran impacto en empleo, tampoco en ingresos laborales (Grogger, 2003 ; Grogger y Karoly, 2005 ; y, Shu-Huah, 2021)

III. Crianza

Recientemente, Shan y Gennetian (2023) llevaron a cabo una revisión exhaustiva de estudios sobre programas en Estados Unidos enfocados en brindar apoyo financiero a familias pobres con niños(as) en edad escolar, a través de transferencias monetarias no condicionadas. Estos programas buscan mejorar el desarrollo cognitivo de los niños(as) y permitir una crianza de mejor calidad por parte de los padres, al reducir el estrés financiero. La revisión concluye que los aumentos en ingresos para hogares con niños, las habilidades de crianza y la educación temprana, son importantes para el desarrollo de los niños, especialmente aquellos que viven en contextos socioeconómicos precarios. Sin embargo, los resultados

no son concluyentes en cuanto a cómo la política puede eficientemente generar un cambio positivo en estos mecanismos, debido a la variedad de circunstancias y programas que se han evaluado.

En esa línea, en el caso del TANF Berger (2004) encontró que los ingresos y la estructura familiar tienen efectos significativos sobre los riesgos de maltrato infantil, pero con el TANF reduce dicho riesgo. Slack et al. (2003), Slack et al. (2007) y Beimers & Coulton (2011) concluyen que al perder el TANF y ausencia de empleo estaba asociado con un mayor riesgo de investigaciones por maltrato infantil. Asimismo, Albert & Lim (2018) examinaron la relación entre los TANF y los casos comprobados de negligencia infantil durante la Gran Recesión en Columbia y encontraron una relación inversa entre la negligencia y el TANF.

IV. Educación

Los estudios del Programa Bolsa Familia muestran impactos positivos en tasas de matrícula y asistencia escolar (Ferro y Nicolella, 2007; Neto, 2010; De Brauw et al., 2012; Glewwe y Kassou, 2012; Brauw, Gilligan, Hoddinott y Roy, 2015; Neves et al., 2020), una reducción en tasas de deserción escolar (Glewwe y Kassou, 2012; De Brauw et al., 2012; Cireno, Silva y Proença, 2014; Cavalcanti y Toldo, 2014; Neves et al., 2020). También, se observan efectos positivos en reducción de repitencia escolar (Oliveira y Soares, 2011) y en reducción de repitencia y mejoras en progresión escolar (Glewwe y Kassou, 2012; De Brauw et al., 2012; De Brauw, Gilligan, Hoddinott, Roy, 2015).

Para el programa Familias en Acción, se han podido detectar efectos positivos en asistencia escolar sobre niños(as) beneficiarios(as) del programa, particularmente en edades entre 12 a 17 años, pero sin efectos en asistencia en niños(as) entre 8 a 11 años (CEPAL, 2005; Attanasio y et al., 2008; Aguilar & Siza, 2010). Del mismo modo, se pudo determinar que el Programa logra que niños(as) que no estudiaban empiecen a asistir a la escuela, y en una proporción considerable, que esa sea su única actividad, así como niños(as) que trabajaban y estudiaban a la vez, se dediquen a sólo estudiar (Forero, 2006); y que alumnos que participan de Familias en Acción tienen entre 4 y 8 puntos porcentuales más de probabilidades de terminar la secundaria en comparación a lo no beneficiarios(as) (Báez y Camacho (2011)).

En el caso de Prospera, se documenta efectos positivos detectados del programa es el incremento en las tasas de matrícula y de asistencia escolar (Skoufias, Parker, et al., 2001; Brauw y Hoddinott, 2009; Bobonis y Finan, 2008; Attanasio, Meghir y Santiago, 2012; Behrman, Parker y Todd, 2019), pero junto con esto, se han podido estimar algunos efectos positivos del programa que aunque pequeños son significativos en logros de aprendizaje, así como en resultados medidos con pruebas estandarizadas de rendimiento en Lenguaje y Matemáticas (Gutierrez, et al., 2019; Behrman, Parker y Todd, 2019).

Para el TANF, Chyi y Ozturk (2013) encuentra que hubo un pequeño aumento en las puntuaciones PIAT de Matemáticas por cada trimestre en que los alumnos que utilizaban el TANF. Para un niño con el nivel medio de capacidad innata y una madre que trabaja y recibe asistencia social durante 20 trimestres, las puntuaciones PIAT de Matemáticas del niño aumentan 8,2 puntos, lo que equivale a un aumento del 55 % en la puntuación de la prueba.

V. Salud y Alimentación

Respecto al programa Bolsa Familia, Silva & Paes (2019) encuentran que el programa ha logrado reducir significativamente la mortalidad infantil, así como aumentar el acceso a consultas prenatales, reducir la fecundidad y disminuir el número de personas viviendo en hogares con acceso limitado a agua y saneamiento adecuados. Por otro lado, Neves et al. (2020) concluyen, después de revisar la literatura entre 2003 y 2020, que el programa está relacionado con la disminución de la mortalidad infantil y el aumento del acceso a servicios de Atención Primaria de Salud, pero no se ha observado una mejora en el estado nutricional de las familias.

En el caso de Familias en Acción, el programa ha logrado importantes resultados en diversos aspectos. En primer lugar, se ha observado un significativo aumento en el porcentaje de niños menores de 48 meses con controles preventivos al día, así como una reducción en la proporción de niños rurales con diarrea, lo que demuestra su efectividad en mejorar la salud infantil (Attanasio, Battistin, et al., 2005). Además, se ha encontrado que el programa tiene un impacto positivo en la asistencia a controles de crecimiento y desarrollo, en la prevalencia y en las prácticas en salud. Aunque en los indicadores de nutrición no se hallan impactos importantes en lactancia e índices de nutrición, sí se detecta un impacto positivo en el número y la variedad de alimentos consumidos por los niños (Aguilar & Siza, 2010). En línea con lo anterior, se han detectado efectos positivos del programa en el aumento del consumo total y en el consumo de alimentos, especialmente aquellos ricos en proteínas, en familias beneficiarias tanto en áreas rurales como urbanas (Attanasio y Mesnard, 2006; Aguilar & Siza, 2010).

Para Prospera, Behrman y Hoddinott (2005) muestra efectos positivos y significativos en la nutrición infantil, ya que los suplementos nutricionales entregados a niños de 12 a 36 meses han aumentado en alrededor de una sexta parte el crecimiento promedio anual de los niños y reducido la probabilidad de retraso en su crecimiento. Sin embargo, otros datos indican que los resultados nutricionales de Prospera son mixtos, ya que, aunque ha mejorado los niveles de consumo de macro y micronutrientes (vitaminas y minerales), también ha aumentado el consumo de alimentos que probablemente conducen a una mayor prevalencia de sobrepeso y obesidad (carbohidratos y grasas saturadas) (Kronebusch y Damo, 2019). También, en el caso del TANF, Wang (2015) encuentra resultados en seguridad alimentaria, mostrando que, el recibir el TANF está asociado con un aumento de 0,29 puntos porcentuales en la cantidad de desayunos de los niños. Baltagi y Yen (2014) plantean que la implementación de TANF no estaba relacionada con el estado de salud del niño o las consultas médicas, sino que se asoció con un aumento de 0,31 noches en el hospital.

Tipología de Transferencias Monetarias

Teniendo en cuenta las revisiones realizadas anteriormente, y para efectos de la presente evaluación, se ha decidido reordenar las transferencias monetarias en función de sus objetivos específicos relacionados con población objetivo a la que apuntan beneficiar. De esta forma, serán analizadas en cuatro categorías:

1. Transferencias monetarias que se dirigen a **grupos vulnerables de la población para el aseguramiento de servicios básicos o de consumo básico**: son transferencias monetarias dirigidas a grupos vulnerables de la población, usualmente del tipo no condicionadas, que buscan mejorar sus condiciones de vida aumentando sus niveles de ingresos indirectamente y asegurando el suministro de servicios de consumo básicos, tales como luz, agua potable, gas, calefacción. Las transferencias incorporadas dentro de esta categoría tienen como condición el uso predeterminado de los recursos que recibe el beneficiario en la forma de subsidios al consumo de bienes y servicios (Cecchini y Madariaga, 2011). En esta categoría se consideran los programas que tienen como fin el aseguramiento de servicios básicos.
2. Transferencias monetarias para **el desarrollo humano**, las que considera como principal instrumento de política transferencias monetarias que buscan aumentar los niveles de capital humano de los beneficiarios especialmente en dos dimensiones: educación y salud, con el objetivo de romper o reducir la transmisión de la pobreza intergeneracional (Amarante & Brun, 2018). Su población objetivo está constituida principalmente de familias que viven en situación de pobreza o extrema pobreza, y su objetivo es promover el cumplimiento de una acción condicionante que mejore la calidad de educación o salud inicial de los beneficiarios, lo cual no se lograría sin intervención del Estado. Usualmente este tipo de transferencia corresponde a lo que la literatura denomina Transferencias Monetarias Condicionadas o con Corresponsabilidad (TMC) y en las que la principal unidad de intervención es la familia en su conjunto, y no los individuos que la componen (Cecchini y Madariaga, 2011). En esta categoría se consideran los programas que se dirigen a desarrollar y potenciar el Desarrollo Humano.
3. Transferencias monetarias destinadas a **la inserción laboral**: son transferencias monetarias dirigidas, buscan promover mayor igualdad en el mercado laboral, mejorando la empleabilidad de los beneficiarios, y disminuyendo fallas de mercado que afectan a este grupo de personas. En esta categoría se consideran los programas que se proponen generar Inclusión Laboral. Usualmente este tipo de transferencias toman la forma de subsidios a la contratación, y van de la mano de otras medidas de apoyo complementarias a la inserción laboral, como programas de capacitación, información laboral, creación indirecta de empleo, etc. (Cecchini y Madariaga, 2011).
4. Transferencias monetarias destinadas al **mejoramiento de pensiones**: corresponde usualmente a TM definidas como no contributivas (Cecchini et al., 2021), cuyos principales beneficiarios son adultos mayores o personas con discapacidad, y que el Estado entrega a las personas que no han sido empleadas en el mercado laboral formal o que son incapaces de proveer recursos

suficientes para la seguridad social, durante su vida laboral (Abramo et al., 2019). Estas transferencias tienen como objetivo mejorar la pensión de vejez del beneficiario. En esta categoría se consideran las TM de los programas de Pensiones.

Transferencias Monetarias en Chile

En Chile, las TM forman parte de una Política de Protección Social liderada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que se origina en el Subsistema Chile Solidario³⁵, y que consideraba un componente de apoyo psicosocial, bonos de protección familiar, acceso preferente al subsidio familiar, acceso a las pensiones asistenciales, acceso al subsidio al pago de consumo de agua potable, y acceso a un bono de egreso para las familias que terminaban su participación en el sistema.

El sistema se ejecutaba principalmente a través del Programa Puente, que se concebía como la puerta de entrada al Sistema de Protección Social. El programa no sólo apunta a cubrir necesidades básicas insatisfechas, sino también al funcionamiento de las familias y a procesos más complejos de inclusión social.

La implementación y ejecución del programa estuvo a cargo de las Municipalidades, donde se formaban las Unidades de Intervención Familiar (UIF). De esta unidad dependían los Apoyos familiares, que eran los profesionales y técnicos que trabajaban y se relacionaban con las familias.

Actualmente funciona mediante el Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades que cuenta con 808.356 beneficiarios para el año 2020, tiene un costo total de 54 millones de dólares y un monto máximo por familia de 72 dólares. Se rige por la ley 20.595³⁶, la que define como su objetivo “brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida. El Subsistema formará parte del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N°20.379³⁷”.

El Subsistema está compuesto por cuatro programas que consideran metodologías de acompañamiento específicas según las vulnerabilidades propias de cada una de sus poblaciones potenciales. Los beneficiarios del subsistema deben pertenecer al Registro Social de Hogares y manifestar expresamente su voluntad de cumplir con las exigencias y condiciones del Subsistema. La base de la estrategia del Sistema fue la creación de oportunidades y un incentivo al mérito y al esfuerzo, condicionando una serie de transferencias monetarias al cumplimiento de determinados “deberes” y “logros”, uno de los deberes

³⁵ Ley 19.949 en el año 2004.

³⁶ Promulgada el año 2012 y denominada "Establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer".

³⁷ Artículo 2 de la Ley 20.595.

es que hay que participar activamente del componente de apoyo psicosocial. Estos Programas son: Programa Familias³⁸, Programa Abriendo Caminos³⁹, Programa Vínculos⁴⁰ y Programa Calle.

El Subsistema Chile Solidario y su sucesor, Chile Seguridades y Oportunidades^{41,42}, se diferencian con los programas existentes a nivel mundial y, en particular en América Latina, debido a que las transferencias monetarias buscan mejorar las condiciones de los beneficiarios que se determinan caso por caso y todas ellas promueven disminuir la vulnerabilidad de los beneficiarios en distintas áreas. Al comienzo, las familias trabajan intensamente con acompañamientos familiares (y en Chile Seguridades y Oportunidades, además, con acompañamientos sociolaborales) a fin de comprender cómo podrían salir de la extrema pobreza. Luego, se comprometen con planes de acción que pasan a ser condiciones específicas de ese hogar para la recepción de los beneficios. La transferencia de efectivo, en sí, sólo apunta a motivar a los beneficiarios a utilizar los servicios de los acompañamientos (MDSyF, 2017).

El Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades define la transferencia monetaria condicionada como “una prestación social de cargo fiscal a que accederán los usuarios del Subsistema que se encuentren en situación de pobreza extrema que, adicionalmente, participen del Programa de Acompañamiento Sociolaboral o que participen únicamente del Programa de Acompañamiento Psicosocial por determinación en el Programa Eje, que cumplan con determinadas condicionantes en las áreas de educación y/o salud que establezca el reglamento a que se refiere el inciso final de este artículo”⁴³. Se entrega por “un período de 12 o 24 meses desde su concesión y 48 meses para el subsidio por trabajo de la mujer”⁴⁴. Una vez que se cumplen los 24 meses, las familias participantes dejan de recibir transferencias monetarias, pero permanecen vinculadas al programa, su situación socioeconómica es reevaluada al año (es decir a los 36 meses) y aquellas encontradas como elegibles son readmitidas y los pagos se reanudan por un nuevo periodo de dos años.

Los Bonos otorgados por el Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades se clasifican en tres tipos o pilares: dignidad⁴⁵, deberes⁴⁶ y logros⁴⁷. Los Bonos corresponden al: Bono de Protección, Bono por Control Niño Sano, Bono por Formalización, Bono Base Familiar, Bono por Asistencia Escolar y Bono por Graduación de 4° Medio.

³⁸Programa dirigido a personas y familias que se encuentran en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad. Contempla un conjunto de acciones, servicios y prestaciones sociales para mejorar su calidad de vida.

³⁹Programa destinado a los niños, niñas, jóvenes y sus familias que tienen un adulto significativo privado de libertad, en un centro penitenciario. Con la implementación de la Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Chile el programa dejó de ser parte del subsistema Chile Seguridades y Oportunidades.

⁴⁰ Programa destinado a personas mayores de 65 años, busca promover el desarrollo y fortalecimiento de recursos y capacidades que les permitan alcanzar mejores niveles de vida.

⁴¹ Programa dirigido a adultos para que desarrollen capacidades que mejoren su calidad de vida, aumentando sus recursos psicosociales y sociolaborales, favoreciendo su inclusión social. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, posibilita la salida de la situación de calle a través de la intervención psicosocial, familiar y comunitaria, mediante alternativas de buen uso del tiempo libre, re-vinculación familiar y vida protegida.

⁴² Junto con Chile Seguridades y Oportunidades, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia coordina los subsistemas *Chile Crece Contigo*, que busca generar y articular distintos mecanismos y prestaciones que se adecúan a las necesidades de cada niño, niña, hogar y comunidades, y *Chile Cuida*, destinado a promover el bienestar individual y de los hogares con al menos un integrante en situación de dependencia.

⁴³ Artículo 16 de la ley 20.595

⁴⁴Dicho período se determinará según la duración máxima del Programa de Acompañamiento Sociolaboral o, en caso de que el usuario participe sólo del Programa de Acompañamiento Psicosocial, según la duración máxima de este último. Lo anterior, sin perjuicio de la suspensión de la transferencia monetaria condicionada y de la suspensión de la participación en el Subsistema, referidas en los artículos 13 y 17 de la ley 20.595.

⁴⁵ Comprende una transferencia base no condicionada dirigida a las familias y personas que viven en extrema pobreza.

⁴⁶ Comprende transferencias condicionada a partir de la asistencia escolar de los niños/as y realización de controles médicos para los niños.

⁴⁷ Comprende transferencias en base a logros como logro por cierto nivel escolar o logro por encontrar empleo.

El incumplimiento de deberes no implica salir de todo el programa, pero condiciona la entrega de ciertos beneficios; por ejemplo, el Bono Control de Niño Sano sólo se otorga si los controles de salud de los niños y niñas menores de 6 años están al día. En el caso del Bono por Asistencia Escolar, se otorga si se cumple un requisito del 85% de asistencia al sistema escolar que le corresponda y en el caso del Bono por Graduación de 4° Medio, este sólo se otorga si el alumno o la alumna se gradúa de la educación secundaria. Finalmente, el caso del Bono de Formalización, sólo se otorga cuando existe el pago de cuatro cotizaciones previsionales, como medio de verificación de formalización laboral.

Por lo tanto, el Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades, junto a Chile Crece Contigo y Chile Cuida, son los principales Subsistemas que reflejan la Política de las Transferencias Monetarias en Chile.

En base a la clasificación previa realizada, algunos ejemplos de Bonos, Becas y Subsidios para el caso chileno son los siguientes:

Tabla 8: Ejemplos de Transferencias Monetarias según su población objetivo

Programas dirigidos al aseguramiento de servicios básicos o de consumo básico	Subsidio de Agua Potable, Subsidio de Agua Potable Rural, Subsidio de Calefacción, Subsidio Único Familiar (SUF), Aporte Canasta Básica, Bono Bodas de Oro, Bono Invierno, Bono Chile Apoya de Invierno y Asignación Familiar y Maternal, Ingreso Familiar de Emergencia
Programas para el Desarrollo Humano	Bono Control del Niño Sano, Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, Subsidio Discapacidad Mental y en el área de la educación, Beca Presidente de la República, Beca Integración Territorial ⁴⁸ , Beca Apoyo a la Retención Escolar, Bono de Graduación de Cuarto Medio, Beca Indígena, Beca mantención para Educación Superior, Bonificación Prácticas Profesionales, Beca Patagonia Aysén, Beca Magallanes, entre otros. Bonos Protección, Aporte Familiar Permanente, Bono Base.
Programas para la inclusión laboral	Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes, Bono por Formalización Laboral, Ingreso Mínimo Garantizado, IFE Laboral, Subsidio Empleo Joven, Bono Trabajo de la Mujer, Subsidio Protege.
Programas para el mejoramiento de pensiones	Bono por hijo, Pensión Básica Solidaria de Vejez, Aporte Previsional Solidario de Vejez, Pensión Garantizada Universal, Pensión Básica Solidaria de Invalidez, Aporte Previsional Solidario de Invalidez.

*Fuente: Elaboración propia

Para los efectos de esta Evaluación sectorial, nos enfocaremos en profundizar el análisis de las Transferencias Monetarias que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que tengan como objetivo aliviar determinados gastos o complementar ingresos de un beneficiario u hogar.

⁴⁸ Programa Especial Beca Art. 56 Ley N° 18.681.

- Sean de libre disposición.
- Tengan cobertura país.

Por lo tanto, se considerarán 29 Programas de los descritos anteriormente, los que, en su mayoría son representados por transferencias monetarias condicionadas, pertenecientes al grupo de Programas dirigidos al aseguramiento de servicios básicos o de consumo básico y Programas para el Desarrollo Humano. En la siguiente sección se detallarán en mayor profundidad.

Capítulo II: Descripción y análisis de la oferta relevante transferencias monetarias

El presente documento corresponde al segundo capítulo de la Parte I de la evaluación sectorial de transferencias monetarias. El capítulo se estructura en cuatro apartados: (i) metodología para la selección de la oferta relevante, (ii) descripción de la oferta según la tipología de TM, (iii) sus resultados en el sistema de evaluación y monitoreo, y (iv) análisis de complementariedades.

Cabe mencionar que, el análisis se realizó en base a la información auto reportada por los servicios en los distintos procesos de monitoreo de la oferta programática. En este sentido, es pertinente mencionar que la limitación metodológica se relaciona con calidad de la información, debido a que es auto reportada por los servicios en cuanto no es posible comprobar los datos. Sin embargo, que la Subsecretaría de Evaluación Social ha fortalecido el trabajo con las instituciones para velar por el adecuado reporte, así como utilizar fuentes de información administrativa para contrastar y enriquecer el análisis de la oferta programática.

Metodología para la identificación de la oferta programática relevante

La inclusión en la OPR se realizó mediante el análisis de bienes y servicios provistos por los programas e identificados a partir de los reportes del proceso de monitoreo del año 2022. Debido a que no se considera directamente dentro de los tipos de beneficio las transferencias monetarias, se utilizaron variables que las incorporan, como “subsidios monetarios” o “monetario”. De esta forma, se seleccionaron aquellos programas en que alguno de sus componentes entrega beneficios monetarios y considera la entrega de recursos dirigidos a hogares y/o familias, o dirigidos a personas, según la unidad de medida⁴⁹ del programa. Tal como se mencionó en el capítulo 1, una característica esencial para la selección de la OPR es que los programas realicen entregas directas de recursos monetarios, que sean de libre disposición (es decir, programas que entregan recursos sin necesidad de rendición) y que tuvieran cobertura en todo el país. No fueron incluidos programas como becas destinadas a financiamiento de arancel de carreras, ni subsidios directos al consumo de bienes básicos (como por ejemplo al agua potable, gas natural).

Adicionalmente, se incorporan al análisis programas que se ejecutaron durante el 2022 y que cumplen con las características anteriormente señaladas pero que no se encontraban catastrados en BIPS⁵⁰. Cabe

⁴⁹ La unidad de medida corresponde a la unidad de intervención que se espera atender y que en el diagnóstico se ha identificado como quién presenta el problema. Se debe tener una sola unidad de medida para el programa y ésta debe ser consistente con la población que presenta el problema en el diagnóstico. La Unidad de medida se debe seleccionar de las opciones desplegadas, las que pueden corresponder a: personas, hogares y/o familias, conjuntos habitacionales, barrios, localidades, comunas, provincias, organizaciones, aulas, establecimientos educacionales, Servicios de salud o centros de salud, ecosistemas, bosques nativos, bienes culturales y agentes culturales. En esta respuesta debe incluir los criterios y fundamentos aplicados para la cuantificación de esta población y que respaldan dicha estimación. Para mayor información, véase: https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/Instructivos/Instructivo_Proceso_Evaluaci%C3%B3n_Ex_Ante_2022.pdf

⁵⁰ Los programas no catastrados en BIPS 2021 son: Aporte canasta básica, Bono Chile Apoya de Invierno, IFE Laboral, Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya y Pensión Garantizada Universal.

destacar que se les solicitó a las instituciones responsables de esta oferta, reportarla en el monitoreo 2022 para analizar su ejecución.

Considerando la metodología recién expuesta, se seleccionaron 28 programas para la realización del análisis⁵¹. Sin embargo, se debe tener en antecedentes que uno de los programas termina su ejecución en el año 2022, y que un programa es reemplazado por otro. En específico, el Ingreso Familiar de Emergencia se dio por terminado en el año 2022, y la Pensión Básica Solidaria de Vejez se reemplaza por la Pensión Garantizada Universal (PGU).

Descripción de la Oferta Programática Relevante

La siguiente tabla da cuenta de los cambios que han experimentado los programas seleccionados para este análisis. En resumen, se puede observar que entre el año 2017 y el 2022, se ha registrado un aumento en los programas de transferencias monetarias. Por un lado, se incorporan nuevos programas, mientras que por otro lado se desagregan según distintas subpoblaciones.

Tabla 9: Tabla resumen de la cantidad de programas de Transferencias Monetarias

Año	Número de programas	Observación
2017	21	Se contabilizan 21 programas de transferencias monetarias
2018	22	Se agrega el programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad
2019	23	El programa Aporte Previsional Solidario (APS) se divide en dos: Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI) y Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV) ⁵² .
2020	25	Se integran al proceso de evaluación los programas Ingreso Familiar de Emergencia y el Ingreso Mínimo Garantizado.
2021	25	Se mantienen los 25 programas del año anterior.
2022	28	Se agregan al proceso de monitoreo los programas Bono Chile Apoya de Invierno, Aporte Canasta Básica de Alimentos, IFE Laboral y el Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya. No continúa el programa Ingreso Familiar de Emergencia y se reemplaza la Pensión Básica Solidaria de Vejez por la Pensión Garantizada Universal.

Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2017 a 2022.

En términos presupuestarios⁵³, durante el periodo 2017-2019 no se observan grandes variaciones en el gasto (*Gráfico 1*). Sin embargo, dada las consecuencias del contexto sociosanitario por COVID-19, desde el 2020 se observa un aumento considerable en el gasto de las transferencias monetarias, en particular

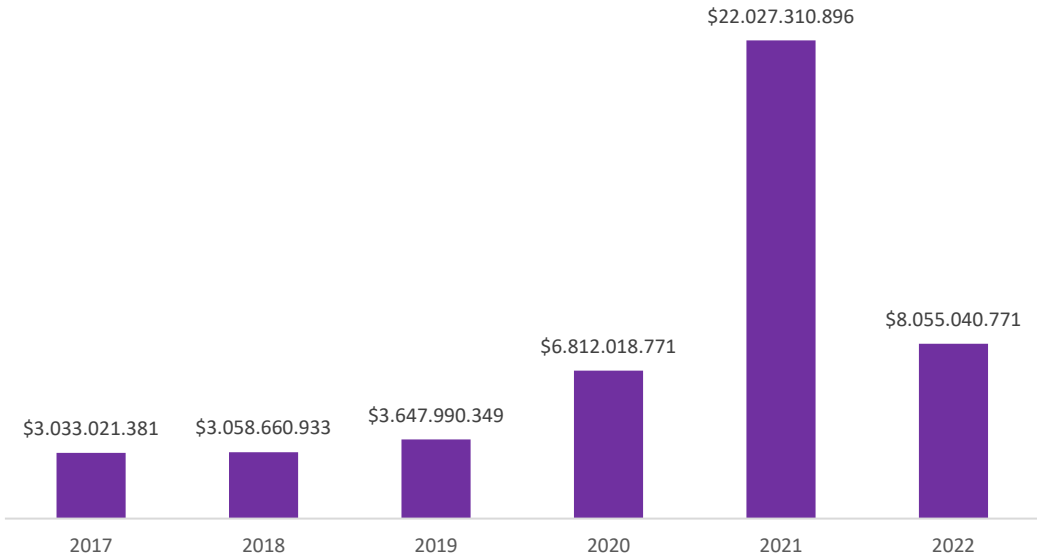
⁵¹ Para mayor detalle ver Anexo, ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

⁵² Antes del 2019 el servicio responsable declaraba el monitoreo con ambos programas juntos

⁵³ Todas las cifras se presentan en miles de pesos del año 2023.

ampliación de beneficios como el Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) en el marco de la Ley de Protección al Empleo. Además de la incorporación del Ingreso Familiar de Emergencia (2020) y la universalización del beneficio en el 2021, alcanzando un monto anual de (M\$ 2023) 18.083.562.968. Dicho beneficio concluye el 2022, disminuyendo considerablemente el gasto.

Gráfico 1. Presupuesto ejecutado transferencias monetarias para los años 2017 a 2022 (M\$2023).



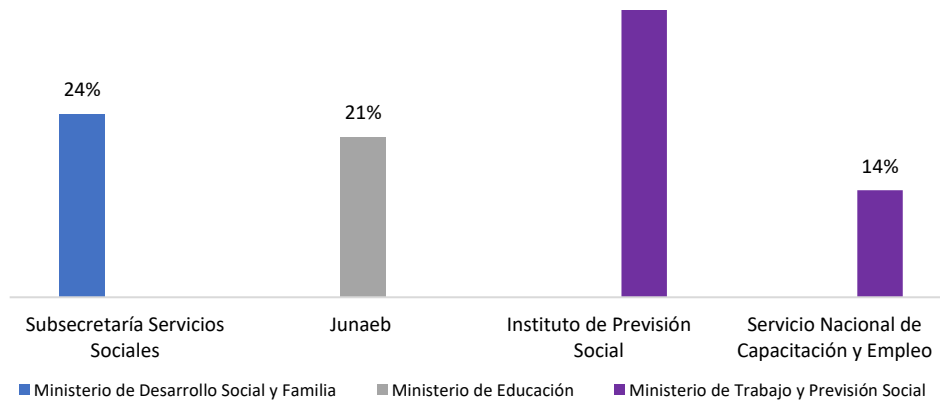
Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

La oferta programática monitoreada durante el año 2022 por la Subsecretaría de Evaluación Social y la Dirección de Presupuestos corresponde a 715 programas, 495 sociales y 220 no sociales. En particular, los programas considerados en el análisis son sociales y corresponden a un 4% del total de la oferta pública 2022 (N=28)⁵⁴.

Gráfico 2, 55% de la oferta pertenece al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el 24% al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y 21% al Ministerio de Educación. A nivel de servicios, los programas están concentrados en el Instituto de Previsión Social con un 41% del total de la oferta seleccionada.

⁵⁴ Si bien los programas a analizar son 30 en total, para el 2022 son 28 considerando que el programa Ingreso Familiar de Emergencia dejó de ejecutarse por lo que no fue reportado en el proceso de Monitoreo 2022 y la Pensión Básica Solidaria de Vejez existió hasta 2021 como tal y en 2022 fue remplazada por la Pensión Garantizada Universal.

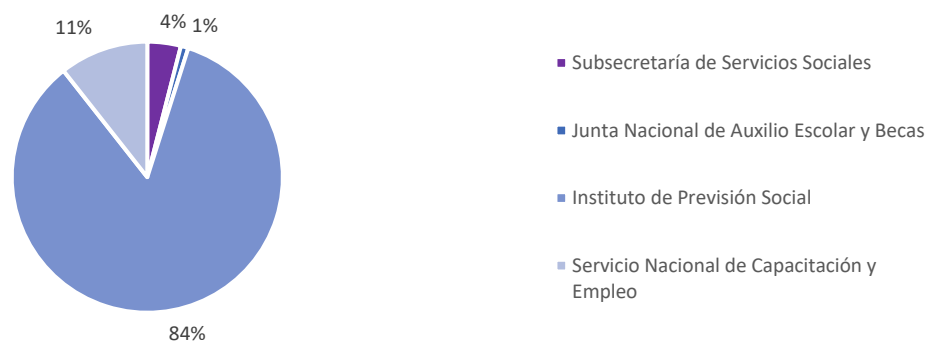
Gráfico 2. Distribución de la oferta seleccionada según ministerio y servicio, año 2022.



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022.

En términos presupuestarios, las transferencias monetarias analizadas corresponden a un cuarto de los recursos ejecutados en el 2022 por el total de la oferta pública, alcanzando M\$ (2023) 8.055.040.771. Parte importante corresponde al Ministerio de Trabajo y Previsión Social (95%), con el Instituto de Previsión Social que alcanza un 84% del total y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo un 11% (Gráfico 3).

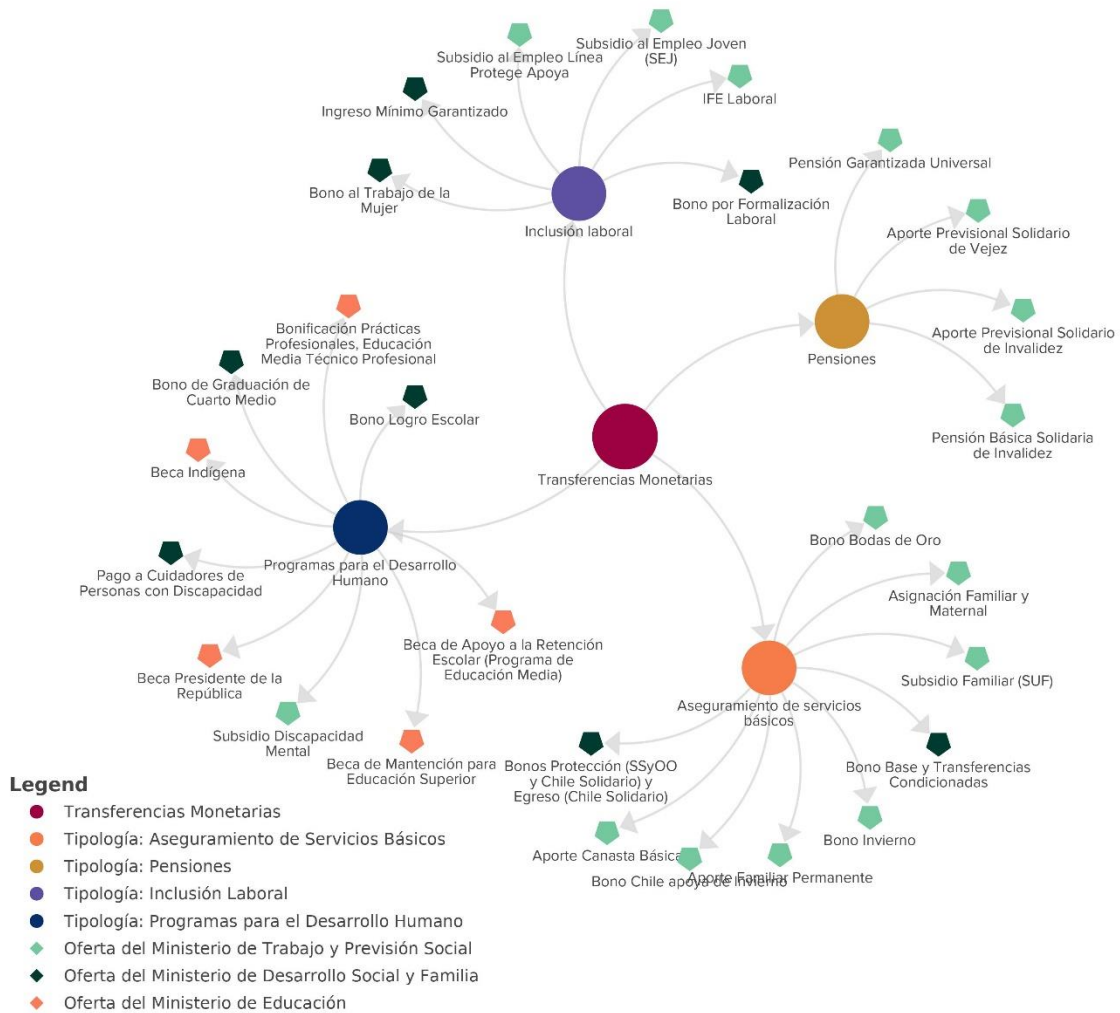
Gráfico 3. Porcentaje de Recursos ejecutados durante año 2022 según servicios.



Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022.

Ahora bien, respecto a la distribución de programas según el objetivo que abordan, para el total de la oferta programática de transferencias monetarias de 2022, la mayoría corresponden al tipo Desarrollo Humano y Aseguramiento de Servicios Básicos, alcanzando un total de 9 programas cada uno. Posteriormente, las transferencias del tipo Inclusión Laboral corresponden a seis programas y de Pensiones con cuatro.

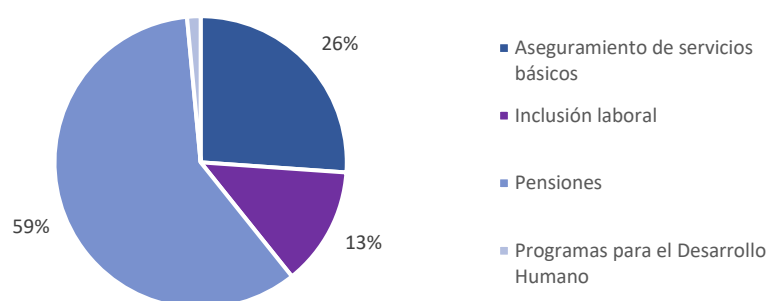
Ilustración 1. Mapa de programas según tipología de transferencia y ministerio.



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 28 programas.

En cuanto a los recursos ejecutados según esta categorización, pensiones pese a tener la menor cantidad de programas, representa 59% del total del presupuesto de la oferta relevante. A la vez, destaca la categoría desarrollo humano que, a pesar de ser una de las que contiene la mayor cantidad de programas, representa el porcentaje más bajo de presupuesto (2% del total de los programas analizados).

Gráfico 4. Porcentaje de presupuesto ejecutado 2022 según tipología de transferencia monetaria



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 29 programas.

VI. Aseguramiento de servicios básicos

Dentro de las TM orientadas a grupos vulnerables de la población con el objetivo de aumentar sus ingresos, dentro de la OPR se encuentran nueve programas, siete de ellos pertenecen al Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Instituto de Previsión Social) y dos al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Servicios Sociales).

En cuanto a los problemas que abordan estos programas, se destaca principalmente la desigualdad y pobreza, junto con la precariedad del empleo. De esta manera, los propósitos de este grupo de programas se relacionan con la generación de condiciones, tanto en personas como familias, que les permitan superar la vulnerabilidad y asegurar el acceso a servicios básicos⁵⁵.

En los siguientes gráficos, se muestran los beneficiarios de cada programa para los años 2020, 2021 y 2022⁵⁶. Cabe mencionar que dentro de esta tipología y considerando todos los años existen cuatro programas que están dirigidos a “hogares y/o familias” y cinco programas dirigidos a “personas”.

Respecto a la oferta cuya población beneficiada son hogares y/o familias (ver Gráfico 5), el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) presenta beneficiarios para los años 2020 y 2021, mientras que el programa Aporte Canasta Básica presenta beneficiarios sólo para el año 2022, dado que es un programa que comienza en este año.

El programa que presenta un mayor número de hogares y/o familias beneficiadas es el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), alcanzando en 2021 un total de 8.374.718 beneficiados. Importante mencionar que

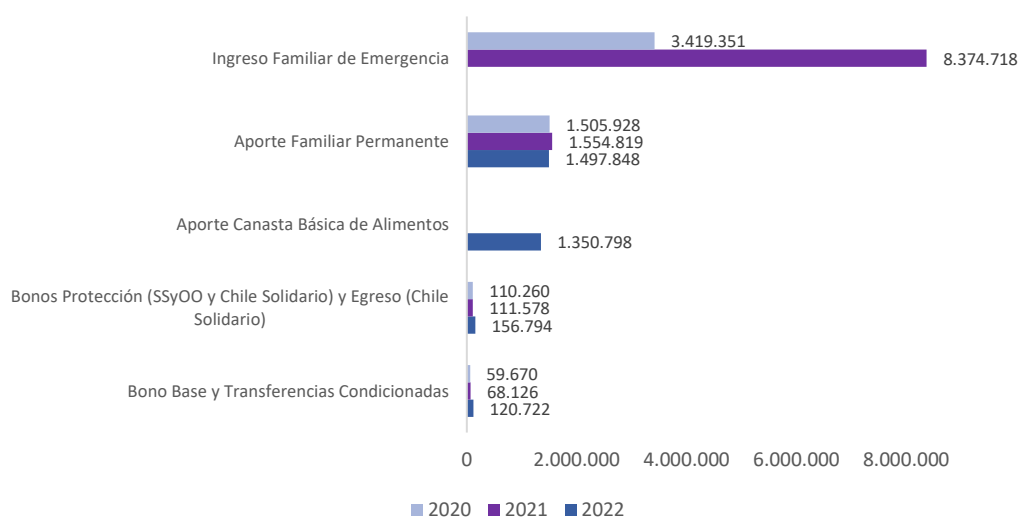
⁵⁵ Ver Anexo, para mayor detalle de los propósitos de cada programa.

⁵⁶ Los datos para los años 2017, 2018 y 2019 se presentan en el Anexo.

este programa surgió como medida de contingencia ante las consecuencias económicas causada por el COVID 19, por lo que el 2022 el programa concluyó.

Respecto al Aporte Familiar Permanente, Bono Base y Transferencias condicionadas y Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidarios) y Egreso (Chile Solidario), se puede ver que mantiene relativamente estable la población beneficiada entre los años 2020 y 2022.

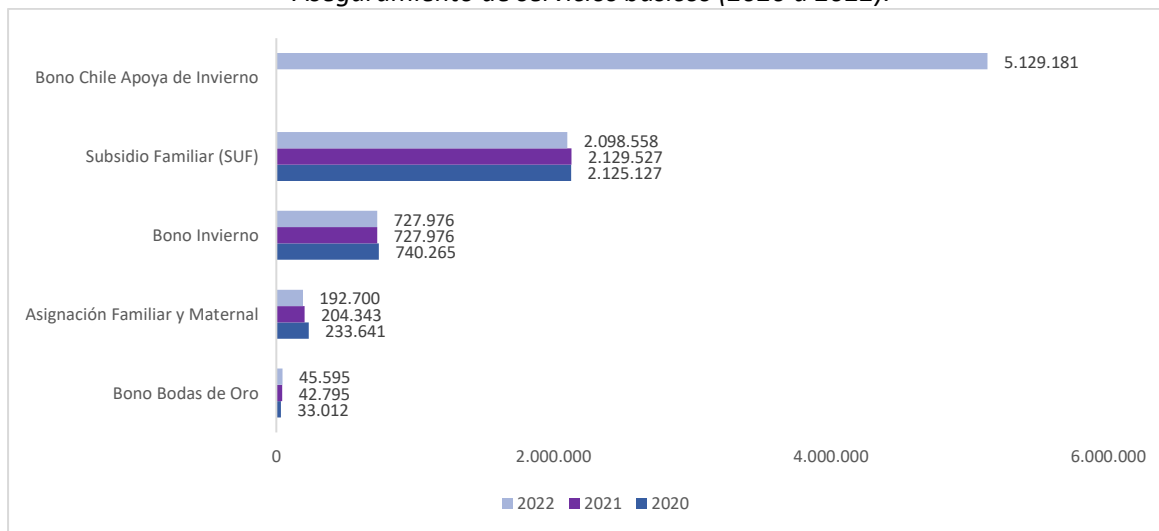
Gráfico 5. Hogares y/o familias beneficiadas por los programas de transferencias monetarias orientadas al Aseguramiento de servicios básicos para el periodo 2020 a 2022.



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales 2020, 2021 y 2022. N: 4 programas vigentes para cada año.

En cuanto a los programas orientados al aseguramiento de servicios básicos dirigidos a personas, no varía considerablemente. Sin embargo, tanto el Subsidio Familiar (SUF), como la Asignación Familiar y Maternal muestran una leve disminución de la población beneficiada durante 2022 (ver gráfico 6).

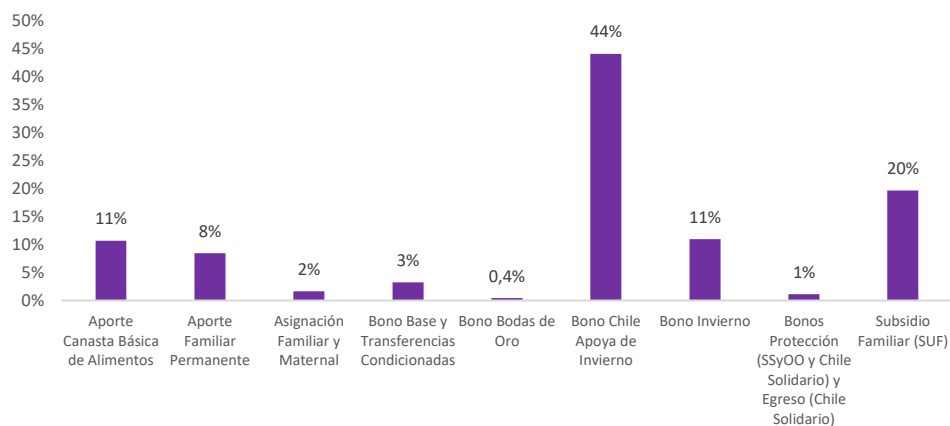
Gráfico 6. Personas beneficiadas por los programas de transferencias monetarias orientados al Aseguramiento de servicios básicos (2020 a 2022).



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales 2020, 2021 y 2022. N: 5 programas.

Respecto a los recursos ejecutados durante 2022, el Bono Chile Apoya Invierno es el programa que ejecuta una mayor proporción del total de recursos de esta categoría de programas, alcanzando un 44% (ver Gráfico 7 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.). Lo sigue con un 20% del total el Subsidio Familiar (SUF).

Gráfico 7. Porcentaje de presupuesto ejecutado 2022 de los programas de transferencias monetarias orientadas al Aseguramiento de servicios básicos



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales 2022. N: 9 programas.

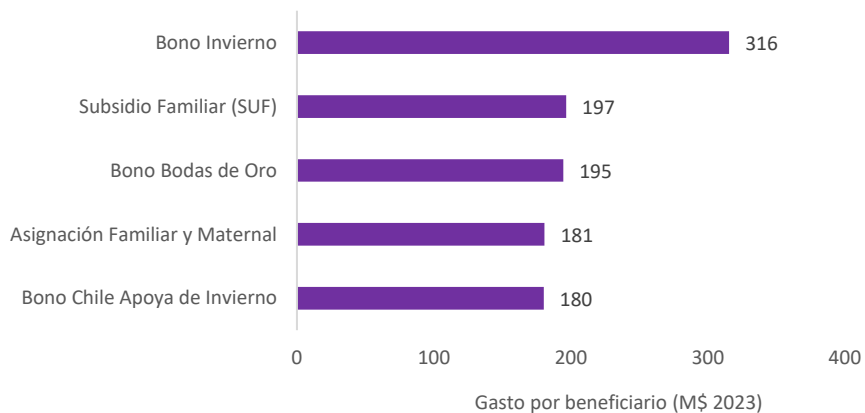
Ahora bien, en términos de gasto por beneficiarios para aquellos programas a los que acceden hogares y/o familias, el Bono Base y Transferencias Condicionadas es el que alcanza un valor muy sobre la media (\$249.000), llegando a \$560.000 por hogar o familia en el año 2022. El resto de los programas se ubican entre los \$118.000 y los \$165.000 por hogar y/o familias (ver Gráfico 8). Por último, en cuanto a los programas cuyos beneficiarios son personas, aquellos que alcanza un mayor valor gasto por beneficiario es el Bono Invierno. Cabe destacar que, al igual que los programas dirigidos a hogares y/o familias, el resto de los programas también se encuentra con gastos por beneficiarios bajo los \$197.000 por persona (ver gráfico 9).

Gráfico 8. Gasto por beneficiarios “hogares y/o familias” para programas de transferencias monetarias orientadas al Aseguramiento de servicios básicos durante 2022 (M\$ 2023)



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 4 programas.

Gráfico 9. Gasto por beneficiarios “personas” para programas de transferencias monetarias orientados al Aseguramiento de servicios básicos durante 2022 (M\$ 2023)



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 5 programas.

VII. Inclusión laboral

Dentro de la OPR, las transferencias monetarias que buscan promover mayor igualdad en el mercado laboral corresponden a seis programas. Tal como lo muestra la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuatro programas pertenecen al Ministerio del Trabajo y Previsión Social (en particular, al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE) y dos programas al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (a la Subsecretaría de Servicios Sociales en específico)⁵⁷.

Los problemas abordados por estos programas tienen que ver con corregir la precariedad del empleo, de manera que los propósitos buscan reconocer económicamente la formalización y asegurar un ingreso líquido mensual. Por otro lado, existen programas que buscan abordar problemas de inserción al mercado laboral, por lo que los objetivos de estos están asociados a promover la inserción de grupos en específicos, particularmente, mujeres y jóvenes⁵⁸.

En el siguiente gráfico **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se puede visualizar la cantidad de beneficiarios de cada uno de los programas desde el año 2020 a 2022⁵⁹. Es relevante considerar que, para todos los programas incluidos en esta tipología, la unidad de medida de los beneficiarios es “personas”. Además, tanto el IFE Laboral⁶⁰, como el Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya⁶¹ presentan beneficiarios solo en 2022.

En cuanto a los beneficiarios de los programas, para el Bono al Trabajo de la Mujer, Subsidio al Empleo Joven y el Bono por Formalización Laboral, la cantidad de personas que han accedido al programa ha sido relativamente estable, es decir, entre los años 2017 y 2022 no se aprecian diferencias significativas al volumen de población que se vio beneficiada por los programas. A diferencia del Ingreso Mínimo Garantizado, donde los beneficiarios aumentaron en un 76% desde el año 2020 al año 2021, y en un 23% desde el año 2021 al año 2022. Lo anterior se debe que este beneficio se fortaleció para abordar el impacto negativo en los mercados del trabajo dada la emergencia sanitaria por COVID-19, de esta manera se facilitó el acceso a prestaciones del Seguro de Desempleo de la Ley N°19.728 en circunstancias excepcionales (conocida como Ley de Protección al Empleo).

⁵⁷ Hasta el 2021, el programa Bono Trabajo a la Mujer pertenecía a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Desde 2022, el programa es reportado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

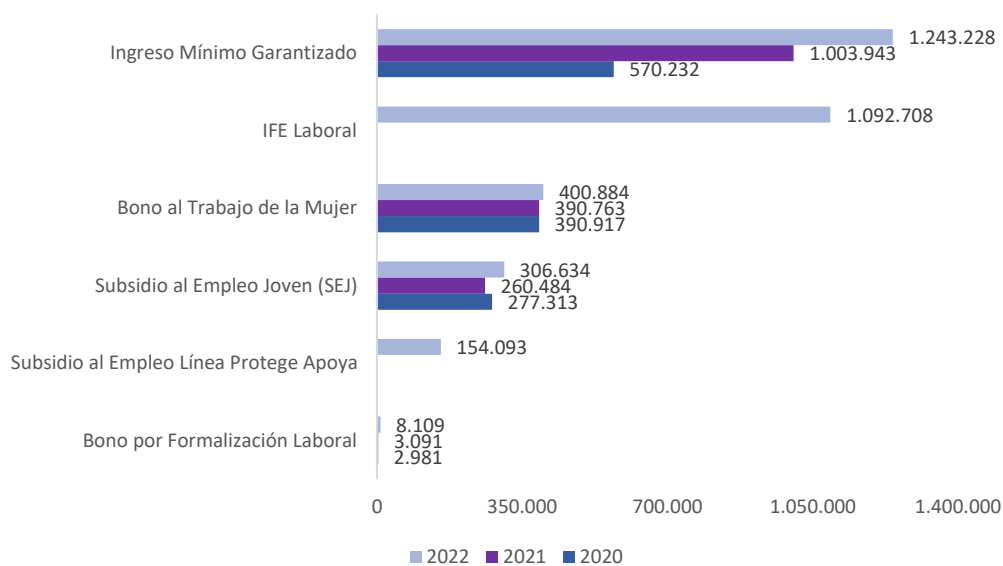
⁵⁸ Revisar en el Anexo para mayor detalle de los propósitos establecidos por cada programa.

⁵⁹ Revisar el Anexo para ver mayor detalle de la cantidad de beneficiarios por programa para años entre 2017 a 2020.

⁶⁰ Programa creado a partir de la pandemia Covid 19, que comienza a ser reportado durante 2022.

⁶¹ Programa creado a partir de la pandemia Covid 19, que comienza a ser reportado durante 2022.

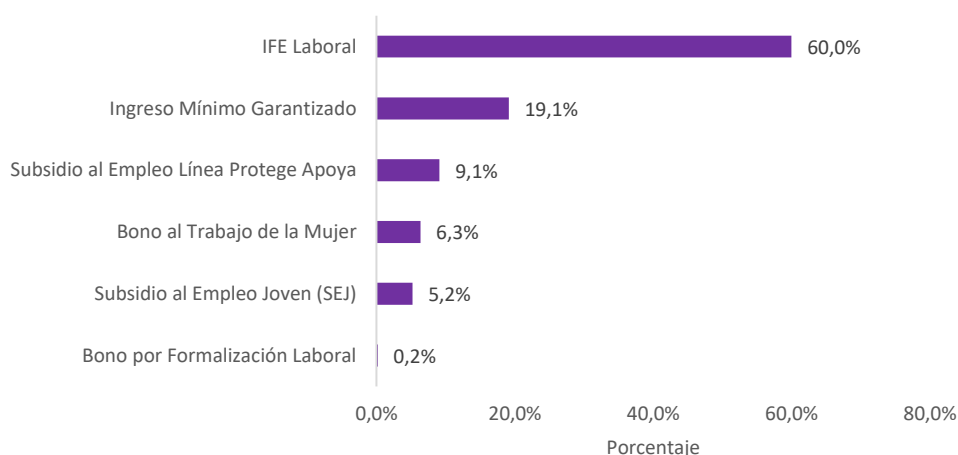
Gráfico 10. Número de personas beneficiadas por transferencias monetarias orientadas a la Inclusión Laboral (2020 a 2022)



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 6 programas.

El presupuesto ejecutado total para esta categoría durante el año 2022 alcanza un valor de 1.059.730.497 (M\$2023). De acuerdo con este **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, el programa IFE laboral e Ingreso Mínimo Garantizado, son los que concentran la mayor proporción de recursos respecto al total de la tipología con un 60% y 19%, respectivamente. A la vez, son los programas que presentan un mayor número de beneficiarios para el año 2022.

Gráfico 11. Porcentaje de presupuesto ejecutado 2022 de los programas del tipo Inclusión laboral.

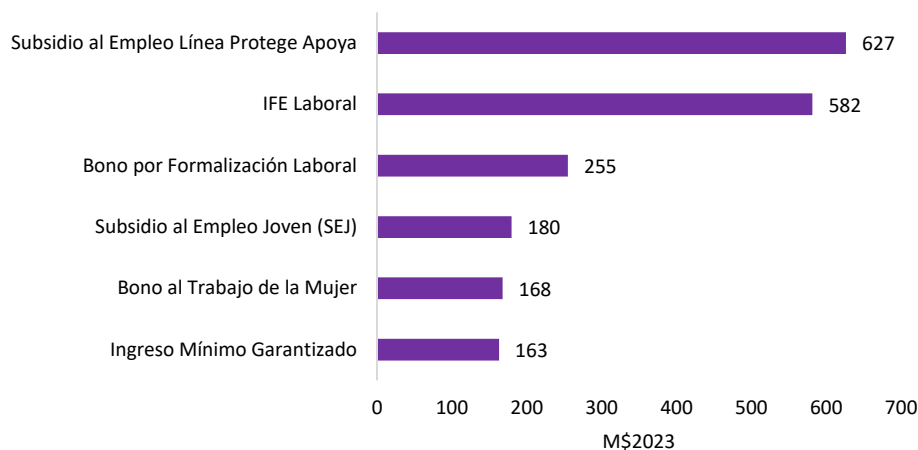


Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 6 programas.

Por último, tal como se muestra en el **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, tanto el Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya como el IFE laboral,

son los que presentan un gasto por beneficiario mayor, alcanzando \$627.000 y \$582.000 por persona para el año 2022, respectivamente. Mientras que el gasto por beneficiario adquiere valores similares durante el año 2022 para los programas Ingreso Mínimo Garantizado, Bono al Trabajo de la Mujer y Subsidio al empleo Joven (\$163.000, \$168.000 y \$180.000, respectivamente).

Gráfico 12. Gasto anual por beneficiarios para programas de transferencias monetarias orientadas a Inclusión Laboral (M\$ 2023)



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 6 programas.

VIII. Pensiones

Dentro de las transferencias monetarias dirigidas a adultos mayores o personas con discapacidad para mejorar la pensión de vejez, se encuentran cinco programas todos dependientes del Instituto de Previsión Social (IPS) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Cabe destacar que, desde el año 2022 se inicia la implementación de la Pensión Garantiza Universal que reemplaza la Pensión Básica Solidaria, por lo que para el análisis se considerará como un único programa.

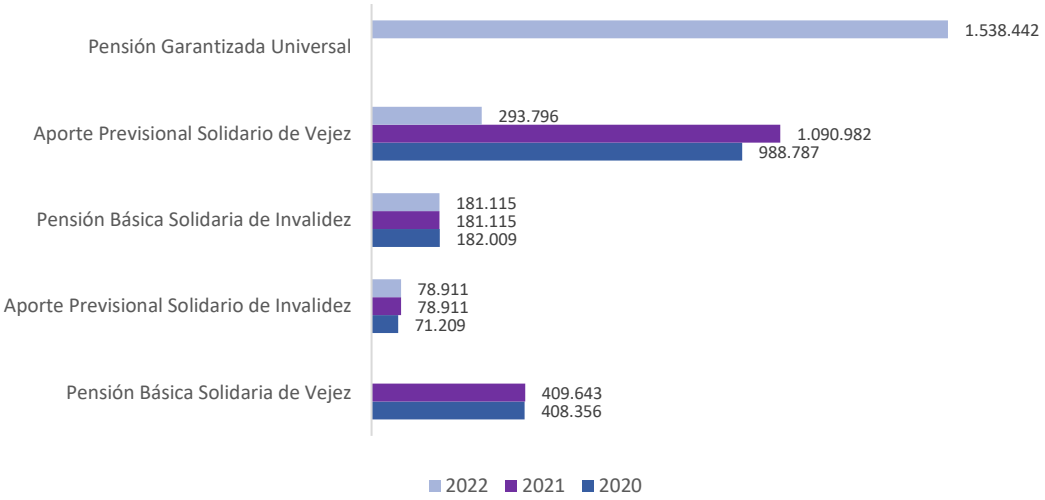
En cuanto al problema que aborda este conjunto de programas se encuentra la inseguridad social, que se traduce en baja pensiones y desprotección frente a la invalidez. En este sentido, los propósitos se vinculan con la entrega de recursos para aumentar el monto de las pensiones, sean estas por invalidez o aquellos mayores de 60 o 65 años, según corresponda.

En el Gráfico 13 se visualiza cómo se ha comportado el número de personas beneficiadas entre los periodos entre el año 2020 y el año 2022⁶². Tanto para la Pensión Básica Solidaria de Vejez, como para la Pensión Básica Solidaria de Invalidez, la cantidad de personas que acceden al programa ha sido constante en estos años. Por su parte, el Aporte Previsional Solidario de Vejez reporta una disminución significativa entre el año 2021 y el año 2022, producto de la implementación de la Pensión Garantizada

⁶² Para revisar los beneficiarios de los años 2017, 2018 y 2020, revisar la tabla en el Anexo.

Universal donde algunos de los beneficiarios de APSV optaron por recibir este nuevo beneficio. Por último, la Pensión Garantizada Universal es el programa que mayores beneficiarios tuvo durante el 2022, alcanzado un total de 1.538.442 personas, lo que se explica porque amplía el universo de beneficiarios, considerando no solo a los beneficiarios que recibían la PBSV, sino que también incluye a parte de los beneficiarios de la APSV.

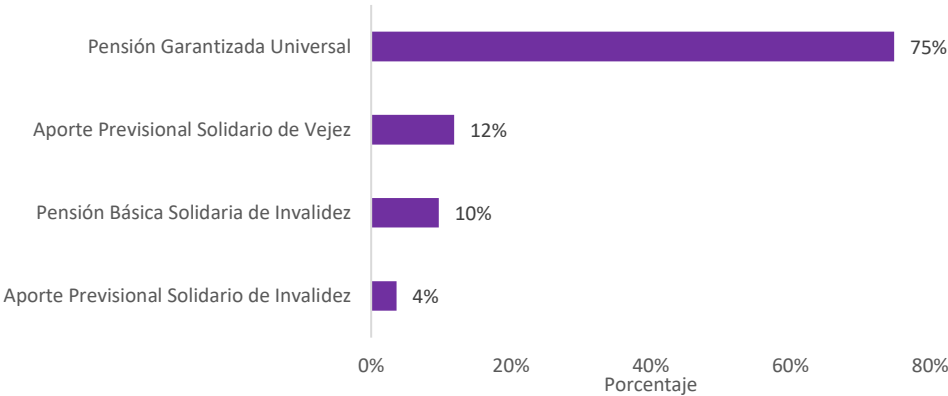
Gráfico 13. Número de personas beneficiadas por transferencias monetarias orientadas a Pensiones (2020 a 2022)



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales 2020, 2021 y 2022. N: 5 programas.

Tal como se mencionó anteriormente, este conjunto de programas ejecuta el 60% de los recursos de todos los programas considerados dentro de Transferencias Monetarias. De esta manera, para el año 2022 el monto ejecutado alcanzó M\$4.772.538.833 (M\$2023). Como se puede ver en el Gráfico 14 el mayor porcentaje de recursos es para la Pensión Garantizada Universal (PGU), alcanzado un 75% del total de esta categoría. En segundo orden, pero con una gran diferencia, se encuentra el Aporte Previsional Solidario de Vejez (12%).

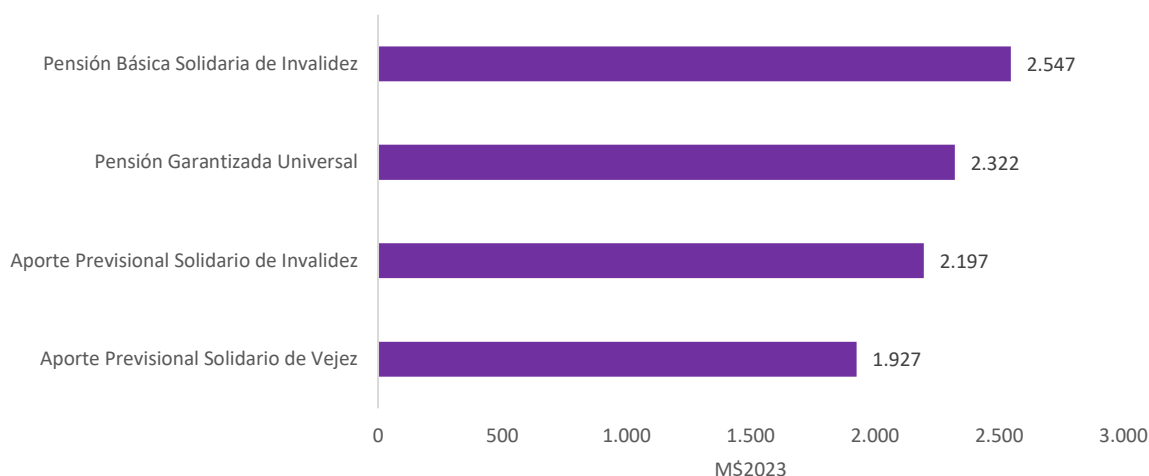
Gráfico 14. Porcentaje de presupuesto ejecutado para 2022 de transferencias orientadas a Pensiones



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 4 programas.

Ahora bien, al analizar según el gasto por beneficiario para el año 2022 (ver Gráfico 15), la Pensión Solidaria de Invalidez tiene un monto levemente mayor a la Pensión Garantizada Universal. Sin embargo, es importante considerar que el volumen de personas beneficiadas por este segundo programa es bastante menor que para la PGU. Por lo demás, estos programas son excluyentes, es decir, los beneficiarios sólo pueden recibir los recursos monetarios de uno de ellos.

Gráfico 15. Gasto anual por beneficiarios para programas de transferencias monetarias orientadas a Pensiones



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 4 programas.

IX. Desarrollo humano

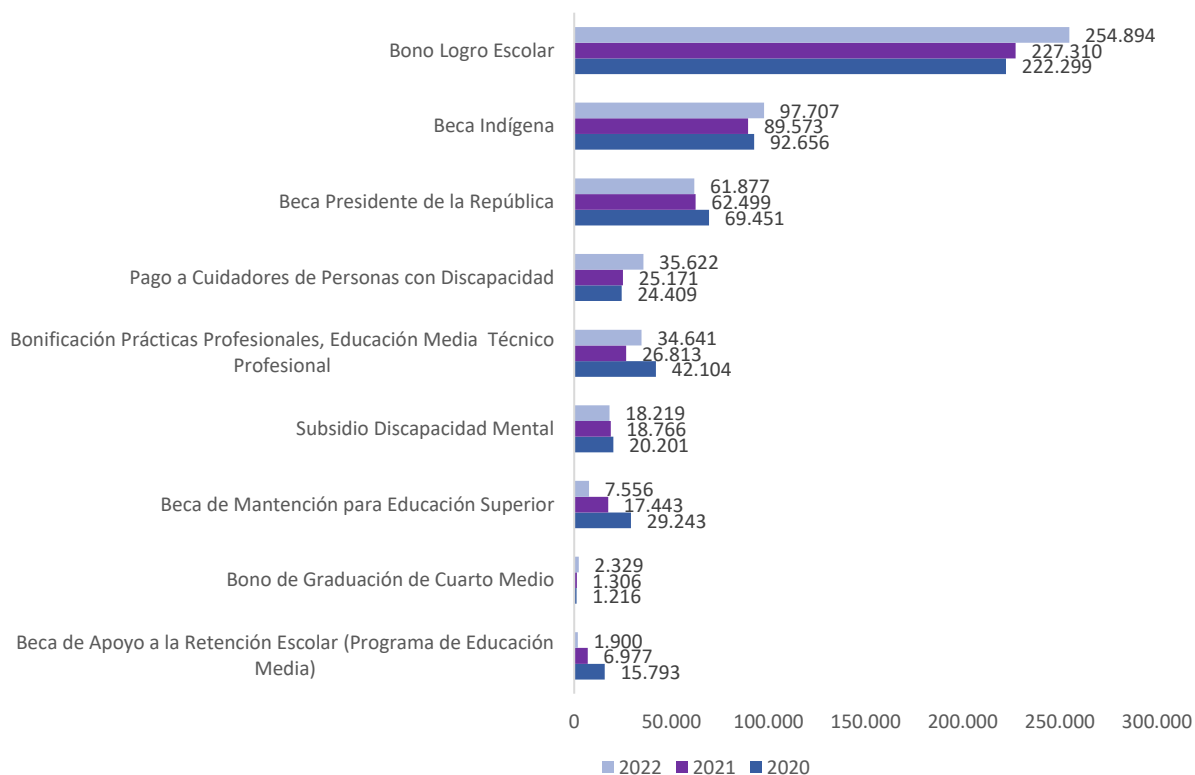
En cuanto a las transferencias monetarias que buscan generar inversión en desarrollar capacidades humanas vulnerables, en especial, programas de educación y salud, se encuentran 10 programas correspondientes al Ministerio de Educación (seis programas), seguido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (tres programas), y por último el Ministerio del Trabajo y Previsión Social (1 programa).

Los problemas que aborda esta oferta tienen que ver con, por un lado, las barreras que operan para acceder o continuar con la educación escolar y/o superior, y, por otro lado, con el deterioro físico y dependencia. De esta manera, los propósitos asociados a estos programas están fuertemente vinculados con la entrega de recursos a los estudiantes de características específicas (por ejemplo, estudiantes indígenas, estudiantes vulnerables, entre otros) que les permita continuar y/o finalizar sus estudios. A

la vez, existen otros programas que buscan aumentar los ingresos de los cuidadores de personas con dependencia y/o entregar recursos para personas con discapacidad mental⁶³.

La cantidad de personas beneficiadas por este tipo de oferta es bastante diferente entre programas. Tal como lo muestra el Gráfico 16, la oferta que beneficia a un mayor número de personas es el programa Bono Logro Escolar, seguido por el programa Beca indígena y Beca Presidente de la República. Por lo demás, resulta particular que el programa Beca mantención para educación superior y Beca de apoyo a la Retención Escolar, en los últimos tres años hayan bajado considerablemente la población que logra beneficiarse por los mismos. El primero de éstos disminuyó en un 74% y el segundo en un 87% en un periodo de tres años. Cabe mencionar que la oferta asociada al Ministerio de Educación se vio fuertemente afectada por la pandemia y las consecuencias asociadas a ello dado en cierre de los establecimientos educacionales.

Gráfico 16. Número de personas beneficiadas por programas de transferencias monetarias orientadas a Desarrollo Humano para el periodo 2020 a 2022.



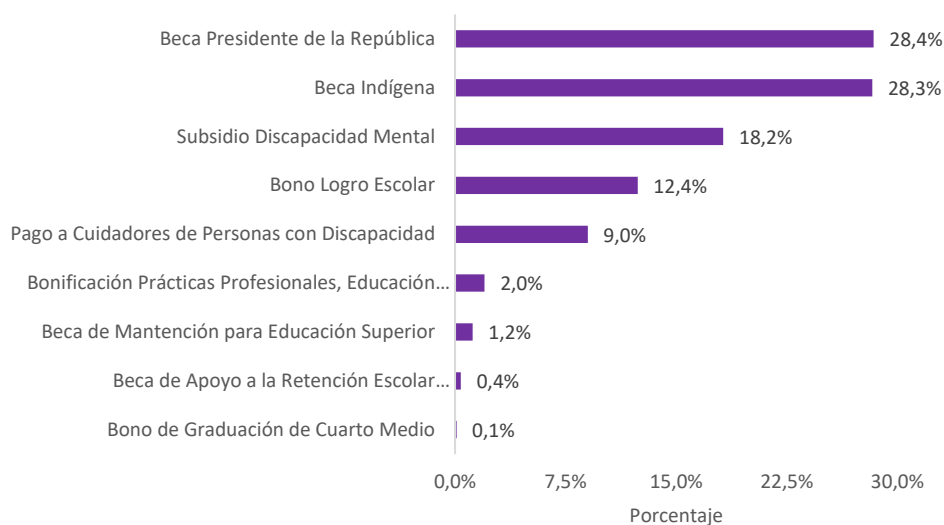
Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 10 programas.

⁶³ Ver el Anexo para mayor detalle de los propósitos de cada programa.

Tal como se mencionó anteriormente, este conjunto de programas ejecuta el 1,49% de los recursos de todos los programas considerados dentro de Transferencias Monetarias. De esta manera, para el año 2022 el monto ejecutado alcanzó M\$119.769.073 (M\$2023).

En términos proporcionales, tal como se observa en el Gráfico 17, dos programas concentran más del 50% de los recursos ejecutados durante 2022, a saber, Beca Presidente de la República y Beca indígena. Por lo demás, destaca el programa Subsidio a la Discapacidad Mental con un porcentaje del 18%.

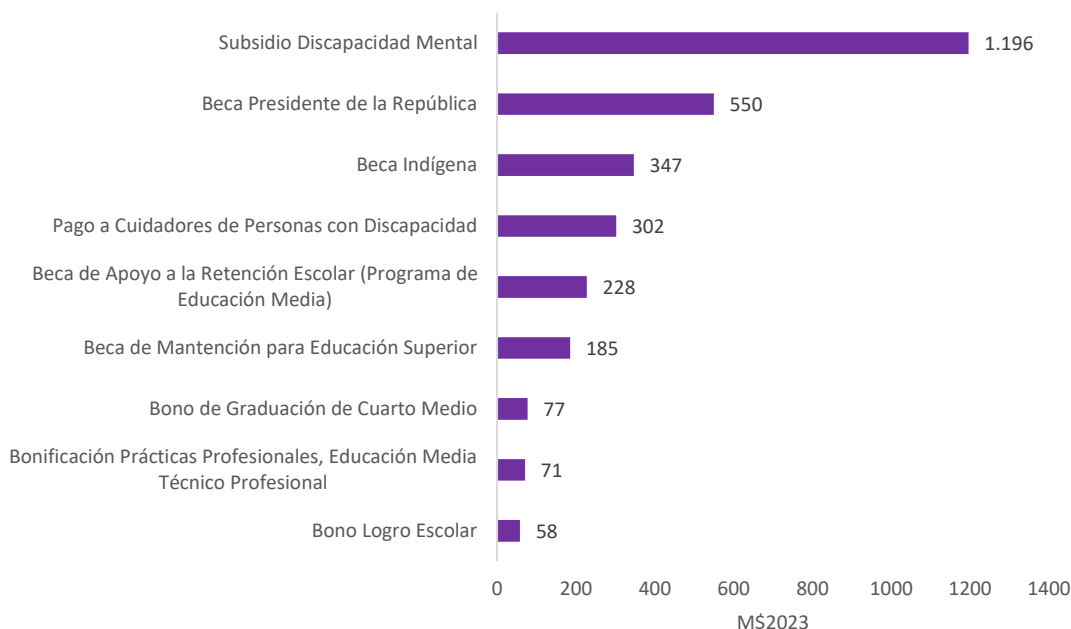
Gráfico 17. Porcentaje de recursos ejecutados 2022 para transferencias monetarias orientadas a Desarrollo Humano.



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 9 programas.

Ahora bien, en cuanto a los gastos por beneficiarios, tal como se visualiza en el siguiente gráfico, el programa que ejecuta un presupuesto mayor por beneficiario es el Subsidio Discapacidad mental, y, en segundo lugar, la Beca de Apoyo vocación Profesor. Por su parte, aquellos programas con un valor más bajo son los tres Bonos (Bono Logro Escolar, Bono Graduación de Cuarto Medio y Bonificación prácticas profesionales). Estos últimos tres programas tienen un gasto por beneficiario para el año 2022 entre \$58.000 y \$77.000 pesos chilenos. Cabe mencionar que estos tres programas entregan recursos a los beneficiarios una vez durante el año.

Gráfico 18. Gasto anual por beneficiario para el año 2022 de programas de transferencias monetarias orientadas a Desarrollo Humano (M\$ 2023)



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 9 programas.

Resultados evaluaciones oferta programática relevante

En el siguiente apartado se presentan los principales resultados de las evaluaciones realizadas a los programas que conforman la OPR en cuanto su diseño, ejecución y/o resultados, considerando el período desde el año 2012 al 2022. Lo anterior, a partir de la información provista por el Sistema de Evaluación y Monitoreo de la Oferta Pública, desarrollado de manera conjunta entre la Subsecretaría de Evaluación Social (SES) y la Dirección de Presupuestos (Dipres). Las líneas de evaluación analizadas son:

Evaluación *Ex Ante* (Diseño)

Corresponde a una evaluación de diseño de los programas sociales nuevos y reformulados significativamente en la que, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero de la Ley Nº20.530, evalúa las dimensiones de atingencia, coherencia y consistencia de los diseños de los programas⁶⁴. El objetivo principal es contribuir a la mejora permanente de la oferta pública y ser un insumo a considerar para la formulación presupuestaria.

⁶⁴ Para más detalle respecto a la evaluación ex ante y seguimiento, se sugiere revisar el Decreto N°5 que Aprueba reglamento que fija criterios y procedimientos para la determinación de los programas que se clasificarán dentro del gasto público social y que regula las evaluaciones e informes de recomendación y de seguimiento de programas sociales, en <https://bcn.cl/31q90>

Evaluación *Ex Dure* (Seguimiento)

El monitoreo de la oferta programática corresponde al seguimiento del desempeño e implementación anual de los programas ejecutados con recursos públicos a partir de la información auto reportada por los respectivos ministerios o servicios públicos. Esto permite identificar hallazgos sobre la gestión y el desempeño de la oferta programática ejecutada durante el año fiscal anterior respecto a la focalización⁶⁵, eficacia⁶⁶ y eficiencia⁶⁷ de la oferta pública. El objetivo principal es sistematizar y aportar información relevante y oportuna al proceso de formulación presupuestaria, lo que contribuye a una mayor transparencia en el uso de los recursos públicos.

Evaluación *Ex Post* (Ejecución)

Existen distintas líneas de evaluaciones *ex post*⁶⁸, no obstante, en el caso de los programas analizados, sólo se han realizado Evaluaciones de Programas Gubernamentales (EPG). Este tipo de evaluación se centra en el análisis en profundidad de una política pública y/o programa que se encuentra en ejecución o la finalizó, abarcando el diseño, implementación, resultados, gastos y/o impacto (Dipres, 2021).

A continuación, se presentan las evaluaciones disponibles para los programas de transferencias incluidas en el análisis, según tipología de transferencia. Las ilustraciones muestran, en una línea de tiempo, desde cuándo se les realiza seguimiento y se cuenta con información en el Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales (BIPS), para qué años cuentan con evaluación *ex ante* y en qué años se les realizó una evaluación *ex post*. En el caso de las evaluaciones de desempeño se presentan los resultados obtenidos en el año 2021, considerando que a la fecha de este informe no se cuenta con la información del 2022.

I. Aseguramiento de servicios básicos

Las transferencias orientadas al Aseguramiento de Servicios Básicos, la mayoría comienza a ser reportada en el BIPS el año 2014, no obstante, la fecha en que se inicia su ejecución puede ser anterior a dicho año (por ejemplo, la Asignación Familiar comienza a implementarse en el año 1974 y el SUF en el año 1981). Por su parte, las transferencias más nuevas en el catastro de oferta pública corresponden

⁶⁵ El ámbito de focalización tiene por objetivo velar por la pertinente identificación y selección de la población que el programa atiende en un año.

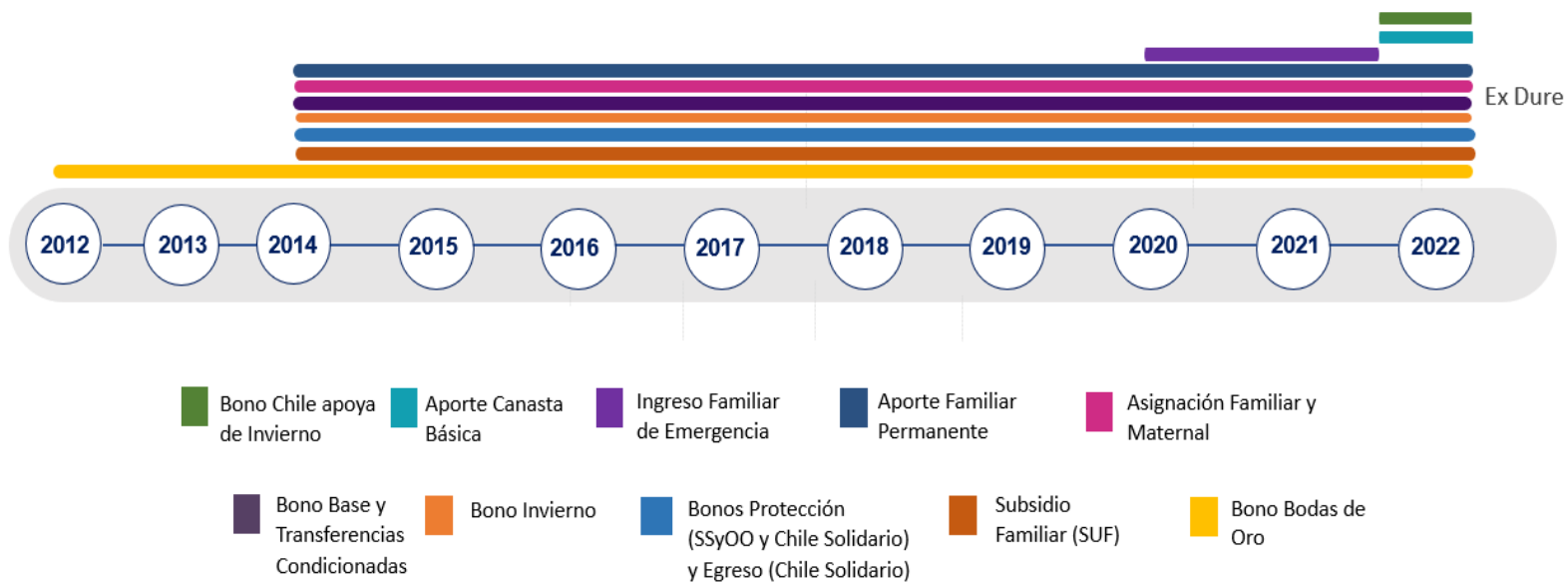
⁶⁶ El ámbito de eficacia tiene por objetivo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados por el programa. En este sentido se evalúa si los indicadores permiten medir efectivamente los resultados del programa (pertinencia) y, si se encuentran correctamente formulados (calidad).

⁶⁷ El ámbito de eficiencia analiza los indicadores que dan cuenta de la implementación de los recursos públicos asignados para la ejecución del programa. Entre los indicadores revisados se analiza la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto inicial y final, la persistencia de la subejecución presupuestaria, el gasto administrativo y el gasto por beneficiario.

⁶⁸ Evaluación de Impacto de Programas (EI), Evaluación del Gasto Institucional, Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) y Evaluación Sectorial (ES). Las definiciones de ellas se encuentran en el siguiente link: <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-24916.html>.

al Ingreso Familiar de Emergencia, el cual sólo tuvo una vigencia de dos años (2020 y 2021), el Aporte canasta Básica y el Bono Chile Apoya de Invierno. Éstos últimos dos, ingresan al BIPS en el año 2022, por lo que a la fecha de este informe no cuentan con una evaluación de desempeño.

Ilustración 2. Evaluaciones transferencias monetarias orientadas al Aseguramiento de servicios básicos



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2012 a 2022.

Tal como se muestra en la Ilustración 2. Evaluaciones transferencias monetarias orientadas al Aseguramiento de servicios básicos Ilustración 2 T

todas las transferencias incluidas en el grupo “Aseguramiento de servicios básicos” sólo cuenta con evaluaciones de seguimiento y ninguna con evaluaciones *Ex Ante* y *Ex post*.

Respecto a los resultados de las evaluaciones de desempeño de las ocho transferencias que estaban incluidas en el BIPS al 2021 es posible señalar lo siguiente:

a. Focalización: a partir de la información reportada por los servicios en el proceso de monitoreo y seguimiento del año 2021, se identifica que todos los programas analizados en este grupo no presentan deficiencias evidentes en sus criterios de focalización ni en los de priorización. Esto significa que todos los programas aplicaron criterios que permitieron garantizar que la población beneficiada por el programa correspondía a la que presenta el problema.

b. Eficacia: en el caso de los indicadores de las transferencias incluidas en este grupo, todas ellas cuentan con un indicador pertinente y que cumple con los criterios de calidad respecto a su formulación.

Al comparar el logro del propósito respecto al año anterior, se observa que un 25% de los programas de transferencias del grupo mejoraron sus resultados (Bono Base y Transferencias Condicionadas y Bono Bodas de Oro), un 12,5% lo empeoró (Subsidio Familiar (SUF)), y el 62,5% restante no presenta variación respecto al año anterior.

c. Eficiencia: En cuanto a la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto inicial del año 2021, el 75% de los programas del grupo ejecutó su presupuesto inicial dentro del rango esperado (entre 85% y 110%), un 12,5% sobre ejecutó (Ingreso Familiar de Emergencia), mientras que el 12,5% restante presentó una subejecución respecto al presupuesto inicial (Bono Base y Transferencias Condicionadas). En ambos casos, las instituciones justificaron que las ejecuciones presupuestarias se encontraran fuera de rango⁶⁹.

En cuanto a la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto final⁷⁰, el 87,5% de los programas ejecutó un presupuesto dentro del rango esperado (entre 90% y 110%). Sólo el programa Bono Base y Transferencias Condicionadas registró subejecución.

Respecto al gasto administrativo en que incurrieron las instituciones para proveer las transferencias consideradas en los programas todas estas estiman gastos administrativos correctamente, según lo reportado por los servicios.

Por último, en relación a la variación del gasto por beneficiario respecto al promedio de los dos años previos, un 62,5% de los programas presentó una variación del gasto por beneficiario dentro del rango esperado (+/- 20%), mientras que el restante 37,5% fuera de rango.

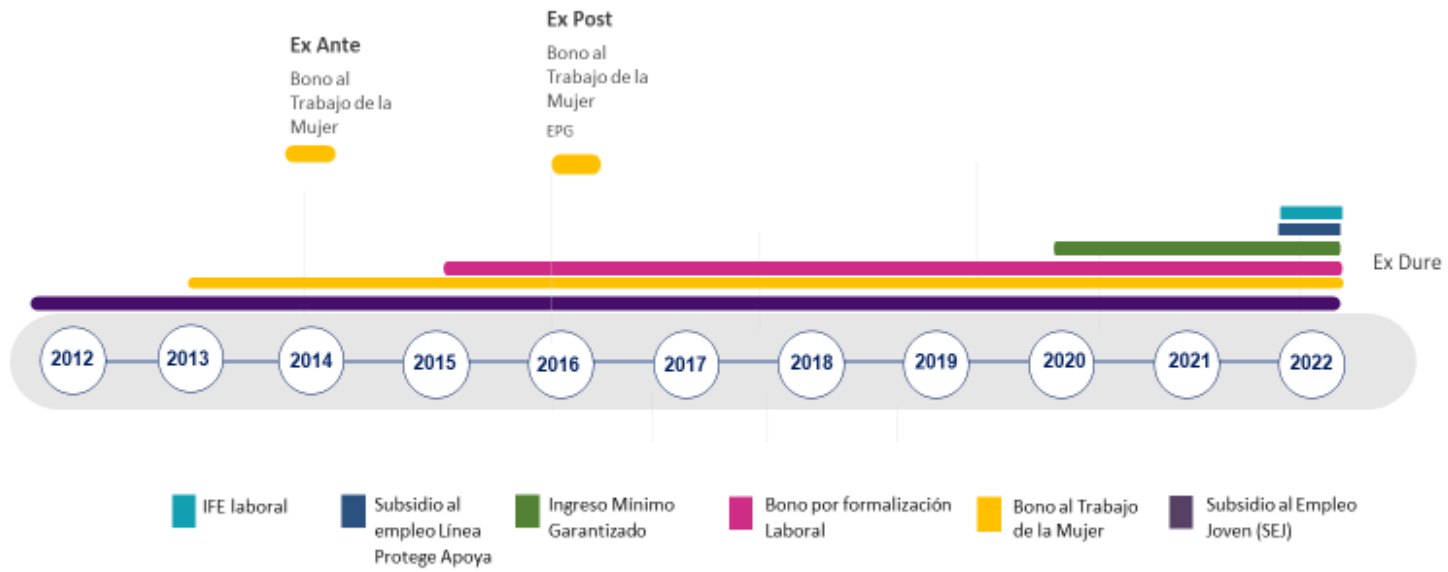
⁶⁹ Ver justificaciones en (<http://informes-monitoreo.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/admin/fichas/3/0/4/121566/2022/303> y <http://informes-monitoreo.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/admin/fichas/3/0/4/120545/2022/303> respectivamente) presupuesto final corresponde al presupuesto inicial junto con las modificaciones presupuestarias introducidas en el año. En el año 2021 incluyó recursos FET y de los Fondos Especiales del Tesoro Público (PYME e Innovación)

⁷⁰ El presupuesto final corresponde al presupuesto inicial junto con las modificaciones presupuestarias introducidas en el año. En el año 2021 incluyó recursos FET y de los Fondos Especiales del Tesoro Público (PYME e Innovación)

II. Inclusión laboral

En el caso de los programas de transferencias del grupo Inclusión Laboral, la información de un tercio de ellos comienza a ser reportada en el BIPS el año 2012 y el año 2013 (Subsidio al Empleo Joven y el Bono al trabajo de la Mujer). El Bono por Formalización Laboral ingresa en el año 2015 y continúa vigente. Por su parte, entre las transferencias más recientes se encuentra el Ingreso Mínimo Garantizado, el IFE Laboral y el Subsidio al empleo Línea Protege Apoya. Los últimos dos, ingresan al BIPS en 2022, por lo que a la fecha de este informe no cuentan con una evaluación de desempeño.

Ilustración 3. Evaluaciones transferencias monetarias orientadas a la Inclusión laboral



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2012 a 2022.

Tal como se muestra en la Ilustración 3, sólo el Bono al Trabajo de la Mujer cuenta con *evaluación Ex Ante* en el año 2014, en la que obtuvo una recomendación favorable (RF), lo que implica que el diseño presentado cumplía en términos de atingencia, coherencia y consistencia.

En relación con las evaluaciones de desempeño, los resultados de los 4 programas de transferencias que estaban incluidas en el BIPS en el 2021 es posible señalar lo siguiente:

- a. **Focalización:** a partir de la información reportada por los servicios en el proceso de monitoreo se identifica que todos los programas analizados en este grupo no presentan deficiencias evidentes en sus criterios de focalización ni en los de priorización. Esto significa que todos los programas aplicaron criterios que permitieron garantizar que la población beneficiada por el programa correspondía a la que presenta el problema.
- b. **Eficacia:** todos los programas cuentan con un indicador pertinente para medir el logro del propósito u objetivo. Al comparar el logro del propósito respecto al año anterior, un 50% de los programas de transferencias del grupo mejoraron sus resultados (Bono al Trabajo de la Mujer e Ingreso Mínimo Garantizado) y en el otro 50% los empeoraron (Subsidio al Empleo Joven (SEJ) y Bono por Formalización Laboral).
- c. **Eficiencia:** en cuanto a la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto inicial 2021, el 75% de los programas del grupo presentó una sobre ejecución y un 25% tuvo una ejecución dentro del rango esperado (Subsidio al Empleo Joven (SEJ)). En dos de los casos de los programas que registraron sobre ejecución, esto fue justificado en las observaciones de la institución. En el Ingreso Mínimo Garantizado, la sobre ejecución se explica por un incremento de la población que cumplía los requisitos de renta y horas de trabajo, mientras que en el caso del Bono al Trabajo de la Mujer se explica por reasignaciones presupuestarias⁷¹.

En relación con la persistencia de la subejecución presupuestaria respecto al presupuesto inicial 2021, el 75% de los programas de transferencias del grupo no presentan problemas, a excepción del Ingreso Mínimo Garantizado, que no cuenta con cifras históricas para calcular el indicador. En cuanto a la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto final, todos los programas del grupo ejecutaron un presupuesto dentro del rango esperado (entre 90% y 110%). Del mismo modo, todos los programas estimaron correctamente el gasto administrativo. Por último, en relación a la variación del gasto por beneficiario respecto al promedio de los dos años previos, un 75% de los programas presentó una variación dentro de rango.

⁷¹Para más detalles ver programas que justificaron la sobre ejecución y, https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2022/PRG2022_3_59487.pdf respectivamente). https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2022/PRG2022_3_85483.pdf y https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2022/PRG2022_3_59487.pdf

Por último, respecto a las evaluaciones *Ex Post* en el periodo 2012- 2021, sólo el Bono al Trabajo de la Mujer cuenta con una EPG en el año 2016, en la que obtuvo una calificación de “Desempeño Suficiente”. Como resultado de la evaluación, y a partir de las recomendaciones formuladas por los evaluadores, se establecen compromisos institucionales y plazos para la incorporación de las recomendaciones. Estos compromisos son un insumo para el monitoreo de la oferta del año. En el caso del Bono al Trabajo de la mujer, se establecieron 5 compromisos, de los cuales se cumplieron 4 en el plazo establecido, el quinto no se concretó (automatizar las etapas de postulación, Concesión y proceso de pagos del subsidio)⁷², por lo que fue calificado como “No cumplido”.

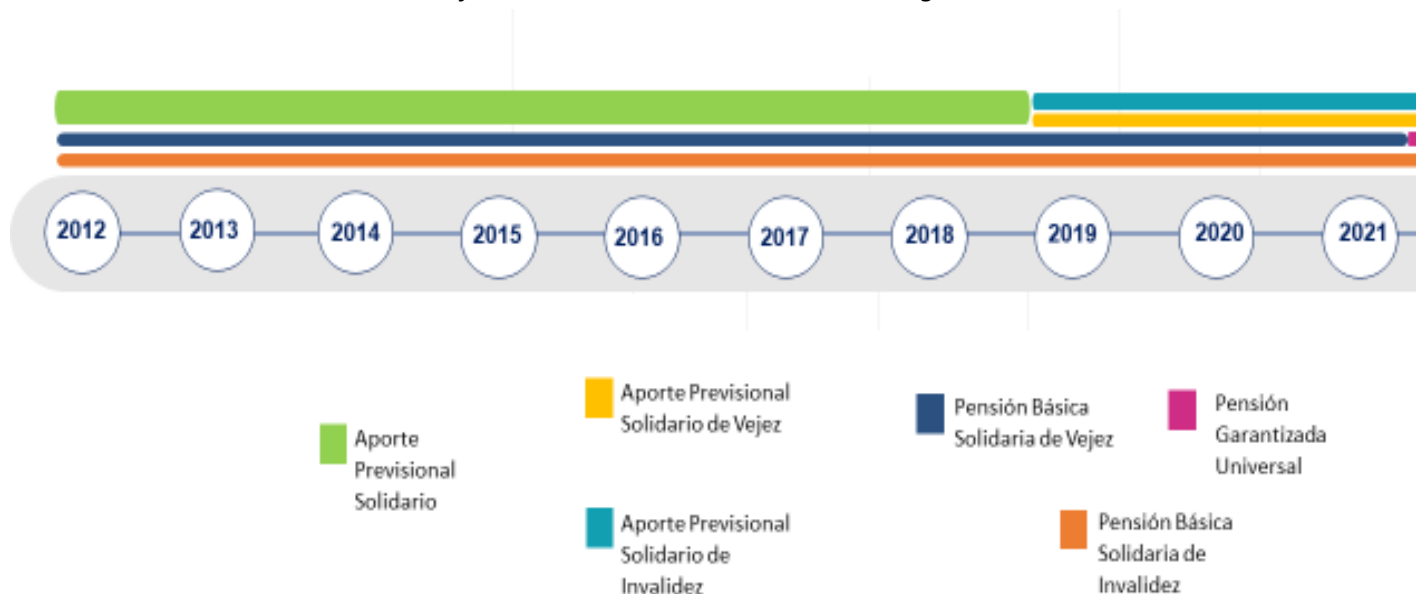
III. Pensiones

Todos los programas del grupo de transferencias relacionadas con Pensiones corresponden a programas que forman parte del Pilar Solidario y comienzan a ser reportados en el BIPS el año 2012. En sus comienzos, los Aportes Previsionales de Vejez y el de Invalidez se reportaban al proceso de monitoreo como una sola transferencia. Esta situación cambió a partir del año 2019 en la que se separan ambos beneficios y se reportan separadamente. Además, se debe tener en consideración que, a partir del año 2022 deja de existir la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) y se transforma en la Pensión Mínima Garantizada (PGU).

Tal como se muestra en la Ilustración 4 , todas las transferencias incluidas en el grupo “Pensiones” sólo cuenta con evaluaciones de seguimiento y ninguna con evaluaciones Ex Ante y Ex post.

⁷² Para más detalle del cumplimiento de los compromisos adquiridos ver https://www.dipres.gob.cl/597/articles-149521_seguimiento_compromisos.pdf

Ilustración 4. Evaluaciones transferencias monetarias orientadas al Programas de Pensiones



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2012 a 2022⁷³.

Respecto a los resultados de las evaluaciones de desempeño de las 4 transferencias que estaban incluidas en el BIPS en el año 2021 es posible señalar lo siguiente:

- a. **Focalización:** A partir de la información reportada por los servicios en el proceso de monitoreo se identifica que todos los programas analizados en este grupo no presentan deficiencias evidentes en sus criterios de focalización ni en los de priorización. Esto significa que todos los programas aplicaron criterios que permitieron garantizar que la población beneficiada por el programa correspondía a la que presenta el problema.
- b. **Eficacia:** En el caso de los indicadores de las transferencias incluidas en este grupo, todas ellas cuentan con un indicador que se encuentra correctamente formulado, es decir, que es pertinente para medir el logro del propósito y que cumple con los criterios de calidad respecto a su formulación. No obstante, no es posible evaluar la variación del resultado del indicador respecto al registrado en el año anterior debido a que la institución modificó los indicadores por lo que no son comparables.
- c. **Eficiencia:** en cuanto a la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto inicial 2021, el 50% de los programas del grupo tuvo una ejecución dentro del rango esperado (Pensión Básica

⁷³ El Aporte Previsional Solidario se dividió el 2019 en Aporte Previsional Solidario de Vejez y Aporte Previsional Solidario de Invalidez.

Solidaria de Vejez y de Invalidez) y el restante 50% tuvo una sobre ejecución (Aporte Previsional de Vejez).

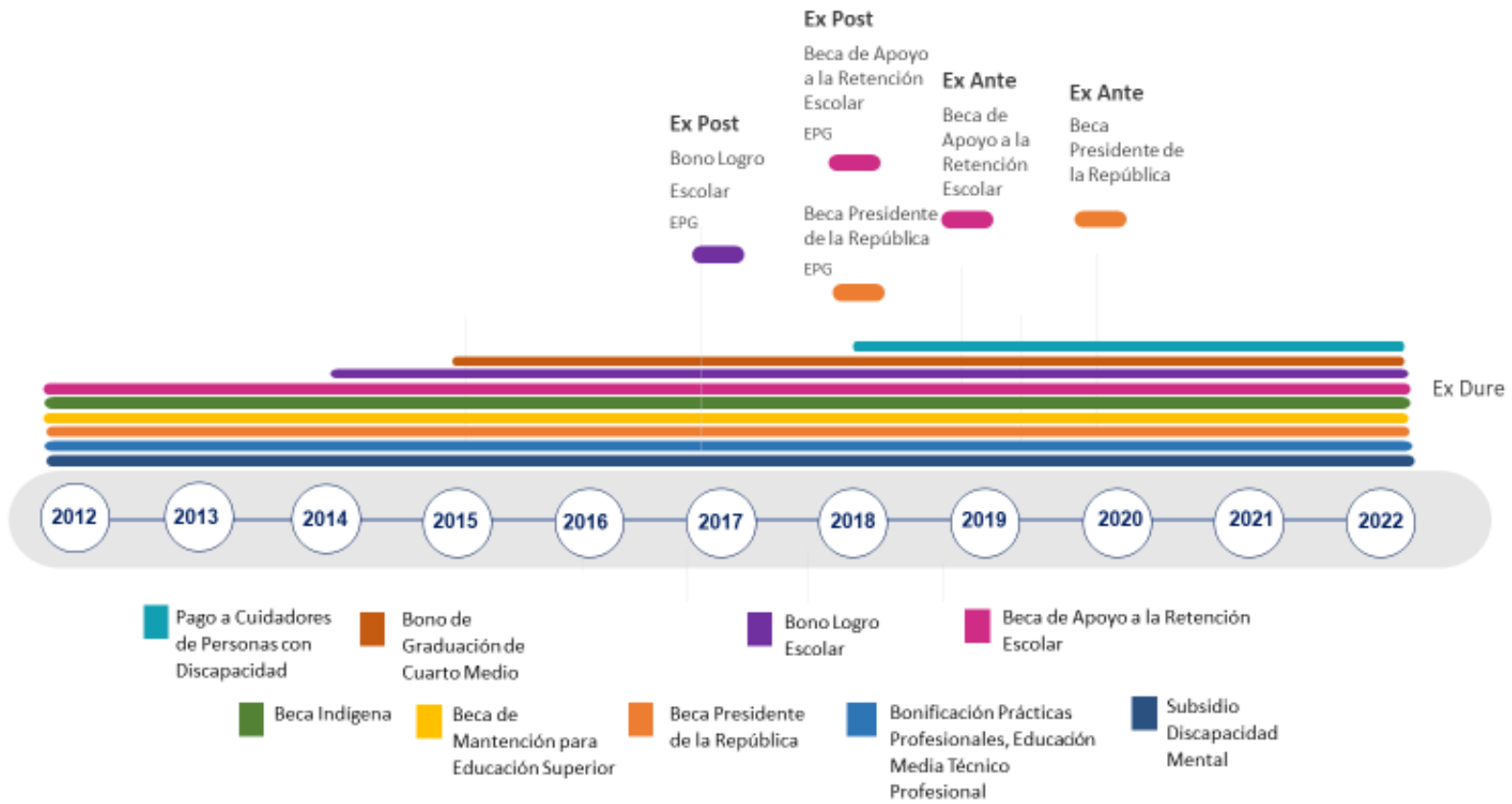
En relación con la persistencia de la subejecución presupuestaria respecto al presupuesto inicial 2021, el 50% de los programas de transferencias del grupo no presentan problemas (ambas asociadas a las Pensiones básicas). No obstante, este cálculo no se puede realizar en el caso de los Aportes Solidarios, pues no se cuenta con la información histórica necesaria para calcular el indicador.

En cuanto a la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto final, todos los programas del grupo ejecutaron un presupuesto dentro del rango esperado (entre 90% y 110%). Del mismo modo, todos los programas estimaron correctamente el gasto administrativo. Por último, en relación con la variación del gasto por beneficiario respecto al promedio de los dos años previos, sólo se puede realizar la evaluación respecto de las Pensiones básicas en las que se registra una variación fuera del rango esperado. Respecto a los Aportes Solidarios no es posible comprar su evolución pues el presupuesto asociado a cada uno se separó en 2020.

IV. Desarrollo Humano

En el caso de los programas de transferencias del grupo Desarrollo Humano, la información del 60% de ellos comienza a ser reportada en el BIPS el año 2012, mientras que un 20% comienza a ser monitoreado en el año 2014 y un 10% desde el año 2015. El programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad es el último de los programas que ingresa al BIPS lo que se condice con que su año de inicio fue el más reciente entre los programas del grupo (2016).

Ilustración 5. Evaluaciones transferencias monetarias orientadas al Desarrollo Humano



Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2012 a 2022.

Tal como lo muestra la Ilustración 5, dos de los programas del grupo cuenta con evaluación *Ex Ante* Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media) y Beca Presidente de la República, en el año 2019 y en el año 2020 respectivamente. Ambos programas obtuvieron una recomendación favorable (RF)⁷⁴ en el proceso de evaluación del año correspondiente, lo que implica que el diseño presentado cumplía en las tres dimensiones consideradas: atingencia, coherencia y consistencia.

Respecto a los resultados de las evaluaciones de desempeño de las 4 transferencias que estaban incluidas en el BIPS en el año 2021 es posible señalar lo siguiente:

- a. **Focalización:** a partir de la información reportada por los servicios en el proceso de monitoreo se identifica que todos los programas analizados en este grupo no presentan deficiencias evidentes en sus criterios de focalización y en el 90% de ellos, los criterios de priorización no presentan deficiencias. No obstante, la Beca de Mantención para Educación Superior presenta deficiencias en los criterios de priorización aplicados por lo que no es posible garantizar que la población beneficiada por el programa correspondía a la que presenta el problema.
- b. **Eficacia:** en el caso de los indicadores de las transferencias incluidas en este grupo, el 90% de ellas cuentan con un indicador que se encuentra correctamente formulado. Sólo el programa Bono Logro Escolar cuenta con un indicador de propósito formulado de manera deficiente pues no cumple en términos de calidad⁷⁵.

Al comparar el logro del propósito respecto al año anterior, un 50% de los programas mejoraron sus resultados, en el 30% no fue posible evaluar la evolución del indicador (Beca Presidente de la República, Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional y Bono Logro Escolar), en el 10% los resultados empeoraron (Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media)) y en el 10% restante no presentó variación (Beca de Mantención para Educación Superior).

- c. **Eficiencia:** en cuanto a la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto inicial 2021, el 60% de los programas del grupo tuvo una ejecución dentro del rango esperado, mientras que el 40% restante registró una subejecución de presupuesto, entre estos últimos se encuentran los siguientes: Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media, Beca de Mantención para Educación Superior, Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional y Bono de Graduación de Cuarto Medio.

En relación a la persistencia de la subejecución presupuestaria respecto al presupuesto inicial 2021, el 90% de los programas de transferencias del grupo no presentan problemas. Sólo la Beca de Mantención para Educación Superior presenta problemas de persistencia de subejecución.

⁷⁴ Ver informes de recomendación en https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/programas_nr

⁷⁵ Ver informes de seguimiento en <https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/programas>

En cuanto a la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto final, el 20% de los programas del grupo registran subejecución del presupuesto ejecutado (Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional y Bono de Graduación de Cuarto Medio). La ejecución del 80% restante se encuentra dentro del rango esperado.

Respecto al Gasto administrativo, el 80% de los programas lo estima correctamente. El 10% lo estima incorrectamente (Beca Presidente de la República) y el 10% restante (Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media)) no aplica evaluar su estimación.

Por último, en relación con la variación del gasto por beneficiario respecto al promedio de los dos años previos, en todos los programas en que se puede realizar la comparación los resultados variaron dentro del rango esperado.

Por último, respecto a las evaluaciones *Ex Post* en el periodo 2012- 2021, tres programas cuentan con una EPG. Por un lado, el programa Bono Logro Escolar fue evaluado en el año 2017 y obtuvo un “desempeño medio”⁷⁶, y en 2018 se llevaron a cabo dos EPG; el programa Beca Presidente de la República evaluado con un “desempeño insuficiente” y, el programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar que obtuvo “mal desempeño”. Respecto al cumplimiento de los compromisos adquiridos, el Bono Logro⁷⁷ escolar y la Beca Presidente de la República⁷⁸ cumplieron sus compromisos, por lo que la calificación registrada corresponde a “egresado”.

Análisis de complementariedades

El análisis de complementariedades se realiza en base a la información reportada en el monitoreo 2022⁷⁹. Según el el Decreto Supremo N° 5⁸⁰ de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento que fija criterios y procedimientos para la determinación de los programas que se clasificarán dentro del Gasto Público Social y que regula las evaluaciones e informes de recomendación y de seguimiento de programas sociales, se define como complementariedad el *análisis integrado y multidimensional de la oferta programática social, mediante la identificación de relaciones entre los problemas o desafíos que afectan a la población en general y/o a determinados grupos de ésta, y los programas públicos que los abordan*. Cabe destacar que el fin de este análisis es identificar relaciones o posibles relaciones entre programas que apuntan al mismo fin superior de política pública y/o que consideran aspectos comunes en su gestión. Esto, a su vez, implica la comprensión acabada

⁷⁶ Entre las recomendaciones realizadas por los evaluadores se encuentra entre otras cosas, definir el problema que pretende solucionar el BLE, profundizar en la caracterización de estudiantes que son reconocidos por su alto desempeño académico y monitorear las trayectorias de los beneficiarios del BLE al interior de cada tramo e inter-tramos. Ver informes de egreso del sistema de cumplimiento de compromisos del programa en https://www.dipres.gob.cl/597/articles-177365_seguimiento_compromisos.pdf

⁷⁷ Ver informe de egreso mencionado en nota anterior.

⁷⁸ Ver https://www.dipres.gob.cl/597/articles-163119_seguimiento_compromisos.pdf

⁷⁹ Durante este último proceso de monitoreo se profundizó en esta temática consultando para cada programa con qué otro tiene complementariedad

⁸⁰ Para revisar más antecedentes definidos en el Reglamento, visitar: <https://bcn.cl/2z3xc>

tanto del problema que origina un programa, como de los requerimientos programáticos necesarios para resolver dicho problema.

Ahora bien, considerando lo anterior y para efectos de este documento se pueden apreciar tres tipos de relaciones de complementariedad:

- Un primer tipo de complementariedad es que dos o más programas indique algún tipo de complementariedad entre sí. Gráficamente se observa en la ilustración como una flecha bidireccional de color celeste.
- En segundo lugar, se puede observar una complementariedad por parte de solo un programa de la oferta relevante con otro programa de la misma oferta, lo que se manifiesta gráficamente como una flecha unidireccional de color celeste.
- Por último, se establecen complementariedades entre un programa de la oferta relevante y un programa que no se identifica como una transferencia monetaria. Esto se diagrama como una flecha unidireccional de color naranja.

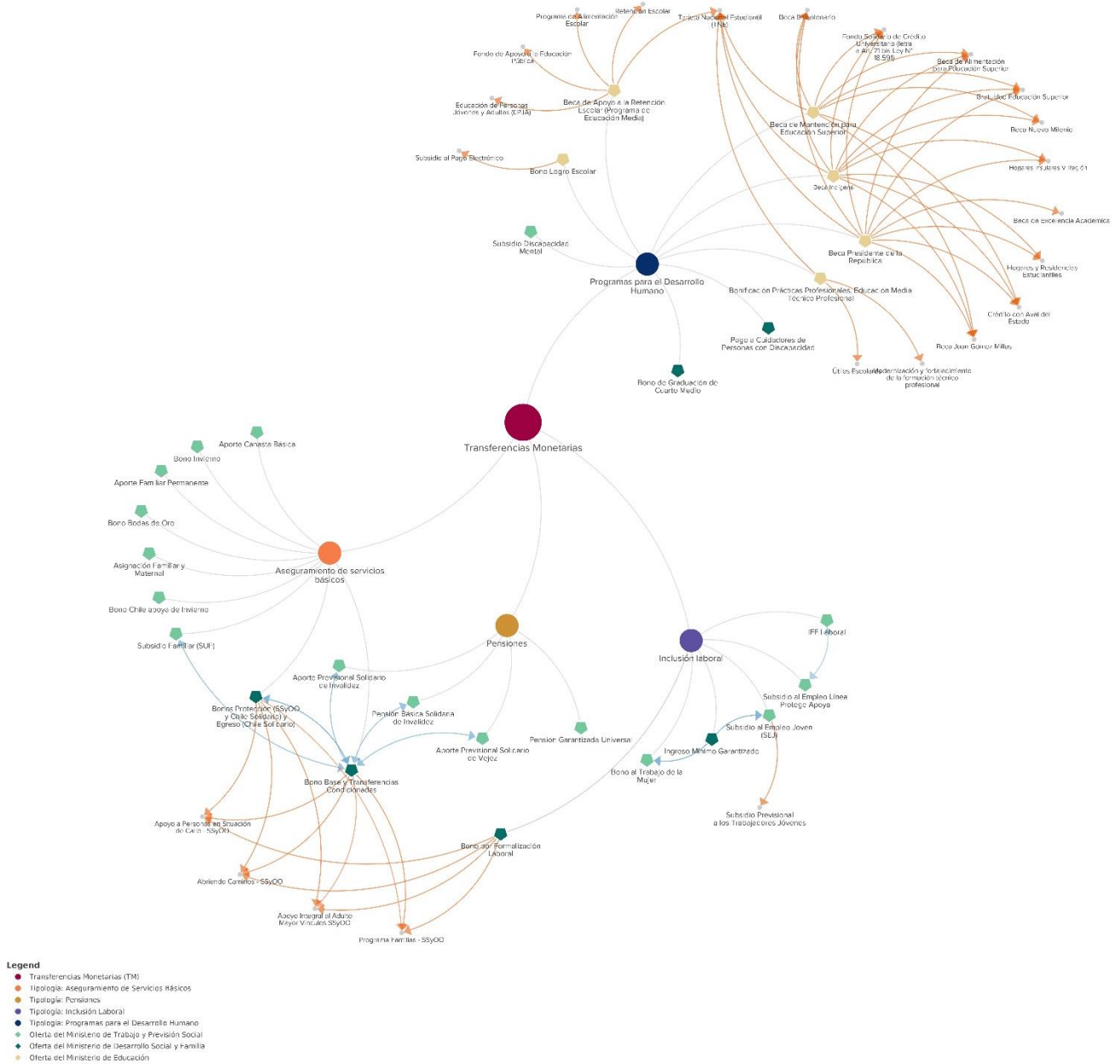
En términos generales, tal como se visualiza la Ilustración 6 el 57% (N=16) de los programas presentan complementariedades con otros programas en el monitoreo de año 2022. De los programas que cuentan con al menos una complementariedad, 19% (N=3) programas manifiestan relaciones declaradas con diez programas del resto de la oferta pública. Estos últimos corresponden al Bono Base y transferencias condicionadas, la Beca Presidente de la República y la Beca Indígena. De ellos, solo el programa “Bono Base y Transferencias Condicionadas” tienen una complementariedad programática con otro programa de la oferta relevante de transferencias monetarias, a saber, el programa “Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)”. Cabe destacar que ambos programas se categorizan como programas de la tipología de transferencias “Aseguramiento de servicios básicos”, y están a la responsabilidad del mismo servicio: la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Asimismo, el programa “Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)” también declara una complementariedad con el programa “Bono Base y Transferencias Condicionadas”. Acá es importante destacar que ambos programas se complementan con los programas del subsistema Seguridad y Oportunidades⁸¹. Estos programas se integran para llevar a cabo el fin de política pública de promover que las familias y personas accedan a mejores condiciones de vida, a través de la superación de condiciones de pobreza extrema y vulnerabilidades sociales que les afecten⁸².

⁸¹ Programas Abriendo Caminos – SSyOO, Apoyo a personas en situación de Calle – SSyOO, Apoyo integral al Adulto mayor vínculos – SSyOO, y el programa Familia – SSyOO. Todos los programas del subsistema Seguridad y Oportunidades (SSyOO) están bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

⁸² Para mayor información del Subsistema Seguridad y Oportunidades revisar: <http://www.chileseguridadesyopuntidades.gob.cl/que-es>

Ilustración 6. Complementariedades de la Oferta Programática Relevante de Transferencia Monetarias



Fuente: elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022.

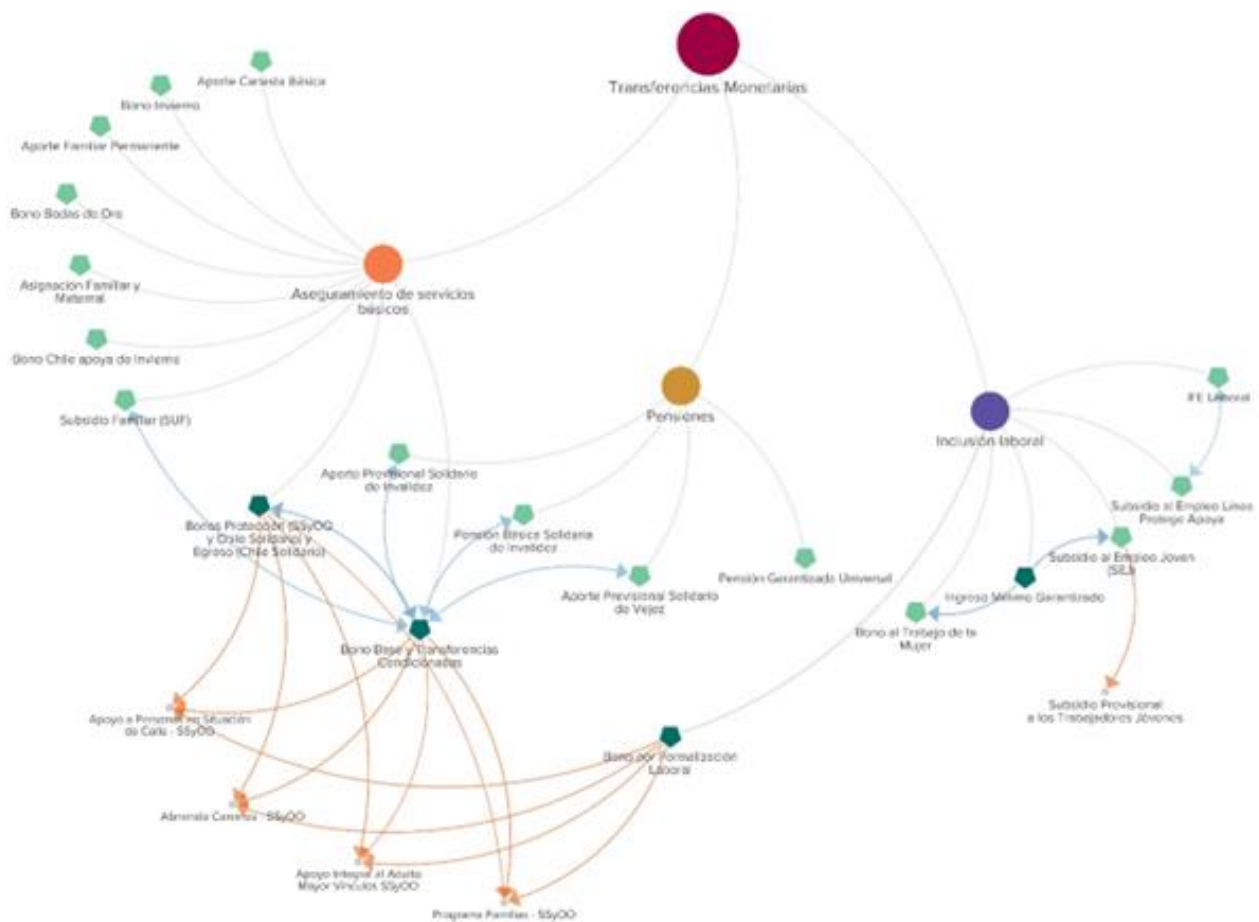
Por otra parte, y siguiendo con los programas que se encuadran en la contribución de mejorar las condiciones laborales y de ingreso, el programa Ingreso Mínimo Garantizado declara complementarse con el Subsidio al Empleo Joven y el Bono al Trabajo de la Mujer, no obstante, estos dos últimos no declaran complementarse con el primero (ver Ilustración 7). Es preciso señalar que, aunque los tres programas corresponden a programas asociados a transferencias monetarias que aseguran servicios básicos, estos no comparten servicio responsable.

En tanto, el Aporte Canasta Básica, el cual señala complementarse con los programas “Subsidio Familiar (SUF)”, “Asignación Familiar y Maternal” y con los programas del subsistema Seguridad y Oportunidades, conforman un grupo exhaustivo de políticas con una gran posibilidad de articulación

y coordinación práctica. Si bien, solo existe declaración unilateral, la conjugación de estos programas significan un aporte en el trabajo de políticas sociales que buscan contribuir a los objetivos de la protección social. Es decir, programas y políticas sociales que brinden seguridad a las personas durante su vida, donde se les garanticen derechos sociales que permitan reducir los riesgos en empleo, salud, educación, entre otras (Repetto, 2012)⁸³.

También sucede con la complementariedad del programa “Bono Chile Apoya de Invierno” que se complementa con el “Subsidio Familiar (SUF)”, el “Subsidio de discapacidad Mental”, la “Asignación Familiar y Maternal”, la “Pensión Básica Solidaria de Invalidez” y el “Aporte Previsional Solidario de Invalidez”, da claro ejemplo de oportunidades de integralidad en su acción, ya que si bien no comparten tipología de transferencia o servicio responsable, en este caso, los programas se dirigen a contribuir problemas en la condición de trabajo e ingresos, o a entregar oportunidades de desarrollo a poblaciones socialmente excluidas (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2022).

Ilustración 7. Nodo de Complementariedades transferencias monetarias orientadas a Pensiones, Aseguramiento de Servicios básicos e Inclusión Laboral

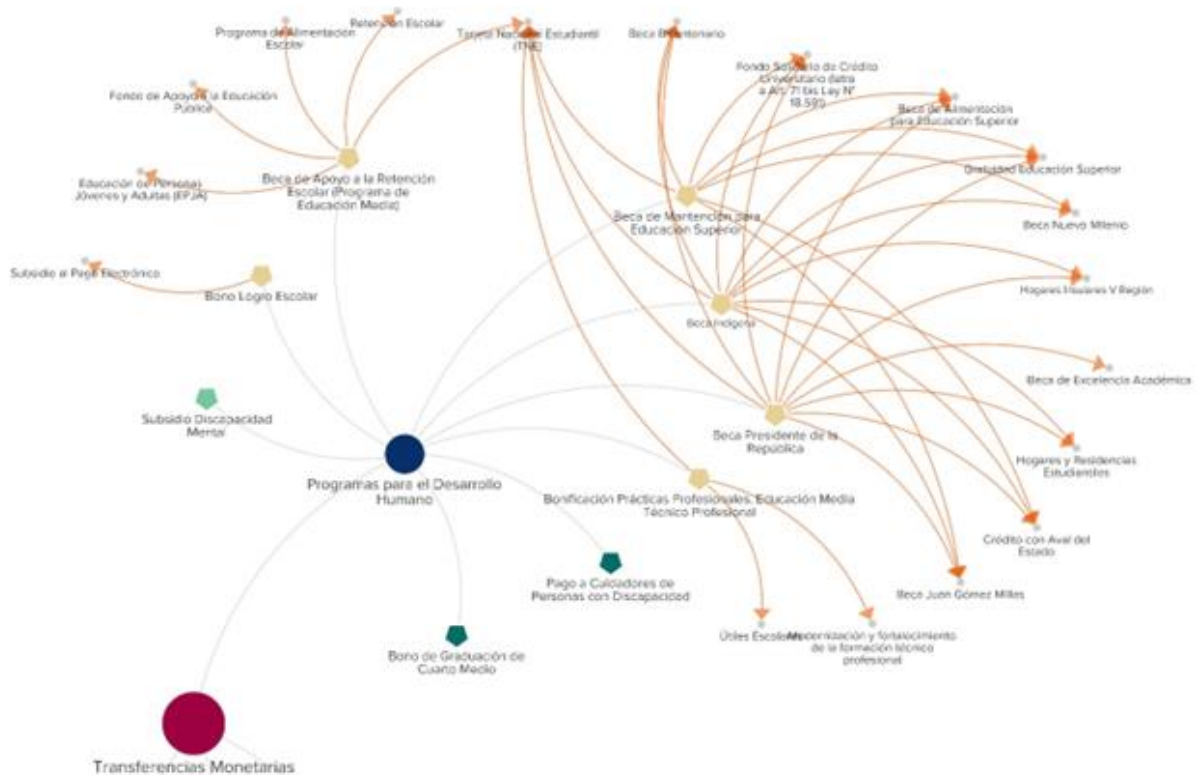


Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022.

⁸³ Repetto, F. (2012). Integralidad de políticas sociales: retos y oportunidades en América Latina. *Politai*, 3(5), 111-124. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/14129>

De los otros dos programas con mayores complementariedades programáticas (Ilustración 8), es decir, la Beca Presidente de la República y la Beca Indígena (ambos responsables por el la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, del ministerio de educación) se complementan con otros programas provenientes del mismo servicio responsable. Por su parte, tanto como para la Beca Presidente de la República y Beca Indígena, la mayoría de los programas que se complementan (que no son parte de la oferta relevante) también declaran complementariedad con los anteriores. Cabe destacar que los programas son señalados como parte del subsistema Plan de Reactivación Educativa⁸⁴ y/o parte del subsistema de Acceso Universitario⁸⁵. En definitiva, los programas buscan por un lado el avanzar en la entrega de oportunidades educativas y en contribuir en la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes en el sistema educativo.

Ilustración 8. Nodo de Complementariedades transferencias monetarias orientadas al Desarrollo Humano



Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022.

En específico, la Beca Presidente de la República, la cual realizó una reformulación de diseño (evaluación ex ante) en el año 2020 manifiesta que se vincula con un subsistema o conjunto articulado de programas de una determinada política pública referente a los Programa de Becas y Residencia⁸⁶.

⁸⁴ Para mayor información revisar <https://reactivacioneducativa.mineduc.cl/>

⁸⁵ Para mayor información revisar la Ley 21091. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>

⁸⁶ Más detalles en la ficha de la evaluación ex ante 2020: http://10.10.14.161:83/Informes_BIPS/admin/fichas/2/0/0/82644/2020

Esto último está en la línea de la declaración de complementariedades en el proceso de monitoreo 2022.

Cabe destacar, que los programas declarados como complementariedades de la Beca Presidente de la República y la Beca Indígena se categorizan como programas de la tipología de programas para el desarrollo humano. Además, su servicio responsable corresponde a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) del Ministerio de Educación.

En conclusión, se observan diferencias en el ecosistema de complementariedades según tipología de transferencia monetarias. Particularmente, la tipología de Desarrollo Humano presenta alta densidad en complementariedades, es decir, los programas categorizados dentro de este tipo manifiestan coordinarse en función de sus objetivos. Por el contrario, los programas pertenecientes a la tipología de Aseguramiento de servicios básicos actúan en mayor medida de manera independiente, al igual que los programas categorizados dentro de Pensiones. Por último, los programas del tipo Inclusión laboral su ecosistema de complementariedades es interno respecto a la tipología, es decir, se complementan entre ellos mismos. Así, este set de programas se encuentra buscando promover mayor igualdad en el mercado laboral desde dos Servicios: Subsecretaría de Servicios Sociales y SENCE.

Parte II. Evaluación de las Transferencias Monetarias en Chile

Antecedentes Generales

Durante el año 2020 y abordando la necesidad de avanzar hacia un sistema de evaluación que no solo incluya revisión a programas específicos, la Dirección de Presupuestos presenta la línea de Evaluación Sectorial. Dicha línea tiene como desafío incorporar la evaluación de resultados a nivel de política pública, con el fin de proveer información que permita apoyar la toma de decisiones, incluidas aquellas que requiere el ciclo presupuestario. Para ello se plantea la necesidad de analizar holísticamente el conjunto de componentes, programas y/o elementos que interactúan con la finalidad de resolver un problema de carácter colectivo y de una valoración más integral de todo el ciclo de la acción gubernamental: desde sus procesos decisionales de nivel superior (estratégico), hasta la implementación, el seguimiento y evaluación, mejora continua, y los efectos en la población (productos, resultados intermedios e impactos).

En dicho contexto la ES observa dos niveles: uno estratégico, que corresponde principalmente al ámbito de decisión de las preferencias políticas y de los ejes centrales de planificación/programación; y otro a nivel gestor/operativo de esas decisiones. De este modo, esta nueva línea ha sido diseñada para abordar la evaluación con foco en áreas de política pública y no solo a nivel de programas, con foco en la gestión-operatoria de la oferta programática, sus interacciones, posibles traslapes y la evaluación de desempeño individual y de conjunto, sin perjuicio de una revisión más bien acotada, de la perspectiva estratégica de la política evaluada.

El presente capítulo corresponde a la Parte II de la Evaluación Sectorial del “Sistema de Transferencias Monetarias” que cubre el periodo 2017-2022, e incluye la evaluación comprensiva de la Oferta Programática Relevante de Transferencias Monetarias, definida en la Parte I. En particular, en ésta se establecen tres criterios para seleccionar a la OPR de TTMM: programas que (i) tengan como objetivo aliviar determinados gastos o complementar ingresos de una persona u hogar; (ii) sean de libre disposición; y (iii) que tengan cobertura país. A partir de esta definición, se identificaron 28 TTMM que cumplen con estos criterios, y según sus propósitos, se dividieron en cuatro categorías ad hoc⁸⁷: aseguramiento de servicios básicos o de consumo básico; desarrollo humano; inclusión laboral; y pensiones.

Los tres criterios utilizados para identificar la OPR se deben tener en cuenta al considerar las conclusiones de la presente evaluación sectorial de TTMM. Si bien, estos criterios acotan el número de programas sociales a considerar y enmarcan el análisis, podrían subestimar algunas implicancias de las TTMM. Esto porque, existen programas sociales que también contribuyen a aliviar gastos o complementar ingresos, pero que no son de libre disposición. Por ejemplo, el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado es una TM que especifica el servicio en que puede ser utilizada por el hogar beneficiario, y por lo tanto se excluyen este tipo de programas. Adicionalmente, debido a que el análisis es sobre TTMM que tienen cobertura país, se excluyen programas sociales como Beca Magallanes que presenta beneficiarios solo de una región del país. Por lo tanto, la dimensión local también queda excluida de la presente evaluación sectorial.

Finalmente, las 28 TTMM identificadas en la OPR son un conjunto de intervenciones del Estado que pueden ser programas sociales completos o componentes de programas más amplios. Adicionalmente, es importante resaltar que los nombres que identifican a las TTMM son variados y no

⁸⁷ El detalle de la justificación de estas agrupaciones se encuentra en la Parte I de esta evaluación sectorial.

están estandarizados. En algunos casos, las TTMM son llamadas bonos o subsidios, en otros casos, se nombran como ingresos o pensiones, y en otros como becas o aportes⁸⁸.

Descripción de la oferta pública relevante

La OPR bajo evaluación se compone de 28 TTMM implementadas por tres ministerios. La Tabla 10 muestra las 28 TTMM de la OPR, según ministerio y servicio encargado. También incluye una columna con la vigencia de éstas. Es decir, si la TM está vigente, finalizó, o si está en extinción (próximo a ser finalizada).

Específicamente, se puede apreciar que el MDSyF, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales (SSS) se encarga de 7 TTMM identificadas en la OPR: Bono Base y Transferencias Condicionadas, Bono de Graduación de Cuarto Medio, Bono Logro Escolar, Bono por Formalización Laboral, Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario), Ingreso Mínimo Garantizado, y Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad. Mineduc, a través de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se encarga de 5 TTMM incluidas en la OPR: Beca de Apoyo a la Retención Escolar, Beca de Mantención para Educación Superior, Beca Indígena, Beca Presidente de la República, Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional. Por su parte, el Mintrab se encarga de 16 TTMM definidas en la OPR. En particular, a través de Instituto de Previsión Social (IPS) realiza 12 TTMM: Aporte Canasta Básica de Alimentos, Aporte Familiar Permanente, Aporte Previsional Solidario de Invalidez, Aporte Previsional Solidario de Vejez, Asignación Familiar y Maternal, Bono Bodas de Oro, Bono Chile Apoya de Invierno, Bono Invierno, Pensión Básica Solidaria de Invalidez, Pensión Garantizada Universal, Subsidio Discapacidad Mental, Subsidio Familiar (SUF). Luego, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) implementa 4 TTMM de la OPR: Bono al Trabajo de la Mujer IFE Laboral, Subsidio al Empleo Joven (SEJ), Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya (ver Tabla 10).

También se puede observar que en la OPR existen 4 TTMM que hacia finales del 2023 se encontraban finalizadas: Aporte Canasta Básica de Alimentos⁸⁹, Bono Chile Apoya de Invierno, IFE Laboral, y Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya. Además, existen 4 TTMM que se encuentran en extinción: El Ingreso Mínimo Garantizado de MDSyF que se prolongará hasta junio de 2024, el Aporte Previsional Solidario de Vejez de Mintrab y 2 TTMM de Mineduc que no están identificando nuevas personas beneficiarias, sino que solo hacen renovaciones a personas beneficiarias antiguas hasta que egresen de este beneficio monetario (Beca de Mantención para Educación Superior, Beca de Apoyo a la Retención Escolar). Estas 8 TTMM mencionadas, que se consideran no vigentes por parte del Panel, surgieron en contextos distintos y su periodo de vigencia varía. Algunos se crearon en situación de emergencia en contexto de alta inflación (Aporte Canasta Básica de Alimentos, Bono Chile Apoya de Invierno), por lo que es razonable que expiren en la medida que la economía del país se estabiliza. Otras TTMM, pueden haber caducado por una mirada estratégica de las políticas públicas de asistencia social, en la cual se reemplazan por nuevos programas. Por ejemplo, la Pensión Garantizada Universal reemplazó a la Pensión Básica Solidaria de Vejez y también reemplaza al Aporte Previsional Solidario de Vejez. Solo cuando el monto de la pensión es mayor con Aporte Previsional Solidario de Vejez que con Pensión Garantizada Universal, se mantiene el Aporte Previsional Solidario de Vejez.⁹⁰ En el caso

⁸⁸ Dada esta gran heterogeneidad existente en la OPR, se utiliza el término de transferencia monetaria (TM) para referirse a una intervención de la OPR, ya sea, si es programa social o no, y se utiliza TTMM en plural, para uniformar el lenguaje a lo largo del informe.

⁸⁹ El Aporte Canasta Básica de Alimentos fue reemplazado en 2023 por el programa Bolsillo Familiar Electrónico (Ley N°21.550).

⁹⁰ Según lo informado por MDSyF, se registraron sólo 2 nuevas personas beneficiarias del Aporte Previsional Solidario de Vejez en 2023. No obstante, hay quienes no optaron por la Pensión Garantizada Universal cuando ésta se implementó y, por lo tanto, se mantienen como

de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez, ésta mantuvo sus características, pero su valor se homologó al de la Pensión Garantizada Universal.

Tabla 10: TTMM incluidas en la OPR según ministerio y servicio público encargado, y vigencia

Ministerio	Servicio encargado	TTMM	Vigencia (vigente, finalizó, en extinción)	
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Subsecretaría de Servicios Sociales	Bono Base y Transferencias Condicionadas	Vigente	
		Bono de Graduación de Cuarto Medio	Vigente	
		Bono Logro Escolar	Vigente	
		Bono por Formalización Laboral	Vigente	
		Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	Vigente	
		Ingreso Mínimo Garantizado	En extinción	
		Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	Vigente	
Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Beca de Apoyo a la Retención Escolar	En extinción	
		Beca de Mantención para Educación Superior	En extinción	
		Beca Indígena	Vigente	
		Beca Presidente de la República	Vigente	
		Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	Vigente	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Instituto de Previsión Social	Aporte Canasta Básica de Alimentos	Finalizó (abril 2023)	
		Aporte Familiar Permanente	Vigente	
		Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Vigente	
		Aporte Previsional Solidario de Vejez	En extinción	
		Asignación Familiar y Maternal	Vigente	
		Bono Bodas de Oro	Vigente	
		Bono Chile Apoya de Invierno	Finalizó (agosto 2022)	
		Bono Invierno	Vigente	
		Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Vigente	
		Pensión Garantizada Universal	Vigente	
	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	Bono al Trabajo de la Mujer	Vigente
			IFE Laboral	Finalizó (octubre 2023)
			Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	Vigente
			Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Finalizó (octubre 2023)
Total TTMM vigentes al 2023			20	

Fuente: Elaboración propia en base a Parte I de la Evaluación Sectorial de TTMM.

personas beneficiarias "de arrastre" del Aporte Previsional Solidario de Vejez. Es así como, esta TM se considera en extinción, ya que, no finalizará hasta que este grupo siga existiendo y porque la incorporación de nuevas personas beneficiarias es marginal.

Las 28 TTMM identificadas en la OPR representan un conjunto de prestaciones monetarias heterogéneas que no fueron diseñadas en conjunto como un sistema. Por lo tanto, la presente evaluación resulta pertinente para analizarlas de manera individual y luego, holística e integralmente, para otorgar insumos que permitan avanzar hacia un sistema de TTMM, con beneficios monetarios de calidad que sean implementados de manera eficaz (cumplimiento de objetivos) y eficiente (relación entre gasto y productos/resultados) por parte del Estado, complementándose entre sí para contribuir a un fin superior compartido.

Para obtener esa mirada integral de las TTMM, primero se revisan indicadores para evaluar el diseño de éstas (pertinencia, complementariedades, duplicidades, instrumentos y criterios de focalización), su desempeño operativo (cobertura, focalización, eficacia, implementación y procesos), y la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de levantamiento de información, diseño, implementación y evaluación de las TTMM, para aportar a la transversalización del género en la actuación del Estado. Luego, el informe cierra con una evaluación estratégica que consolida todo lo anterior, pero además incluye el análisis de gasto público que significan las TTMM y aporta con un marco conceptual que sitúa a las TTMM como parte de los programas públicos que debe incluir todo sistema de protección social o red de seguridad social, tal como lo sugieren las organizaciones internacionales especializadas en la temática (Banco Mundial, 2009, 2018, 2020, 2022; Cepal, 2011, 2019).

En este marco, resalta el hecho que las TTMM, en general, se entienden como intervenciones dentro de una red de protección social que incluye transferencias en especies, subsidios a la demanda focalizados y entregas de servicios sociales, entre otras. En consecuencia, la evaluación estratégica de las TTMM que se presenta a continuación tiene la limitación de subestimar algunos resultados, al no considerar toda la oferta pública de la red de protección social existente en el país. Esto es especialmente relevante cuando se analiza cómo las TTMM interactúan y se complementan con otros programas o intervenciones para contribuir a un mismo fin.

Fuentes de información

La presente evaluación sectorial utiliza diversas fuentes de información, que provienen principalmente de los instrumentos dispuestos por DIPRES desde el año 2001 para las evaluaciones ex-ante de diseño de programas públicos⁹¹, proceso al cual se suma MDSyF desde 2012 cuya normativa le atribuye responsabilidad sobre los programas sociales nuevos o aquellos que planteen reformularse. Para todo el resto de los programas, la evaluación ex-ante sigue siendo realizada por DIPRES.⁹² También, se utilizan instrumentos dispuestos por DIPRES para su línea de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) y para el proceso de levantamiento de información que proviene del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realizan en alianza MDSyF y Dipres, particularmente, del proceso de monitoreo de programas públicos, a través del Banco Integrado de Programas Sociales (BIPS). Adicionalmente, en un esfuerzo que valora y destaca el Panel, MDSyF dispuso acceso a su banco de datos del Registro de Información Social (RIS).

A continuación, se detallan las fuentes utilizadas por parte del Panel para extraer información de las 28 TTMM que son parte de la OPR bajo evaluación.

⁹¹ Definidos como “un conjunto de actividades necesarias, integradas y articuladas para proveer ciertos bienes y/o servicios (componentes), tendientes a lograr un propósito específico en una población objetivo, de modo de resolver un problema que la afecta” (DIPRES, 2019, p.13)

⁹² Para más detalles, véase <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-22181.html>

V. Instrumento para Evaluaciones Ex-Ante:

La evaluación ex-ante de diseño de programas públicos, tiene por objetivo “contar con un conjunto antecedentes básicos y relevantes para analizar la necesidad y pertinencia del financiamiento de los mismos, así como para disponer de una visión más comprehensiva de la totalidad de iniciativas que los Servicios Públicos ejecutan para abordar los problemas públicos que afectan a la ciudadanía” (DIPRES, 2023a, p.1). En términos conceptuales, la evaluación ex-ante se basa en la metodología de marco lógico, que permite presentar de manera sistemática y lógica, aspectos relevantes del diseño de un programa. En este marco, se extrae información de las TTMM identificadas en la OPR a partir del siguiente instrumento:

Matriz de Marco Lógico (MML): instrumento que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos o programas. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, hacia grupos de personas beneficiarias y en facilitar la participación y comunicación entre las partes interesadas (Ortegón, Pacheco y Prieto, 2005). Su estructura se presenta en el Anexo 1.

Al cierre de esta evaluación, la MML se encontraba disponible solo para 7 TTMM: (i) Las cinco TTMM del Ministerio de Educación consideradas en la OPR (Beca de Apoyo a la Retención Escolar, Beca de Mantención para Educación Superior, Beca Indígena, Beca Presidente de la República, y Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional); y (ii) dos TTMM del Ministerio del Trabajo y Previsión Social consideradas en la OPR (Bono al Trabajo de la Mujer, y Subsidio al Empleo Joven (SEJ)).

VI. Instrumento para la Evaluación de Programas Gubernamentales:

La Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) es una línea de evaluación de DIPRES iniciada en 1997 para incorporar la evaluación ex-post de los programas públicos, es decir, evaluar la consistencia de los objetivos y diseño del programa, aspectos de su organización y gestión y resultados a nivel de producto (cobertura, focalización, entre otros).⁹³ Al igual que las evaluaciones ex-ante, una EPG utiliza la MML, pero además DIPRES ha diseñado un instrumento que prepara a los servicios públicos para elaborar la MML. En este marco, se extrae información de las TTMM identificadas en la OPR a partir del siguiente instrumento:

Ficha de Antecedentes para la preparación del Marco Lógico (FAMML): Instrumento con que los servicios encargados de programas públicos preparan la información que se utilizará al elaborar la MML. Este instrumento fue diseñado por DIPRES para apoyar a los servicios públicos en el marco de una EPG. Su estructura se presenta en el Anexo 2.

Al cierre de esta evaluación, la FAMML se encontraba disponible solo para 15 TTMM: (i) las siete TTMM a cargo de la SSS del MDSyF (Bono Base y Transferencias Condicionadas, Bono de Graduación de Cuarto Medio, Bono Logro Escolar, Bono por Formalización Laboral, Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario), Ingreso Mínimo Garantizado, Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad); (ii) las cinco TTMM a cargo de Junaeb del Ministerio de Educación (Beca de Apoyo a la Retención Escolar, Beca de Mantención para Educación Superior Beca Indígena, Beca Presidente de la República, Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional); y (iii) tres TTMM de Sence del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (IFE Laboral, Subsidio al Empleo Joven (SEJ), Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya).

⁹³ Para más detalles véase: <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-111762.html>

VII. Instrumentos del Sistema de Monitoreo y Evaluación:

Este sistema tiene por objetivo generar información de desempeño e introducir prácticas para mejorar la calidad del gasto, identificando en sus objetivos específicos, variables relevantes y complementarias tales como contribuir a: (1) la eficiencia en la asignación de recursos; (2) la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, y (3) la transparencia en la gestión de los programas y en la administración de las finanzas públicas (DIPRES, 2022). Un instrumento de este sistema es el proceso de monitoreo llevado a cabo en conjunto por DIPRES y MDSyF desde 2012, el cual recopila información reportada por las subsecretarías y servicios sobre la gestión de la oferta pública implementada, a partir de la cual se analiza su implementación en términos de eficiencia, eficacia y focalización. Este proceso, a su vez, tiene como producto la Ficha de Monitoreo y Seguimiento (FMS).

Ficha de monitoreo y seguimiento (FMS): son los reportes resultantes del proceso de monitoreo de oferta pública y publicados para el acceso de la ciudadanía en el Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales (BIPS)⁹⁴ del MDSyF. Su estructura se presenta en el Anexo 3.

Al cierre de esta evaluación la FMS del año 2022 estaba disponible para las 28 TTMM de la OPR.

Para profundizar respecto al levantamiento de información realizado durante el proceso de monitoreo, y su evolución en el tiempo en cuanto a contenidos, conceptos y método, también se revisaron los instructivos de uso de plataforma proceso de monitoreo de programas públicos ejecutados en 2021 y 2022 (SES-DIPRES, 2021, 2022).

VIII. Banco de datos del Registro de Información Social (RIS):

Banco de datos, administrado por el MDSyF, que contiene información social, civil y económica de las familias, hogares y personas que pueden ser, potencialmente, beneficiarias de programas sociales en el país. A la fecha, más de 50 instituciones públicas y/o privadas que administran prestaciones sociales creadas por Ley aportan datos al RIS. Su objetivo es mejorar la capacidad del Estado en los temas de inversión social y apoyar a las instituciones en los mecanismos de selección de personas beneficiarias de programas sociales para hacer más eficiente el proceso de entrega de estas prestaciones a las personas o familias.⁹⁵

En el marco de la presente evaluación, en un esfuerzo inédito por parte del MDSyF, se puso a disposición del Panel, acceso a un subconjunto del banco de datos del RIS acorde a los objetivos de la evaluación. De esta manera, se solicitó y se obtuvo acceso a la información que describe la Tabla 11, innominada, pero con identificador único de personas para vincular las bases de datos.

Tabla 11: Bases de datos RIS solicitados y accedidos por el Panel

Base de datos	Variables solicitadas
RSH actualizado a diciembre del 2022	Completo, excepto módulo de vivienda. Se solicitó identificador innominado de hogar y personas, características demográficas (zona, región, comuna, año nacimiento, sexo, edad, nacionalidad, parentesco jefe de hogar, pareja, pueblos indígenas). Y los módulos completos de educación, salud, ingresos y situación ocupacional.

⁹⁴<https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

⁹⁵Para más información véase: <https://datasocial.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/portalDataSocial/ris>

Recepción de TTMM (2017-2022)	Indicador binario de recepción de los 28 programas seleccionados como OPR (1: Recibe beneficio, 0: No recibe beneficio)
	Características o criterios de ingreso a las 28 TTM seleccionados como OPR
	Fecha de recepción del beneficio
	Monto
	Fecha de término del beneficio
Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) 2021-2022	Rentas mensuales por persona, 12 meses de cada año.
Superintendencia de Pensiones (SdP) (2017-2022)	Pensiones contributivas- Pensión Vejez e Invalidez, desagregadas por tipo de pensión
Múltiples Servicios Públicos: Beneficios recibidos RIS (2017-2022)	ID y nombre de todos los beneficios de la base RIS para identificar complementariedades y duplicidades empíricas
	Fecha de recepción del beneficio
	Monto
	Fecha de término del beneficio
Ministerio de Educación (2021 y 2022)	Rendimiento Escolar
	Matrícula Escolar
	Matrícula de Educación Superior
	Asistencia
Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF): Subsidio Familiar (2022)	Indicador binario para identificar causante del Subsidio Único Familiar
	Tipo de causante
SCRel (2022)	Indicador de fallecidos
SENCE (2022)	ID indicador de beneficios Bono al Trabajo de Mujer, Subsidio al Empleo Joven e IFE Laboral.
	Fecha de recepción del beneficio
	Montos

Fuente: Elaboración propia.

Los datos utilizados de montos y personas beneficiarias corresponden a las TTMM realizadas administrativamente, excepto en el caso del Subsidio Familiar (SUF), donde se utiliza el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF): Subsidio Familiar, y los montos se imputan a las personas causantes del beneficio de acuerdo al tipo de causante de la TM que indica la normativa.⁹⁶ Esta imputación se realiza, ya que, no existe una base de datos con la información completa de las TTMM realizadas por concepto de SUF. Lo anterior, ocurre porque no se informan directamente las TTMM pagadas a través de las cajas de compensación. En el caso de las transferencias administradas por SENCE, se utiliza la base de datos facilitada por ese organismo.

⁹⁶ Se descuentan las TTMM en caso de fallecimiento de la persona causante del beneficio.

Evaluación comprensiva del diseño de las TTMM

Esta sección evalúa comprensivamente el diseño de las TTMM identificadas en la OPR considerando la coherencia interna a través de su pertinencia, así como también, la coherencia externa, identificando duplicidades y/o complementariedades entre TTMM y con otros programas de la oferta pública.

Una evaluación de diseño en particular permite identificar si una intervención pública está correctamente formulada, si aborda adecuadamente el problema que motiva la acción pública, si dispone de una lógica causal consistente, y si dicho diseño es congruente tanto en relación con el problema y el diagnóstico, como con respecto a la lógica interna subyacente entre objetivos estratégicos, operativos y actividades. Al evaluar el diseño de una política pública, se realiza una valoración del diagnóstico y cómo se identifican y determinan los problemas, para luego analizar, cómo se establece y formula la estrategia a desarrollar (Rossi, Lipsey y Henry, 2018). No obstante, un análisis específico y detenido a la propia política puede generar un problema de miopía. Efectivamente, el desempeño de una política requiere la revisión conjunta de políticas públicas. Un grupo de políticas públicas bien diseñadas e implementadas no es lo mismo que políticas que, en agregado, se complementan o refuerzan para resolver los problemas complejos (Cedujó y Michel, 2016). Es decir, se requiere de una evaluación comprensiva y holística del diseño de todas las TTMM seleccionadas en la OPR.

Naturalmente, la visión general requiere del análisis específico en primer lugar. Por lo tanto, a continuación, se analiza la pertinencia de las estrategias de cada una de las TTMM, considerando sus propósitos y los criterios de definición de población objetivo y beneficiaria, así como los criterios de focalización y egreso. Luego, se evalúa de manera general la consistencia o traslape de las TTMM y los criterios de permanencia o egreso. Con todo lo anterior, se identifican las complementariedades y/o duplicidades entre las 28 TTMM consideradas en la presente evaluación.

Finalmente, se realiza una síntesis completa de toda la OPR bajo análisis, así como también, se discute la pertinencia de contar con distintos instrumentos de focalización para caracterizar la población objetivo, seleccionar personas beneficiarias, considerando sus características o atributos, e identificar los potenciales egresos, frente a la posibilidad de contar con un solo instrumento de focalización, construido a partir de un sistema integrado de información interministerial. En este marco, se discute acerca del actual sistema de seguimiento y monitoreo llevado a cabo en alianza por DIPRES y el MDSyF, y la necesidad de contar con más y mejor información de uso público durante la implementación de las TTMM, y que ésta sea actualizada por los equipos encargados y validada por contrapartes especializadas, de manera sistemática.

Coherencia interna: pertinencia

En el contexto de la evaluación del diseño de una transferencia monetaria, Casillas et al. (2020, p.15) definen la pertinencia de un programa como el “grado en que el conjunto de las medidas que componen la intervención está orientado a resolver la necesidad o problemática existente en el contexto en el que ésta se produce”. Dicho de otro modo, si las necesidades no existen, o no son aquellas que se identificaron inicialmente, la intervención no será pertinente, ya que no se enfoca en el origen de los problemas que la motivaron.

De esta manera, para evaluar la pertinencia de una intervención, un primer elemento a considerar es la identificación del problema de política pública, de modo de determinar si éste está bien definido en el sentido de ser coherente con las necesidades existentes. Aunque este ejercicio parece simple de realizar, como Cejudó y Michel (2015) sostienen, muchos programas no cuentan con documentos

oficiales describiendo adecuadamente el problema, ni tampoco realizando un diagnóstico acabado de la población afectada ni de los determinantes que originan la necesidad de la intervención.

Efectivamente, el caso de las TTMM no es la excepción. Para evaluar la pertinencia de la OPR, lo ideal desde el punto de vista metodológico consiste en identificar la lógica causal a partir de la cual las TTMM fueron diseñadas en primera instancia, para lo que se requiere contar con instrumentos de diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas, como son las Matrices de Marco Lógico (MML) y/o la Teoría de Cambio⁹⁷ de cada una de las TTMM de interés. Sin embargo, esta información actualmente no está disponible para las 28 TTMM. Concretamente, la mayoría de las TTMM bajo evaluación no cuentan con la MML, ya sea, porque no cuentan con evaluaciones ex ante o no han sido construidas por los servicios públicos a cargo. En efecto, este instrumento fue solicitado a los servicios encargados y solo se obtuvieron para 7 de las 28 TTMM.⁹⁸ Los servicios de las 21 TTMM faltantes, señalaron que no elaborarán una MML en el corto plazo, o definitivamente no se construirá el instrumento porque, algunas TTMM no tienen lógica de programa desde el punto de vista de los equipos encargados, especialmente cuando su función consiste solo en transferir recursos monetarios a las personas beneficiarias identificadas por otros servicios públicos, sin incorporar tareas de diseño, análisis o reformulación de las TTMM.⁹⁹

A juicio del Panel, esta información debe estar disponible para todo público desde el diseño de las TTMM y se debe actualizar periódicamente a medida que pasa el tiempo desde su implementación. Dentro de la OPR se encuentran TTMM de larga data, incluso algunas se iniciaron en los años 80s (Beca Presidente de la República y Subsidio Familiar, ambos iniciados en 1981) o incluso antes (Asignación Familiar y Maternal iniciado en 1974), por lo que cabe cuestionarse si los problemas de política pública que se identificaron en ese entonces, siguen siendo relevantes actualmente. En consecuencia, este Panel recomienda que se trabaje en la construcción de las MML para todas las TTMM, entendiendo que todo beneficio monetario debe ser entendido como un programa social o componente de éste, y en ese sentido, todas deberían tener un diagnóstico, para luego diseñar, implementar, monitorear y evaluar, bajo la lógica de programas o intervenciones sociales. Asimismo, se sugiere que los documentos elaborados estén públicamente disponibles y actualizados sistemáticamente.

Asimismo, la actualización periódica de los instrumentos de gestión y de monitoreo y evaluación¹⁰⁰, ya sea MML u otro sistema que permita el registro de información para elaboración de indicadores,

⁹⁷ Sobre la base de un diagnóstico de un problema de política pública, que debiera considerar un enfoque de género y desagregaciones por grupos prioritarios, la MML permite analizar si los objetivos del programa son adecuados y si las actividades planificadas están alineadas con esos objetivos. Además, ayuda a identificar si los indicadores elegidos son relevantes para medir el éxito del programa y si se han considerado los supuestos adecuados para su implementación. En complemento, una Teoría de Cambio permite evaluar si las actividades del programa están diseñadas de manera lógica para producir los resultados intermedios y finales deseados. Esto ayuda a determinar si el programa es pertinente en términos de su capacidad para generar los cambios esperados.

⁹⁸ Se puso a disposición del Panel, la MML (elaborada por los equipos encargados o instituciones externas en evaluaciones ex-ante) de las siguientes TTMM: (i) Las cinco TTMM del Ministerio de Educación consideradas en la OPR (Beca de Apoyo a la Retención Escolar, Beca de Mantención para Educación Superior, Beca Indígena, Beca Presidente de la República, y Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional); y (ii) Dos TTMM del Ministerio del Trabajo y Previsión Social consideradas en la OPR (Bono al Trabajo de la Mujer, y Subsidio al Empleo Joven (SEJ)).

⁹⁹ Este argumento fue indicado para todas las TTMM a cargo del Instituto de Previsión Social (IPS) del Ministerio del Trabajo y Previsión Social consideradas en la OPR, por ejemplo. En la práctica, el IPS es un ejecutor de políticas públicas, cuya función de conceder o pagar una TM está determinada por la ley. En este marco, la institución se ve imposibilitada de recoger otros antecedentes para elaborar instrumentos como la MML, sobre todo en aquellos casos en que solo paga el beneficio. En estos casos, el IPS no tiene información acerca de la población objetivo, dado que reciben los listados de personas beneficiarias desde entidades como MDSyF o la Superintendencia de Seguridad Social (SUSES), como resultado de sus procesos.

¹⁰⁰ A juicio del Panel, esta actualización periódica debe establecerse como una tarea habitual de los servicios encargados de las TTMM. Pero a su vez, requiere de capacitaciones o asesorías, provisión de instrumentos y validación de antecedentes, lo cual puede ser llevado a cabo

es relevante porque también se deben actualizar las metodologías con las que se realiza el levantamiento. Por ejemplo, las recomendaciones de organismos internacionales al respecto señalan que los temas e indicadores dominantes en los sistemas de monitoreo se deben ampliar y desagregar por grupos, como personas con discapacidad, personas mayores, mujeres, entre otros (CEPAL y ONU Mujeres, 2021; Orozco y Valdivia 2021), un aspecto que comenzó a ser requerido solo desde el año 2022 en los instructivos de BIPS. De esta manera, “la disponibilidad de información estadística y los sistemas de información juegan un papel importante en la visibilidad de estos temas” (CEPAL y ONU Mujeres, 2021, p2). En esta línea, en Chile, solo la Ficha de Antecedentes para la preparación del MML (FAMML, presentada en el Anexo 2), diseñada por DIPRES para los servicios encargados de programas sociales, solicita mencionar cómo el problema o necesidad afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres. Por su parte, el sistema de monitoreo y seguimiento de la oferta pública de MDSyF y DIPRES, comenzó a preguntar sobre la incorporación del enfoque de género en sus instructivos y plataforma informática, desde el año 2021 y se profundizó en 2022 con preguntas acerca de su incorporación a través de medidas afirmativas o transformadoras.¹⁰¹

Como una forma de acercarse al diagnóstico realizado al diseñar las TTMM, se solicitó la FAMML a los servicios públicos encargados de las 28 TTMM en la OPR, de manera de contar con la definición del problema que dio origen a estas intervenciones. Lamentablemente, solo se obtuvo la información para 15 TTMM (identificadas en Antecedentes Generales y en la Tabla 12 como “sin información”). En estos casos, después de identificar el problema, se puede determinar si está bien definido o no¹⁰², y ver si existen desagregaciones según grupos prioritarios (como hombres y mujeres, por ejemplo¹⁰³). Luego, un segundo elemento a considerar según los lineamientos teóricos es la evaluación de la elección de las alternativas de intervención adoptadas para resolver el problema. Específicamente, lo que se debería evaluar en este punto es si el conjunto de medidas implementadas en el programa (i) está orientado o dirigido a resolver el problema identificado y (ii) es la estrategia más eficiente y apropiada para resolver el problema identificado (Casillas et al., 2020).

La Tabla 12 presenta el problema, propósito y un análisis de este último, para cada una de las 28 TTMM bajo evaluación. Los enunciados de los problemas se extrajeron textual de las FAMML entregados por los servicios encargados. Como se observa, en los casos en que existe el problema reportado, la forma de plantearlo no está estandarizada, o se reporta el propósito del programa lo que no sería correcto, tal como está en la ficha de Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, por ejemplo. A juicio del panel, dado que no todos los problemas que dan origen a las TTMM están formulados de manera correcta, o simplemente no han sido elaborados o actualizados, se debe promover la elaboración de los diagnósticos, con foco en la descripción de los problemas que dan origen a las TTMM, para luego unificar la forma en que se plantean, indicando si se debe explicitar la magnitud del problema cuando se mencionan “bajos” o “altos” porcentajes de población en una determinada situación. Esto se puede incentivar a partir del sistema de seguimiento y monitoreo de la oferta pública, a cargo de DIPRES y MDSyF.

por MDSyF y DIPRES, entendiendo su experticia y su rol en el sistema de monitoreo y seguimiento de la oferta pública que se realiza anualmente.

¹⁰¹ SES-DIPRES (2022a) define la incorporación del enfoque de género a través de acciones afirmativas, si un programa incluye acciones que promueven la visibilización de las brechas e inequidades sociales que afectan a las mujeres y/o diversidades sexo genérico y/o disidencias sexuales. A su vez, el documento define medidas transformadoras como aquellas acciones guiadas por intereses estratégicos que promueven cambios en la posición de género desfavorable para mujeres, diversidades sexo genéricas y disidencias sexuales.

¹⁰² Si es coherente con las necesidades existentes.

¹⁰³ Análisis realizado por el Panel en la sección sobre Enfoque de Género en la presente evaluación.

Asimismo, cada propósito ha sido extraído textual de las fichas de monitoreo y seguimiento en BIPS (2022) para visibilizar también las diferencias que existen en cuanto a su redacción. En algunos casos son situaciones logradas, en otros son objetivos por lograr, no presentan lenguaje inclusivo y tampoco desagregaciones por género. Además, no son autocontenidos, ya que, se necesitan otras secciones de la ficha de monitoreo para comprenderlos. Por ejemplo, el propósito de Aporte Previsional Solidario de Vejez contiene la sigla PMAS, lo que no necesariamente es conocido por el público en general. En contraste, otros propósitos reportan más información de la necesaria. Por ejemplo, en el caso de la Beca Presidente de la República, cuyo propósito incorpora un paréntesis aclaratorio de la normativa. De acuerdo con DIPRES (2020a) el propósito es la contribución específica a la solución del problema (o problemas) diagnosticado(s) y el ejemplo inserto en el documento es una situación lograda. La Tabla 12 incluye una columna con el análisis del propósito, especificando para cada TM, la forma en que se enuncian y una recomendación de reformulación en caso que no cumpla con el estándar DIPRES de (2020a), o no incluya lenguaje inclusivo o desagregaciones por género y otro grupo prioritario.

A juicio del Panel, para que la información que levanta y reporta el sistema de monitoreo y seguimiento sea útil e informe efectivamente acerca de la gestión, eficiencia, eficacia y focalización de la oferta pública implementada, es necesario aumentar la conciencia que los servicios encargados de TTMM tienen sobre la importancia de los instrumentos de diseño, seguimiento y evaluación de programas. Por lo tanto, se recomienda implementar capacitaciones a los servicios encargados de las TTMM que sean vinculantes a la elaboración y uso de FAMML, MML, y FMS del BIPS. Estas instancias deben ser acompañadas de chequeos minuciosos de la información que se incluye en dichos instrumentos, para que esté estandarizada entre TTMM.

Tabla 12: TTMM según problema y propósito

Ministerio	Servicio	TTMM	Problema	Propósito	Análisis del propósito
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Subsecretaría de Servicios Sociales	Bono Base y Transferencias Condicionadas	Falta de condiciones mínimas con las que cuentan las familias en extrema pobreza para superar su situación de vulnerabilidad socioeconómica.	Generar las condiciones para la habilitación de las familias en el logro de las condiciones mínimas, para así superar su situación de vulnerabilidad, a través de un bono base y transferencias condicionadas	Escrito como objetivo por lograr, sin desagregación por género. Debe reformularse como una situación lograda, con lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
		Bono de Graduación de Cuarto Medio	Alto porcentaje de usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades sin Licencia de Enseñanza Media por no terminar sus estudios formales.	Reconocer económicamente a los usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que se reincorporan a la Educación Formal y obtienen la licencia de enseñanza media.	Escrito como objetivo por lograr, sin lenguaje inclusivo ni desagregación por género. Debe reformularse como una situación lograda, con lenguaje inclusivo y

					desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
		Bono Logro Escolar	Alumnos y alumnas pertenecientes a las familias más vulnerables, presentan mayores dificultades para lograr desempeños académicos destacados en el ámbito escolar. Este problema o necesidad no afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres, sin embargo, preferentemente son beneficiarias las mujeres.	Reconocer el esfuerzo que realizan alumnos y alumnas de las familias más vulnerables por lograr desempeños académicos destacados o de superación en el área de educación.	Escrito como objetivo por lograr. Debe reformularse como una situación lograda.
		Bono por Formalización Laboral	Baja formalización laboral e incorporación a la seguridad social contributiva de los usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades.	Reconocer económicamente la formalización laboral de las personas usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades que se incorporan a la seguridad social contributiva.	Escrito como objetivo por lograr. Debe reformularse como una situación lograda, y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
		Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	Familias en extrema pobreza no cuentan con las condiciones mínimas para superar su situación de vulnerabilidad socioeconómica en la que se encuentran.	Incrementar los ingresos de las familias y personas en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad.	Escrito como objetivo por lograr, sin desagregación por género. Debe reformularse como una situación lograda, con desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.

		Ingreso Mínimo Garantizado	Trabajadores, dependientes, regidos por el Código del Trabajo, con contrato vigente y afectos a una jornada de trabajo superior a las 30 hr y hasta de 45 hr semanales, que estén en el 90% más vulnerable y que reciben gratificaciones (remuneración bruta de \$497.272), no logran tener ingresos que permiten una calidad de vida. Según las estadísticas del último proceso de pago del IMG, correspondiente al mes de julio de 2023, el 70% de las personas beneficiadas pertenecen al género femenino.	Los trabajadores dependientes con contratos regidos por el Código del Trabajo, con contrato vigente y afectos a una jornada ordinaria de trabajo superior a 30 horas semanales y hasta de 45 horas semanales, que se encuentren en el 90% más vulnerable de la población y que reciben un ingreso bruto mensual de menos de \$421.250, complementan el ingreso mensual de manera que se pueda garantizar un sueldo líquido de \$319.600.	Escrito como situación lograda, sin lenguaje inclusivo ni desagregación por género. Debe reformularse como una situación lograda, con lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
		Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	Ficha presenta el propósito del programa, no el problema que lo origina	Aumentar los ingresos de los cuidadores de pacientes con dependencia severa pertenecientes a los programas de salud.	Escrito como objetivo por lograr, sin lenguaje inclusivo ni desagregación por género. Debe reformularse como una situación lograda, con lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Beca de Apoyo a la Retención Escolar	Insuficientes recursos económicos para la mantención en sistema escolar de Estudiantes matriculados en establecimientos de	Estudiantes de primer año medio a cuarto año medio, matriculados en liceos subvencionados por el Estado, cursan y	Escrito como situación lograda, sin lenguaje inclusivo ni desagregación por género.

		Enseñanza Media subvencionados por el Estado. Según JUNAEB Becas 2023, estudiantes de educación media que ingresaron solicitud a la oferta programática de becas, de los cuales un 49% corresponde a estudiantes mujeres y un 51% a estudiantes hombres.	terminan los 4 años de enseñanza media.	Debe reformularse para incluir lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
	Beca de Mantenimiento para Educación Superior	Estudiantes de educación superior de instituciones reconocidas por MINEDUC presentan dificultad para financiar los gastos derivados de los estudios.	Estudiantes de educación superior de instituciones reconocidas por MINEDUC, cuentan con apoyo económico para financiar gastos derivados de los estudios.	Escrito como situación lograda, sin lenguaje inclusivo ni desagregación por género. Debe reformularse para incluir lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
	Beca Indígena	Estudiantes indígenas de educación escolar y educación superior, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, ven afectada su trayectoria educativa	Estudiantes indígenas de educación escolar y educación superior, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, cumplen su trayectoria educativa	Escrito como situación lograda, sin lenguaje inclusivo ni desagregación por género. Debe reformularse para incluir lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
	Beca Presidente de la República	Estudiantes socioeconómicamente vulnerables de alto rendimiento escolar al inicio de la educación media, presentan mayor riesgo para	Estudiantes socioeconómicamente vulnerables de alto rendimiento escolar al inicio de la educación media mantienen un alto rendimiento durante	Escrito como situación lograda, sin lenguaje inclusivo ni desagregación por género. Debe reformularse para incluir lenguaje

			mantener su alto rendimiento durante la educación media y/o superior, afectando el desarrollo de su potencial educativo	la educ media y/o educ superior (La beca no tiene incorporado dentro de su norma, restricciones asociadas al tipo de establecimiento público - privado)	inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
		Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	Estudiantes matriculados en 3ero o 4to medio, o egresados de enseñanza media técnico profesional de establecimientos regidos por el DFL 2 y el Decreto Ley 3166 presentan dificultades para realizar su proceso formativo de nivel medio (práctica profesional). Según cifras oficiales de MINEDUC, del 2019-2020, la mayor tasa de deserción se produce en Educación Media, con un 3,0 %, afectando mayoritariamente a hombres con una incidencia de 1,6%, versus el 1,3% de estudiantes mujeres.	Estudiantes matriculados en 3ero o 4to medio, o egresados de enseñanza media técnico profesional de establecimientos regidos por el DFL 2 y el Decreto Ley 3166 finalizan su proceso formativo de nivel medio (práctica profesional).	Escrito como situación lograda, sin lenguaje inclusivo ni desagregación por género. Debe reformularse para incluir lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Instituto de Previsión Social	Aporte Canasta Básica de Alimentos	Sin información	Familias de escasos recursos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°21.456, y reciben un aporte mensual destinado a compensar el alza de precios de la Canasta Básica de Alimentos.	Escrito como situación lograda, sin desagregación por género. Debe reformularse para incluir desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.

		Aporte Familiar Permanente	Sin información	Personas de escasos recursos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°20.743, reciben un aporte monetario para solventar los mayores gastos que deben realizar en el mes de marzo.	Escrito como situación lograda, sin desagregación por género. Debe reformularse para incluir desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
		Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Sin información	Aumentar el monto de las pensiones de personas que tienen entre 18 y 65 años, declaradas inválidas y que perciben una pensión de invalidez menor que el valor de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez.	Escrito como objetivo por lograr, sin lenguaje inclusivo, ni desagregación por género. El término "invalidez" se debe replantear. Debe reformularse como una situación lograda, con lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
		Aporte Previsional Solidario de Vejez	Sin información	Aumentar el monto de las pensiones de aquellos beneficiarios de 65 años o más, cuya pensión base sea menor a la PMAS.	Escrito como objetivo por lograr, sin lenguaje inclusivo, ni desagregación por género. No es autocontenido por tener la sigla PMAS. Debe reformularse como una situación lograda, con lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.

		Asignación Familiar y Maternal	Sin información	Apoyar económicamente a trabajadores, pensionados e instituciones del Estado que tengan a su cargo menores de 18 años, mayores de 18 y hasta 24 años que sigan estudiando, personas en situación de invalidez de cualquier edad y embarazadas, para solventar las necesidades de aquellas personas que originan el derecho a la asignación, cuando éstas viven a sus expensas.	Escrito como objetivo por lograr, sin lenguaje inclusivo, ni desagregación por género. El término "invalidez" se debe replantear. Debe reformularse como una situación lograda, con lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
		Bono Bodas de Oro	Sin información	El Bono Bodas de Oro (Ley N° 20.506) es un beneficio monetario que se entrega por una sola vez, a los cónyuges residentes en el país que hayan cumplido 50 años de matrimonio, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, cuya finalidad es otorgar un reconocimiento a la importancia de la familia.	Escrito como objetivo por lograr, sin lenguaje inclusivo. No debería contener la descripción del beneficio monetario. Debe reformularse como una situación lograda, con lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
		Bono Chile Apoya de Invierno	Sin información	Familias y personas de escasos recursos, que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°21.474, reciben un aporte de \$120.000, para enfrentar el alza de los alimentos y de servicios básicos,	Escrito como situación lograda, sin desagregación por género. Debe reformularse para incluir desagregación por género u otros grupos prioritarios,

			como el agua, la luz o el gas.	según lo relevado en el diagnóstico.
	Bono Invierno	Sin información	Pensionados y pensionadas mayores de 65 años que reciben una pensión inferior o igual al valor de la Pensión Mínima de Vejez vigente cuentan con ayuda para solventar los mayores gastos del periodo invernal.	Escrito como situación lograda, con lenguaje inclusivo y desagregación por género y grupo prioritario (mayores de 65 años).
	Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Sin información	Entregar un ingreso monetario mensual a las personas entre 18 y 65 años de edad con discapacidad y que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.	Escrito como objetivo por lograr, con lenguaje inclusivo, identificación del grupo prioritario, pero sin desagregación por género. Debe reformularse como una situación lograda y desagregación por género, según lo relevado en el diagnóstico
	Pensión Garantizada Universal	Sin información	Personas de 65 años o más, hayan o no cotizado en un régimen previsional, continúen o no trabajando y que pertenecen al 90% más pobre de la población mayor de 65 años o más, cuentan con un aporte económico mensual que les asegura un monto mínimo de pensión para la vejez.	Escrito como situación lograda, con lenguaje inclusivo, identificación del grupo prioritario, pero sin desagregación por género. Debe reformularse para incluir desagregación por género, según lo relevado en el diagnóstico.
	Subsidio Discapac	Sin información	Otorgar un ingreso mensual para cubrir las necesidades de	Escrito como objetivo por lograr, con lenguaje

		idad Mental		los menores de 18 años con discapacidad mental.	<p>inclusivo, identificación del grupo prioritario, pero sin desagregación por género.</p> <p>Debe reformularse como una situación lograda y desagregación por género, según lo relevado en el diagnóstico</p>
		Subsidio Familiar (SUF)	Sin información	Personas a cargo de proveer a la mantención y crianza de los causantes de este beneficio cuentan con una ayuda financiera para solventar sus gastos.	<p>Escrito como situación lograda, sin lenguaje inclusivo, ni desagregación por género.</p> <p>El término “los causantes” se debe replantear.</p> <p>Debe reformularse para incluir desagregación por género, según lo relevado en el diagnóstico.</p>
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	Bono al Trabajo de la Mujer	Sin información		Mujeres en situación de vulnerabilidad entre 25 a 59 años se insertan en el campo laboral formal.	Escrito como situación lograda, con lenguaje inclusivo y grupo prioritario (mujeres).
	IFE Laboral	Aumento de personas económicamente activas desempleadas en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19.		Personas económicamente activas desempleadas en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19 se emplean formalmente con un nuevo empleador.	<p>Escrito como situación lograda, sin desagregación por género. El término “empleador” se debe replantear.</p> <p>Debe reformularse para incluir desagregación por género, según lo relevado en el diagnóstico.</p>
	Subsidio al Empleo	Baja participación en el mercado laboral, entendida como		Aumentar la tasa de participación en el mercado laboral,	Escrito como objetivo por lograr, sin lenguaje

		Joven (SEJ)	inserción y permanencia, de los jóvenes vulnerables de 18 a 25 años.	entendida como inserción y permanencia, de los jóvenes vulnerables de 18 a 25 años.	inclusivo, ni desagregación por género. El término “los jóvenes” se debe replantear. Debe reformularse como una situación lograda, con lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
		Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Aumento de desempleo de trabajadoras/tutoras y trabajadores/tutores al cuidado personal y exclusivo, respectivamente, de un niño o niña menor de 5 años en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19.	Trabajadoras/tutoras y Trabajadores/tutores al cuidado personal y exclusivo, respectivamente, de un niño o niña menor de 5 años, permanecen en el mercado laboral en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19.	Escrito como situación lograda, con lenguaje inclusivo y desagregación de género.

Fuente: Elaboración propia en base a BIPS (2022) y Fichas de Antecedentes para la preparación de la Matriz de Marco Lógico.

Finalmente, contrastando problema y propósito para las 15 TTMM que cuentan con ambos enunciados, y considerando el conjunto de medidas que componen la intervención de las 28 TTMM en las fichas de monitoreo y seguimiento de la oferta pública en BIPS (2022), el Panel evalúa la consistencia interna de toda la OPR como pertinente, ya que los propósitos están bien definidos en el sentido de ser coherentes con los problemas de política pública establecidos.

Coherencia externa: complementariedades y duplicidades

Un aspecto importante para considerar en toda evaluación comprensiva de políticas públicas es la coherencia externa de los programas. Esto es, la interacción con otras políticas o programas que tienen por objeto de resolver aspectos del problema de política pública, los que pudieran o no estar contemplados por las TTMM consideradas para este análisis, tal como se mencionó al elaborar el marco conceptual.

El criterio de complementariedad se define como el grado de alineación entre dos o más políticas o programas que intervienen en la resolución de un mismo problema (Casillas, Macía y Rico, 2020). Otros autores han establecido que distintos programas pueden complementarse entre sí, si éstos apuntan al mismo objetivo (Bakker & Van Vliet, 2022). En estudios empíricos, la complementariedad también se define como la sinergia entre programas, ya que, en conjunto, se pueden potenciar los resultados esperados más allá de lo que lograrían por sí solos (Hemerijck et al., 2016).

En los informes de seguimiento y monitoreo de la oferta pública de 2022 disponibles en BIPS, se solicita a los propios Servicios Públicos que gestionan los programas, realizar un auto reporte de los programas o políticas públicas que se consideran complementarios. En estos documentos, se definen las complementariedades como la relación entre programas que apuntan al mismo fin superior de política pública y/o que consideran aspectos comunes en su gestión, ya sea dentro de la misma institución o con otro servicio público (BIPS, 2022).¹⁰⁴ Esta definición contiene un componente adicional a lo revisado en la literatura, ya que, además de apuntar a un mismo fin, como en Bakker y Van Vliet (2022) o Casillas, Macía y Rico (2020), se incorpora la posibilidad de identificar programas complementarios si presentan una gestión con aspectos comunes, exclusivamente. Esto último, puede llevar a interpretaciones equivocadas, principalmente, porque se asocia más a la eficiencia en el gasto o uso de recursos, que con la eficacia.

A juicio del Panel, en la información de las TTMM que reportan los servicios a cargo de la oferta se debe poder distinguir entre programas que apuntan a un mismo fin de aquellos que comparten elementos de la gestión. Por lo tanto, siguiendo la literatura especializada en diseño y evaluación (Bakker y Van Vliet, 2022; Casillas, Macía y Rico, 2020) se recomienda que la FMS publicada en BIPS sea rediseñada y separe la sección de complementariedades asociadas a eficacia (mismo fin) de aquellas asociadas a eficiencia (uso de recursos). En la actualidad, cuando dos o más programas comparten aspectos comunes en su gestión, pero no contribuyen al mismo fin o a la solución de un mismo problema, se podrían informar como complementarios. Esto introduce sesgos en los indicadores de complementariedad de políticas públicas si se utilizan las definiciones establecidas en la literatura internacional como estándar.

En la Tabla 13, se presenta el listado de TTMM consideradas para esta evaluación y los programas que se reportan como complementarios. También se incluye, para cada una, el número de TTMM consideradas complementarias y el número de otros programas que no corresponden a la entrega directa de dinero y que cumplen con el criterio de complementariedad según BIPS (2022).

Del total de 28 TTMM de la OPR, 12 no declaran programas complementarios en su informe de monitoreo y seguimiento en BIPS (2022): Bono al Trabajo de la Mujer, Aporte Previsional Solidario de

¹⁰⁴ En la práctica, la plataforma del Proceso de Monitoreo de Programas Públicos solicita responder a la siguiente pregunta: ¿El programa se complementó con otra Oferta Programática?: debe indicar Sí/No el programa se complementó con algún otro programa de la Oferta Programática. Si se manifiesta positivamente, entonces se debe registrar: Número de complementariedades, servicio, nombre del programa con que se complementa, y describir cómo se operativizó la complementariedad durante el año anterior (MDSyF y DIPRES, 2023). Sin embargo, en los informes de seguimiento y monitoreo de la oferta pública de 2022 disponibles en BIPS no se encuentra la operativización, por lo que no es posible extraer si la complementariedad proviene de fines equivalentes o aspectos comunes en la gestión.

Invalidez, Aporte Previsional Solidario de Vejez, Pensión Básica Solidaria de Invalidez, Bono de Graduación de Cuarto Medio, Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, Subsidio Discapacidad, Aporte Familiar Permanente, Asignación Familiar y Maternal, Bono Bodas de Oro, Bono Invierno, Subsidio Familiar (SUF).

A pesar de que algunas de estas TTMM no declaran complementariedades, el Panel presume que éstas sí podrían existir, debido a que algunos coinciden en el problema de política pública que subyace y/o su población objetivo, pero para que se implementen debería existir una clara intencionalidad y coordinación. Por ejemplo, para aumentar la incorporación al mercado laboral formal por parte de las mujeres, se puede considerar que existe una complementariedad entre el Bono por Formalización Laboral, que es un beneficio acotado y único, con el Bono al Trabajo de la Mujer. Se profundizará respecto a las complementariedades no declaradas en los próximos párrafos.

Respecto a las TTMM que sí declaran complementariedades (Ingreso Mínimo Garantizado, IFE Laboral, Subsidio al Empleo Joven (SEJ), Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya, Pensión Garantizada Universal, Bono Logro Escolar, Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca de Mantención para Educación Superior, Beca de Apoyo a la Retención Escolar, Aporte Canasta Básica de Alimentos, Bono Chile Apoya de Invierno, Bono Base y Transferencias Condicionadas, Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)) el número de complementariedades varía entre 1 y 10, con un promedio de 4,4. Aquellos que presentan 10 programas complementarios son Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Bono Base y Transferencias Condicionadas.

Es posible notar que las complementariedades provienen principalmente de otros programas y que no son TTMM. El número de TTMM que declaran ser complementarias entre sí varía entre 0 y 6, con un promedio de 1,3 programas de TTMM complementarias. En contraste, el número de programas complementarios que no están incluidos en el listado de TTMM y que son externos a esta evaluación, varía entre 0 y 10, con un promedio de 4,1 programas externos complementarios.

Aquellas TTMM que exhiben un mayor número de otras TTMM reportadas como complementarias en BIPS (2022) son: Bono Chile Apoya de Invierno, que reporta 5 TTMM complementarias; y Bono Base y Transferencias Condicionadas, que declara 6 programas complementarios que se encuentran en el listado analizado de TTMM bajo evaluación. Esto es razonable entendiendo la lógica de entregar una batería de TTMM dirigidas a satisfacer distintas necesidades de hogares vulnerables, pero que apuntan a la solución del mismo problema, esto es, la situación de pobreza o el alto riesgo de caer en dicha situación. Luego, Ingreso Mínimo Garantizado reporta 2 TTMM como complementos (Bono al Trabajo de la Mujer y Subsidio al Empleo Joven (SEJ)), así mujeres y/o jóvenes que se inserten en el mercado laboral, se les garantiza un sueldo líquido de \$319.600. En el caso de la Pensión Garantizada Universal, se reportan 2 TTMM complementarias, que apuntan también a superar condiciones de pobreza o vulnerabilidad en la vejez (Pensión Básica Solidaria de Vejez y Aporte Previsional Solidario de Vejez). Por último, Aporte Canasta Básica de Alimentos que busca compensar el alza de precios de la Canasta Básica de Alimentos, indica como complementarios 2 TTMM (Subsidio Familiar (SUF) y Asignación Familiar y Maternal) los cuales buscan solventar las necesidades de las personas causantes del beneficio (personas que dan derecho a cobrar el beneficio o cargas familiares acreditadas).¹⁰⁵

Es importante notar que algunas TTMM no están vigentes para postulantes, sino que solo para renovantes (Beca de Mantención para Educación Superior, Beca de Apoyo a la Retención Escolar),

¹⁰⁵ Para mayor información sobre causantes véase https://www.reddeproteccion.cl/fichas/subsidio_familiar_suf o <https://www.ips.gob.cl/fichas/asignacion-familiar>

otras terminaron (Aporte Canasta Básica de Alimentos, Bono Chile Apoya de Invierno) o fueron reemplazadas (Aporte Previsional Solidario de Vejez). En consecuencia, las interpretaciones de los análisis deben tomar en cuenta esta situación, en el sentido que, para dichas TTMM, las complementariedades aplicaron en un momento específico y no son válidas para el futuro. No obstante, permiten analizar su interacción en tiempos de crisis como la pandemia por Covid19 o eventos inflacionarios.

Tabla 13: TTMM y programas de la oferta pública que se declaran como complementarios

TTMM	Programas públicos declarados como complementarios en BIPS			
	Programas declarados como complementarios en BIPS (2022)	N° de TTMM identificadas en la OPR declaradas complementarias	N° de programas públicos fuera de la OPR declarados complementarios	N° total de programas públicos declarados complementarios
Bono por Formalización Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Abriendo Caminos - SSyOO • Apoyo a Personas en Situación de Calle - SSyOO • Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos SSyOO • Programa Familias - SSyOO 	0	4	4
Ingreso Mínimo Garantizado	<ul style="list-style-type: none"> • Bono al Trabajo de la Mujer • Subsidio al Empleo Joven (SEJ) 	2	0	2
Bono al Trabajo de la Mujer	No declara	0	0	0
IFE Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya 	1	0	1
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes 	0	1	1
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	<ul style="list-style-type: none"> • IFE laboral 	1	0	1
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	No declara	0	0	0
Aporte Previsional Solidario de Vejez	No declara	0	0	0

Pensión Básica Solidaria de Invalidez	No declara	0	0	0
Pensión Garantizada Universal	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión Básica Solidaria de Vejez • Aporte Previsional Solidario de Vejez 	2	0	2
Bono Logro Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Subsidio al Pago Electrónico 	0	1	1
Bono de Graduación de Cuarto Medio	No declara	0	0	0
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	No declara	0	0	0
Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) • Útiles Escolares • Modernización y fortalecimiento de la formación técnico profesional 	0	3	3
Beca Presidente de la República	<ul style="list-style-type: none"> • Hogares y Residencias Estudiantiles • Hogares Insulares V Región • Beca de Alimentación para Educación Superior • Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) • Crédito con Aval del Estado • Gratuidad Educación Superior • Fondo Solidario de Crédito Universitario (letra a Art. 71 bis Ley N° 18.591) • Beca de Excelencia Académica • Beca Juan Gómez Millas • Beca Bicentenario 	0	10	10
Beca Indígena	<ul style="list-style-type: none"> • Hogares y Residencias Estudiantiles • Hogares Insulares V Región • Beca de Alimentación para Educación Superior • Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) • Crédito con Aval del Estado • Gratuidad Educación Superior • Fondo Solidario de Crédito Universitario (letra a Art. 71 bis Ley N° 18.591) • Beca Bicentenario • Beca Juan Gómez Millas • Beca Nuevo Milenio 	0	10	10

Beca de Mantención para Educación Superior	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) • Gratuidad Educación Superior • Beca Juan Gómez Millas • Beca Nuevo Milenio • Crédito con Aval del Estado • Beca Bicentenario • Fondo Solidario de Crédito Universitario (letra a Art. 71 bis Ley N° 18.591) • Beca de Alimentación para Educación Superior 	0	8	8
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) • Programa de Alimentación Escolar • Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) • Retención Escolar • Fondo de Apoyo a la Educación Pública 	0	5	5
Subsidio Discapacidad	No declara	0	0	0
Aporte Canasta Básica de Alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Subsidio Familiar (SUF) • Asignación Familiar y Maternal 	2	0	2
Aporte Familiar Permanente	No declara	0	0	0
Asignación Familiar y Maternal	No declara	0	0	0
Bono Bodas de Oro	No declara	0	0	0
Bono Chile Apoya de Invierno	<ul style="list-style-type: none"> • Subsidio Familiar (SUF) • Subsidio Discapacidad • Asignación Familiar y Maternal • Pensión Básica Solidaria de Invalidez • Aporte Previsional Solidario de Invalidez 	5	0	5
Bono Invierno	No declara	0	0	0
Subsidio Familiar (SUF)	No declara	0	0	0
Bono Base y Transferencias Condicionadas	<ul style="list-style-type: none"> • Abriendo Caminos - SSyOO • Apoyo a Personas en Situación de Calle - SSyOO • Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos SSyOO • Programa Familias - SSyOO • Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario) • Pensión Básica Solidaria de Invalidez 	6	4	10

	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión Básica Solidaria de Vejez • Aporte Previsional Solidario de Invalidez • Aporte Previsional Solidario de Vejez • Subsidio Familiar (SUF) 			
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	<ul style="list-style-type: none"> • Abriendo Caminos - SSyOO • Apoyo a Personas en Situación de Calle - SSyOO • Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos SSyOO • Programa Familias - SSyOO • Bono Base y Transferencias Condicionadas 	1	4	5
Mínimo si N° total programas públicos declarados complementarios >0		0	1	1
Máximo si N° total programas públicos declarados complementarios >0		6	10	10
Promedio si N° total programas públicos declarados complementarios >0		1,3	3,1	4,4

Fuente: Elaboración propia en base a BIPS (2022).

Adicionalmente, para visualizar la información anterior se construyó una matriz de complementariedades (Tabla 14). Específicamente, esta matriz muestra en sus filas y columnas las 28 TTMM analizadas en esta evaluación, según su clasificación de la Parte I: Inserción laboral, pensiones, desarrollo humano y servicios básicos. Por lo tanto, la diagonal (en azul) es la coincidencia de cada transferencia monetaria con respecto a sí misma, por lo que se ha dejado en gris. Luego, los elementos fuera de la diagonal muestran la interacción de cada TM con respecto a las 27 TTMM restantes. Utilizando la información sobre complementariedades declarada en el informe de seguimiento y monitoreo en BIPS (2022), se marca con una "X" cuando la TM identificada en la fila de la matriz indica que la TM identificada en la columna de la matriz es complementaria.

A partir del análisis de las marcas "X" en la matriz, se concluye que existe un bajo nivel de complementariedad entre las TTMM, ya que, la mayoría de las celdas se encuentran vacías. Esto es, no existiría complementariedad entre TTMM, según lo informado en BIPS (2022). Los motivos que justifican esta baja complementariedad son múltiples: primero, algunas complementariedades no son declaradas las TTMM, a pesar de que sí existen, o segundo, efectivamente se considera que no existen complementariedades.

En general, en una política pública de TTMM es esperable que existan complementariedades. Por ejemplo, para enfrentar la vulnerabilidad de los hogares, el Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, el Bono Logro Escolar y los programas de aseguramiento de servicios básicos deberían ser considerados como complementarios, pero no lo declaran. Asimismo, la complementariedad a través del tiempo también se debería reportar. Por ejemplo, Subsidio Discapacidad no declara complementariedades, pero, cuando las personas beneficiarias tienen 17 años con 6 meses, son evaluadas por el IPS, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos para que puedan acceder a la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) a contar de la fecha en que cumplan 18 años. Así se implementa un mecanismo para que pueda existir una continuidad de beneficios, pero que no

es declarado. Este tipo de acciones ayuda a los hogares en las transiciones entre TTMM cuando no han alcanzado todavía una autonomía económica.¹⁰⁶ El diseño y planificación de estas medidas se pueden basar en los propósitos de las TTMM y el grupo prioritario definido en la población objetivo.¹⁰⁷

El Panel considera que las complementariedades también se pueden definir respecto al propósito general de las TTMM, pero con diferencias en algunos aspectos como la edad de las personas beneficiarias, y, por lo tanto, pueden existir complementariedades en los siguientes grupos de TTMM:

Incentivos a la formalización laboral: después de recibir el Bono por Formalización Laboral, las personas beneficiarias podrían acceder al Bono al Trabajo de la Mujer o al Subsidio al Empleo Joven.

TTMM que buscan aliviar la pérdida económica que provoca la discapacidad: pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, Subsidio Discapacidad, y, en caso de que corresponda, Aporte Previsional Solidario de Invalidez y Pensión Básica Solidaria de Invalidez.

TTMM que buscan la acumulación de capital humano, idealmente terminando la educación secundaria: bonificación de Prácticas profesionales en Educación Media-Técnico profesional, Bono de Graduación de Cuarto Medio y la Beca de Apoyo la Retención Escolar.

En estos casos el Panel propone que exista una revisión y gestión automática de estas complementariedades, tal como se implementa con el Subsidio a la Discapacidad y Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI).

En las celdas de la Tabla 14 donde sí se observan “X”, existen interacciones entre TTMM. Se debe notar que en general, las complementariedades se dan dentro de las categorías de la Parte I y no entre ellas. En particular, éstas ocurren principalmente dentro de la categoría de inserción laboral, y luego entre pensiones y aseguramiento de servicios básicos. Ninguna de las TTMM en la categoría de desarrollo humano declara complementariedades con las TTMM consideradas en el listado. Esto no significa que las TTMM de servicios básicos no contribuyan a la acumulación de capital humano, ya que, Asignación Familiar y Maternal, Subsidio Familiar (SUF) y el Bono Base y Transferencias Condicionadas requieren, entre otras cosas, de ciertos logros o deberes referidos a educación y salud.

La matriz de complementariedades está correlacionada con las instituciones que son las encargadas de cada TM, esto indica que al declarar las complementariedades cada Ministerio o Subsecretaría considera principalmente sus programas, pero no programas administrados por otros ministerios. Esto es en parte esperable, ya que existirán mayores complementariedades entre los programas administrados dentro de cada unidad, sin embargo, refleja también la falta de comunicación y coordinación entre ministerios. Al mismo tiempo, los cruces también dependen de la clasificación que se haga de las TTMM. A juicio del Panel, se identifican distintas definiciones y comprensiones de complementariedad entre los servicios a cargo de las TTMM, y en general, se carece de un análisis sistémico. Entonces, se recomienda que los servicios que gestionan las TTMM realicen una revisión profunda de las complementariedades que existen en toda la oferta pública disponible, de modo de determinar si dos o más políticas o programas intervienen en la resolución de un mismo problema o apuntan al mismo objetivo de política pública.

¹⁰⁶ Se entiende autonomía económica como la capacidad de un hogar para generar ingresos a partir del acceso al trabajo remunerado y la libertad para disponer libremente de esos montos (Cardemil, 2021), contribuyendo a una situación de independencia de los apoyos monetarios del Estado y gestión de riesgos para no caer en pobreza (Asenjo et al., 2023).

¹⁰⁷ La Tabla 14 construida para el análisis de duplicidades a continuación puede ser útil para implementar medidas de este tipo.

Adicionalmente, si se observan las marcas “X” de la matriz de complementariedad en la Tabla 14, se extrae que ésta no es simétrica. Es decir, existen TTMM que reportan una o más TTMM complementarias en su informe de seguimiento y monitoreo en BIPS (2022), pero éstas no son mencionadas por su parte en las fichas de las TTMM señaladas. Es decir, no existe un reporte de complementariedad recíproco entre TTMM, y por lo tanto, no resulta una matriz simétrica, lo cual también es consistente con una falta de coordinación entre los ministerios que entregan TTMM. En consecuencia, para identificar las no-reciprocidades se utilizan las marcas “0”. Éstas, completan los vacíos que harían que la matriz de complementariedades fuese simétrica. Por ejemplo, el Aporte Canasta Básica de Alimentos declara Subsidio Familiar (SUF) y Asignación Familiar como programas complementarios en los informes de seguimiento y monitoreo de BIPS (2022), pero no ocurre lo contrario. De hecho, Subsidio Familiar (SUF) y Asignación Familiar no declaran complementariedades. Esto llama la atención, siendo TTMM de tan larga existencia y que son TTMM también asociadas a logros, sería natural que sean complementarios a algunos programas de salud y educación focalizados en la población más vulnerable del país. Sin embargo, esto no se detecta en lo declarado por los mismos equipos encargados de las TTMM.

A juicio del Panel, las instituciones encargadas del sistema de seguimiento y monitoreo, como DIPRES y MDSyF, deben verificar la información de complementariedades auto reportada por los propios servicios que gestionan las TTMM en particular, pero la oferta pública en general también debe ser el foco. Se propone que la plataforma informática del sistema señale y envíe alertas a los servicios encargados de las TTMM, respecto de aquellos programas sociales que las han declarado programa complementario y viceversa. Así, durante la elaboración de las fichas de seguimiento y monitoreo contarían con información cruzada que podrían verificar oportunamente para aprobar o no dicha complementariedad.

Considerando la definición de complementariedad de BIPS (2022), es decir, contribución a un mismo fin y/o aspectos de gestión en común, debería ser una consecuencia natural que el reporte de información sobre TTMM fuera recíproco, pero esto no es así en todos los casos. Entonces, en la misma línea de la recomendación anterior, este Panel propone que, al momento de reportar la información requerida para el sistema de seguimiento y monitoreo de programas sociales, los equipos de las TTMM pudieran revisar la información respecto a las complementariedades que se está reportando para cada una de las TTMM. Asimismo, el sistema automáticamente podría calificar, a través de los propósitos, cuáles son potencialmente complementarios, para luego ser aceptado o no por el servicio a cargo y validado posteriormente por DIPRES y MDSyF.

Por último, es importante señalar que la matriz considera todas las TTMM bajo evaluación, incluyendo aquellas que no estaban vigentes en 2022. Es así como, hay programas considerados en la matriz que ya terminaron o están pronto a terminar, pero se siguen declarando programas complementarios. Estas TTMM se han demarcado con sus celdas en gris. Por ejemplo, el informe de seguimiento y monitoreo de BIPS (2022) de Pensión Garantizada Universal señala que la Pensión Básica Solidaria de Vejez es un programa complementario, y que, si bien ésta TM está vigente, solo tiene personas beneficiarias de arrastre y se considera en extinción.

Tabla 14: Matriz de complementariedades entre TTMM, según BIPS (2022)

		Inserción Laboral						Pensiones							Capital Humano						Servicios Básicos								
TTMM		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)
Inserción Laboral	Bono por Formalización Laboral (1)																												
	Ingreso Mínimo Garantizado (2)		X			X																							
	Bono al Trabajo de la Mujer (3)	0																											
	IFE Laboral (4)				X																								
	Subsidio al Empleo Joven (SEJ) (5)	0																											
	Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya (6)			X																									
Pensiones	Aporte Previsional Solidario de Invalidez (7)																							0			0		

Luego, es posible realizar un análisis de las duplicidades de las 28 TTMM consideradas. Para distinguir potenciales duplicidades, se identifican las TTMM que tienen una misma población objetivo, y luego se analiza si coinciden o son similares en su propósito, cuyo fraseo fue extraído textual y directamente de las fichas en BIPS (2022) (ver Tabla 15). En aquellos casos identificados como potenciales duplicidades, las TTMM podrían ser consolidadas en una TM para simplificar la oferta pública. Notar que en este análisis no se considera la oferta pública en general, solo las TTMM bajo estudio, porque corresponden a una misma estrategia de intervención que es la entrega de dinero de libre disposición. Otros programas podrían estar dirigidos a la misma población objetivo y buscar resolver un mismo problema, pero otorgan otro tipo de prestaciones o entregan bienes específicos, por lo que no sería exactamente una duplicidad.

Tabla 15: TTMM según propósito y grupo específico beneficiario o causante del beneficio, según BIPS (2022)

TTMM	Propósito	Grupo específico beneficiario o causante del beneficio					
		Niños, niñas y adolescentes	Personas mayores	Discapacidad	Jóvenes	Mujeres	Personas entre 18 y 60 años
Bono por Formalización Laboral	Reconocer económicamente la formalización laboral de las personas usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades que se incorporan a la seguridad social contributiva.						Si
Ingreso Mínimo Garantizado	Los trabajadores dependientes con contratos regidos por el Código del Trabajo, con contrato vigente y afectos a una jornada ordinaria de trabajo superior a 30 horas semanales y hasta de 45 horas semanales, que se encuentren en el 90% más vulnerable de la población y que reciben un ingreso bruto mensual de menos de \$421.250, complementan el ingreso mensual de manera que se pueda garantizar un sueldo líquido de \$319.600.						Si
Bono al Trabajo de la Mujer	Mujeres en situación de vulnerabilidad entre 25 a 59 años se insertan en el campo laboral formal.					Si	
IFE Laboral	Personas económicamente activas desempleadas en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19 se emplean formalmente con un nuevo empleador.						Si

Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	Aumentar la tasa de participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de los jóvenes vulnerables de 18 a 25 años.				Si		
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Trabajadoras/tutoras y Trabajadores/tutores al cuidado personal y exclusivo, respectivamente, de un niño o niña menor de 5 años, permanecen en el mercado laboral en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19.						Si
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Aumentar el monto de las pensiones de personas que tienen entre 18 y 65 años, declaradas inválidas y que perciben una pensión de invalidez menor que el valor de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez.			Si			
Aporte Previsional Solidario de Vejez	Aumentar el monto de las pensiones de aquellos beneficiarios de 65 años o más, cuya pensión base sea menor a la PMAS.		Si				
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Entregar un ingreso monetario mensual a las personas entre 18 y 65 años de edad con discapacidad y que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.			Si			
Pensión Garantizada Universal	Personas de 65 años o más, hayan o no cotizado en un régimen previsional, continúen o no trabajando y que pertenecen al 90% más pobre de la población mayor de 65 años o más, cuentan con un aporte económico		Si				

	mensual que les asegura un monto mínimo de pensión para la vejez.						
Bono Logro Escolar	Reconocer el esfuerzo que realizan alumnos y alumnas de las familias más vulnerables por lograr desempeños académicos destacados o de superación en el área de educación.	Si			Si		
Bono de Graduación de Cuarto Medio	Reconocer económicamente a los usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que se reincorporan a la Educación Formal y obtienen la licencia de enseñanza media.				Si		Si
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	Aumentar los ingresos de los cuidadores de pacientes con dependencia severa pertenecientes a los programas de salud.			Si			
Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	Estudiantes matriculados en 3ero o 4to medio, o egresados de enseñanza media técnico profesional de establecimientos regidos por el DFL 2 y el Decreto Ley 3166 finalizan su proceso formativo de nivel medio (práctica profesional).				Si		
Beca Presidente de la República	Estudiantes socioeconómicamente vulnerables de alto rendimiento escolar al inicio de la educación media mantienen un alto rendimiento durante la educación media y/o educación superior (la beca no tiene incorporado dentro de su norma, restricciones				Si		

	asociadas al tipo de establecimiento público - privado).						
Beca Indígena	Estudiantes indígenas de educación escolar y educación superior, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, cumplen su trayectoria educativa.	Si			Si		
Beca de Mantención para Educación Superior	Estudiantes de educación superior de instituciones reconocidas por MINEDUC, cuentan con apoyo económico para financiar gastos derivados de los estudios.				Si		
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	Estudiantes de primer año medio a cuarto año medio, matriculados en liceos subvencionados por el Estado, cursan y terminan los 4 años de enseñanza media.				Si		Si
Subsidio Discapacidad	Otorgar un ingreso mensual para cubrir las necesidades de los menores de 18 años con discapacidad mental.	Si		Si			
Aporte Canasta Básica de Alimentos	Familias de escasos recursos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°21.456, y reciben un aporte mensual destinado a compensar el alza de precios de la Canasta Básica de Alimentos.						
Aporte Familiar Permanente	Personas de escasos recursos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°20.743, reciben un aporte monetario para solventar los mayores						

	gastos que deben realizar en el mes de marzo.						
Asignación Familiar y Maternal	Apoyar económicamente a trabajadores, pensionados e instituciones del Estado que tengan a su cargo menores de 18 años, mayores de 18 y hasta 24 años que sigan estudiando, personas en situación de invalidez de cualquier edad y embarazadas, para solventar las necesidades de aquellas personas que originan el derecho a la asignación, cuando éstas viven a sus expensas.	Si		Si	Si	Si (embarazadas)	
Bono Bodas de Oro	El Bono Bodas de Oro (Ley N° 20.506) es un beneficio monetario que se entrega por una sola vez, a los cónyuges residentes en el país que hayan cumplido 50 años de matrimonio, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, cuya finalidad es otorgar un reconocimiento a la importancia de la familia.		Si				
Bono Chile Apoya de Invierno	Familias y personas de escasos recursos, que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°21.474 y recibieron un aporte de \$120.000, para enfrentar el alza de los alimentos y de servicios básicos, como el agua, la luz o el gas.	Si		Si	Si	Si (embarazadas)	
Bono Invierno	Pensionados y pensionadas mayores de 65 años que reciben una pensión		Si				

	inferior o igual al valor de la Pensión Mínima de Vejez vigente cuentan con ayuda para solventar los mayores gastos del periodo invernal.						
Subsidio Familiar (SUF)	Personas a cargo de proveer a la mantención y crianza de los causantes de este beneficio cuentan con una ayuda financiera para solventar sus gastos.	Si		Si	Si	Si (embarazadas y madres)	
Bono Base y Transferencias Condicionadas	Generar las condiciones para la habilitación de las familias en el logro de las condiciones mínimas, para así superar su situación de vulnerabilidad, a través de un bono base y transferencias condicionadas	Si (solo TC)					
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	Incrementar los ingresos de las familias y personas en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad.						
Total TTMM		7	5	7	11	4	6

Nota: Se detallan las interseccionalidades específicas de cada transferencia monetaria, independiente de si abordan pobreza o vulnerabilidad.

Fuente: Elaboración propia en base a BIPS (2022)

Primero, en la Tabla 15 se observa que 7 TTMM están enfocadas en niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años, quienes pueden ser personas beneficiarias o causantes del beneficio: Bono Logro Escolar, Beca Indígena, Subsidio de Discapacidad, Asignación Familiar y Maternal, Bono Chile Apoya de Invierno, Subsidio Familiar (SUF), y Bono Base y Transferencias Condicionadas.

Entre éstas, Bono Logro Escolar es el único clasificado en el pilar de logros y busca reconocer los esfuerzos de familias vulnerables por lograr desempeños académicos destacados en la educación escolar. Luego, la Beca Indígena considera una característica adicional de una población vulnerable específica y que corresponde a la ascendencia indígena del país. En este sentido, contribuye a la retención de estudiantes en el sistema escolar, pero con una mirada interseccional. Esta TM compensa los mayores costos que podría tener una familia con ascendencia indígena para lograr una trayectoria exitosa de sus hijos o hijas, por lo que no necesariamente se duplica con las TTMM asociadas a deberes de asistencia escolar en general.

En el caso de Subsidio Familiar (SUF), éste considera un subconjunto de causantes con las mismas características de las personas causantes Asignación Familiar y Maternal¹⁰⁸, pero son TTMM que no se duplican normativamente. Ambas TTMM constituyen el Sistema de Prestaciones Familiares. Notar que Asignación Familiar y Maternal, se otorga a personas empleadas que cotizan en el sistema previsional y pueden proveer a sus familias, mientras que el Subsidio Familiar (SUF) requiere estar en una situación de no proveer ingresos suficientes para la mantención y crianza del causante. En efecto, el Subsidio Familiar (SUF) explícitamente declara no ser compatible con Asignación Familiar y Maternal. No obstante, en el caso de NNA, para acceder al Subsidio Familiar (SUF), se debe acreditar que participen en los programas de salud del MINSAL hasta los 8 años, y para acceder a las Asignación Familiar se pide que las personas causantes sean estudiantes regulares de enseñanza básica, media, superior u otros equivalentes, a menos que presenten alguna discapacidad. En este marco, es posible que Subsidio Familiar (SUF) se duplique con parte del Bono Base y Transferencias Condicionadas, durante los 24 meses que comprende el apoyo psicosocial y el Bono Base, ya que se otorga también los bonos por Deber de Control de Niño Sano (menores de 6 años) y Bono por Deber Asistencia Escolar (entre 6 y 18 años).

Asimismo, la situación de discapacidad podría generar duplicidades entre Asignación Familiar y Maternal o Subsidio Familiar (SUF) y Subsidio Discapacidad para menores de 18 años. No obstante, la ley reconoce esta potencial duplicidad y se han declarado como incompatibles estas TTMM entre sí. El Subsidio Familiar (SUF) es incompatible con: Asignación Familiar y Maternal, Pensión Básica Solidaria de Invalidez, la Pensión Garantizada Universal, y el Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años.

Segundo, 4 TTMM están dirigidas a personas mayores, desde 65 años o más: Aporte Previsional Solidario de Vejez, Pensión Garantizada Universal, Bono Bodas de Oro, Bono Invierno. Se debe notar que el Aporte Previsional Solidario de Vejez y la Pensión Garantizada Universal tienen propósitos similares y podría identificarse una potencial duplicidad. No obstante, la Pensión Garantizada Universal que entró en vigencia el 1 de febrero de 2022 y reemplaza al Aporte Previsional Solidario

¹⁰⁸ Asignación Familiar y Maternal permite un número más amplio de causantes.

de Vejez si es que representa una mejora en la pensión. Por otro lado, es posible notar que la Pensión Garantizada Universal busca asegurar un monto mínimo de pensión para la vejez, el Bono Bodas de Oro otorga un reconocimiento a las familias biparentales, mientras que, el Bono Invierno provee ayuda para solventar los mayores gastos del periodo invernal. Por lo tanto, estas TTMM se consideran independientes entre sí, y sin potencial duplicidad.

Tercero, 7 TTMM están dirigidas a personas vulnerables en situación de discapacidad: Aporte Previsional Solidario de Invalidez, Pensión Básica Solidaria de Invalidez, Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, Subsidio Discapacidad, Asignación Familiar y Maternal, y Subsidio Familiar (SUF). Tres de éstas ya fueron mencionadas porque NNA menores de 18 años pueden causar el beneficio: Subsidio Discapacidad, Asignación Familiar y Maternal, y Subsidio Familiar (SUF). No obstante, Asignación Familiar y Maternal, y Subsidio Familiar (SUF) también pueden ser causadas por personas de cualquier edad en situación de discapacidad, y por lo tanto podría estar potencialmente duplicadas con la Pensión Básica Solidaria de Invalidez y el Aporte Previsional Solidario de Invalidez que están dirigidas a personas entre 18 y 65 años. No obstante, esta potencial duplicidad es reconocida por la norma vigente, haciendo que estas TTMM sean explícitamente no compatibles. En el caso de Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, éste busca aumentar los ingresos de las y los cuidadores de personas con dependencia severa inscritas en el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, es decir esta transferencia tiene un propósito muy distinto a las otras TTMM de este grupo, y por lo tanto, sin potenciales coincidencias o duplicidades.

Cuarto, existen 11 TTMM cuyos causantes también puede corresponder a jóvenes, entre 18 y 29 años: Subsidio al Empleo Joven (SEJ), Bono Logro Escolar, Bono de Graduación de Cuarto Medio, Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca de Mantención para Educación Superior, Beca de Apoyo a la Retención Escolar, Asignación Familiar y Maternal, Bono Chile Apoya de Invierno, y Subsidio Familiar (SUF). La única TM asociada a logros en el mercado laboral es el Subsidio al Empleo Joven (SEJ), que busca aumentar la participación laboral de jóvenes entre 18 y 25 años, con vulnerabilidad socioeconómica. Luego, las 10 TTMM restantes, están asociadas a logros o deberes educativos independientes entre sí. Por lo tanto, no se extraen potenciales duplicidades entre sí.

Quinto, 4 TTMM están dirigidas a mujeres: Bono al Trabajo de la Mujer, Asignación Familiar y Maternal, Bono Chile Apoya de Invierno, y Subsidio Familiar (SUF). De éstas, el Bono al Trabajo de la Mujer busca que mujeres entre 25 a 59 años y en situación de vulnerabilidad se inserten en el campo laboral formal y 2 TTMM están explícitamente enfocadas en mujeres embarazadas como causantes del beneficio: Asignación Familiar y Maternal y Subsidio Familiar (SUF). Como ha sido mencionado, ambas TTMM no presentan duplicidades, ya que, la norma vigente los hace incompatibles. En efecto, para recibir el SUF Maternal no se puede contar con otros ingresos o derechos similares (Asignación Familiar, ingreso por concepto de trabajo y/o derecho al prenatal y postnatal o Subsidio Familiar (SUF)). Al mismo tiempo, estas dos TTMM atienden a un grupo específico y no se duplican con el Bono al Trabajo de la Mujer. En el caso de Bono Chile Apoya de Invierno, como ha sido mencionado, éste fue entregado por una sola vez, para enfrentar el alza de

los precios de los alimentos y de servicios básicos experimentado en 2022, por lo que se identifica como un complemento más que como una duplicidad.

Y sexto, se encuentran 6 TTMM que se focalizan en personas adultas, entre 18 y 60 años: Bono por Formalización Laboral, Ingreso Mínimo Garantizado, IFE Laboral, Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya, Bono de Graduación de Cuarto Medio, y Beca de Apoyo a la Retención Escolar. A partir de las 4 TTMM asociadas a empleo, no es posible identificar potenciales duplicidades, ya que dos de ellas fomentan la formalización, pero para diferentes grupos de la población, el Ingreso Mínimo Garantizado asegura un mínimo de ingresos y el Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya fue implementando durante la pandemia COVID-19. En efecto, el Bono por Formalización Laboral se entrega por una sola vez a una población específica muy vulnerable, ya que, se dirige a personas participando en el Subsistema Seguridades y Oportunidades (SSyOO) y en el Acompañamiento Sociolaboral (ASL), de los programas Familias, Abriendo Caminos o Calle. El Bono por Formalización Laboral busca reconocer el empleo formal que tienen estas personas por primera vez, verificando 4 cotizaciones seguidas.

Luego, si bien el IFE Laboral también busca incentivar el empleo formal, no es exclusivo del Subsistema Seguridades y Oportunidades y además, apunta a personas previamente cesantes, es decir, no es su primer empleo y es una TM que ya no existe. Para entregar el IFE Laboral, se verificaba que la persona beneficiaria no presentara cotizaciones el mes anterior a la firma de contrato, y se otorgaba un beneficio mensual por una relación laboral que se inicia (nuevo contrato de trabajo), por máximo 3 meses. El Ingreso Mínimo Garantizado es un aporte económico que garantiza un salario mínimo (líquido) de \$379.793, para quienes tengan un contrato laboral, sujeto al Código Laboral y con jornada ordinaria (más de 30 y hasta 45 horas semanales). Finalmente, el Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya buscaba que trabajadoras y trabajadores permanecieran en el mercado laboral en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid19, otorgando por cada niño o niña menor de 5 años un monto de \$200.000, para que sea destinado a su cuidado. En el caso de las 2 TTMM relacionadas con capital humano, Bono de Graduación de Cuarto Medio, y Beca de Apoyo a la Retención Escolar, se percibe una complementariedad más que una duplicidad, ya que permite a personas adultas vulnerables cursar y terminar enseñanza media y además, reconocer económicamente a los usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que alcanzan la graduación.

El único caso en que se pueden producir algunas duplicidades corresponde a que el Subsidio Familiar (SUF) se duplique con parte del Bono Base y Transferencias Condicionadas, durante los 24 meses que comprende el apoyo psicosocial y el Bono Base, ya que se otorga también los bonos por Deber de Control de Niño Sano (menores de 6 años) y Bono por Deber Asistencia Escolar (entre 6 y 18 años).

Para finalizar el análisis de duplicidades, se debe señalar que, éste ha sido abordado agrupando las TTMM que tienen una misma población objetivo, que coinciden o son similares en su propósito y se complementa esto con un análisis de la exclusión normativa. Se encuentra que existen TTMM que abordan un mismo propósito y se han hecho exclusiones legales para evitar dobles pagos, especialmente al diferenciar por grupos de edad o sexo. Al mismo tiempo, el análisis permite proponer la agrupación de algunas TTMM, particularmente para empleo y para NNA.

En el caso de empleo, las TTMM relacionadas con la formalización en el mercado laboral (Bono al Trabajo de la Mujer, Subsidio al Empleo Joven (SEJ), Bono por Formalización Laboral, Ingreso Mínimo Garantizado y el IFE Laboral), buscan exactamente lo mismo: reconocer y fomentar el empleo formal de las personas con diferentes niveles de vulnerabilidad. En términos operativos, para las instituciones a cargo, podría ser más eficiente consolidar un solo programa de reconocimiento a la formalización laboral, diferenciando montos según grupos prioritarios: jóvenes, mujeres, en ASL, entre otros. Esto es especialmente importante si los sistemas de información utilizados para la validación de requisitos, convenios con instituciones pagadoras, seguimiento y reclamos por parte de la población, son los mismos, por lo tanto, la centralización de este procedimiento podría acortar los tiempos de respuesta, eliminando sistemas que funcionan en paralelo. En el próximo apartado se discute acerca de los instrumentos y criterios de focalización de las TTMM.

En el caso de las NNA, se recomienda una simplificación de las TTMM. A juicio del Panel, podría existir una TM base a hogares vulnerables por la presencia de niños, niñas y adolescentes, lo que corresponde a los actuales Subsidio Familiar (SUF) y Asignación Familiar. Para esta TM base propuesta, se podría sumar: el Subsidio de Discapacidad si algunos de los niños, niñas y adolescentes presenta alguna discapacidad; montos adicionales para un hogar que participa del subsistema SSyOO, y un monto extra cuando se presentan episodios extraordinarios, como el alza de inflación, tal como el Bono Apoya Invierno.

En suma, las 28 TTMM consideradas en la presente evaluación se traslapan en algunos grupos específicos a quienes está dirigido el beneficio, pero difieren en su propósito. En algunos casos, la norma vigente ha detectado potenciales duplicidades y la información disponible permite observar las incompatibilidades entre sí, por lo que, a nivel de diseño y dentro del marco normativo se descartaron las duplicidades. Sin embargo, un análisis del propósito y la población objetivo llevan al Panel a proponer dos casos en que podrían agrupar TTMM para una a mayor eficiencia en la entrega de beneficios. En la próxima sección se analiza si las TTMM, en la práctica, presentan algún grado de desfocalización, en cuyo caso, podría haber personas beneficiarias recibiendo TTMM incompatibles entre sí desde un punto de vista normativo, pero que en la práctica se produzca una duplicidad.

Instrumentos y criterios de focalización

Las políticas de protección social con foco en reducción de pobreza y vulnerabilidad necesitan mecanismos para poder identificar a los hogares pobres y vulnerables. En algunos casos, se busca entregar un bien o servicio universal donde no es necesario identificar a los grupos de la población con mayor vulnerabilidad, como sería el caso de educación básica o media. Pero en otros casos, y para aumentar la eficiencia del gasto público se utiliza la focalización, donde se busca entregar el programa o los recursos al grupo de la población que más lo necesita (Coady et al., 2004).

Existen varios mecanismos para implementar la focalización, los principales son: comprobación de medios de vida, comprobación sustitutiva de medios de vida, categórica y autoselección (Coady et al., 2004). En el caso de la comprobación de medios de vida, se obtiene información sobre los ingresos de los hogares, que puede ser auto reportada o administrativa. La comprobación sustitutiva

de medios de vida consiste en utilizar información sobre activos del hogar o características de las viviendas para identificar a los hogares más vulnerables. La focalización categórica corresponde al método en que se elige a un grupo de la población, donde todos recibirán el programa, los grupos se pueden elegir de acuerdo con edad, género o etnia. En último caso, la focalización por autoselección se implementa cuando el programa es universal, pero hay ciertas dimensiones que incentivan a hogares más vulnerables a tomarlo, por ejemplo, intervenciones sin criterios de exclusión que se implementan en hospitales públicos. En consecuencia, en el caso de focalización por autoselección se focaliza de facto, aun cuando el programa, por diseño, establezca que todas las personas pueden acceder.

En Chile existe el Registro Social de Hogares (RSH), que es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de usuarios de subsidios y programas sociales. Es decir, es un instrumento que permite realizar una focalización de comprobación de medios de vida.¹⁰⁹ El registro es construido con datos auto reportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado. En términos generales, y tal como lo describe (MDSyF, 2022), “los hogares reportan la localización territorial del hogar, características de la materialidad, composición del hogar, relación de parentesco en el hogar, condición de actividad económica del hogar, información de ingresos laborales y no laborales de los últimos 12 meses. Por otro lado, utilizando el Registro de Información Social (RIS), se accede a información administrativa del Ministerio de Educación, SII, Registro Civil, Registro Nacional de Discapacidad, entre otras fuentes de información.”

Con toda esta información se construye el instrumento de focalización, llamado Calificación Socioeconómica (CSE), que ubica a cada hogar en un nivel de vulnerabilidad, en particular vulnerabilidad se identifica cómo la situación socioeconómica de mediano plazo de los hogares, por lo cual se utiliza información de los últimos 12 meses. Para la construcción de este instrumento se utiliza la información de mejor calidad disponible. Tal como lo describe (MDSyF, 2022) los pasos que se utilizan para construcción son; “i) Determinación del Ingreso Total del Hogar, ii) cálculo del Índice de Necesidades, iii) cálculo del ingreso per cápita del hogar, iv) Evaluación de Medios, v) Suavización del Movimiento de Tramos, y vi) Proceso de Actualización, Rectificación y Complemento”.¹¹⁰

Para la construcción de un instrumento de focalización adecuado es importante que utilice información actualizada, actualmente se calcula un promedio móvil de ingresos de 12 meses, donde el rezago es de 3 meses antes del cálculo de la CSE. Sólo en el caso que no exista información administrativa sobre el ingreso de los hogares se utiliza la información de ingreso auto declarada (MDSyF, 2022).

En el caso de la información auto reportada por los hogares, son los propios hogares los que pueden pedir una actualización de sus antecedentes, sin embargo, según (MDSyF, 2022) un 21% de los hogares no ha modificado su información en 5 años.

¹⁰⁹ La comprobación de medios de vida corresponde a la recolección de información socioeconómica auto reportada por las personas integrantes del hogar que luego es corroborada administrativamente.

¹¹⁰ El detalle de todos estos pasos se puede encontrar en MDSyF, 2022, en esta sección presentamos los aspectos más relevantes.

Uno de los aspectos más críticos sobre de la información auto reportada es el tamaño del hogar, y aunque los equipos municipales son los encargados de verificar la información declarada por los hogares en el RSH, es posible que sea una variable medida con error, especialmente durante los años de pandemia cuya verificación en terreno se vio limitada por las restricciones sanitarias. En efecto, el Panel de Expertos para Mejoras del Instrumento de Focalización (MDSyF, 2022) detecta que existe sobre reporte de hogares unipersonales en el RSH.

Después de realizar los 7 pasos para la construcción del CSE, se calculan 7 tramos de vulnerabilidad, donde el primer tramo corresponde al 40% de la población de mayor vulnerabilidad, el tramo 2 corresponde a los hogares desde el 41% al 50% de mayor vulnerabilidad, luego el tramo 3 de 51% a 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, y así sucesivamente, hasta el tramo 91%-100% que corresponde al 10% de los hogares de menor vulnerabilidad.

De las 28 TTMM de la OPR, 17 utilizan directa o indirectamente la CSE del RSH. En algunos casos, se utiliza la calificación del RSH junto con otros criterios como el ingreso formal (Bono al Trabajo de la Mujer o Subsidio al Empleo Joven).¹¹¹ El RSH se utiliza indirectamente cuando el beneficio se otorga a personas que ya reciben otro beneficio que depende del RSH, como es del Aporte a la Canasta Básica de Alimentos, que se entrega a personas beneficiarias del Subsidio Familiar, el cual se focaliza utilizando la CSE del RSH.

Hay TTMM que no utilizan la CSE del RSH, aunque sí información de éste. Por ejemplo, el IPS para determinar las personas beneficiarias del Aporte Previsional Solidario de Vejez y de la Pensión Garantizada Universal (PGU), construyen su propio indicador de pobreza, el Puntaje de Focalización Previsional (PFP), utilizando en parte información del RSH.¹¹² El PFP se compone de tres partes: la capacidad generadora de ingresos, los ingresos del grupo familiar (que no sean de pensiones) y un índice de necesidades. Sin embargo, DIPRES (2022b) propone eliminar la Capacidad Generadora de Ingresos como parte del PFP y utilizar datos administrativos, con lo cual el PFP también se transformaría en un instrumento de comprobación de medios de vida. También existe el Formulario Único de Acreditación Superior (FUAS), que es utilizado para entregar beneficios educativos, como la gratuidad, este instrumento también busca identificar a los hogares más vulnerables de la población.

Por último, en algunos casos se realiza una focalización categórica, donde se define un grupo en particular que puede recibir el beneficio, este sería el caso de la Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional, o el Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad.

El uso de distintas metodologías de focalización no representa en sí un problema, ya que, se requiere identificar un grupo específico al cual se le quiere entregar el beneficio. Por ejemplo, en el caso de la Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional, el propósito del programa es incentivar que estudiantes de enseñanza medio-técnico profesional finalicen su

¹¹¹ Uno de los requisitos para recibir el Bono al Trabajo de la Mujer o el Subsidio al Empleo Joven es recibir una renta anual menor a \$7.278.446 (en 2023).

¹¹² En un principio los beneficios del sistema de pensiones solidarias se focalizaron usando la Ficha de Protección Social (FPS), pero después de dos años se realizó un cambio ya que al FPS contaba principalmente con información auto reportada (DIPRES, 2022b).

proceso formativo, entonces el subsidio al grupo objetivo corresponde precisamente a dichos estudiantes. Sin embargo, sí pueden presentarse problemas e incongruencias en la asignación de TTMM cuando se utilizan distintos instrumentos de focalización para identificar poblaciones similares en términos de vulnerabilidad. Por ejemplo, la gratuidad de educación superior busca beneficiar al 60% de la población de menores ingresos, el Bono al Trabajo de la Mujer considera como población objetivo a las mujeres que pertenecen al 40% más vulnerable de la población, y el Aporte Previsional Solidario de Invalidez es un potencial beneficio para personas que pertenecen al 80% más pobre de la población. Estos tres programas utilizan tres instrumentos distintos, para gratuidad el Ministerio de Educación utiliza el FUAS, para el Bono del Trabajo de Mujer se utiliza la CSE del RSH, y finalmente el IPS utiliza el PFP. Todo esto podría llevar a que una mujer de 18 años pueda ser considerada dentro del 40% más vulnerable de la población y sea elegible para el Bono del Trabajo de la Mujer, y al mismo tiempo sea elegible para recibir gratuidad por pertenecer al 60% de la población de menores ingresos según FUAS, pero que no sea parte del 80% más pobre de la población según el IPS y no califique para como potencial beneficiaría para el Aporte Previsional Solidario de Invalidez.

Por construcción la CSE es un instrumento que refleja la situación estructural de mediano y largo plazo de los hogares (MDSyF, 2022). Por lo tanto, a juicio del Panel, si un programa tiene como objetivo seleccionar hogares o personas basados en este criterio estructural debería utilizar una versión mejorada del RSH y se debería reducir el uso de otros instrumentos que también buscan medir vulnerabilidad, como el FUAS o la clasificación que realiza el IPS. Tal como sugiere el Panel de Expertos para Mejoras del Instrumento de Focalización es muy importante corregir los problemas de declaración de tamaño del hogar que se observan en el RSH, donde existe una cantidad muy elevada de hogares unipersonales. Para mejorar este auto reporte se puede fortalecer el proceso de fiscalización que realizan presencialmente las municipalidades respecto de la información sobre tamaño del hogar, el cual se interrumpió durante la pandemia por Covid19, pero se está regularizando actualmente. También se puede verificar si hay problemas de inconsistencia en la información comparando la composición del hogar levantada por el RSH con encuestas de hogares. Otro mecanismo para incentivar el correcto reporte del tamaño del hogar es usar el RSH para entregar beneficios del Ministerio de Vivienda, aunque se debe considerar que normativamente las definiciones de hogar pueden variar y esto implica ajustar las normativas de estos programas (MDSyF, 2022). Adicionalmente, DIPRES (2022b) realiza varias sugerencias que acercan aún más el PFP a una medición similar al RSH, donde se utilizan medidas administrativas de ingresos. Por lo tanto, se hace aún más relevante utilizar un único instrumento de focalización para la entrega de TTMM y al mismo tiempo, dado que la CSE corresponde al instrumento más utilizado, es recomendable que sea el CSE, con algunas mejoras, sea el instrumento preferido.

En suma, el Panel recomienda que, en el caso que una política o programa público declare como población objetivo grupos vulnerables o de menores ingresos, se utilice el mismo instrumento para determinar su calificación socioeconómica, esta recomendación es similar a la realizada por el Panel de Expertos para Mejoras al Instrumento de Focalización del Registro Social de Hogares en el año 2022 que menciona que “es fundamental que exista una mayor coordinación de los instrumentos de focalización existentes, logrando una caracterización única desde el Estado” (MDSyF, 2022). En esta misma línea, es importante que los sistemas de información disponibles estén interconectados

entre los servicios públicos encargados de las TTMM, para evitar la duplicidad de instrumentos y mejorar el entendimiento por parte de las personas elegibles y beneficiarias, ya que, como fue señalado, una misma persona puede enfrentar distintos instrumentos para la validación de los criterios de focalización, los que no necesariamente son consistentes entre sí.

Criterios de egreso

Un desafío permanente en la formulación y diseño de las TTMM ha sido la definición de criterios o estrategias de egreso que sean consistentes con sus objetivos de mediano y largo plazo (Cecchini y Madariaga, 2011).

En la práctica, el énfasis se ha puesto en la definición de reglas de salida de los programas, es decir, en la determinación de los criterios para hacer que los hogares dejen de recibir los beneficios cuando sus integrantes pierden las condiciones de elegibilidad, dejando al margen del diseño de las TTMM la formulación de estrategias de egreso que permitan vincular a las TTMM con intervenciones de generación de ingresos, de modo de tratar de asegurar a las familias beneficiarias que no volverán a necesitar la asistencia social (Britto, 2006).

Cecchini y Madariaga (2011) indican que, en la práctica¹¹³, los criterios o reglas de egreso de los programas se definen de varias maneras:

- salida por incumplimiento de alguna regla administrativa que establezca el programa;
- término por alcanzar la duración máxima del programa;
- salida por no lograr un resultado preestablecido, por ejemplo, cuando el estudiante pierde el beneficio debido a no obtener un desempeño educacional destacado;
- cambio en el estado de elegibilidad, por ejemplo, al alcanzar un hito vital como cuando los niños y niñas superan las edades preestablecidas o cuando el hogar alcanza un nivel de ingreso que excede un mínimo predefinido; o
- cambio en los requisitos de elegibilidad por una actualización del diseño del programa.

En este contexto, la literatura especializada (Samson, 2006; Bastagli, 2009; Cecchini y Madariaga, 2011; Paes-Sousa et al., 2013; Bastagli et al., 2016) sostiene que la determinación arbitraria de reglas de egreso puede ser contraria a los objetivos de las TTMM y que, por tanto, estos criterios deben ser examinados críticamente para evaluar sus consecuencias al momento de formular y diseñar el programa. Por ejemplo, si el objetivo de la intervención es promover la inversión en capital humano de los niños y niñas de hogares que viven en situación de pobreza por ingresos, un programa de corta duración o que tenga una duración máxima y luego sea retirado, independientemente de las circunstancias socioeconómicas de la persona beneficiaria en ese momento, parece ser contrario a este objetivo, en vista de la duración del desarrollo infantil y los ciclos educativos que más bien tienen un horizonte de mediano y largo plazo. Bastagli et al. (2016) argumentan que las TTMM de duración fija preestablecida deberían estar enfocadas en brindar apoyo profesional y monetario

¹¹³ Lo que puede distar mucho de una estrategia de egreso ideal, como se discute más abajo.

mientras las personas beneficiarias se conectan con otros programas destinados a ayudarlos a desarrollar las herramientas para superar la pobreza de manera sostenible.

Por otro lado, si los hogares pobres dejan de ser beneficiarios una TM cuando sus hijos e hijas superan las edades preestablecidas para ser elegibles, sin importar su condición socioeconómica en ese momento, podrían terminar en una situación de vulnerabilidad similar o peor a la que presentaban previo al beneficio de la TM. Asimismo, si los criterios de elegibilidad y de salida se basan en que el nivel de ingreso esté por debajo o sobre un umbral predefinido, cabe preguntarse si terminar con los beneficios para los hogares sobre la base de un aumento modesto, y muchas veces transitorio, de los ingresos está en línea con los objetivos principales de las TTMM de reducción de la pobreza tanto a corto como a largo plazo, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad donde las transiciones de los hogares que entran o salen de su situación de pobreza son frecuentes. Es decir, las transferencias monetarias podrían generar un aumento transitorio o marginal del ingreso de los hogares, lo que en el mediano y largo puede entregar señales erróneas para la toma de decisiones. Ladhani y Sitter (2020) sostienen que estas reglas de salida relacionadas con superar un umbral de ingreso mínimo tienden a privilegiar los aspectos de reducción de pobreza en el corto plazo y buscan evitar la dependencia de los hogares de los apoyos monetarios del Estado, lo que va en desmedro de los objetivos relacionados a la acumulación de capital humano de niños y niñas de hogares en situación de pobreza. Además, Fiszbein et al. (2009) recomiendan que, como tales mejoras de ingreso suelen ser modestas y transitorias, las TTMM también deberían considerar criterios de reingreso. Una alternativa para minimizar los errores que pueden surgir en la toma de decisiones debido a las señales generadas por un aumento transitorio o marginal en los ingresos de los hogares es medir las variaciones significativas en el ingreso de los hogares durante varios periodos.

Sobre la base de lo anterior, Cecchini y Madariaga (2011) y Medellín et al. (2015) argumentan que, idealmente, el diseño de las TTMM debería incluir la definición de una estrategia de egreso que regule las circunstancias bajo las cuales los hogares beneficiarios abandonan el programa debido a cambios significativos en su capacidad de generar ingresos de forma autónoma, mientras al mismo tiempo se asegura que los hijos e hijas de las personas beneficiarias continúan con sus ciclos educativos y su desarrollo humano en distintos ámbitos de la vida social. Específicamente, las estrategias de salida de las TTMM deben estar vinculadas con otras políticas públicas de inserción laboral orientadas a promover la generación de ingresos a través del autoempleo (transferencias de activos, apoyo al emprendimiento y capacitación en microfinanzas) y el empleo asalariado (capacitación, intermediación laboral, incentivos monetarios para la inclusión laboral de mujeres y jóvenes). Sin embargo, Medellín et al. (2015), después de revisar un grupo de TTMM para países en desarrollo, encuentran que una parte muy pequeña de las personas beneficiarias de TTMM participa en estas intervenciones que promueven la generación de ingresos, las cuales, si bien existen en la mayoría de los países de América Latina como estrategias paralelas para sacar a los hogares de la pobreza, no son consideradas como una vía de egreso para los hogares que están cerca de salir de las TTMM debido a que, por ejemplo, se cumple el periodo máximo de permanencia en el programa o se alcanza algún otro hito exógeno que da por terminado el beneficio (umbral de edad).

En síntesis, la literatura sugiere que los programas deben definir los criterios de egreso en función de sus objetivos de mediano o corto plazo, evitando que las reglas de salida de las TTMM sean incompatibles o inconsistentes con ellos. Adicionalmente, la literatura establece que el egreso de los programas, especialmente aquellos cuyos propósitos se asocian a la superación de la pobreza o disminución de la vulnerabilidad socioeconómica, debe estar vinculado a políticas de inserción laboral que fomenten la generación de ingresos autónomos de forma sostenible entre las personas beneficiarias.

Al analizar la OPR de esta evaluación, se encuentra que su diseño básicamente contempla criterios de egreso relacionados con: logro/no logro de resultados, los cuales son criterios más bien endógenos que dependen de la Calificación Socioeconómica del RSH o del rendimiento escolar de niños, niñas y adolescentes beneficiados; cumplimiento de hitos exógenos, independiente de la situación socioeconómica del hogar beneficiario, relacionados con umbrales de edad de las personas beneficiarias; duración máxima o predeterminada del programa, sin importar la CSE del RSH del hogar beneficiario en ese momento; y otros criterios relacionados con el incumplimiento de deberes (por ejemplo, no acreditar certificado de alumno regular de los hijos e hijas) y fallecimiento de la persona beneficiaria.

La Tabla 16 presenta las 28 TTMM analizadas según sus criterios de egreso¹¹⁴. En ella se puede apreciar que del total de las TTMM¹¹⁵:

- Una TM (Bono Base y Transferencias Condicionadas) tiene una regla de egreso asociada exclusivamente a un logro.
- Dos TTMM (Bono Logro Escolar y Beca Presidente de la República) tienen criterios de egreso en base tanto al logro\ no logro de resultados (hito endógeno) como a alcanzar un umbral de edad o hito educacional (hito exógeno).
- Ocho TTMM contemplan criterios de salida referidos únicamente al cumplimiento de hitos exógenos.
- Ocho son TTMM con criterios de egreso basados exclusivamente en una duración máxima preestablecida de la intervención.
- Dos TTMM (Bono al Trabajo de la Mujer y Subsidio al Empleo Joven) tienen reglas de egreso basados tanto en hitos exógenos como en una duración máxima preestablecida de la intervención.
- Una TM (Aporte Familiar Permanente) tiene reglas de egreso en base a una duración máxima preestablecida de la intervención y otras condiciones de salida.
- Seis TTMM contemplan exclusivamente otros criterios de salida enfocados en el término de elegibilidad por algún incumplimiento.

¹¹⁴ Es importante destacar que la Tabla 16 presenta los criterios de "egreso" y no de "inicio" de las TTMM. Por ejemplo, si bien el término de la entrega de los Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidarios) está asociado a un tiempo definido y sin criterios adicionales, su inicio está definido por una regla asociada a la obtención de un logro como parte del subsistema Seguridades y Oportunidades.

¹¹⁵ Es importante destacar que una TM puede tener varios criterios de egreso.

Es importante destacar que después de analizar todas las TTMM en la OPR, el Panel encuentra que ningún programa declara explícitamente una estrategia de egreso vinculante con otras políticas públicas de inserción laboral orientadas a promover la generación de ingresos autónomos tales como el Bono al Trabajo de la Mujer y el Subsidio al Empleo Joven. Específicamente, aunque algunas TTMM declaran en sus fichas complementariedades con estas intervenciones de inserción laboral, éstas no son consideradas como una vía de egreso para los hogares que están cerca de salir de las TTMM (debido a que se termina la duración máxima de la intervención o alcanza un hito exógeno como un umbral de edad).

A juicio del panel, se debe trabajar en una visión sistémica de las TTMM, a través de una política general de TTMM y no intervenciones aisladas e independientes entre sí, profundizando en cómo ellas se van vinculando en la medida que un hogar alcanza ciertos hitos autonomía económica con el paso del tiempo, asegurando primero la subsistencia económica y la acumulación de capital humano, para luego, contribuir a la consolidación de la autonomía económica. Esto es, la capacidad para generar ingresos de libre disposición a partir del acceso al trabajo remunerado, contribuyendo a una situación de independencia de los apoyos monetarios del Estado y gestión de riesgos para no caer en pobreza. Por ejemplo, el Panel considera que las estrategias de salida de la oferta programática de TTMM relacionadas con la subsistencia, aseguramiento de pisos mínimos y acumulación de humano deberían estar vinculadas con políticas de inserción laboral, tanto en el autoempleo como en empleo asalariado, que promuevan la generación de ingresos autónomos.¹¹⁶ En particular, las TTMM enmarcadas en el aseguramiento de servicios básicos con una duración predeterminada no deberían limitarse únicamente a proporcionar respaldo económico y asesoramiento profesional durante el periodo establecido; deberían también fomentar que las personas beneficiarias se vinculen con otras TTMM (como el Bono al Trabajo de la Mujer y el Subsidio al Empleo Joven) de modo de superar la pobreza de manera sostenible. Asimismo, si los hogares dejan de ser beneficiarios de una TM cuando sus hijos e hijas superan las edades preestablecidas para ser elegibles (o algún otro hito exógeno), independiente de su condición socioeconómica en ese momento, podrían terminar en una situación de vulnerabilidad similar o peor a la que presentaban previo al beneficio a menos que estas personas se vinculen con otros programas que les permitan recibir ingresos. En ese sentido, resultaría interesante considerar una estrategia de vinculación más estrecha de las TTMM a lo largo del ciclo vital de las personas beneficiarias, definiendo como criterio de egreso de una TTMM la derivación a otro programa. Por ejemplo, como estrategia de egreso para las personas beneficiarias del Subsidio Discapacidad se podría contemplar la transición a pasar a recibir la Pensión Básica Solidaria de Invalidez.

A juicio del panel, sólo es posible identificar como excepción el Bono por Formalización Laboral, que se entrega a las personas beneficiarias del Subsistema SSyOO que presentan cuatro cotizaciones laborales continuas, pero que, en la práctica en el año 2022, sólo un 1% de las personas potenciales beneficiarias lo recibió. Ahora bien, trabajar en una visión sistémica de las TTMM no significa que puedan existir subgrupos de distintas políticas de TTMM (asociadas al Mercado del Trabajo o la

¹¹⁶ La vinculación sistémica entre las TTMM no se resuelve, por ejemplo, mediante la implementación de una gradualidad en el egreso en las TTMM de duración preestablecida de forma aislada, donde la gradualidad en el egreso se entiende como la disminución progresiva del monto del beneficio a medida que las personas beneficiarias se acercan a la fecha máxima de duración en el programa.

acumulación de capital humano, por ejemplo), pero que sean diseñadas con una perspectiva general, con una fuerte vinculación entre ellas. A juicio del Panel, esta recomendación de avanzar en la dirección de una visión sistémica de las TTMM debe ser considerada a futuro.

Para complementar el análisis sobre esta materia, sería útil poder identificar la evolución en el tiempo del número de hogares beneficiarios de cada TTMM que participan en las intervenciones que promueven la generación de ingresos autónomos. Para esta evaluación, sin embargo, sólo se accedió al RSH del año 2022, por lo que no es posible cuantificar las transiciones de las personas beneficiarias entre programas a lo largo del tiempo. Por lo tanto, este Panel recomienda estudiar estas trayectorias con el objetivo de medir la vinculación que existe en la práctica entre las TTMM y las políticas de inserción laboral que promueven la generación de ingresos.¹¹⁷

Tabla 16: TTMM según criterio de egreso

TTMM	Criterios de egreso			
	Asociado a logro (endógeno)	Alcanza un hito (exógeno)	Se cumple periodo	Otra regla de salida
Bono por Formalización Laboral		Sí		
Ingreso Mínimo Garantizado		Sí		
Bono al Trabajo de la Mujer		Sí	Sí	
IFE Laboral			Sí	
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)		Sí	Sí	
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya			Sí	
Aporte Previsional Solidario de Invalidez			Sí	
Aporte Previsional Solidario de Vejez			Sí	
Pensión Básica Solidaria de Invalidez			Sí	
Pensión Garantizada Universal			Sí	
Bono Logro Escolar	Sí	Sí		
Bono de Graduación de Cuarto Medio		Sí		
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad				Termina elegibilidad
Bonificación Prácticas Profesionales, Ed. Media Técnico Profesional		Sí		

¹¹⁷Además de medirlas, es importante que se promueva la vinculación entre las TTMM y las políticas de inserción laboral.

Beca Presidente de la República	Sí	Sí		
Beca Indígena		Sí		
Beca de Mantención para Educación Superior		Sí		
Beca de Apoyo a la Retención Escolar		Sí		
Subsidio Discapacidad		Sí		
Aporte Canasta Básica de Alimentos			Sí (por 12 meses)	
Aporte Familiar Permanente			Sí	Termina elegibilidad
Asignación Familiar y Maternal				Termina elegibilidad
Bono Bodas de Oro				Se entrega una sola vez
Bono Chile Apoya de Invierno				Por una única vez en el mes de agosto de 2022
Bono Invierno				Termina elegibilidad o muerte del pensionado
Subsidio Familiar (SUF)				Termina elegibilidad
Bono Base y Transferencias Condicionadas	Superar línea de la pobreza			
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)			Bono Protección 24 meses Bono Egreso 36 meses	
Total TTMM por criterio	3	12	11	7

Fuente: Elaboración propia.

Evaluación del desempeño operativo de las TTMM

Un programa corresponde a un conjunto de decisiones que buscan resolver un problema público, cuya implementación requiere de acciones que se establecen de manera subsecuente y lógica, para alcanzar productos y resultados intermedios en primera instancia y resultados finales y de impacto en el mediano y largo plazo (JPAL, 2013). Sin embargo, la solución del problema dependerá no sólo de la idoneidad del diseño de la política pública, sino que también de su eficaz implementación (Cedujó & Michel, 2016), es decir, del desempeño operativo de ésta, a partir del cual se puede extraer si los procesos asociados a una intervención se implementen según fueron diseñados (Orozco y Valdivia, 2021).

Específicamente, en esta sección se analizan de manera comprensiva los indicadores de cobertura, focalización y eficacia de las 28 TTMM bajo análisis, además de un análisis cualitativo sobre la implementación y procesos que involucra la asignación y pagos las TTMM. No obstante, según DIPRES (2015) también se podrían considerar indicadores de eficiencia (relación entre producción e insumos/recursos), de economía (análisis del gasto y recursos financieros) y calidad¹¹⁸ (respuesta a necesidades de las personas beneficiarias). El indicador de eficiencia se presentó en la Parte I de la presente evaluación, el análisis de los recursos financieros se presenta en la sección VIII sobre evaluación estratégica, y para construir indicadores de calidad sería necesario el levantamiento de información por parte de las personas beneficiarias. Esta última dimensión, se propone por parte del Panel, como un estudio que se debe realizar en el futuro y así obtener las percepciones y visiones de la población usuaria de las TTMM.

Cobertura

Según DIPRES (2015) se deben distinguir dos conceptos para evaluar la capacidad del programa para responder a sus compromisos: (i) cobertura del programa, definida como la proporción de la población efectivamente atendida (personas beneficiarias efectivas) respecto a la población potencial¹¹⁹; y (ii) cobertura planificada, definida como la proporción de la población efectivamente atendida (personas beneficiarias efectivas) respecto a la población que el programa tiene planificado atender (población objetivo)¹²⁰. Es así como, con el indicador de cobertura del programa se puede extraer una idea respecto de la eficacia del mismo, es decir, cómo contribuye a resolver el problema de política pública en toda la población que lo puede enfrentar. Por su parte, el indicador de cobertura planificada permite analizar el desempeño operativo, ya que, da cuenta de la atención focalizada del programa que se busca alcanzar en el mediano plazo.

La información que se utiliza a continuación proviene de los informes de monitoreo y seguimiento de BIPS (2022) para cada una de las 28 TTMM y de las Fichas de Antecedentes de Programas para la

¹¹⁸En esta dimensión se evalúa la oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega del servicio, comodidad y cortesía en la atención.

¹¹⁹Corresponde a la población que presenta el problema o la necesidad pública identificada en el diagnóstico del programa.

¹²⁰Aquella parte de la población potencial que cumple con los criterios de focalización y que, por lo tanto, el programa planifica atender en el mediano y largo plazo.

elaboración de MML que fue solicitada a cada equipo encargado de TTMM para efectos de la presente evaluación, pero que solo se obtuvieron 15 de las 28 TTMM. En el óptimo, el sistema de monitoreo y páginas web de estas TTMM (y de toda la oferta pública) deberían contar con la información actualizada y en línea respecto a la población potencial, objetivo y efectivamente atendida, algo que no se dispone actualmente. Asimismo, se observa poco entendimiento en cuanto a estos tres conceptos. En efecto, en las fichas BIPS (2022) de 8 TTMM, en su sección de hallazgos para la dimensión de focalización y cobertura, se indica que no son claros los criterios de focalización, o que no hay diferenciación entre población objetivo y beneficiaria, o que los datos no están actualizados. En las fichas de 11 TTMM se indica “la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y beneficiaria es la misma, lo que no es correcto, pues no refleja la población que presenta el problema y aquella que el programa atenderá en el mediano plazo”. Luego, en las fichas de 9 TTMM no se presentan observaciones en esta dimensión. Sin embargo, en ningún caso se publica el dato de población potencial. Las fichas en BIPS (2022) solo reportan la población objetivo y efectivamente atendida.

En consecuencia, el Panel recomienda que las fichas BIPS tengan información actualizada periódicamente y la inclusión de:

- el dato de población potencial,
- detalle de la fuente de información y medios de verificación,
- la desagregación de los indicadores por género y otros grupos prioritarios,
- una sección con la correcta definición del problema que da origen a las TTMM.¹²¹

Adicionalmente, resulta necesario retroalimentar a los servicios públicos en el proceso de elaboración de las fichas de seguimiento y monitoreo y que éstos respondan a dicha retroalimentación, para que efectivamente se informe el dato correcto antes de publicar las fichas. Esto, en línea con lo señalado por Casilla, Macía y Rico (2020), permite identificar correctamente a la población potencial y objetivo. Para ello, es fundamental, contar con sistemas de información que recojan la información de elegibles y personas beneficiarias efectivas, de manera oportuna a través del tiempo.

La Tabla 17 presenta, para cada una de las 28 TTMM bajo análisis para el año 2022, su población efectivamente atendida, población objetivo, población potencial y coberturas planificadas y del programa. Como fue señalado, BIPS (2022) reporta solo población objetivo y atendida, por lo que es posible calcular el indicador de cobertura planificada para las 28 TTMM. Sin embargo, la población potencial, para estimar el indicador de cobertura del programa, solo se obtuvo para 8 TTMM bajo evaluación a partir de las Fichas de Antecedentes. En consecuencia, el análisis de eficacia (cómo contribuye a la solución del problema) de las TTMM a partir de la cobertura del programa, no resulta factible con la información actualmente disponible y es necesario que, en el futuro, el sistema de monitoreo incluya estimaciones de población potencial.

¹²¹Notar que la formulación correcta del problema (o ajuste del problema) es parte de la evaluación ex ante, la cual ha sido llevada a cabo en pocas TTMM. En este sentido, es importante que la mayor cantidad de programas TTMM tengan una evaluación ex ante, de modo que el problema que se muestre en el seguimiento sea el formulado en dicha evaluación.

Tabla 17: TTMM según población efectivamente atendida, población objetivo, población potencial y coberturas planificadas y del programa. Año 2022.

TTMM	Población efectivamente atendida (1)	Población objetivo (2)	Población potencial (3)	Cobertura planificada (1)/(2)*100	Cobertura del programa (1)/(3)*100
Bono por Formalización Laboral	8.109	3.091	54.368	262,3%	14,9%
Ingreso Mínimo Garantizado	1.243.228	1.003.943	No cuantificada	123,8%	Sin información
Bono al Trabajo de la Mujer	400.884	2.094.139	No cuantificada	19,1%	Sin información
IFE Laboral	1.092.708	3.429.030	4.284.758	31,9%	25,5%
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	306.634	1.016.393	1.572.400	30,2%	19,5%
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	154.093	329.253	483.230	46,8%	31,9%
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	78.911	89.982	No cuantificada	87,7%	Sin información
Aporte Previsional Solidario de Vejez	293.796	293.796	No cuantificada	100,0%	Sin información
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	181.115	184.166	No cuantificada	98,3%	Sin información
Pensión Garantizada Universal	1.538.442	1.538.442	No cuantificada	100,0%	Sin información
Bono Logro Escolar	254.894	254.908	No cuantificada	100,0%	Sin información
Bono de Graduación de Cuarto Medio	2.329	1.306	315.924	178,3%	0,7%
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	35.622	35.900	40.000	99,2%	89,1%
Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	34.641	41.645	No cuantificada	83,2%	Sin información

Beca Presidente de la República	61.877	137.131	No cuantificada	45,1%	Sin información
Beca Indígena	97.707	140.118	No cuantificada	69,7%	Sin información
Beca de Mantención para Educación Superior	7.556	38.761	No cuantificada	19,5%	Sin información
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	1.900	17.871	No cuantificada	10,6%	Sin información
Subsidio Discapacidad	18.219	18.219	No cuantificada	100,0%	Sin información
Aporte Canasta Básica de Alimentos	1.350.798	1.350.798	No cuantificada	100,0%	Sin información
Aporte Familiar Permanente	1.497.848	1.497.848	No cuantificada	100,0%	Sin información
Asignación Familiar y Maternal	192.700	192.700	No cuantificada	100,0%	Sin información
Bono Bodas de Oro	45.595	45.595	No cuantificada	100,0%	Sin información
Bono Chile Apoya de Invierno	5.129.181	5.129.181	No cuantificada	100,0%	Sin información
Bono Invierno	727.976	730.447	No cuantificada	99,7%	Sin información
Subsidio Familiar (SUF)	2.098.558	2.098.558	No cuantificada	100,0%	Sin información
Bono Base y Transferencias Condicionadas	120.722	180.083	301.805	67,0%	40,0%
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	156.794	111.578	256.489	140,5%	61,1%
Promedio	611.887	785.889	20 TTMM no cuantificada	89,8%	20 TTMM sin información

Nota: Cobertura de Bono por Formalización Laboral es 1% si se considera como denominador el número de personas en ASL.

Fuente: Elaboración propia en base a BIPS (2022) y Fichas de Antecedentes para la Preparación del Marco Lógico (2023) entregada por los programas para esta evaluación.

Naturalmente, sería deseable observar indicadores cercanos a 100%, dado que, de esa forma las TTMM estarían siendo otorgadas al total de la población objetivo que se ha identificado. La literatura sobre take-up (tasa de postulación y/o uso de beneficios sociales por parte de personas u hogares elegibles) aborda el problema de la incompletitud. Esto es, se define una situación de take-up incompleto cuando las tasas de cobertura planificadas están bajo el 100%. En consecuencia, cualquier programa con tasas de cobertura menores al 100% deben ser estudiados, analizando las causas de este resultado, que van desde estigma, altos costos de postulación y/o participación, problemas de información, barreras administrativas, hasta problemas de medición (Ko y Moffit, 2022). Este último punto es muy relevante para la evaluación de las TTMM, porque la información que se tiene sobre coberturas de los programas corresponde a datos auto reportados en las fichas de seguimiento y monitoreo BIPS (2022). En consecuencia, pueden existir incentivos, por parte de los servicios públicos encargados, para mostrar un indicador del 100%. A juicio del Panel, este problema se resuelve identificando explícitamente las fuentes de información utilizadas para la estimación de la población objetivo y beneficiaria. Más aún, siguiendo los modelos de ciencia abierta, como mecanismo de validación o corroboración de los datos, se podría disponer incluso de los códigos de programación con los que se realizan las estimaciones, para que investigadores externos con posibilidad de acceso a los datos administrativos pudieran replicar y/o reproducir los cálculos.

En la Tabla 17, se aprecia que 10 TTMM cuentan con un indicador que es exactamente igual a 100%: Aporte Previsional Solidario de Vejez, Pensión Garantizada Universal, Bono Logro Escolar, Subsidio Discapacidad, Aporte Canasta Básica de Alimentos, Aporte Familiar Permanente, Asignación Familiar y Maternal, Bono Bodas de Oro, Bono Chile Apoya de Invierno, Subsidio Familiar (SUF). Estos casos llaman la atención, especialmente para las TTMM que requieren alguna acción por parte de las personas elegibles para acceder al beneficio. Por ejemplo, en los casos de Asignación Familiar y Maternal y Subsidio Familiar (SUF) requieren de un proceso de postulación, inscripción de cargas (personas causantes) y demostración de antecedentes. Más aún, este dato contrasta con el indicador de cobertura para SUF igual a un 27% de elegibles en el quintil más pobre de ingresos (Castañeda et al., 2005). De manera similar, en Carneiro, Galasso y Ginja (2019) también se muestran bajos niveles de take-up para SUF, aun entre familias participando en Chile Solidario. A juicio del Panel, se deben revisar las estimaciones de población objetivo de todas las TTMM y durante el proceso de elaboración de las fichas de seguimiento y monitoreo de BIPS, los servicios públicos encargados deberían proveer medios de verificación que demuestren el número de personas beneficiarias efectivas, más allá de las establecidas en el presupuesto de cada TM.

Lo anterior, es aún más relevante para los 4 casos de TTMM que presentan un indicador de cobertura mayor al 100%: Bono por Formalización Laboral¹²², Ingreso Mínimo Garantizado, Bono de Graduación de Cuarto Medio, Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario). Para estas TTMM, la población beneficiaria excede significativamente a la población objetivo. A juicio del Panel, es imperante revisar por qué existe esta brecha tan importante en los cálculos de población beneficiaria efectiva y población objetivo. En primer lugar, estas divergencias tienen implicancias presupuestarias que pueden afectar el desempeño operativo, al realizar un número mayor de pagos que los estimados en un principio. En segundo lugar, puede ocurrir que los instrumentos utilizados para identificar personas beneficiarias en base a los criterios de focalización de estas TTMM no sean adecuados, y exista un problema de medición que se debe revisar.

Sin embargo, como se verá más adelante en la Tabla 18 que muestra el grado de focalización de todas las TTMM de la OPR, es posible apreciar que en estos 4 casos la focalización sí se cumple. Finalmente, el sistema de monitoreo y seguimiento debe contar con herramientas que permitan explicar los indicadores expuestos en las fichas BIPS (2022), las cuales permitan verificar y rectificar la información cuando hay errores evidentes. Si existe un aumento explosivo en el número de personas beneficiarias respecto a la población objetivo, se puede deber a una mayor efectividad en políticas complementarias (por ejemplo, un aumento en creación de empleos formales genera un aumento de personas beneficiarias del Bono por Formalización Laboral), o puede responder a factores exógenos como una crisis económica producto de la pandemia por Covid19 (por ejemplo, aumentos en el indicador de pobreza genera un aumento en familias beneficiarias de los Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)). Este tipo de explicaciones, seguramente están identificadas por los servicios públicos encargados, y ciertamente, se deben incluir en las fichas BIPS publicadas cada año.¹²³

Luego, a partir de la Tabla 17, se pueden identificar aquellas TTMM que reportan un indicador de cobertura incompleta bajo 100%. Para clasificar tramos de alta o baja cobertura, se puede utilizar un estándar empírico basado en indicadores de cobertura observados en distintos países. Específicamente, Ko y Moffit (2022) presentan las tasas de cobertura de programas asistencia social en países de ingresos medio-altos de América Latina, categoría en que clasifican a Chile. El rango de cobertura varía entre 11% (Argentina), pasando por 31% (México), 42% (Uruguay), 52% (Panamá), entre otros países, y alcanzando un máximo de 71% (Chile) en el grupo.

Basado en este marco empírico, a partir de la Tabla 17, es posible afirmar que 5 TTMM que presentan altos niveles de cobertura en relación con el promedio de cobertura de los programas de asistencia social del país, exhibiendo un indicador bajo 100% pero sobre el 70%: Aporte Previsional Solidario de Invalidez, Pensión Básica Solidaria de Invalidez, Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, Bono Invierno. Con coberturas menores a 70%, pero mayores a 30%, se encuentran las siguientes 6 TTMM: IFE Laboral, Subsidio al Empleo Joven (SEJ), Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya, Beca

¹²²En BIPS (2022), también se reporta una cobertura del Bono por Formalización Laboral de 1% si se considera como denominador el número de personas en ASL. En consecuencia, también es importante definir muy bien cuál es la población objetivo y en base a cuál definición se evalúa el desempeño de cada programa.

¹²³De hecho, este espacio lo tienen los servicios y se presenta en el informe de evaluación como "observaciones de la institución".

Presidente de la República, Beca Indígena, y Bono Base y Transferencias Condicionadas. Luego, con las más bajas coberturas, menores a 30%, se encuentran 3 TTMM: Bono al Trabajo de la Mujer, Beca de Mantención para Educación Superior, Beca de Apoyo a la Retención Escolar.

Estas coberturas incompletas con indicadores bajo 100%, en términos mecánicos, se pueden explicar ya sea por una disminución del número de personas beneficiarias y por un aumento de la población objetivo. Por su parte, una baja en el número de personas beneficiarias se podría explicar por diferentes razones. La literatura especializada en take-up de programas de bienestar social, ha identificado diversas explicaciones de tasas de uso de subsidios incompletas, bajo el 100%: limitaciones presupuestarias, dificultades en la identificación y selección de personas beneficiarias por falta de información y registro adecuado, barreras administrativas y burocráticas, diferencias en la gestión territorial de gobiernos locales, falta de confianza en las instituciones y factores culturales debido a estigmas asociados a los programas (Bhargava y Manoli, 2015; Carneiro, Galasso y Ginja, 2019; Galasso, 2011).

Otra posibilidad es que el número de la población objetivo haya crecido por contingencias excepcionales. Es razonable argumentar que la crisis social iniciada en 2019, la pandemia por Covid19 en 2020 y la posterior crisis económica que continúa actualmente, pudieran haber contribuido a que la base del cálculo de la cobertura de las TTMM cambie y se haya incrementado. En efecto, el Informe de Desarrollo Social 2022 del MDSyF (2022) señala que, entre los años 2017 y 2020, la tasa de pobreza por ingresos aumentó desde 8,6% a 10,8% y la tasa de pobreza extrema desde 2,3% a un 4,3%, respectivamente. Un aumento que no había sido observado hace 30 años. Además, el mismo informe señala que, durante el mismo periodo, los ingresos provenientes del trabajo de los hogares disminuyeron en un 11%, pero notoriamente más en los hogares del primer decil, donde la caída fue de 91%.

Ciertamente, las fichas BIPS (2022) están disponibles para distintos años y la evolución de personas beneficiarias y población objetivo, así como el indicador de la cobertura de las TTMM también se puede analizar. Asimismo, se valora que la información esté públicamente disponible para toda la oferta de programas sociales que están siendo ejecutados por el Estado de Chile. Esto es un mérito relevante en cuanto al seguimiento y monitoreo de programas públicos, contribuyendo a la transparencia del uso del gasto público. Sin embargo, la información contenida es un auto reporte de las unidades encargadas de los programas. Por lo que, es necesario contrastar esta información con otras fuentes, como lo son los datos administrativos. Esto permitiría contar con información objetiva de las tasas de cobertura, idealmente, a partir de un sistema centralizado o interconectado entre servicios públicos encargados de TTMM, para que cualquier agente del Estado pueda verificar. Esto toma especial relevancia en los casos donde la cobertura alcanza valores por sobre el 100%. En estos casos, se debe indagar las razones de la entrega del beneficio a tantas personas por sobre lo identificado como población objetivo.

En consecuencia, existe una oportunidad de mejora en cuanto a la necesidad de contar con mecanismos que permitan reproducir la metodología de cálculos y/o replicar los indicadores expuestos en BIPS, por parte de entidades que no sean las encargadas de los programas, así como investigadores o evaluadores externos que puedan pronunciarse respecto a las metodologías empleadas.

Se debe señalar que el indicador de cobertura aquí presentado no permite evaluar si el número de personas beneficiarias efectivamente cumple con los criterios de elegibilidad. En este marco, es posible que programas con altos niveles de cobertura, no necesariamente estén atendiendo a la población para la cual fueron diseñados. El siguiente apartado aborda esta discusión sobre focalización y desfocalización.

Focalización

La focalización se entiende como el conjunto de acciones que se toman para llegar con los beneficios sociales a los hogares más vulnerables (Coady, et. al, 2004). En este apartado se realiza un análisis general de la focalización de las TTMM. Para ello se utiliza la información del RSH junto con la información de personas beneficiarias de TTMM, facilitada por el MDSyF para efectos de esta evaluación, a través de datos innominados en el sistema del Registro de Información Social (RIS).

Respecto a la información que el MDSyF puso a disposición del Panel, es importante considerar que la información entregada es mensual, y se definen como personas receptoras de una TM a cualquier persona que haya recibido dicho un beneficio monetario en algún mes, por lo tanto, si una persona recibe en al menos un mes del año, es considerada una persona receptora. Esta forma de contabilizar a las personas receptoras genera algunas duplicidades, es decir, que una persona sea receptora de dos beneficios monetarios en el mismo año, a pesar de que son incompatibles. Esto ocurre en el caso de las pensiones, donde existió un cambio desde las Pensiones Solidarias a la Pensión Garantizada Universal.¹²⁴

Con la información disponible, es posible calcular para cada una de las TTMM, el porcentaje de personas beneficiarias que se encuentran en el 40% más vulnerable según RSH, entre el 41% y el 50% más vulnerable, entre el 51% y el 60% más vulnerable, entre el 61% y el 70% más vulnerable, entre el 71% y el 80% más vulnerable, entre el 81% y el 90% más vulnerable y entre el 91% y el 100% menos vulnerable. Los resultados se muestran en la Tabla 18. En ésta, se marca con gris el nivel de focalización que el programa busca cómo máximo, así es posible comparar la focalización deseada con la lograda. En algunos casos, la TM no define el nivel de vulnerabilidad según RSH, ya que se utilizan otros criterios, como ingresos laborales o ingresos totales. También se muestra el porcentaje de desfocalización, es decir, el porcentaje de los beneficiarios que no deberían recibir los beneficios ya que su vulnerabilidad es menor a la declarada por el programa.¹²⁵

En la Tabla 18 se observa que, para las TTMM que definen explícitamente el nivel de focalización con RSH, la entrega de los beneficios se encuentra focalizada, con la excepción de algunas TTMM de formalización laboral. Exceptuando dichas TTMM, menos del 10% de las personas beneficiarias de las TTMM tiene niveles de vulnerabilidad menores a los declarados en la normativa.

Respecto a las TTMM asociadas al mercado del trabajo, tanto en Subsidio al Empleo Joven (SEJ) como en el Bono al Trabajo de la Mujer, el grado de focalización declarado en la normativa es de un

¹²⁴Esto se puede apreciar con el caso del Aporte Previsional Solidario de Vejez, que tenía más de un millón de personas beneficiarias en enero del 2022 y menos de 200 mil en diciembre del 2022.

¹²⁵Para calcular la desfocalización no se consideran a los hogares sin información de CSE y en los casos en que la TM no declare un umbral de focalización no se reporta el porcentaje de desfocalización.

40%, pero más de un 34% de las personas beneficiarias de estas TTMM no se encuentran en el 40% más vulnerable. Esto se puede deber a varios motivos, por ejemplo, puede ocurrir que el beneficio se otorgó en los primeros meses del 2022, y producto del beneficio la persona receptora mejoró su ingreso, lo cual se puede ver reflejado en diciembre del 2022, mes al cual corresponde el CSE que se utiliza en esta evaluación. Alternativamente, puede ocurrir que la TM se entregó sin información actualizada, porque el RSH puede tener un rezago de 3 meses de información administrativa, y por lo tanto, la asignación fue equivocada. Este es un problema detectado para las TTMM relacionadas con la inserción laboral, los cuales, en algunos casos, se deben reliquidar anualmente los beneficios entregados en forma mensual, ya que existe un ajuste de los ingresos. Por lo tanto, es importante entonces revisar cuál era el tramo de vulnerabilidad que se encontraban las personas beneficiarias al momento de recibir la TM, y así entender el origen de los problemas de focalización.

Tabla 18: Focalización de las TTMM

TTMM	Tramos CSE								% Desfocalizado
	0% al 40%	41% al 50%	51% al 60%	61% al 70%	71% al 80%	81% al 90%	91% al 100%	Sin Info.	
Bono Aporte Canasta Básica de Alimentos	69%	9%	7%	5%	5%	4%	0%	1%	
Aporte Familiar Permanente - Ley 20743	73%	8%	6%	4%	4%	3%	0%	1%	
Bono Base Familiar - Seguridades y Oportunidades	88%	5%	2%	1%	1%	2%	0%	0%	
Bono Bodas de Oro	55%	17%	12%	8%	5%	2%	0%	1%	2%
Bono Chile Apoya Invierno 2022	69%	11%	8%	4%	3%	3%	0%	2%	
Bono de Invierno	70%	10%	6%	4%	3%	4%	0%	4%	
Bono de Protección - Seguridades y Oportunidades	89%	4%	2%	1%	1%	1%	0%	1%	
Subsidio Único Familiar	90%	5%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	2%
Asignación Familiar (DFL N° 150, de 1981)	59%	11%	8%	7%	5%	6%	1%	3%	
Bono Trabajo a la Mujer (BTM) Ley 20.595	66%	11%	8%	7%	5%	3%	0%	1%	34%

Bono Logro Formalización Trabajo	83%	6%	4%	2%	2%	2%	0%	0%	
Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) Laboral	51%	10%	9%	8%	8%	8%	1%	4%	
Ingreso Mínimo Garantizado	51%	11%	13%	12%	7%	5%	0%	1%	0%
Subsidio al Empleo Joven (Ley N° 20.338)*	59%	10%	9%	8%	6%	3%	0%	4%	36%
Subsidio Protege	49%	9%	7%	5%	6%	15%	3%	7%	
Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV)	63%	13%	8%	5%	3%	4%	0%	5%	0%
Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI)	73%	8%	6%	4%	3%	2%	0%	3%	2%
Pensión Básica Solidaria, Vejez.	73%	9%	5%	3%	2%	3%	0%	5%	8%
Pensión Básica Solidaria Invalidez	73%	9%	6%	4%	3%	3%	0%	3%	3%
Pensión Garantizada Universal (PGU) - Contributiva	57%	14%	10%	6%	4%	6%	1%	3%	1%
Pensión Garantizada Universal (PGU) - No Contributiva	72%	9%	5%	3%	2%	4%	0%	4%	0%
Programa de pago de cuidadores de personas con discapacidad (estipendio) Resol 465 de 2016	74%	8%	5%	3%	3%	4%	1%	2%	
Becas indígenas	83%	7%	4%	2%	3%	2%	0%	0%	2%
Becas de apoyo y retención escolar (BARE)	85%	7%	3%	2%	1%	1%	0%	2%	
Becas de mantención para educación superior (BEMES)	47%	11%	9%	7%	7%	12%	1%	5%	
Becas Presidente de la República	79%	8%	5%	2%	3%	2%	0%	0%	2%
Bono Logro Escolar	85%	6%	2%	1%	3%	3%	0%	0%	

Graduación Enseñanza Media	90%	3%	2%	1%	1%	2%	0%	1%	
Subsidio Discapacidad	90%	4%	2%	1%	2%	1%	0%	1%	4%

Nota: Elaboración propia en base a datos del RSH 2022 y programas. Acceso a las bases de datos en enero del 2024. No todas las TTMM definen la focalización en términos de vulnerabilidad, así que la columna de desfocalización queda vacía en aquellos casos.

En el caso de TTMM que son pensiones se debe considerar que, si bien se utilizan criterios de ingreso y vulnerabilidad para su focalización, no se utiliza directamente la CSE del RSH, sino que el IPS utiliza el Puntaje de Focalización Previsional (PFP). Además, recientemente se realizó una transición desde las Pensiones Básicas a la Pensión Garantizada Universal y con esto existe un cambio en los umbrales de vulnerabilidad. De todas maneras, se observa para la Pensión Garantizada Universal que la mayor parte de las personas beneficiarias se encuentra dentro del 90% más vulnerable de la población y sólo un 4% no pertenece a ese grupo. En el caso de las otras pensiones, la que presenta menor grado de focalización es la Pensión Básica Solidaria de Vejez, aunque esto podría estar explicado por la transición a la Pensión Garantizada Universal, dado que un 5% de los beneficiarios no tiene información en el RSH.

En el caso de las TTMM que no usan explícitamente el RSH para focalizar los beneficios, se observa que casi el 70% de las personas beneficiarias se encuentra en los hogares 40% más vulnerables, con algunas excepciones. Primero, la Asignación Familiar se encuentra menos focalizada en los hogares del 40% más vulnerable, ya que es un beneficio que se entrega a cargas de personas trabajadoras dependientes formales o independientes que coticen, por lo que es esperable que las personas beneficiarias no se encuentren principalmente en este tramo de mayor vulnerabilidad. Segundo, en el caso del IFE Laboral y Subsidio Protege, el objetivo de focalización se define de acuerdo con el salario recibido, por lo que es necesario tener un empleo formal. Esto lleva por diseño a que los programas estén menos concentrados en la población más vulnerable, donde más del 10% de las personas beneficiarias se encuentra en el 20% menos vulnerable. Si bien, este resultado se debe al diseño de la TM, es importante considerar que cuando la focalización se realiza de acuerdo a indicadores de empleo formal se tenderá a tener como personas beneficiarias a personas en hogares menos vulnerables que exhiben una menor propensión al empleo informal.¹²⁶ Tercero, la Beca de Mantención en Educación Superior es la TM que tiene un menor porcentaje de población en el 40% más vulnerable, lo cual se explica por el requisito de ser estudiante de educación superior, lo cual está asociado generalmente a hogares de mayores ingresos.

Respecto a la focalización actual de las TTMM, se observa que éstas benefician principalmente a los hogares más vulnerables, pero que también existe heterogeneidad en el grado de focalización, lo cual está muy relacionado a los grupos objetivos de cada TM y a su diseño. La información presentada en este apartado permite extraer que gran parte de las personas beneficiarias se

¹²⁶Livert-Aquino et al (2022) muestran que a menor nivel educación aumenta la probabilidad de que una persona trabaje informalmente, por ejemplo un 50% de las personas con educación primaria trabajan informalmente en Chile, mientras que para personas con educación universitaria ese porcentaje es 16,5%.

encuentran dentro de los grupos que se quiere atender y que no existen transferencias con una desfocalización inexplicable. Si se observa que un programa tiende a entregarse a personas menos vulnerables cuando está condicionado a variables relacionadas con el mercado laboral formal o acceso a educación superior.¹²⁷ En general, se aprecia que se cumplen los criterios de focalización, pero se deben tener consideraciones especiales cuando, para recibir los beneficios, se utilizan criterios de empleo formal o asistencia en educación superior, ya que, por un lado, se incentiva el empleo formal y la formación de capital humano, pero por otro lado se deja de focalizar en el 40% más vulnerable de la población.

Como conclusión respecto al análisis de focalización, este Panel considera que es importante que una institución centralice la información de todas las TTMM. Dado que el MDSyF ya cuenta con información para identificar a las personas beneficiarias de numerosas transferencias, y existe un avance en la centralización de bases de datos generadas en diversos servicios públicos a través del RIS, este Panel sugiere que el MDSyF sea la institución que debería seguir consolidando toda la información. Adicionalmente, si se avanza a un instrumento único de focalización, administrado por el MDSyF, este ministerio podría utilizar la información para caracterizar de mejor manera quienes reciben transferencias, sus aportes a disminuir la vulnerabilidad y niveles de focalización. Para comenzar este proceso, el Panel considera que se puede comenzar por los datos sobre las TTMM otorgadas por SENCE, así como las Asignaciones Familiares y el Subsidio Familiar (SUF) a cargo del IPS. Naturalmente, las implicancias presupuestarias y legislativas de esta recomendación se deben evaluar para hacerla efectiva en el futuro.

Eficacia

Un indicador de eficacia muestra el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, es decir, en qué medida un programa como un todo, está cumpliendo con sus objetivos, sin considerar necesariamente los recursos asignados para ello (DIPRES, 2020b). De manera similar, los indicadores de eficacia de las TTMM son definidos en la Parte I de la presente evaluación, como el grado de cumplimiento de los objetivos planteados por el programa. En este sentido se evalúa si los indicadores permiten medir efectivamente los resultados del programa (pertinencia del indicador) y si se encuentran correctamente formulados (calidad del indicador).

La Tabla 19 presenta las 28 TTMM bajo análisis, junto a su propósito, indicador de propósito y pertinencia. La información presentada ha sido recopilada de los informes de monitoreo y seguimiento de la oferta pública en BIPS (2022) y de los indicadores presentados en la Parte I de esta evaluación, que a su vez, se basa en los informes de BIPS del año 2021. Como se ha mencionado, BIPS es la fuente que ha estandarizado la información existente de la oferta de programas públicos del país, por lo tanto, se considera información oficial y que permite comparaciones a través del tiempo y entre programas.

Para hacer una validación cruzada de la información, el ideal hubiera sido contar con las MML de cada TM bajo evaluación, para analizar la lógica de sus objetivos, sus relaciones de causalidad, y los distintos niveles de objetivos (fin, propósito, componentes) con sus respectivos indicadores, que

¹²⁷de Fanelli & Adrogué (2021) muestran que el 35% de los jóvenes del primer quintil asisten a educación superior, mientras que para el quintil de mayores ingresos ese porcentaje es 59%.

permitan medir el nivel de logro alcanzado.¹²⁸ Sin embargo, durante esta evaluación solo se contó con la MML de 7 TTMM. Como se indicó en el apartado de Pertinencia, este Panel recomienda que se trabaje en la construcción de las MML para todas las TTMM, ya que, todas deben tener la lógica de programa y que los documentos estén públicamente disponibles. Asimismo, es deseable que se establezcan plazos de actualización, especialmente respecto al diagnóstico del problema que da origen a los programas que llevan más de 10 años en ejecución. Su sistematización en el tiempo también permitiría analizar la pertinencia de los ajustes a los programas a través del tiempo, entendiendo la naturaleza dinámica de las condiciones económicas externas e internas de los hogares del país.

No obstante, lo anterior, a partir de los indicadores de eficacia actualmente disponibles en BIPS (2022), se discute la pertinencia de ellos, analizando si efectivamente están midiendo parte de lo planteado en su propósito. En particular, la Tabla 19 presenta las 28 TTMM de la OPR, según propósito, indicador de eficacia y el juicio del Panel respecto a la pertinencia del indicador.

Tabla 19: TTMM según propósito y pertinencia de los indicadores de eficacia

TTMM	Propósito	Indicador de eficacia	Pertinencia del indicador
Bono por Formalización Laboral	Reconocer económicamente la formalización laboral de las personas usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades que se incorporan a la seguridad social contributiva.	Porcentaje de personas beneficiarias del ASL que obtienen el Bono.	No coincide con el propósito. Se propone: el porcentaje que después de un año se mantiene cotizando (formalizado).
Ingreso Mínimo Garantizado	Los trabajadores dependientes con contratos regidos por el Código del Trabajo, con contrato vigente y afectos a una jornada ordinaria de trabajo superior a 30 horas semanales y hasta de 45 horas semanales, que se encuentren en el 90% más vulnerable de la población y que reciben un ingreso bruto mensual de menos de \$421.250, complementan el ingreso mensual de manera que se pueda garantizar un sueldo líquido de \$319.600.	Porcentaje de personas beneficiarias del subsidio a nivel acumulado que logran alcanzar un sueldo líquido igual o superior a \$319.600	Coincide parcialmente con el propósito. Se propone: el porcentaje de beneficiarios sobre la línea de pobreza.

¹²⁸ Para más detalles, véase documento “Metodología para la Elaboración de la Matriz de Marco Lógico” en http://www.dipres.cl/598/articles-140852_doc_pdf.pdf

Bono al Trabajo de la Mujer	Mujeres en situación de vulnerabilidad entre 25 a 59 años se insertan en el campo laboral formal.	Densidad de cotizaciones	Coincide con el propósito
IFE Laboral	Personas económicamente activas desempleadas en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19 se emplean formalmente con un nuevo empleador.	Porcentaje de personas beneficiarias que aumentan su densidad de cotizaciones en el año t y Porcentaje de personas beneficiarias que comienzan a cotizar en el año t	Coincide con el propósito
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	Aumentar la tasa de participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de los jóvenes vulnerables de 18 a 25 años.	Proporción de personas beneficiarias que aumentan su densidad de cotizaciones en el año t	Coincide con el propósito
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Trabajadoras/tutoras y Trabajadores/tutores al cuidado personal y exclusivo, respectivamente, de un niño o niña menor de 5 años, permanecen en el mercado laboral en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19.	Porcentaje de personas beneficiarias que aumentan su densidad de cotizaciones en el año t y Porcentaje de personas beneficiarias que comienzan a cotizar en el año t	Coincide con el propósito
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Aumentar el monto de las pensiones de personas que tienen entre 18 y 65 años, declaradas inválidas y que perciben una pensión de invalidez menor que el valor de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez.	Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias en el año t	No coincide con el propósito. Es un indicador de gestión. Se propone: el monto promedio de las pensiones totales y la distancia promedio al valor de la PBS de Invalidez o sobre la línea de pobreza para analizar el incremento de la pensión gracias a esta TM.
Aporte Previsional Solidario de Vejez	Aumentar el monto de las pensiones de aquellos beneficiarios de 65 años o más, cuya pensión base sea menor a la PMAS.	Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	No coincide con el propósito. Es un indicador de gestión. Se propone: el monto promedio de las

			pensiones totales y la distancia promedio sobre la línea de pobreza para analizar el incremento de la pensión gracias a esta TM.
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Entregar un ingreso monetario mensual a las personas entre 18 y 65 años de edad con discapacidad y que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.	Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias en el año t	No coincide con el propósito. Es un indicador de gestión. Se propone: el monto promedio de las pensiones totales y la distancia promedio sobre la línea de pobreza para analizar el incremento de la pensión gracias a esta TM.
Pensión Garantizada Universal	Personas de 65 años o más, hayan o no cotizado en un régimen previsional, continúen o no trabajando y que pertenecen al 90% más pobre de la población mayor de 65 años o más, cuentan con un aporte económico mensual que les asegura un monto mínimo de pensión para la vejez.	Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t	No coincide con el propósito. Es un indicador de gestión. Se propone: la proporción de la TM sobre el total de ingresos del hogar; y el monto promedio de la pensión total y su distancia a la línea de pobreza.
Bono Logro Escolar	Reconocer el esfuerzo que realizan alumnos y alumnas de las familias más vulnerables por lograr desempeños académicos destacados o de superación en el área de educación.	Aumento porcentual del N° personas beneficiarias respecto del año anterior	Coincide parcialmente. El indicador actual está basado en las nóminas de personas beneficiarias del BLE en t y t-1. Se propone: calcular el incremento entre t y t-1 en el rendimiento académico (notas o ranking de notas de la generación) de alumnos y alumnas beneficiarias.

Bono de Graduación de Cuarto Medio	Reconocer económicamente a los usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que se reincorporan a la Educación Formal y obtienen la licencia de enseñanza media.	Porcentaje de aumento de personas beneficiarias del subsistema de SSyOO que obtienen la licencia de Enseñanza Media	Coincide parcialmente. Se propone: el número de personas usuarias potenciales de SSyOO que puedan recibir este bono en el año t de modo de calcular, por ejemplo, el porcentaje que representa el número de bonos de Graduación de Cuarto Medio emitidos en el año t del número anterior.
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	Aumentar los ingresos de los cuidadores de pacientes con dependencia severa pertenecientes a los programas de salud.	Porcentaje de cuidadores de personas con discapacidad que mantienen el estipendio	Coincide parcialmente. Se propone: cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la TM sobre el total de ingresos individuales y del hogar).
Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	Estudiantes matriculados en 3ero o 4to medio, o egresados de enseñanza media técnico profesional de establecimientos regidos por el DFL 2 y el Decreto Ley 3166 finalizan su proceso formativo de nivel medio (práctica profesional).	Porcentaje de estudiantes de educación media TP BPTP que finalizan su ciclo educativo.	Coincide con el propósito.
Beca Presidente de la República	Estudiantes socioeconómicamente vulnerables de alto rendimiento escolar al inicio de la educación media mantienen un alto rendimiento durante la educ media y/o educ superior (La beca no tiene incorporado dentro de su norma, restricciones asociadas al tipo	Porcentaje de estudiantes BPR que mantienen un alto desempeño académico en Ed. Media	Coincide parcialmente. El indicador actual está basado en las nóminas de personas beneficiarias de la BPR en t y t-1. Se propone agregar: el incremento entre t y t-1 en el rendimiento

	de establecimiento público - privado)		académico (notas o ranking de notas de la generación) de alumnos y alumnas beneficiarias.
Beca Indígena	Estudiantes indígenas de educación escolar y educación superior, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, cumplen su trayectoria educativa	Porcentaje de estudiantes BI que permanecen estudiando	Coincide parcialmente. El indicador actual está basado en las nóminas de personas beneficiarias de la BI en t y t-1. Se propone agregar: el incremento entre t y t-1 en el rendimiento académico (notas o ranking de notas de la generación) de alumnos y alumnas beneficiarias. También, el porcentaje de personas beneficiarias que se gradúa.
Beca de Mantención para Educación Superior	Estudiantes de educación superior de instituciones reconocidas por MINEDUC, cuentan con apoyo económico para financiar gastos derivados de los estudios.	Porcentaje de estudiantes BMES que permanecen estudiando	Coincide parcialmente. El indicador actual está basado en las nóminas de personas beneficiarias de la BMES en t y t-1. Se propone agregar: el porcentaje de personas beneficiarias que se gradúa.
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	Estudiantes de primer año medio a cuarto año medio, matriculados en liceos subvencionados por el Estado, cursan y terminan los 4 años de enseñanza media.	Porcentaje de estudiantes renovantes becados con BARE que permanecen en el Sistema Educativo al año t.	Coincide parcialmente. El indicador actual está basado en las nóminas de personas beneficiarias de la BARE en t y t-1. Se propone agregar: el porcentaje de

			personas beneficiarias que se gradúa.
Subsidio Discapacidad	Otorgar un ingreso mensual para cubrir las necesidades de los menores de 18 años con discapacidad mental.	Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	Coincide parcialmente. El indicador está asociado a la rapidez de la atención. Se propone: cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la TM sobre el total de ingresos formales individuales y del hogar).
Aporte Canasta Básica de Alimentos	Familias de escasos recursos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°21.456, y reciben un aporte mensual destinado a compensar el alza de precios de la Canasta Básica de Alimentos.	Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t	Coincide parcialmente. El indicador está asociado a la rapidez de la atención. Se propone: cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la TM sobre el total de ingresos formales individuales y del hogar).
Aporte Familiar Permanente	Personas de escasos recursos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°20.743, reciben un aporte monetario para solventar los mayores gastos que deben realizar en el mes de marzo.	Porcentaje de revisión efectuadas a los procesos de otorgamiento de Aporte Familiar Permanente y Bono Invierno, generados en la División Beneficios en el año t.	Coincide parcialmente. El indicador está asociado a la revisión de otorgamientos, mientras que no se considera si el pago es oportuno en el mes de marzo. Se propone: cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo

			económico (proporción de la TM sobre el total de ingresos formales individuales y del hogar).
Asignación Familiar y Maternal	Apoyar económicamente a trabajadores, pensionados e instituciones del Estado que tengan a su cargo menores de 18 años, mayores de 18 y hasta 24 años que sigan estudiando, personas en situación de invalidez de cualquier edad y embarazadas, para solventar las necesidades de aquellas personas que originan el derecho a la asignación, cuando éstas viven a sus expensas.	Porcentaje de beneficios de Asignación Familiar finiquitados en un plazo máximo de 5 días corridos en el año t	Coincide parcialmente. El indicador está asociado al pago en 5 días corrido, pero no se justifica por qué ese plazo es relevante. Se propone: cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la TM sobre el total de ingresos formales individuales y del hogar).
Bono Bodas de Oro	El Bono Bodas de Oro (Ley N° 20.506) es un beneficio monetario que se entrega por una sola vez, a los cónyuges residentes en el país que hayan cumplido 50 años de matrimonio, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, cuya finalidad es otorgar un reconocimiento a la importancia de la familia.	Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	Coincide parcialmente. El indicador está asociado a la rapidez de la atención. Se propone: incremento en el número de parejas que hayan cumplido 50 años de matrimonio
Bono Chile Apoya de Invierno	Familias y personas de escasos recursos, que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°21.474 y recibieron un aporte de \$120.000, para enfrentar el alza de los alimentos y de servicios básicos, como el agua, la luz o el gas.	Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t	Coincide parcialmente. El indicador está asociado a la rapidez de la atención. Se propone: cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la TM

			sobre el total de ingresos formales individuales y del hogar).
Bono Invierno	Pensionados y pensionadas mayores de 65 años que reciben una pensión inferior o igual al valor de la Pensión Mínima de Vejez vigente cuentan con ayuda para solventar los mayores gastos del periodo invernal.	Porcentaje de revisión efectuadas a los procesos de otorgamiento de Aporte Familiar Permanente y Bono Invierno, generados en la División Beneficios en el año t.	Coincide parcialmente. El indicador está asociado a la revisión de otorgamientos, mientras que no se considera si el pago es oportuno en invierno. Se propone: cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la TM sobre el total de ingresos formales individuales y del hogar).
Subsidio Familiar (SUF)	Personas a cargo de proveer a la mantención y crianza de los causantes de este beneficio cuentan con una ayuda financiera para solventar sus gastos.	Porcentaje de revisiones efectuadas de control de fallecidos y duplicados a los procesos de emisión de pagos de Bonos y transferencias de fondos a las entidades pagadoras de pensiones generados por la División Beneficios, en el año t.	Coincide parcialmente. El indicador está asociado a la revisión de otorgamientos, mientras que no se considera si el pago contribuye a solventar gastos. Se propone: cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la TM sobre el total de ingresos formales individuales y del hogar).
Bono Base y Transferencias Condicionadas	Generar las condiciones para la habilitación de las familias en el logro de las condiciones mínimas, para así superar su	Porcentaje de familias de Seguridades y Oportunidades que tienen Bono Base y	Coincide parcialmente. El indicador está basado en las nóminas de

	situación de vulnerabilidad, a través de un bono base y transferencias condicionadas	Transferencias Condicionadas.	personas beneficiarias y se calcula cuántos percibieron el bono. Se propone: cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la TM sobre el total de ingresos formales individuales y del hogar), y su distancia a la línea de pobreza.
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	Incrementar los ingresos de las familias y personas en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad.	Porcentaje de Efectividad del Pago por familia.	Coincide parcialmente. El indicador está basado en las nóminas de personas beneficiarias y se calcula cuántos percibieron el bono. Se propone: cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la TM sobre el total de ingresos formales individuales y del hogar), y su distancia a la línea de pobreza.
Totales			Coincide: 5 TTMM Coincide parcialmente: 18 TTMM No coincide: 5 TTMM

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores de eficacia expuestos en la Parte I de la Evaluación Sectorial de TTMM y BIPS (2022).

A partir de la Tabla 19 se extrae que 5 TTMM presentan indicadores de eficacia que son pertinentes porque coinciden con su propósito: Bono al Trabajo de la Mujer, IFE Laboral, Subsidio al Empleo

Joven (SEJ), Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya, Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional.

En el caso de otras 5 TTMM, se observa que el indicador de eficacia no coincide con lo planteado en el propósito, ya que, en general se presenta como un indicador de gestión y considera los tiempos de entrega de la transferencia monetaria, y no cómo ésta contribuye al propósito del programa. A juicio del Panel, debe existir control sobre la información auto reportada por los servicios encargados de los programas, de modo que los casos donde no exista consistencia entre indicador de eficacia y propósito sean identificados y corregidos en los sistemas de información, a través de los sistemas de monitoreo existentes. Las sugerencias por programa se detallan a continuación:

- Bono por Formalización Laboral: además de la cobertura respecto a la población en el proceso de Acompañamiento Sociolaboral (ASL), el Panel recomienda medir el porcentaje de personas beneficiarias que después de un año se mantiene cotizando (formalizado en el mercado laboral). El indicador permitiría evaluar en qué medida se mantiene la formalización laboral entre las personas beneficiarias después de un año de haber recibido el beneficio.
- Aporte Previsional Solidario de Invalidez: el Panel recomienda medir no solo la rapidez en la entrega del beneficio, sino que también, el porcentaje de personas elegibles sobre la línea de la pobreza. Si de un año a otro, el número de personas beneficiarias aumenta a una tasa mayor que el número de personas elegibles, se esperaría que el valor de este indicador sea más alto, lo cual se podría relacionar con que la TM está siendo más eficaz en superar la pobreza. Sin embargo, si el número de personas beneficiarias debe igualar a las personas elegibles por ley y su asignación es automática, se invalidaría este indicador. Por lo tanto, también se podría analizar cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la TM sobre el total de ingresos formales).
- Aporte Previsional Solidario de Vejez: el Panel recomienda medir no solo la rapidez en la entrega del beneficio, sino que también, el porcentaje de personas elegibles sobre la línea de pobreza. Pero como esta TM fue reemplazada por la Pensión Garantizada Universal, es pertinente revisar los indicadores de dicha TM.
- Pensión Básica Solidaria de Invalidez: el Panel recomienda medir no solo la rapidez en la entrega del beneficio, sino que también, el porcentaje de personas elegibles sobre la línea de la pobreza. Si el número de personas beneficiarias aumenta de un año a otro a una tasa mayor que el número de personas elegibles, se esperaría que el valor de este indicador sea más alto, lo cual podría estar asociado con el hecho que la TM es más eficaz en superar la pobreza.
- Pensión Garantizada Universal: el Panel recomienda medir no solo la rapidez en la entrega del beneficio, sino que también cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la TM sobre el total de ingresos formales).

Adicionalmente, se podría considerar el monto de las pensiones y su distancia a la línea de pobreza.

Luego, son 18 TTMM cuyo indicador de eficacia coincide parcialmente con la medición del logro del propósito. Para cada una de ellas, la Tabla 19 contiene las razones de este juicio evaluativo y se describen a continuación:

- **Ingreso Mínimo Garantizado:** el Panel recomienda medir no solo el porcentaje de personas beneficiarias del subsidio a nivel acumulado que logran alcanzar un sueldo líquido igual o superior a \$319.600, sino que también, el porcentaje de personas beneficiarias sobre la línea de pobreza. Si el porcentaje de personas beneficiarias sobre la línea de la pobreza aumenta de un año a otro, estaría asociado con el hecho que el programa es más eficaz en la superación de la pobreza.
- **Bono Logro Escolar:** el Panel recomienda ampliar la información a aquellos alumnos o alumnas que se encuentran más allá de los límites de los puntos de corte de vulnerabilidad y rendimiento académico. Si se contara con esta información, sería posible revisar si la causa de la no continuidad del beneficio de un año a otro fue por un empeoramiento del rendimiento académico (esto es, por una caída en el ranking construido a partir del promedio general de notas, lo que sería no deseable), o por estar fuera del porcentaje de mayor vulnerabilidad según RSH (lo que sería deseable). Adicionalmente, el análisis anterior se podría complementar con información que explique brevemente la relación entre vulnerabilidad y rendimiento académico.
- **Bono de Graduación de Cuarto Medio:** el Panel recomienda tener la información del número de personas usuarias potenciales de SSyOO que puedan recibir el Bono de Graduación de Cuarto Medio en el año t de modo de calcular, por ejemplo, el porcentaje que representa el número de bonos de Graduación de Cuarto Medio emitidos en el año t del número anterior.
- **Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad:** el Panel recomienda tener, no solo la información sobre el porcentaje de cuidadores de personas con discapacidad que mantienen el estipendio en el tiempo, sino que también, considerar cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la transferencia monetaria sobre el total de ingresos totales y/o formales).
- **Beca Presidente de la República:** el Panel recomienda ampliar la información a aquellos alumnos o alumnas que se encuentran más allá de los límites de los puntos de corte de vulnerabilidad y rendimiento académico. Si se contara con esta información, sería posible revisar si la causa de la no continuidad del beneficio de un año a otro fue por un empeoramiento del rendimiento académico, esto es, por una caída en las notas (lo que sería

no deseable), o por estar fuera del porcentaje de mayor vulnerabilidad según RSH (lo que sería deseable).

- Beca Indígena: el Panel recomienda ampliar la información a aquellos alumnos o alumnas indígenas que se encuentran más allá de los límites de los puntos de corte de vulnerabilidad y rendimiento académico. Además, contar con información de estudiantes indígenas que abandonaron sus estudios, permite revisar si la causa de la no continuidad del beneficio de un año a otro fue por un empeoramiento del rendimiento académico, esto es, por una caída en las notas (lo que sería no deseable), por estar fuera del porcentaje de mayor vulnerabilidad según RSH (lo que sería deseable) o por abandono de los estudios (que no sería deseable). Además, se podría enriquecer el análisis previo con datos que describan de manera concisa la conexión entre la vulnerabilidad y el desempeño académico para estudiantes pertenecientes a minorías étnicas.
- Beca de Mantención para Educación Superior: el Panel recomienda no solo medir el porcentaje de estudiantes que reciben el beneficio y continúan estudiando, ya que esto se basa en las nóminas de personas beneficiarias, sino también contar con información sobre aquellos estudiantes que dejaron de recibir el beneficio. Esto permitiría revisar si la causa de la no continuidad del beneficio de un año a otro fue por un empeoramiento del rendimiento académico, esto es, por una caída en las notas (lo que sería no deseable), por estar fuera del porcentaje de mayor vulnerabilidad según RSH (lo que sería deseable) o por abandono de los estudios (que no sería deseable). Es probable que entre las personas que dejaron de recibir el beneficio y abandonaron los estudios, haya una población muy vulnerable que queda desprovista de ayuda.
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar: el Panel recomienda medir no solo el porcentaje de estudiantes renovantes que reciben la beca y que permanecen en el sistema educativo, ya que, esto se basa en las nóminas de personas beneficiarias, sino que también analizar los registros de aquellos estudiantes que abandonaron sus estudios. Esto permitiría revisar si la causa de la no continuidad del beneficio de un año a otro fue por egreso de la educación media (lo que sería deseable), por estar fuera del porcentaje de mayor vulnerabilidad según RSH (lo que sería deseable) o por abandono de los estudios (que no sería deseable). Es posible que entre aquellos que ya no reciben el beneficio porque han dejado los estudios, exista una población extremadamente vulnerable que se encuentre sin ningún tipo de apoyo.
- Subsidio Discapacidad: el Panel recomienda medir no solo la rapidez en la entrega del beneficio porque esto se asocia a gestión y aspectos operativos, sino que también, el porcentaje de personas elegibles sobre la línea de la pobreza. Si el número de personas beneficiarias aumenta de un año a otro a una tasa mayor que el número de personas elegibles, se esperaría que el valor de este indicador sea más alto, lo cual podría estar asociado con el hecho que la TM es más eficaz en superar la pobreza. Adicionalmente, se

podría medir cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la transferencia monetaria sobre el total de los ingresos individuales formales y/o del hogar).

- Aporte Canasta Básica de Alimentos: el Panel recomienda medir no solo el correcto otorgamiento porque esto se asocia a gestión y aspectos operativos, sino que también cuánto significa el monto percibido respecto al total de los ingresos formales y/o gastos individuales y/o del hogar.
- Aporte Familiar Permanente: el Panel recomienda medir no solo el correcto otorgamiento porque esto se asocia a gestión y aspectos operativos, sino que también cuánto significa el monto percibido respecto al total de los ingresos formales y/o gastos en marzo individuales y/o del hogar.
- Asignación Familiar y Maternal: el Panel recomienda medir no solo la rapidez en la entrega del beneficio porque esto se asocia a gestión y aspectos operativos, sino que también cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la transferencia monetaria sobre el total de ingresos formales individuales y/o del hogar).
- Bono Bodas de Oro: el Panel recomienda medir no solo la rapidez en la entrega del beneficio porque esto se asocia a gestión y aspectos operativos, sino que también el cambio en el número de matrimonios que se mantienen después de 50 años y cuánto significa para la pareja beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la transferencia monetaria sobre el total de ingresos formales individuales y/o del hogar).
- Bono Chile Apoya de Invierno: el Panel recomienda medir no solo la rapidez en la entrega del beneficio porque esto se asocia a gestión y aspectos operativos, sino que también cuánto significa para la persona beneficiaria en términos de apoyo económico (proporción de la transferencia monetaria sobre el total de ingresos formales y/o gastos en invierno a nivel individual y/o del hogar).
- Bono Invierno: el Panel recomienda medir no solo el correcto otorgamiento porque esto se asocia a gestión y aspectos operativos, sino que también cuánto significa el monto percibido respecto al total de los ingresos formales y/o gastos en invierno a nivel individual y/o del hogar.

- Subsidio Familiar (SUF): el Panel recomienda medir no solo el correcto otorgamiento porque esto se asocia a gestión y aspectos operativos, sino que también cuánto significa el monto percibido respecto al total de sus ingresos formales y/o gastos a nivel individual y/o del hogar.
- Bono Base y Transferencias Condicionadas: el Panel recomienda medir la variación en la situación de vulnerabilidad de los hogares beneficiados.
- Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario): el Panel recomienda medir la variación en la situación de pobreza y vulnerabilidad de los hogares beneficiados.

A juicio del Panel, es importante mejorar los indicadores de eficacia de las 28 TTMM consideradas. En general, lo que se observa son indicadores de gestión que apuntan a medir rapidez de la atención o entrega del beneficio, así como la correcta identificación de beneficiarios, aspectos que están más relacionados con la implementación y operación de la TM. Por lo tanto, el Panel recomienda construir indicadores que midan el grado en que las TTMM contribuyen a la superación de la pobreza o situación de vulnerabilidad y otros logros relacionados a la autonomía económica del hogar, inserción laboral y acumulación de capital humano, dimensiones que son el fundamento de sus propósitos.

Dado que la construcción y cuantificación de indicadores requiere de información oportuna, objetiva y de calidad, el Panel considera fundamental que los sistemas de monitoreo existentes ejerzan control sobre la información auto reportada por los servicios encargados de las TTMM, de modo de corregir los casos donde existan inconsistencias. En coherencia con lo anterior, es de suma importancia avanzar hacia una completa integración de los sistemas de información¹²⁹ utilizados por los distintos servicios públicos a cargo de las TTMM, de modo de facilitar el control por parte del sistema de monitoreo de la información auto reportada por los servicios encargados de los programas. Si bien, el RIS del MSDyF es un avance importante para la vinculación de datos administrativos utilizados por el sector público, todavía existe espacio para incorporar otras fuentes de información. Por ejemplo, vincular bases de datos del SENCE, requiere de una solicitud por parte de MDSyF, lo cual requiere de un acto administrativo adicional y firmas de convenio.

Asimismo, tal como se describió en detalle en el apartado de instrumentos y criterios de focalización, existen fuentes de información que se utilizan para validar requisitos de asignación y concesión de algunas TTMM, que no necesariamente se integran con la información del RIS, como son las fuentes de información que utiliza en algunos casos el IPS, como para el Aporte Previsional Solidario de Vejez o Asignación Familiar y Maternal que para confirmar ingresos laborales, utilizan

¹²⁹En el proceso de integración de los sistemas de información no sólo es clave definir los convenios de traspaso de información permanente entre instituciones, sino que también establecer el organismo público que debe hacerse cargo de la veracidad (validación) de la misma.

bases de datos provistas por Previred o cajas de compensación. En este caso, el Panel recomienda verificar cuál es la fuente más objetiva, idealmente que no sea auto reportada, respecto a ingresos laborales y/o de los hogares, y utilizar dicha fuente de manera transversal en todos los programas que necesiten esta información para validar requisitos de elegibilidad.

Por último, es importante considerar que los indicadores deben ser construidos a nivel individual y de hogar, especialmente si se buscara determinar cuánto significa el monto de la TM en términos de aportes monetarios, esto porque, la condición de pobreza o vulnerabilidad depende de la condición de todas las personas del hogar. En este marco, se sugiere construir la proporción del monto respecto al ingreso individual (si la persona causante del beneficio trabaja) y del hogar (especialmente si la persona causante del beneficio no trabaja). Para calcular la proporción del monto de la transferencia respecto a una medida de gasto, se sugiere utilizar el valor de la canasta básica, y en caso de que se tuviera información del gasto por ítem de las familias, se podrían utilizar los componentes de ésta. Comparar la transferencia monetaria directamente con este gasto ofrece una perspectiva más precisa del impacto real que tiene la ayuda monetaria en el presupuesto del hogar. Esto se debe a que los ingresos pueden variar significativamente de un período a otro debido a factores como cambios en el empleo, especialmente en contextos de vulnerabilidad; en cambio, el gasto tiende a ser más estable en el tiempo y puede reflejar de manera más precisa la situación económica actual del hogar. Sin embargo, este indicador en base al gasto no es fácil de construir a nivel administrativo debido a la disponibilidad de la información. Por lo que se considera que utilizar una medida de ingreso individual y del hogar tiene un mayor nivel de factibilidad práctica como proxy del gasto.

Implementación y procesos

Toda política pública ejecutada por el Estado debe considerar un sistema de monitoreo que permita observar si los procesos que generan los bienes y servicios entregados a la población beneficiaria se implementan efectivamente conforme a su diseño inicial (Cecchini et al., 2021; Cooper, 2016). En particular, además de evaluar el logro del propósito, es importante analizar el cumplimiento de los componentes de un programa. En general, la literatura sobre monitoreo y evaluación sugiere que el análisis de la implementación de un programa social sea realizado con el apoyo de una MML (Martínez, 2015).

Dadas las características de la información señaladas en detalle en el capítulo de Antecedentes Generales, para analizar cómo se implementan las TTMM en la práctica, se utilizó una metodología cualitativa aplicando entrevistas en profundidad semiestructuradas dirigidas a una muestra de personas encargadas de las TTMM bajo evaluación. Estas entrevistas abordaron temáticas de diseño, implementación (análisis de etapas o procesos como la asignación de TTMM, pagos, extinción de beneficios y elementos positivos a destacar), y sobre el enfoque de género de los programas¹³⁰. Mediante la técnica de entrevistas, es posible ahondar en las perspectivas de las personas participantes en la ejecución de las TTMM, comprendiendo los sentidos y significados que tiene dicha experiencia. Así como acceder a las miradas y perspectivas más comunes y consensuadas sobre estos programas asociados a las TTMM, los elementos que se destacan como positivos,

¹³⁰El Anexo 4 presenta la pauta de entrevista que fue utilizada.

críticos o debilidades y aspectos a atender y corregir. Esta metodología incluye temáticas predefinidas a profundizar, permitiendo también la incorporación de aspectos no contemplados inicialmente y que sean de relevancia para las personas entrevistadas.

En cuanto a la selección de la muestra, se decidió realizar dos entrevistas por ministerio, considerando que las 28 TTMM son ejecutadas por el MDSyF a través de la SSS, MINEDUC a través de JUNAEB y MINTRAB a través del SENCE o el IPS. Luego, dentro del grupo de TTMM de cada ministerio, se seleccionaron dos TTMM, considerando criterios de vigencia del programa (actualmente vigente, finalizado o en extinción), cobertura (alta o baja, definida con un punto de corte del 60%) y/o sin evaluaciones previas. En el caso de MINTRAB, se seleccionó una transferencia monetaria a cargo de SENCE y otra del IPS.

Se invitó a participar a las personas encargadas, sin perjuicio que pudieran participar otras personas dado que su función podría aportar con una visión histórica o complementar la información desde otras áreas. Las personas que fueron entrevistadas asistieron a una sesión online, vía Zoom, de una hora de duración aproximadamente.¹³¹ A continuación, se presentan los hallazgos más relevantes respecto a la asignación, pagos, extinción de los beneficios, y aspectos positivos y críticos de la operación de las TTMM.

I. Asignación de las TTMM

El proceso de asignación de las TTMM se apeg a la normativa vigente. Existen manuales que responden a las leyes y reglamentos y que son utilizados por los funcionarios a cargo de los listados de personas que componen el universo (total de elegibles o postulantes) a partir del cual se identifica la población objetivo y, en base a los criterios de focalización, a las personas a quienes se concede el beneficio, y por lo tanto la asignación de las TTMM. A partir de las entrevistas, se extrae el respeto irrestricto a la norma y procesos de fiscalización internos que verifican el cumplimiento de ésta.

Como resultado de las entrevistas, se concluye que los equipos encargados de las TTMM son unidades receptoras de nóminas. En algunos casos, éstas contienen el listado de personas beneficiarias o postulantes ya identificadas, y la unidad de TTMM procede a la validación de los requisitos con la información que maneja para luego derivar la nómina de personas o postulantes que cumplen con los requisitos a la entidad pagadora con la que se tiene el convenio para la transferencia efectiva de los montos de dinero. En otros casos, las nóminas contienen solo la población objetivo, y se debe conceder el beneficio en base a los criterios de focalización para luego derivar a la entidad pagadora. La Tabla 20 presenta la lista de TTMM postulables y no postulables. Del total de 28 TTMM bajo evaluación, 18 son beneficios a los cuales las personas tienen que postular, mientras que 10 son beneficios no postulables.

Tabla 20: TTMM postulables y no postulables en 2022.

¹³¹En el Anexo 5 se encuentra la ficha de consentimiento informado que firmó cada participante. En éste, el Panel se compromete a no revelar la identidad de las personas entrevistadas y resguardar la confidencialidad de la información, utilizándose sólo para fines investigativos, como insumo fundamental del análisis comprensivo de las TTMM.

TTMM con postulación	TTMM sin postulación
Ingreso Mínimo Garantizado	Bono por Formalización Laboral
Bono al Trabajo de la Mujer	Bono Logro Escolar
IFE Laboral	Bono de Graduación de Cuarto Medio
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Aporte Canasta Básica de Alimentos
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Aporte Familiar Permanente
Aporte Previsional Solidario de Vejez	Bono Chile Apoya de Invierno
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Bono Invierno
Pensión Garantizada Universal	Bono Base y Transferencias Condicionadas
Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)
Beca Presidente de la República	
Beca Indígena	
Beca de Mantención para Educación Superior	
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	
Subsidio Discapacidad	
Asignación Familiar y Maternal	
Bono Bodas de Oro	
Subsidio Familiar (SUF)	

Nota: Desde diciembre de 2023, el Subsidio Familiar (SUF) pasa a ser automático, sin postulación.

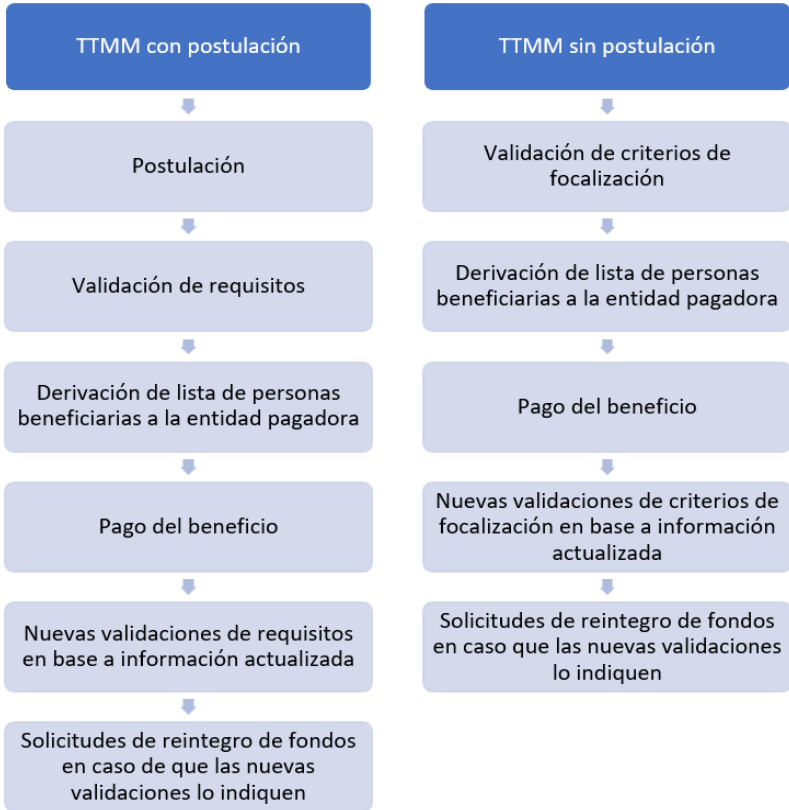
Fuente: Elaboración propia en base a normativa de las TTMM en el año 2022.

Para la validación de los requisitos, se cuentan con sistemas de información que vinculan la información necesaria para identificar a las personas a quienes se concede el beneficio. Esta información puede provenir de otros servicios, divisiones o departamentos del mismo ministerio o bien, de otras instituciones o ministerios. En este último caso, se necesita un convenio específico de

traspaso de información que detalla las variables a ser entregadas a nivel de personas y/o de hogares. El traspaso puede ser en línea o a través de envíos de archivos con periodicidades que se determinan en el acuerdo. En algunos casos, el proceso de validación de requisitos demora cuatro meses como mínimo desde el momento de la postulación de la persona.

Confirmado el listado de beneficios concedidos, se envía la nómina a la institución encargada de realizar el pago, que, por lo general, es Banco Estado. Una vez que se identifican a quienes se concede el beneficio y se procede al pago, en general, se realizan nuevas validaciones en base a información actualizada, para comprobar que se están cumpliendo con los requisitos establecidos por ley y que se han aplicado correctamente los criterios de focalización. En algunos casos, cuando las nuevas validaciones que se hacen con periodicidad anual indican que un pago mensual que se hizo no debió ser concebido, se solicita el reintegro de los fondos¹³². En el Gráfico 19 presenta el flujo de procesos para las TTMM postulables y no postulables.

Gráfico 19 : Flujos de procesos de TTMM postulables y no postulables



Fuente: Elaboración propia.

¹³²Si el beneficiario no reintegra, su deuda queda registrada con la Tesorería General de la República. Es importante señalar que, para una mejor gestión de los programas, se debe contabilizar a las personas a quienes se les ha asignado incorrectamente el beneficio, la causa de este error y luego, quiénes sí reintegran los fondos.

Dentro de la gran heterogeneidad que existe en las 28 TTMM de la presente evaluación, existen procesos que pueden diferir porque existen programas a los cuales se debe postular para obtener el beneficio, y en otros casos, la obtención de una transferencia monetaria no requiere postulación, sólo la verificación de los requisitos y criterios de focalización dispuestos por la ley, tal como se describe en el Gráfico 19. En algunas TTMM para las que se levantó información cualitativa, el proceso de validación de requisitos y concesión del primer pago demora cuatro meses como mínimo desde el momento de la postulación de la persona. En otros casos entrevistados, debe pasar un número determinado de meses después de un hito o logro establecido por la ley para terminar con la validación de los requisitos de modo de conceder el beneficio.

Las postulaciones se hacen a través de plataformas informáticas, principalmente en páginas web, pero también se pueden realizar en las oficinas dispuestas por el servicio encargado, en base a la presencia territorial que se tenga. En general, después de la pandemia por Covid19, los programas de la oferta pública en general y en particular las TTMM, han incentivado el uso de plataformas digitales por parte de las personas que desean postular. Esto tiene la ventaja de poder procesar una mayor cantidad de postulaciones y en menos tiempo. Además, la información se sistematiza inmediatamente de manera digital, construyendo una base de datos que puede ser vinculada y/o nutrida por otras fuentes de datos administrativos. Sin embargo, existen problemas asociados a las brechas digitales, las que se originan principalmente por la zona (en zonas rurales existe menor acceso a internet), por edad (personas mayores tienen menor alfabetización digital), o por vulnerabilidad socioeconómica (menor educación puede limitar el acceso y uso de plataformas digitales).

Además, las TTMM con tasas de cobertura más bajas y que requieren postulación también enfrentan las brechas digitales mencionadas. Esto se debe a que las campañas de difusión, por lo general, se llevan a cabo a través de páginas web o redes sociales, a las que no tienen acceso con frecuencia las personas en zonas rurales, personas mayores o en situación de pobreza. Aunque se realizan algunas visitas a las regiones, se reconoce que la difusión de las TTMM postulables es un aspecto que necesita mejorar. Además, los conceptos utilizados para describir las TTMM y, en particular, los requisitos de postulación y los criterios de focalización, suelen ser complejos de comprender para la población más vulnerable desde el punto de vista socioeconómico. Por ejemplo, una de las personas entrevistadas indica que “muchas personas no conocen los conceptos de cotizaciones o remuneraciones”. Esto quiere decir que, términos técnicos como remuneración bruta o líquida, cotizaciones previsionales, brechas respecto a puntos de corte, entre otros, no son familiares para la población objetivo. Lo anterior, hace menos probable la postulación y requeriría innovar en métodos de capacitación y más información dirigida a la población objetivo de cada TTMM. A juicio del Panel, la estrategia de promoción de las TTMM debería enfocarse en comunicar de forma sencilla los términos técnicos asociados con los requisitos para acceder a un beneficio, junto con una mayor asistencia en el proceso de postulación. El objetivo es facilitar su comprensión y promover la solicitud o postulación a dicho beneficio. Además, sería importante poder contar con información cuantitativa respecto a la cantidad de personas que no postula por no entender los conceptos técnicos asociados al programa. Este Panel sugiere que los programas asociados a las TTMM levanten esta información.

Adicionalmente, una de las personas entrevistadas indica que no se cuenta con estudios sobre percepción de las personas usuarias de las TTMM. El Panel recomienda realizar a futuro un estudio sobre esta materia, de modo de obtener las percepciones y visiones de la población usuaria de las TTMM sobre, por ejemplo, los esfuerzos de difusión y los procesos de postulación y pago de las TTMM.

II. Pagos de las TTMM

Una vez que se cuenta con la nómina de beneficios concedidos, el listado de personas se envía a la institución que realiza el pago. En general, los convenios que mantienen MDSyF, MINEDUC y MINTRAB son acordados con el BancoEstado. En primer lugar, el banco verifica que las personas identificadas en la nómina tengan cuenta RUT para realizar el pago mediante transferencia electrónica. En el caso de causantes que no es factible por ley que tengan cuenta RUT (menores de 12 años si es mujer o menores de 14 si es hombre), se verifica si el representante legal (padre, madre u otro debidamente inscrito en el Registro Civil) tiene cuenta RUT. Cuando no es posible el pago a través de transferencia electrónica, éste puede ser realizado a través de un vale vista a cobrar por caja o, si corresponde al programa, el beneficio es pagado por caja del IPS a través de su red de atención ChileAtiende.

En esta instancia, también se extraen algunas reflexiones por parte de las personas entrevistadas. En particular, existen brechas digitales y restricciones de movilidad. En el caso de personas mayores, el uso de cuenta RUT les resulta costoso en términos del proceso de activación de la tarjeta que se debe hacer presencial y giros en cajeros automáticos. Dado que, si no es posible el uso de cuenta RUT, se debe acudir presencialmente al banco o alguna oficina de ChileAtiende, la potencial movilidad limitada producto de la edad y mayores niveles de dependencia que personas más jóvenes, hace que la obtención del beneficio en la práctica no sea efectiva, aun cuando se contabilice como una transferencia monetaria realizada. Es decir, se concede el beneficio, el banco deposita el pago en la cuenta RUT que se crea para la persona beneficiaria, sin embargo, la persona nunca activa sus productos bancarios ni gira los recursos monetarios¹³³. De acuerdo con lo indicado por una de las personas entrevistadas “el no cobro del beneficio está concentrado en las personas adultas mayores por motivos de activación de tarjetas bancarias y en las personas extranjeras por razones de vencimiento de sus documentos de identificación”. A juicio del Panel, se recomienda que cada una de las TTMM reporte las cifras de no cobros, de modo de monitorear estos valores y evaluar posibles mejoras en esta materia.

¹³³Dado que es inherente que para las personas mayores la movilidad sea compleja, parece no existir una mejor manera de realizar los pagos que la actual a través de la cuenta RUT o cobros presencial en Banco Estado o en una Caja de Compensación. Una posibilidad que se podría explorar en los adultos mayores con problemas de movilidad es vincular los pagos con las atenciones médicas en consultorios. La literatura no es concluyente sobre la existencia de una mejor manera de realizar los pagos a personas mayores que aquella implementada a través de depósitos en cuentas bancarias en escenarios como el chileno donde existe una alta bancarización, ya que todas las otras alternativas (entregar bienes y especies, o envío de tarjetas de prepago para ser gastada en cierto comercio establecido) sufren de los mismos o peores problemas, los cuales son propios de las personas mayores, especialmente aquellas con movilidad reducida (Ibarrarán et al., 2018).

En el caso de zonas rurales, los cobros se pueden hacer en sucursales de Caja Vecina de BancoEstado. Sin embargo, la localización extrema por parte de algunas personas a quienes se concede el beneficio hace que sea difícil la obtención de la TM. De esta manera, se generan casos de no cobro por parte de personas a quienes se ha concedido el beneficio. Cuando el cobro del beneficio es presencial, las personas entrevistadas mencionan que es importante realizar el cobro a tiempo, ya que las TTMM tienen una fecha de vigencia desde emitido el pago, y dependiendo del programa, dicho tiempo de vigencia es distinto: 90 días, 9 meses o 12 meses. Cuando el documento de pago caduca se devuelve a la institución pública encargada de la gestión de los pagos. En otros casos, se menciona el cobro que existe por giro en las cuentas RUT por parte de BancoEstado. Algunas TTMM han considerado este costo para las personas beneficiarias y lo han añadido al monto del beneficio. Sin embargo, las personas entrevistadas mencionan que, a pesar de los esfuerzos y de que girar el bono sea gratis desde el punto de vista bancario para la persona beneficiaria, se mantiene el no cobro de algunas TTMM. No obstante, se constatan altos niveles de bancarización y aquellas TTMM que presentan un mayor porcentaje de pagos de manera presencial reportan alrededor de un 20% del total de pagos realizados en esta modalidad. El uso masivo de cuentas RUT se explica principalmente por las restricciones sanitarias de la pandemia por Covid19, fenómeno que aceleró el proceso de bancarización de las personas, dado que, la transferencia electrónica fue la forma en que se podían realizar los pagos que las personas beneficiarias pudieran acceder a ellos.

Se destaca la coordinación entre las unidades encargadas de las TTMM y BancoEstado, ya que las personas entrevistadas mencionan que se cumplen las fechas de pago establecidas en la normativa. En algunos casos, BancoEstado no tiene la capacidad técnica para procesar millones de pagos en un mismo día, como lo requieren algunas TTMM, por lo que se establece un rango de días para que los pagos se realicen. Este proceso, en general, funciona bien. Se podrían considerar nuevas instituciones bancarias para aumentar la rapidez de las TTMM, pero esto generaría una mayor burocracia en licitaciones para seleccionar a nuevos bancos, con nuevos convenios y traspasos de información que no necesariamente incrementan la eficiencia. Especialmente, en un aspecto del funcionamiento de las TTMM que no presenta deficiencias, según lo indicado en las entrevistas.

Una vez realizados los pagos, las nóminas son devueltas a los equipos encargados de las TTMM, para que puedan revisar los pagos efectivos (vía transferencia electrónica o vales vista) y aquellos que no pudieron ser transferidos. En ese caso, los sistemas de información utilizados pueden integrar las bases de datos con los casos que gestionan en ChileAtiende, y por lo tanto verificar, el total de transferencias monetarias pagadas a las personas beneficiarias. Como se mencionó anteriormente, a juicio del Panel, es importante que el servicio encargado de las TTMM calcule el porcentaje de pagos efectivos de modo de monitorear si existen mejoras o retrocesos en esta materia.

Naturalmente, pueden existir problemas en las TTMM, desfases en la información que se tiene para la validación de requisitos de la población objetivo y por lo tanto, existe ventanilla abierta para consultas, solicitudes y reclamos. Estos pueden realizarse mediante las mesas de ayuda de las páginas web de las TTMM o de manera presencial en las oficinas de ChileAtiende, principalmente. En estos casos, se analiza la información caso a caso para poder dar una respuesta a la persona solicitante. En general, los reclamos surgen por desconocimiento de plazos de pago por parte de las personas beneficiarias, también por un bajo entendimiento de los cálculos necesarios para

identificar tramos de vulnerabilidad o la estimación de brechas respecto a umbrales de ingreso laboral o pensiones. Asimismo, en los casos en que los beneficios se conceden mes a mes, pueden ocurrir lagunas para las personas beneficiarias, lo que se puede explicar principalmente por variaciones en su posición relativa de vulnerabilidad o rendimiento académico. Ciertamente, estos son los casos más difíciles de explicar, porque en términos absolutos, puede que las condiciones de las personas beneficiarias y sus familias no estén variando, pero no continúan recibiendo los pagos de TTMM que en meses anteriores sí recibían.

A juicio del panel, aunque existen oportunidades de mejora en términos de los no cobros y pagos efectivos a las personas de la tercera edad con movilidad reducida, el proceso de pago es un aspecto de las TTMM que opera sin deficiencias significativas, dado que existe la capacidad institucional y técnica para procesar y realizar pagos de millones de TTMM mensualmente en los plazos establecidos.

III. Extinción de los beneficios de las TTMM

Las personas entrevistadas también mencionan como un aspecto limitante importante la poca reflexión que se realiza en sus unidades respecto a las razones de la extinción de los beneficios, lo que se explica principalmente porque no está en el mandato de sus tareas y por limitaciones de tiempo de su jornada dedicada a la realización de los pagos de las TTMM, y no porque no cumplan con el perfil requerido para ello, porque ciertamente tienen los conocimientos y competencias para ejecutar los análisis. Son equipos que se encuentran trabajando fuertemente, bajo plazos muy acotados, en la realización efectiva de los pagos. En este marco, las nóminas se reducen a identificadores de personas que cumplen o no con requisitos establecidos por la normativa. Pero no existe un análisis respecto a los motivos de por qué una persona podría dejar de percibir una transferencia monetaria. Solo se revisa en aquellos casos en que existen reclamos o problemas de no cobro. Las personas entrevistadas indican que “son los equipos o unidades de estudios las que se encargan de este tipo de análisis y que, la interacción entre los equipos de estudios y las unidades de operacionalización de las TTMM es baja”.

A juicio del Panel, es recomendable una mayor conexión con las unidades de estudios o con las personas dentro del servicio encargado de la TTMM que hagan análisis profundos respecto al funcionamiento de éstas, y así retroalimentar el trabajo que hacen los equipos operativos (unidades encargadas de los pagos). Como se ha señalado anteriormente, existen TTMM que presentan criterios de egreso asociados a logros, y en este caso, personas que egresan podrían estar alcanzando mayores niveles de ingresos y/o rendimiento académico, por ejemplo. Sin embargo, los beneficios también se pueden perder a causa de un retroceso en alguno de los indicadores que los hacía elegibles para las TTMM, especialmente aquellos basados en la excelencia académica. Todos estos aspectos se deberían analizar en profundidad, ya que, actualmente no se realiza. Esto es importante para generar insumos de planificación, rediseño y mejoras de las TTMM.

IV. Elementos positivos de la operación de las TTMM

En general, las personas encargadas de las TTMM que fueron entrevistadas tienen una muy buena percepción respecto a la operación de estos beneficios en términos del cumplimiento del pago en el tiempo que tienen que hacerlo a pesar del gran volumen de transferencias que son. Señalan

frecuentemente que son capaces de procesar importantes volúmenes de información en cortos periodos de tiempo. Además, se consideran unidades resilientes, capaces de abordar mayores cargas de trabajo producto de las variadas emergencias que el país ha enfrentado recientemente, como lo son, la pandemia por Covid19, inflación, incendios forestales e inundaciones producto de las lluvias de invierno. Con todo ello, las TTMM han sido pagadas a las personas beneficiarias en los casos que corresponde, ajustando la capacidad de procesamiento de información sin recursos adicionales asociados a gastos de administración. En este contexto, una persona entrevistada indica que “la máquina funciona”; en esta misma línea otra menciona “la máquina funciona como relojito”.

A juicio del Panel, un programa que implique TTMM, debe considerar en su presupuesto el gasto operacional que conlleva su implementación, en términos de sistemas de información, equipos humanos y procesamiento e implementación de los pagos. Esto es particularmente importante para las TTMM que se implementan ante emergencias, que, hasta ahora, según los entrevistados, no consideraron la expansión de los equipos para el procesamiento de la información.

V. Elementos críticos de la operación de las TTMM y desafíos futuros

En cuanto a las dificultades operativas que enfrentan los equipos entrevistados, se mencionan aspectos asociados a la temporalidad de la información necesaria para validar requisitos. En los casos que las TTMM se entregan mensualmente, validar el ingreso laboral o las cotizaciones no resulta una tarea sencilla porque dependen del envío de información de otras instituciones. A veces, se generan pagos en exceso y se solicita la reposición de los montos a las personas beneficiarias cuando se realizan las validaciones anuales. Y aunque se señala que este proceso funciona, muchas veces genera confusión y frustración por parte de las personas que deben reponer los montos que les fueron asignados. En otros casos, se menciona el caso de personas fallecidas, ya que la información de registros de fallecimientos del Registro Civil no se puede verificar en línea. Por lo que también puede existir un desfase, en que el pago se realiza de manera posterior a la fecha de fallecimiento. Estas situaciones pueden distorsionar el número de personas beneficiarias efectivas, pero el juicio del Panel es que no debería ser significativo para el cálculo de tasas de cobertura de las TTMM, porque los casos señalados son más bien excepciones según las personas entrevistadas. Como propuesta de mejora en esta dimensión:

- Analizar la desfocalización: calcular y monitorear las cifras de pagos realizados con posterioridad a la fecha de fallecimiento.
- Mejorar los convenios de acceso a datos y en los sistemas de información necesarios para actualizar los registros administrativos en tiempo real, o al menos, de forma más ágil. Esto sería especialmente crucial con los datos de cotizaciones mensuales y del Registro Civil.
- Promover economías de escala en los procesos. Se menciona que aunque los equipos manejan distintas TTMM, cada una tiene su normativa diferente, sus requisitos y plazos específicos. En este contexto, no les resulta posible poder aunar fechas de pago o procedimientos, de modo de aprovechar economías de escala en la operación. Y aunque se pudieran aunar procesos, existen restricciones técnicas en las operaciones de BancoEstado,

las cuales no permiten más de un número determinado de personas a consultar diariamente por parte de BancoEstado respecto a las cuentas RUT.

- Este Panel recomienda el desarrollo de un estudio futuro para analizar cuantitativamente las ganancias en eficiencia a corto y largo plazo del proceso de pago de las TTMM en el escenario en que se permita la participación de otros bancos en dicho proceso.
- A juicio del Panel, es crucial promover una mayor coordinación y articulación entre los actores involucrados en las TTMM (equipo de estudios, equipos encargados de los sistemas de información y de la operacionalización de los pagos y unidades encargadas del seguimiento, monitoreo y análisis ex-post).
- En esa misma línea, este panel considera que el sistema de monitoreo y seguimiento debería medir el nivel de interacción entre las distintas unidades implicadas en las TTMM, con el propósito de evaluar el desempeño de los servicios responsables de los programas en este aspecto.

Este panel destaca que un aspecto común de las TTMM que surge en los relatos de las personas entrevistadas es que los equipos que hacen los diseños de los programas no están directamente relacionados con aquellos equipos que se encargan de la operación de las TTMM. Tampoco se relacionan con los equipos que realizan estudios o análisis ex-post de los programas, si es que hubiese, porque tampoco es claro que exista una unidad que realice dicho análisis, siendo muy importante que se realicen estos análisis a juicio de este Panel. En este contexto, una de las personas entrevistadas indica que “existe una desarticulación de los actores involucrados en los programas”. Si bien, las personas encargadas logran tener un diagnóstico claro acerca del perfil de las personas que efectivamente se les asigna el beneficio y luego, quienes efectivamente están recibiendo el beneficio o cuáles son las dificultades para acceder a los pagos, no es claro que esta información retroalimenta el sistema y se hagan ajustes de diseño en base a ello debido a la escasa interacción entre los equipos de estudio y las unidades encargadas de operacionalizar las TTMM. Desde la perspectiva de estas últimas, como se ha indicado, las nóminas se limitan principalmente a identificar a personas que cumplen o no con los requisitos establecidos por la normativa, sin realizar un análisis crítico sobre las razones por las cuales una persona deja de percibir una transferencia monetaria.

En resumen, en relación con la implementación y procesos de las TTMM, aunque existen oportunidades de mejora en la coordinación entre las unidades involucradas y en el acceso a información en tiempo real, el Panel considera que los servicios responsables de los programas cuentan con la capacidad institucional, administrativa y operativa para identificar, validar requisitos y proporcionar transferencias monetarias a gran escala de manera oportuna a personas en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Enfoque de género de las TTMM

Transversalización de género en la actuación del Estado

El enfoque o perspectiva de género se refiere al proceso de evaluar las implicancias que tiene sobre hombres y mujeres¹³⁴ cualquier acción que sea planeada, como leyes, políticas y programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para convertir los problemas, preocupaciones y experiencias de mujeres y hombres en una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas o programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales. De esta manera, mujeres y hombres se pueden beneficiar de manera igualitaria y la desigualdad no se perpetúa (UN Women, 2020).

En todo el mundo, surge la necesidad de incorporar el enfoque de género hacia los años 90s, dada la generalizada aceptación y compromiso de avanzar hacia la equidad de género y empoderamiento de mujeres y niñas. Actualmente, existe un claro reconocimiento de la importancia que tiene la equidad de género para lograr un desarrollo sostenible (UN Women, 2014). En Chile, se observa una evolución similar. En 1991 se creó el Servicio Nacional de la Mujer para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. A través del tiempo, se robustece la institucionalidad de este organismo público, y es así como, en 2015 se promulga la creación del Ministerio de la Mujeres y Equidad de Género. Su funcionamiento, a partir del 2016, ha permitido continuar el proceso de construcción de más y mejores políticas públicas con equidad de género, coordinando y velando por la consistencia y coherencia entre programas. Actualmente, el Gobierno ha dado prioridad al enfoque de género y su transversalización en la actuación del Estado. Sin embargo, es un proceso que no ha madurado, pero se ha incentivado la incorporación de enfoque de género en las Definiciones Estratégicas Institucionales y en los Indicadores de Desempeño para que los servicios involucrados aporten a la política pública de igualdad y equidad de género impulsada por el Estado (DIPRES 2020).

Estudios y evaluaciones han evidenciado que las brechas de género en diversos ámbitos continúan presentes.¹³⁵ Por lo tanto, urge profundizar en la perspectiva de género incorporada efectivamente en políticas y programas públicos. Asimismo, es importante reflexionar acerca de la relevancia, no solo de incluir la perspectiva de género específicamente en TTMM de libre disposición, sino que

¹³⁴Inicialmente, los organismos internacionales adoptaron una definición binaria de género, que alude a la percepción que tienen las personas acerca de su identificación con lo femenino o masculino. Últimamente, las definiciones de género se han ido complejizando, entendiendo la heterogeneidad de identidades de género, que van más allá de una clasificación dicotómica entre hombres y mujeres. Sin embargo, en la definición utilizada para los análisis de la presente evaluación, no se hace mención a un enfoque asociado a disidencias sexogénicas, principalmente porque es muy difícil su operacionalización. Efectivamente, recientemente se han comenzado a ampliar los instrumentos de registros de información, incluyendo una definición de género más compleja, que incluya: cisgénero, transgénero, género fluido, entre otras. No obstante, la identificación de estos grupos en la práctica es una discusión abierta por asuntos éticos y operativos.

¹³⁵Según el índice global de brechas de género del World Economic Forum (2022), cuyo rango varía entre 0 (menor igualdad) y 1 (mayor igualdad), Chile exhibe un valor de 0,736 y se encuentra en el lugar 47 del ranking de 146 países considerados. Al desagregar por dimensión, en el subíndice de participación económica y oportunidades se obtiene 0,616 y un ranking número 105. El subíndice de educación es 0,994 y el lugar en el ranking es 62. Luego, en salud y supervivencia el subíndice alcanza un 0,970 y el ranking es 76. Finalmente, el empoderamiento político obtiene un subíndice de 0,363 y Chile ocupa un lugar 34 en el ranking de países.

también de su aplicación progresiva en el tiempo en la medida que se van alcanzando hitos en la transversalización del género en las políticas públicas. Sin embargo, en la práctica, además del debate existente en América Latina acerca de la pertinencia del uso de condicionalidades en contextos en que no se ha asegurado un piso de derechos básicos por parte del Estado (Gaarder, 2012), la evidencia indica que la dimensión de género no ha sido considerada con fuerza en los programas de TTMM y en particular de las TMC de la región. En efecto, los estudios señalan que, aunque las TMC pueden aliviar la situación económica de mujeres en hogares vulnerables, existen otros aspectos que podrían reforzar los roles tradicionales de género, profundizando la responsabilidad de cuidados no remunerados y de trabajo doméstico realizado por las mujeres y por consiguiente, limitando su autonomía económica y participación social (Levasseur, Paterson y Carvalho Moreira, 2018; ONU Mujeres, 2020).

La incorporación del enfoque de género en las TTMM

Idealmente, la incorporación del enfoque de género en toda política pública, incluyendo las TTMM, requiere una integración sistemática y continua del análisis de género.¹³⁶ Es decir, que éste se considere en todas las etapas del ciclo o cronología del proceso de la política (formulación, implementación y evaluación), pero además que se avance continuamente desde una política que es “ciega” u omite el análisis de género hasta una política cuya formulación e implementación contribuya a transformar las relaciones para promover la equidad de género, y sea evaluada bajo esta perspectiva.

La formulación de una TM, requiere de un diagnóstico. Esto es, la comprensión de las problemáticas existentes que justifican su diseño es fundamental, y se debe basar en una revisión exhaustiva de la literatura relacionada con género, así como también en una investigación que recopile datos desagregados por género (o sexo, si no es posible salir de la definición binaria) y se analicen desde una perspectiva de género. Asimismo, es importante fomentar la colaboración entre expertos en género y otras disciplinas relevantes para obtener una visión integral de la problemática. Como resultado de este proceso, se debe hacer un desglose y descripción de la población potencial y objetivo por sexo o por género.

Luego, en la etapa de diseño, se deben plantear objetivos precisos y medibles que se enfoquen en abordar desafíos relacionados con el género, como la igualdad de oportunidades y la eliminación de sesgos de género.¹³⁷ En el caso de los componentes (bienes y/o servicios), éstos deben considerar la alusión a mujeres, niñas de manera explícita en su definición, con un enfoque interseccional¹³⁸ y sensible a los desafíos que enfrentan, dependiendo de lo que se espera producir por el programa. En esta instancia, es importante proyectar el programa desde un enfoque de género que no sea solo descriptivo, sino que se oriente primero a acciones afirmativas, para luego avanzar hacia acciones

¹³⁶Para mayor información, revisar las categorías continuas para la integración del género de Interagency Gender Working Group, diseñadas para la elaboración de programas: <https://www.igwg.org/wp-content/uploads/2017/05/GendrContinuumCategories.pdf>.

¹³⁷Son acciones o creencias basadas en prejuicios que sub-valoran las capacidades y derechos de las mujeres en la sociedad, generando normas sociales que limitan las elecciones y oportunidades y establecen bordes diferenciados para el comportamiento de hombres y mujeres (PNUD, 2023).

¹³⁸La interacción entre dos o más factores sociales que definen a una persona y se combinan de distintas formas, generando desigualdades (o ventajas) diversas (Ríos, 2022).

transformadoras.¹³⁹ En el marco de las TTMM, acciones afirmativas se pueden relacionar con la visibilización de las brechas de género existentes y promover la igualdad de género en documentos, materiales y publicaciones, sin estereotipos y con lenguaje y/o imágenes no sexistas (MDSyF y DIPRES, 2023). Por otro lado, las acciones transformadoras en TTMM deben potenciar normas positivas que promuevan la equidad de género y desafíen las dinámicas existentes en la sociedad. Por ejemplo, las TMC tendrían que considerar el costo de oportunidad que enfrentan las personas beneficiarias al participar, ya que, cumplir con condicionantes que son demandantes en tiempo, como controles de salud o matrículas escolares de sus personas dependientes, aumentan la carga de cuidados que tradicionalmente asumen las mujeres (Bradshaw y Viquez, 2008).

La implementación también debe ser sensible al género, con consideraciones para la asignación de capital humano, es decir, incluyendo la participación de personas de diferentes géneros, en todas las etapas del programa, así como una cuantificación financiera de todos los componentes del programa, según género (o por sexo), si se contemplan acciones diferenciadas. Asimismo, es importante especificar las responsabilidades directas de los servicios encargados y aquellas delegadas a terceros, sean estos privados (personas o empresas) o públicos.

Por último, se debe establecer un sistema de monitoreo y evaluación que efectivamente capture información diferenciada entre hombres y mujeres, y otras interseccionalidades relevantes para el problema de política pública abordado. Todo ello, en un marco de evaluación continua, que permita realizar un análisis constante de los avances y resultados del programa, llevando a cabo ajustes según sea necesario.

En síntesis, la incorporación del enfoque de género permite a los tomadores de decisión: identificar restricciones y oportunidades contextualizadas en relación al género; entender que hombres, mujeres y disidencias sexuales experimentan diferentes desafíos; analizar la manera en que el género interactúa con edad, ruralidad, nivel socioeconómico, ascendencia de pueblos originarios y otras variables relevantes; registrar y analizar información desagregada por sexo; revisar capacidades y deberes necesarios de establecer para lograr la equidad de género; y examinar las interacciones a nivel de hogar, comunidades, gobiernos locales y el Estado (UN Women 2020).

Para incorporar el enfoque de género en la evaluación sectorial de las TTMM, se definieron cuatro etapas: (i) Análisis de la asignación de los beneficios según género definido de manera binaria, como hombre y mujer; (ii) Análisis de los instrumentos disponibles para el monitoreo y la evaluación de las TTMM; (iii) Análisis del diagnóstico que da origen a cada TTMM; y (iv) Análisis del diseño de cada TTMM.

¹³⁹MDSyF y DIPRES (2023) definen a las acciones afirmativas como aquellas que promueven la visibilización de las brechas e inequidades sociales que afectan a las mujeres y/o diversidades sexo genéricas y/o disidencias sexuales. Asimismo, se definen las acciones transformadoras como aquellas que resuelven las barreras que impiden o dificultan la igualdad entre hombres, mujeres, disidencias sexuales y diversidades sexo genéricas. Así como también, acciones programáticas que promueven el cambio en la posición de género. En el caso de TTMM, ejemplos de acciones afirmativas son las que reporta la Beca de Mantención para Educación Superior, ya que, se cuentan con registros de estadísticas institucionales con la variable sexo. Ejemplos de acciones transformadoras son reportadas por IFE Laboral, ya que, el monto del beneficio para mujeres es diferenciado y mayor al percibido por hombres entre 24 y 55 años.

Asignación de TTMM según género

En primer lugar, se analiza la asignación de las TTMM según género en su definición binaria (mujeres y hombres). De acuerdo con diversos estudios, las mujeres son las principales receptoras de las TMC, independiente de su estado civil, bajo el supuesto -demostrado por Armand et al. (2020)- de que son ellas las que tienen una mejor capacidad de administrar los recursos en base a las necesidades de sus personas dependientes y con el deber de mejorar sus capacidades (Bradshaw y Viquez, 2008). En el caso de las TTMM bajo estudio, los beneficios efectivamente son recepcionados en mayor medida por mujeres. La Tabla 21 presenta las 28 TTMM según número de total de personas beneficiarias y por sexo. En promedio, el 70% de las personas beneficiarias por las TTMM son mujeres, destacando con mayores porcentajes, Bono al Trabajo de la Mujer y Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya (ambos con 100%), Bono Base y Transferencias Condicionadas (94%), Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario) (89%), y Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad (87%), por mencionar algunas.

Que la mayor proporción de personas beneficiarias de TTMM sean mujeres, es un resultado empírico y no necesariamente intencionado desde la normativa. Tal como se mencionó en la sección de coherencia externa (ver Tabla 21), solo 2 TTMM explicitan como población causante del beneficio a mujeres (Bono al Trabajo de la Mujer y Bono Chile Apoya de Invierno) y 2 TTMM están enfocadas en mujeres embarazadas como causantes del beneficio (Asignación Familiar y Maternal y Subsidio Familiar (SUF)). Por lo tanto, los altos porcentajes de mujeres beneficiarias responderían a sus responsabilidades de cuidado de las personas dependientes bajo su cargo (niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad), el aumento de hogares con jefatura de hogar femenina y monoparentales¹⁴⁰, así como también a la mayor vulnerabilidad socioeconómica de las mujeres, que tienen menor probabilidad de participar en el mercado laboral o de estar empleada, y si trabajan, tienen mayor probabilidad de realizar trabajos informales y esporádicos (MDSyF, 2020; SENCE, 2023). Es así como, las TTMM reflejan la tradicional división sexual del trabajo, explicada por los arraigados estereotipos de género que establecen normas de comportamiento para hombres y mujeres, aceptando un rol de principal proveedor económico de ellos, quedando en ellas la responsabilidad de lo privado, familiar y doméstico (Bradshaw y Viquez, 2008; Hoffman y Averett, 2021).

Tabla 21: TTMM según número de personas beneficiarias por sexo, año 2022.

TTMM	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres
Bono por Formalización Laboral	6.350	627	6.977	91%
Ingreso Mínimo Garantizado	657.129	572.965	1.230.094	53%

¹⁴⁰Según MDSyF (2020), con datos históricos de la Encuesta CASEN, se observa un incremento desde un 20% a 42% en el porcentaje de hogares con jefatura femenina entre los años 1990 y 2017 y un aumento desde un 23% a un 27% en el porcentaje de hogares monoparentales entre los años 2006 y 2017.

Bono al Trabajo de la Mujer	398.367	57	398.424	100%
IFE Laboral	663.276	693.188	1.356.464	49%
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	158.507	135.687	294.194	54%
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	149.364	202	149.566	100%
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	48.471	49.385	97.856	50%
Aporte Previsional Solidario de Vejez	648.017	475.928	1.123.945	58%
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	108.801	82.413	191.214	57%
Pensión Garantizada Universal	1.052.849	720.494	1.773.343	73%
Bono Logro Escolar	143.256	111.298	254.554	56%
Bono de Graduación de Cuarto Medio	1.967	347	2.314	85%
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	30.459	4.618	35.077	87%
Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	sin información	sin información	sin información	sin información
Beca Presidente de la República	41.048	20.621	61.669	67%
Beca Indígena	52.869	41.008	93.877	56%
Beca de Mantención para Educación Superior	3.334	3.821	7.155	47%
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	1.316	1.247	2.563	51%
Subsidio Discapacidad Mental	7.791	12.723	20.514	38%
Aporte Canasta Básica de Alimentos	1.339.065	272.444	1.611.509	83%
Aporte Familiar Permanente	1.231.880	243.373	1.475.253	84%

Asignación Familiar y Maternal	97.006	62.099	159.105	61%
Bono Bodas de Oro	17.869	17.610	35.479	50%
Bono Chile Apoya de Invierno	3.219.476	1.512.617	4.732.093	68%
Bono Invierno	899.126	496.416	1.395.542	64%
Subsidio Familiar (SUF)	1.463.444	701.944	2.165.388	68%
Bono Base y Transferencias Condicionadas	113.049	7.092	120.141	94%
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	151.110	18.379	169.489	89%
Promedio	470.563	231.800	702.363	70%

Notas: Al cierre de esta evaluación, la información del año 2022 de Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, no estaba cargada en el RIS de MDSyF. Para Asignación Familiar y Maternal se utiliza información RIS que corresponde a asignaciones pagadas por IPS.

Fuente: Elaboración propia en base a datos RIS, SIAGF_SUF, SENCE y RSH del año 2022 del MDSyF.

Instrumentos disponibles para incorporar el enfoque de género en TTMM

A continuación, se revisan los instrumentos disponibles para el levantamiento de información sobre la incorporación del enfoque de género en la oferta pública. En Chile, el enfoque de género no ha sido incluido en profundidad en las políticas públicas, especialmente en las TTMM analizadas en la presente evaluación. El Proceso de Monitoreo de Programas Públicos que realizan anualmente SES-MDSyF y DIPRES¹⁴¹, es una instancia ideal para levantar información de los programas con respecto a esta materia. Sin embargo, solo se comenzó a preguntar sobre la incorporación del enfoque de género para el proceso de monitoreo de la ejecución de programas sociales y no sociales durante 2021. En aquella instancia, los servicios encargados de los programas debían reportar si se incluía o no el enfoque de género, marcando una casilla en la plataforma del sistema.¹⁴² Asimismo, a partir del año 2021 se avanzó en la desagregación por sexo de la oferta programática y en la base de datos con los resultados del monitoreo de los programas ejecutados dicho año, es posible observar a la población beneficiaria que es mujer y hombre. Este es un avance significativo en la construcción de indicadores según sexo para visibilizar y corregir desigualdades de género, lo que también se destaca

¹⁴¹Para más detalles veáse las páginas institucionales de DIPRES: <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-24167.html> y BIPS de MDSyF: <https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/programas>

¹⁴²La pregunta específica era la siguiente: De acuerdo con el proceso de implementación, ¿el programa incorporó algún(os) enfoque(s) y/o perspectiva de Derechos Humanos? Si se seleccionaba la opción "sí", se debía responder: ¿Cuál o cuáles? Entonces, se debía marcar si el programa o iniciativa consideraba alguno (uno o más) de los siguientes enfoques o perspectivas: enfoque de género; ascendencia o pertenencia a pueblos indígenas; pertinencia territorial; situación de discapacidad; condición migratoria; otro.

como un hito en la publicación de resultados de monitoreo y seguimiento de programas gubernamentales 2021 (SES-DIPRES, 2022b).

Luego, para la oferta pública ejecutada en 2022, el proceso de monitoreo solicitó a los equipos encargados, además de la desagregación de la población beneficiaria por sexo, una evolución de la pregunta sobre incorporación del enfoque de género. Específicamente, en conjunto con el reporte dicotómico de la incorporación de este enfoque (sí o no), los equipos debieron proveer información respecto a la incorporación en términos de medidas afirmativas (aquellas que promueven la visibilización de las brechas e inequidades sociales que afectan a las mujeres y/o diversidades sexo genéricas y/o disidencias sexuales), o en términos de medidas transformadoras (aquellas acciones guiadas por intereses estratégicos que promueven cambios en la posición de género desfavorable para mujeres, diversidades sexo genéricas y disidencias sexuales). En el caso que un servicio encargado declare acciones afirmativas o transformadoras en el marco del enfoque de género, éstas se deben describir brevemente (SES-DIPRES, 2022a).

Si bien, estos cambios en la manera de preguntar respecto al enfoque de género de la oferta pública son muy recientes, este Panel valora el esfuerzo por incluir la temática e ir avanzando en la manera y profundidad en que se pregunta a los equipos encargados. El hecho de incluir las preguntas sobre enfoque de género explícitamente en el formulario de monitoreo da señales importantes respecto a la intención del Estado de transversalizar el enfoque de género en todo su quehacer. No obstante, es importante reforzar y sensibilizar a las personas encargadas de los programas sobre la importancia del enfoque de género, para ir profundizando los avances en esta materia a medida que pasa el tiempo.

En cuanto a la metodología de levantamiento de información sobre la incorporación del enfoque de género en las TTMM, el Panel recomienda expandir las dimensiones en las que se pregunta al respecto. Específicamente, se sugiere indagar en cómo se incorpora el enfoque de género en la declaración del problema de cada TM, en su propósito, componentes y actividades, y cómo se desagregan los indicadores en base a ello, no solo el indicador de población beneficiaria. Y como ya ha sido señalado, dado que existe una brecha entre lo que puede declarar un programa y lo que efectivamente hace, se recomienda también fortalecer el proceso de validación o control de la información sobre la incorporación del enfoque de género.

La Tabla 22 presenta las 28 TTMM consideradas según incorporación del enfoque de género y tipo de acción reportada (afirmativa o transformadora), extraído de las fichas disponibles en BIPS (2022) que consolida y publica la información del proceso de monitoreo. Se puede apreciar que solo 8 de las TTMM declara incorporar el enfoque de género: 3 TTMM de MINTRAB (Bono al Trabajo de la Mujer, IFE Laboral y Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya), y las 5 TTMM de MINEDUC (Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional, Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca de Mantención para Educación Superior, Beca de Apoyo a la Retención Escolar).

Respecto al tipo de acción, se puede apreciar que el Bono al Trabajo de la Mujer reporta contar con acciones afirmativas. En su ficha de BIPS (2022) se indica que éste cuenta con la información de sus personas beneficiarias según sexo registral y las acciones afirmativas fueron incorporadas en

poblaciones y en la estrategia de intervención. Esto porque, esta TM busca aumentar la tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, a través de la entrega de subsidios monetarios a las trabajadoras y empresas.

Por su parte, IFE Laboral reporta contar con la información de sus personas beneficiarias según sexo registral y señala incluir acciones transformadoras en la estrategia de intervención. Específicamente, el monto del beneficio para mujeres es diferenciado respecto al de los hombres entre 24 y 55 años, siendo superior al de estos. En efecto, el cálculo del beneficio para mujeres corresponde a un 60% de la Remuneración Bruta Mensual imponible (RBMi), con tope de \$300.000 mensuales (para los hombres, es un 25% de su (RBMi) con tope de \$100.000 mensuales).

En el caso de Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya, éste también cuenta con información de sus personas beneficiarias según sexo registral e indica incluir acciones transformadoras sobre su población, al orientarse específicamente a mujeres trabajadoras que tengan niños o niñas menores a 5 años.

Respecto a las acciones incorporadas en las 5 TTMM de MINEDUC que declaran contar con enfoque de género, se extrae que todas ellas incluyen acciones afirmativas. La Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, cuenta con registros de estadísticas institucionales con la variable sexo y el diagnóstico de género que permite identificar brechas de acceso.

La Beca Presidente de la República y Beca Indígena también cuentan con registros de estadísticas institucionales con la variable sexo y el diagnóstico de género que permite identificar brechas de acceso. Adicionalmente, se reportan otras acciones afirmativas, ya que, para la focalización se establece un indicador hogar monoparental con jefatura masculina y otro indicador hogar con jefatura femenina, asociando mayor puntaje en aquellos grupos familiares que presenten jefatura femenina. También se otorga mayor puntaje a estudiantes con un mayor número de hijos o hijas bajo su responsabilidad. Para ambas TTMM, estas últimas dos acciones asociadas a la focalización deben considerarse como transformadoras.

Luego, la Beca de Mantención para Educación Superior reporta contar con acciones afirmativas porque incluye registros de estadísticas institucionales con variable sexo género, y el diagnóstico de género que permite identificar brechas de acceso.

Por último, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar declara incluir acciones afirmativas en su enfoque de género porque contempla en los criterios de priorización una asignación de mayor puntaje de vulnerabilidad cuando hay presencia de jefatura familiar femenina o madre sola, además de la entrega preferencial a estudiantes padres, madres y/o embarazadas. Dado que se están promoviendo cambios en la posición de género desfavorable, se debe considerar como un enfoque de género con acciones transformadoras.

Se debe notar también, a partir de la información de la Tabla 22, que hay TTMM que declaran no contar con enfoque de género, siendo que es claro que son programas diseñados a partir de un problema de política pública que afecta principalmente a mujeres, como lo es el Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, por ejemplo.

Todo lo anterior es un resultado de cómo está diseñado el proceso de monitoreo de la oferta pública, ya que, si bien consultan por la incorporación del enfoque de género y el tipo de acciones que se incluyen, no existe una validación de esta información. Además, no se solicita reflexionar respecto al problema y propósito de los programas. En esta línea, se observa que la Ficha de Antecedentes para la elaboración de MML de DIPRES (Anexo 2), sí incluye preguntas en esta línea.¹⁴³ Sin embargo, este instrumento elaborado por DIPRES, no se ve reflejado en las guías del Proceso de Monitoreo de Programas Públicos dispuestas por la misma institución en conjunto con SES de MDSyF. En consecuencia, se sugiere incorporar las preguntas de la Ficha de Antecedentes en la plataforma del proceso de monitoreo de programas públicos, con el fin de reflexionar y explicitar cómo se incluye el enfoque de género en otros elementos del diseño de las TTMM y no solo en la implementación. Esto es, si el problema o necesidad que dio origen a una TM afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres, o si se incorpora perspectiva de género de manera explícita en la definición de objetivos, población, componentes u otros aspectos de su diseño.

A juicio del Panel, es necesario que los instrumentos disponibles para el monitoreo, seguimiento y evaluación de programas con que cuenta el Estado, sean consistentes entre sí, desde el diseño e implementación de los programas hasta su evaluación. Por lo tanto, se recomienda incentivar la elaboración de las Fichas de Antecedentes para la preparación del MML (Anexo 2), diseñada por DIPRES, que incluye de manera pertinente preguntas que guían la incorporación del enfoque de género en los programas, además de la construcción de la MML (Anexo 3) para contar con las lógicas causales e indicadores de seguimiento e impacto, desagregados por género. Pero aún más importante, es necesario que luego del diseño, durante la implementación, el monitoreo (y sus instructivos) sea consistente con estos instrumentos y se solicite reportar información similar, tal como, la incorporación del enfoque de género en el diagnóstico y diseño, y no solo en la implementación como lo hacen las fichas de BIPS (2002). Adicionalmente, se recomienda fortalecer el mecanismo de control y validación de la información por parte de la institución encargada de centralizar la información aportada por los distintos programas. De esta manera, se podrían incluir en el análisis de inclusión del enfoque de género otros niveles de los programas, como en la identificación de personas beneficiarias, bonificación diferenciada por sexo, montos diferentes entre hombres y mujeres, aseguramiento del acceso al beneficio para mujeres o grupo en desventaja, y medición de indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación con foco en género.

Tabla 22: TTMM según incorporación de enfoque de género y tipo de acción declarada (afirmativa o transformadora)

¹⁴³Por ejemplo, la pregunta 1 de este instrumento señala: “Enunciar el problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa haciendo mención de las principales causas que lo originan y si el problema o necesidad afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres o si éstas presentan necesidades particulares como grupo.” La pregunta 4 incluye: “Describir brevemente si el programa incorpora perspectiva de género o alude a mujeres, niñas de manera explícita en su definición de objetivos, población, componentes u otros aspectos de su diseño”.

TTMM	Declara tener enfoque de género	Tipo de acción declarada (afirmativa o transformadora)
Bono por Formalización Laboral	No	
Ingreso Mínimo Garantizado	No	
Bono al Trabajo de la Mujer	Si	Afirmativa
IFE Laboral	Si	Transformadora
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	No	
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Si	Transformadora
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	No	
Aporte Previsional Solidario de Vejez	No	
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	No	
Pensión Garantizada Universal	No	
Bono Logro Escolar	No	
Bono de Graduación de Cuarto Medio	No	
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	No	
Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	Si	Afirmativa
Beca Presidente de la República	Si	Afirmativa
Beca Indígena	Si	Afirmativa
Beca de Mantención para Educación Superior	Si	Afirmativa
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	Si	Afirmativa
Subsidio Discapacidad	No	
Aporte Canasta Básica de Alimentos	No	

Aporte Familiar Permanente	No	
Asignación Familiar y Maternal	No	
Bono Bodas de Oro	No	
Bono Chile Apoya de Invierno	No	
Bono Invierno	No	
Subsidio Familiar (SUF)	No	
Bono Base y Transferencias Condicionadas	No	
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	No	
Total con enfoque de género declarado	8	6 Afirmativas 2 Transformadoras

Fuente: Elaboración propia en base a BIPS (2022)

Diagnóstico con enfoque de género en las TTMM

También se realizó un análisis del diagnóstico que da origen a la formulación de las TTMM. Específicamente, a partir de las Fichas de Antecedentes (Anexo 2), se indaga en cómo se presenta el enunciado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa. Aunque este instrumento tiene como objetivo facilitar la elaboración de la MML y no fue diseñado para levantar información acerca de la perspectiva de género de programas públicos, en estas fichas se solicita explícitamente que las unidades encargadas de las TTMM hagan mención de las principales causas que las originan y si el problema o necesidad afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres o si éstas presentan necesidades particulares como grupo.

Por lo tanto, la información que levanta la Ficha de Antecedentes resulta relevante, y es la única fuente de información con la que se cuenta en la actualidad, para evaluar cómo se analiza el enfoque de género en el diagnóstico, desde los propios actores involucrados con las TTMM. Lamentablemente, para efectos de esta evaluación, se contó solo con las fichas de 15 TTMM bajo estudio. A juicio del Panel, además de incorporar las preguntas de género que contiene la Ficha de Antecedentes al Proceso de Monitoreo de Programas Públicos, es necesario sensibilizar mediante capacitaciones y comunicaciones informativas a los equipos encargados respecto de la relevancia de elaborar y actualizar periódicamente los instrumentos dispuestos por el Estado para el diseño, monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas. La situación actual de la información de las TTMM, es clara evidencia de la necesidad de capacitaciones sobre instrumentos y perspectiva de

género en políticas públicas, para mejorar su entendimiento y su quehacer en la búsqueda de una mayor equidad de género.

La Tabla 23 presenta las 28 TTMM bajo evaluación, según el problema reportado en caso de que la Ficha de Antecedentes esté disponible, o si no se cuenta con dicha información. Idealmente, si el problema de política pública identificado afecta de forma diferenciada a mujeres, hombres, diversidades sexo genéricas u otros grupos prioritarios, el enunciado expuesto en la ficha debiera reflejarlo explícitamente. Como se puede observar, ninguna de las TTMM exhibe un problema que explícitamente aborde diferencias de género que pudieran existir en el problema, aun cuando se solicita que se reporte.

Dado que las encuestas como CASEN o de empleo, los sistemas de información de datos administrativos del Estado, y en particular el RSH, sí contienen la variable sexo, este Panel recomienda que los diagnósticos de todas las TTMM, cuenten con, al menos, la desagregación entre hombre y mujer de los problemas señalados, de manera de analizar si el problema o necesidad afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres y así poder enunciar los problemas incluyendo un enfoque de género y diseñar programas que compensen brechas si éstas existen.

Tabla 23: TTMM según problema identificado en el diagnóstico y análisis sensible al género

TTMM	Problema	Enfoque de género en el problema
Bono por Formalización Laboral	Baja formalización laboral e incorporación a la seguridad social contributiva de los usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades.	No. No se incluyen estadísticas en el diagnóstico.
Ingreso Mínimo Garantizado	Trabajadores, dependientes, regidos por el Código del Trabajo, con contrato vigente y afectos a una jornada de trabajo superior a las 30 hr y hasta de 45 hr semanales, que estén en el 90% más vulnerable y que reciben gratificaciones (remuneración bruta de \$497.272), no logran tener ingresos que permiten una calidad de vida. Según las estadísticas del último proceso de pago del IMG, correspondiente al mes de julio de 2023, el 70% de las personas beneficiadas pertenecen al género femenino.	Parcialmente. Solo se presenta la desagregación por género de personas beneficiadas, pero no se presenta desagregación de género en el diagnóstico.
Bono al Trabajo de la Mujer	Sin información	

TTMM	Problema	Enfoque de género en el problema
IFE Laboral	Aumento de personas económicamente activas desempleadas en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19.	No. El diagnóstico incluye estadísticas generales, sin desagregación por género.
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	Baja participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de los jóvenes vulnerables de 18 a 25 años.	No. El diagnóstico incluye los énfasis respecto a la causa del problema, sin desagregación por género.
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Aumento de desempleo de trabajadoras/tutoras y trabajadores/tutores al cuidado personal y exclusivo, respectivamente, de un niño o niña menor de 5 años en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19.	No. El diagnóstico incluye estadísticas generales, sin desagregación por género.
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Sin información	
Aporte Previsional Solidario de Vejez	Sin información	
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Sin información	
Pensión Garantizada Universal	Sin información	
Bono Logro Escolar	Alumnos y alumnas pertenecientes a las familias más vulnerables, presentan mayores dificultades para lograr desempeños académicos destacados en el ámbito escolar. Este problema o necesidad no afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres, sin embargo, preferentemente son beneficiarias las mujeres.	Parcialmente. Se menciona que la transferencia no afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres, pero no se presenta evidencia.

TTMM	Problema	Enfoque de género en el problema
Bono de Graduación de Cuarto Medio	Alto porcentaje de usuarios del subsistema seguridades y oportunidades sin Licencia de Enseñanza Media por no terminar sus estudios formales.	No. No se incluyen estadísticas en el diagnóstico
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	Ficha presenta el propósito del programa, no el problema que lo origina	No. No se incluyen estadísticas en el diagnóstico
Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	Estudiantes matriculados en 3ero o 4to medio, o egresados de enseñanza media técnico profesional de establecimientos regidos por el DFL 2 y el Decreto Ley 3166 presentan dificultades para realizar su proceso formativo de nivel medio (práctica profesional). Según cifras oficiales de MINEDUC, del 2019-2020, la mayor tasa de deserción se produce en Educación Media, con un 3,0 %, afectando mayoritariamente a hombres con una incidencia de 1,6%, versus el 1,3% de estudiantes mujeres.	Parcialmente. Solo se presenta la desagregación por género de solicitantes, pero no se presenta desagregación de género en el diagnóstico
Beca Presidente de la República	Estudiantes socioeconómicamente vulnerables de alto rendimiento escolar al inicio de la educación media, presentan mayor riesgo para mantener su alto rendimiento durante la educación media y/o superior, afectando el desarrollo de su potencial educativo	No. El diagnóstico incluye estadísticas generales, sin desagregación por género
Beca Indígena	Estudiantes indígenas de educación escolar y educación superior, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, ven afectada su trayectoria educativa	No. El diagnóstico incluye estadísticas generales, sin desagregación por género
Beca de Mantención para Educación Superior	Estudiantes de educación superior de instituciones reconocidas por MINEDUC presentan dificultad para financiar los gastos derivados de los estudios.	No. El diagnóstico incluye estadísticas generales, sin desagregación por género

TTMM	Problema	Enfoque de género en el problema
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	Insuficientes recursos económicos para la mantención en sistema escolar de Estudiantes matriculados en establecimientos de Enseñanza Media subvencionados por el Estado. Según JUNAEB Becas 2023, estudiantes de educación media que ingresaron solicitud a la oferta programática de becas, de los cuales un 49% corresponde a estudiantes mujeres y un 51% a estudiantes hombres.	Parcialmente. Solo se presenta la desagregación por género de solicitantes, pero no se presenta desagregación de género en el diagnóstico
Subsidio Discapacidad Mental	Sin información	
Aporte Canasta Básica de Alimentos	Sin información	
Aporte Familiar Permanente	Sin información	
Asignación Familiar y Maternal	Sin información	
Bono Bodas de Oro	Sin información	
Bono Chile Apoya de Invierno	Sin información	
Bono Invierno	Sin información	
Subsidio Familiar (SUF)	Sin información	
Bono Base y Transferencias Condicionadas	Falta de condiciones mínimas con las que cuentan las familias en extrema pobreza para superar su situación de vulnerabilidad socioeconómica.	No. No se presenta desagregación de género en el diagnóstico.

TTMM	Problema	Enfoque de género en el problema
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	Familias en extrema pobreza no cuentan con las condiciones mínimas para superar su situación de vulnerabilidad socioeconómica en la que se encuentran.	No. No se incluyen estadísticas en el diagnóstico.

Fuente: Elaboración propia en base a Fichas de Antecedentes de Programas, entregados al Panel en el marco de la presente evaluación.

Diseño de TTMM con enfoque de género

En cuanto al análisis del diseño sensible al género de las TTMM en evaluación, la información actualmente disponible solo permite analizar los propósitos de los programas. Como fue señalado anteriormente, el diseño de un programa público con enfoque de género debería comprender la problemática desde una revisión de literatura especializada, investigación con datos desagregados por género y análisis sensible al género en colaboración con expertos de grupos multidisciplinarios. Esto se propone como un proceso relevante a considerar pronto por los equipos encargados de las TTMM. Por ahora, la Tabla 24 presenta las 28 TTMM bajo análisis, según su propósito, un indicador sobre si es posible extraer un enfoque de género a partir de su fraseo o no, y luego, desde la opinión del Panel, se proponen los aspectos que se deberían considerar para incluir el enfoque de género. Así, en esta etapa se busca establecer si los programas tienen un enfoque de género en su propósito y si debiesen tener. Esto es, se analiza si las TTMM establecen objetivos claros de igualdad de género o no, como parte integral de los programas. Luego, se indaga respecto a si los resultados deseados se establecen en términos de compensar al grupo en desventaja identificado al momento del diagnóstico y diseño de los programas.

Se debe señalar que, como las TTMM analizadas, en general, no identifican diferencias de género en el problema (Tabla 24), las recomendaciones del Panel respecto al propósito están condicionadas a un diagnóstico que debe ser actualizado para todas las TTMM con el fin de explicitar si es que el problema afecta a hombres, mujeres u otros grupos prioritarios de manera diferenciada. Por ejemplo, en el caso del Bono por Formalización Laboral, su propósito es “reconocer económicamente la formalización laboral de los usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades que se incorporan a la seguridad social contributiva”. Este propósito no tiene enfoque de género, porque señala a “los usuarios” en general, sin hacer explícita una compensación para hombres o mujeres en caso de que algún grupo estuviera en desventaja. Tampoco se extrae del propósito que esta TM incluya acciones afirmativas o transformadoras para la situación actual de la sociedad, ya sea, hacia mujeres, hombres, diversidades sexo genéricas, entre otros grupos prioritarios. Como ya fue señalado, el análisis de desventajas o diferencias por género no se encuentra realizado actualmente en el diagnóstico. Es así como, el Panel recomienda que, en el caso que la formalización laboral difiera entre hombres y mujeres (a verificar cuando se actualice el

diagnóstico), entonces, el propósito sí debería incorporar el enfoque de género para explicitar cómo se espera compensar al grupo en desventaja, incluyendo al menos acciones afirmativas, pero idealmente transformadoras para avanzar hacia una equidad de género en cuanto a oportunidades de acceso al mercado laboral formal. Esta lógica se utiliza en la Tabla 24 para las 28 TTMM bajo evaluación.

Tabla 24: TTMM según su propósito y análisis sensible al género

TTMM	Propósito	Enfoque de género en propósito	Aspectos para considerar para incluir el enfoque de género en el propósito
Bono por Formalización Laboral	Reconocer económicamente la formalización laboral de las personas usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades que se incorporan a la seguridad social contributiva.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que la formalización laboral difiera entre hombres y mujeres o diversidades sexo genéricas. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Ingreso Mínimo Garantizado	Los trabajadores dependientes con contratos regidos por el Código del Trabajo, con contrato vigente y afectos a una jornada ordinaria de trabajo superior a 30 horas semanales y hasta de 45 horas semanales, que se encuentren en el 90% más vulnerable de la población y que reciben un ingreso bruto mensual de menos de \$421.250, complementan el ingreso mensual de manera que se pueda garantizar un sueldo líquido de \$319.600.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que exista brecha de género salarial y en horas semanales de trabajo. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.

Bono al Trabajo de la Mujer	Mujeres en situación de vulnerabilidad entre 25 a 59 años se insertan en el campo laboral formal.	Si	Actualmente considerado en el propósito.
IFE Laboral	Personas económicamente activas desempleadas en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19 se emplean formalmente con un nuevo empleador.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en desempleo y formalización laboral. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	Aumentar la tasa de participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de los jóvenes vulnerables de 18 a 25 años.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en la participación laboral de jóvenes vulnerables de 18 a 25 años. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Trabajadoras/tutoras y Trabajadores/tutores al cuidado personal y exclusivo, respectivamente, de un niño o niña menor de 5 años, permanecen en el mercado laboral en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19.	Si	Enfoque de género parcialmente considerado en el propósito. Se incluyen ambos sexos en el enunciado, pero no se explicita que se pretende cerrar una brecha de género para compensar al grupo en desventaja, y debe señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Aumentar el monto de las pensiones de personas que tienen entre 18 y 65 años, declaradas inválidas y que perciben una pensión de invalidez	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras,

	menor que el valor de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez.		toda vez que existan diferencias de género en el monto de las pensiones de personas con discapacidad. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Aporte Previsional Solidario de Vejez	Aumentar el monto de las pensiones de aquellos beneficiarios de 65 años o más, cuya pensión base sea menor a la PMAS.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en el monto de las pensiones de personas de 65 años o más. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Entregar un ingreso monetario mensual a las personas entre 18 y 65 años de edad con discapacidad y que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en el monto de las pensiones de personas con discapacidad. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Pensión Garantizada Universal	Personas de 65 años o más, hayan o no cotizado en un régimen previsional, continúen o no trabajando y que pertenecen al 90% más pobre de la población mayor de 65 años o más, cuentan con un aporte económico mensual que les asegura un monto mínimo de pensión para la vejez.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en el monto de las pensiones de personas de 65 años o más. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Bono Escolar Logro	Reconocer el esfuerzo que realizan alumnos y alumnas de las familias más vulnerables por lograr desempeños	Si	Parcialmente considerado en el propósito. Se incluyen ambos sexos en el enunciado, pero no se explicita que se pretende cerrar

	académicos destacados o de superación en el área de educación.		una brecha de género para compensar al grupo en desventaja y se debe señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Bono de Graduación de Cuarto Medio	Reconocer económicamente a los usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que se reincorporan a la Educación Formal y obtienen la licencia de enseñanza media.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en deserción escolar y graduación de enseñanza media. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	Aumentar los ingresos de los cuidadores de pacientes con dependencia severa pertenecientes a los programas de salud.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existen diferencias de género los ingresos de cuidadores y/o el sexo que asume mayormente las responsabilidades de cuidado. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	Estudiantes matriculados en 3ero o 4to medio, o egresados de enseñanza media técnico profesional de establecimientos regidos por el DFL 2 y el Decreto Ley 3166 finalizan su proceso formativo de nivel medio (práctica profesional).	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en la realización y finalización de prácticas profesionales de EMTP. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.

Beca Presidente de la República	Estudiantes socioeconómicamente vulnerables de alto rendimiento escolar al inicio de la educación media mantienen un alto rendimiento durante la educ media y/o educ superior (La beca no tiene incorporado dentro de su norma, restricciones asociadas al tipo de establecimiento público - privado)	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en rendimiento escolar y su mantención en el tiempo. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Beca Indígena	Estudiantes indígenas de educación escolar y educación superior, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, cumplen su trayectoria educativa	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en las trayectorias educativas de estudiantes indígenas. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Beca de Mantención para Educación Superior	Estudiantes de educación superior de instituciones reconocidas por MINEDUC, cuentan con apoyo económico para financiar gastos derivados de los estudios.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en los gastos derivados de los estudios de educación superior. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	Estudiantes de primer año medio a cuarto año medio, matriculados en liceos subvencionados por el Estado, cursan y terminan los 4 años de enseñanza media.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en deserción entre primero y cuarto medio y graduación de enseñanza media.

			Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Subsidio Discapacidad	Otorgar un ingreso mensual para cubrir las necesidades de los menores de 18 años con discapacidad mental.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en los gastos derivados de las necesidades de los menores de 18 años con discapacidad mental o física. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Aporte Canasta Básica de Alimentos	Familias de escasos recursos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°21.456, y reciben un aporte mensual destinado a compensar el alza de precios de la Canasta Básica de Alimentos.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias en la composición de las familias en base al género que pueda generar brechas de ingresos (por ej. hogares monoparentales). Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Aporte Familiar Permanente	Personas de escasos recursos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°20.743, reciben un aporte monetario para solventar los mayores gastos que deben realizar en el mes de marzo.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en los gastos de marzo. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Asignación Familiar Maternal	Apoyar económicamente a trabajadores, pensionados e instituciones del Estado que tengan a su cargo menores de 18 años, mayores de 18 y hasta 24 años que	Si	Parcialmente considerado en el propósito. Se incluyen ambos sexos en el enunciado, explicitando a embarazadas, pero no se extrae que se pretende

	<p>sigan estudiando, personas en situación de invalidez de cualquier edad y embarazadas, para solventar las necesidades de aquellas personas que originan el derecho a la asignación, cuando éstas viven a sus expensas.</p>		<p>cerrar una brecha de género y se debe señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.</p>
<p>Bono Bodas de Oro</p>	<p>El Bono Bodas de Oro (Ley N° 20.506) es un beneficio monetario que se entrega por una sola vez, a los cónyuges residentes en el país que hayan cumplido 50 años de matrimonio, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, cuya finalidad es otorgar un reconocimiento a la importancia de la familia.</p>	<p>No</p>	<p>Se recomienda ampliar a los acuerdos de unión civil, para no excluir a parejas de un mismo sexo, por ejemplo. Además, se debe señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.</p>
<p>Bono Apoya Invierno Chile de</p>	<p>Familias y personas de escasos recursos, que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°21.474 y recibieron un aporte de \$120.000, para enfrentar el alza de los alimentos y de servicios básicos, como el agua, la luz o el gas.</p>	<p>No</p>	<p>El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias en la composición de las familias en base al género que pueda generar brechas de ingresos (por ej. hogares monoparentales). Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.</p>
<p>Bono Invierno</p>	<p>Pensionados y pensionadas mayores de 65 años que reciben una pensión inferior o igual al valor de la Pensión Mínima de Vejez vigente cuentan con ayuda para solventar los mayores gastos del periodo invernal.</p>	<p>No</p>	<p>El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias de género en el monto de las pensiones de personas de 65 años o más. Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.</p>

Subsidio Familiar (SUF)	Personas a cargo de proveer a la mantención y crianza de los causantes de este beneficio cuentan con una ayuda financiera para solventar sus gastos.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias en la composición de las familias en base al género que pueda generar brechas de ingresos (por ej. hogares monoparentales). Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Bono Base y Transferencias Condicionadas	Generar las condiciones para la habilitación de las familias en el logro de las condiciones mínimas, para así superar su situación de vulnerabilidad, a través de un bono base y transferencias condicionadas	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existan diferencias en la composición de las familias en base al género que pueda generar brechas de ingresos (por ej. hogares monoparentales). Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	Incrementar los ingresos de las familias y personas en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad.	No	El propósito debe incorporar el enfoque de género para compensar al grupo en desventaja y señalar si se consideran acciones afirmativas o transformadoras, toda vez que existen diferencias en la composición de las familias en base al género que pueda generar brechas de ingresos (por ej. hogares monoparentales). Se recomienda actualizar diagnóstico y propósito.
Total de TTMM con enfoque de género explícito en el propósito		4	

Fuente: Elaboración propia en base a BIPS (2022) y juicio evaluativo del Panel.

A juicio del Panel, es necesario considerar las dimensiones señaladas al inicio de este apartado y revisar por programa en qué etapa de la integración de género se encuentran. La evidencia hasta aquí presentada indica que todas las TTMM se deben encaminar hacia una etapa de acciones afirmativas para visibilizar en primer lugar la existencia de brechas de género, porque su enfoque de género es nulo o muy incipiente. En una segunda instancia, se debe avanzar hacia la consolidación de la incorporación del enfoque de género que incluya medidas transformadoras. Esto es, se deben fomentar por parte del Estado, TTMM que promuevan la igualdad de género al: (i) fomentar el examen crítico de las desigualdades y roles, normas y dinámicas de género; (ii) reconocer y fortalecer normas positivas que apoyan la igualdad y un entorno propicio; (iii) promover la posición relativa de las mujeres, las niñas y los grupos marginados, y transformar las estructuras sociales subyacentes, las políticas y las normas sociales ampliamente aceptadas que perpetúan las desigualdades de género.

Adicionalmente, el Panel recomienda encargar estudios para profundizar los análisis de asignación de los beneficios de las TTMM. Se propone analizar, no solo si el acceso a los beneficios varía entre hombres y mujeres (como en la Tabla 21), sino que también indagar las causas de ello, considerando la normativa y los factores contextuales de la población objetivo y beneficiaria. Se debe estudiar: (i) cuáles son las barreras de acceso a cada TTMM, especialmente aquellas con menor cobertura; (ii) si existen diferencias de género en el acceso; y (iii) cómo se podría adecuar el diseño para mejorar la focalización y asignación de grupos desaventajados. También, se propone evaluar si los montos de las TTMM deben variar entre hombres y mujeres para disminuir las diferencias de género identificadas en el diagnóstico, y también para compensar por el costo asociado a ser una persona beneficiaria en cuanto al tiempo dedicado a cumplir requisitos y condicionantes, en conjunto con un análisis presupuestario de lo que ello significa.¹⁴⁴

Finalmente, se debe señalar que los datos del RIS del MDSyF a los que tuvo acceso el Panel para esta evaluación, permiten hacer un seguimiento diferenciado entre hombres y mujeres, así como de las intersecciones que son relevantes para ella. Por ejemplo, la identificación del tipo de hogar (mono o biparental), presencia de grupos vulnerables o dependientes en el hogar (menores de 6 años, de 18 años, personas mayores de 65 años, mujeres, personas con discapacidad, entre otras). Este análisis se presenta en las Tablas 20 y 21 de la próxima sección que aborda la evaluación estratégica de las TTMM.

¹⁴⁴También se recomienda realizar un catastro de las evaluaciones de impacto disponibles de estos programas, para estudiar cuáles TTMM están alcanzando sus propósitos y cuáles se deben reformular, fusionar o incluso extinguir si no logran impacto.

Evaluación estratégica de las TTMM

Luego de haber analizado el diseño, el desempeño operativo y la incorporación del enfoque de género para cada una de las TTMM y evaluarlo en su conjunto, resulta pertinente avanzar hacia una evaluación estratégica. Es decir, un análisis integral y holístico de las 28 TTMM identificadas en la OPR.

En primer lugar, se analizan las definiciones conceptuales utilizadas en la literatura especializada para caracterizar TTMM realizadas por el Estado a hogares o personas. Esto es importante para recomendar tipologías de TTMM en base a la OPR y así contribuir hacia un correcto encuadre de la evaluación estratégica y facilitar las comparaciones con otros países respecto al uso de TTMM en sus sistemas de protección social. En segundo lugar, se presentan a las TTMM bajo análisis como un sistema, analizando el gasto público ejecutado por las TTMM, número de personas beneficiarias según su CSE, y la importancia relativa de los beneficios respecto al ingreso del hogar. Todo ello, para cerrar con un análisis general de las TTMM.

Con todo, es importante considerar que las TTMM son parte fundamental de los sistemas de protección social y laboral, que tienen como objetivo “ayudar a las personas y las sociedades a gestionar el riesgo y la volatilidad y a protegerlos de la pobreza y la indigencia” (Banco Mundial, 2012). Por lo tanto, las TTMM se deben complementar con otro tipo de programas públicos que también cumplen un rol activo en reducir pobreza o gestionar el riesgo de caer en dicho estado. Sin embargo, este tipo de prestaciones no forman parte de la OPR de la presente evaluación. Es por ello que, un análisis exclusivo de la TTMM debe considerarse parcial, quedando fuera del siguiente análisis todos aquellos programas públicos que componen la red de protección social en Chile.

TTMM para la protección social-laboral: Un marco conceptual

Conceptualmente, los programas de TTMM se definen como mecanismos de protección social para paliar las dificultades económicas y sociales de la población viviendo en situación de pobreza (ONU Mujeres, 2020). Asimismo, las TTMM se consideran una herramienta de la función redistributiva del rol económico del Estado que busca generar bienestar económico y material en la sociedad, en especial en grupos vulnerables, en situación de pobreza o pobreza extrema (Stiglitz, 2003).¹⁴⁵ Dado que la asistencia a estos grupos puede llevarse a cabo mediante transferencias de dinero, especies o bienes de consumo, la literatura especializada no estudia a las TTMM de manera aislada.

Por lo tanto, las TTMM se consideran como un elemento clave dentro de los sistemas de protección social, y los programas en su conjunto se complementan en la búsqueda del fin superior establecido

¹⁴⁵En la Parte I de la presente Evaluación Sectorial, se argumenta que las TTMM son estrategias que contribuyen a los siguientes objetivos: “reducción de la pobreza, la reducción del hambre, la universalización de la educación primaria, el acceso universal a todos los niveles de educación y la reducción de la mortalidad infantil (Villatoro, 2005)”. Adicionalmente, se define como una TM a un “aporte en dinero o especies al beneficiario ya sea por concepto de pensiones, subsidios, bonos, becas u otros (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2019)”. Luego, en base a la elección de la OPR las TTMM son: programas (i) que tienen como objetivo aliviar determinados gastos o complementar ingresos de una persona u hogar; (ii) de libre disposición; y (iii) que tengan cobertura país.

por estos sistemas, que deben considerar “proteger el consumo, ayudar a los hogares a gestionar los riesgos e incentivar las inversiones en capital humano” (Banco Mundial, 2020; p.1).

Este enfoque que considera a las TTMM como componentes de los sistemas de protección social tiene su raíz en la evolución histórica de los programas de asistencia social en el mundo (Banco Mundial, 2009; CEPAL, 2011). Antes de los 90s, se argumentaba sobre los beneficios de asistir a las personas más pobres con transferencias en especie y no en dinero, de manera de asegurar un consumo pertinente a la necesidad detectada (alimentos, medicamentos, etc.) o un derecho a un nivel mínimo de asistencia médica, alimentos y vivienda (Stiglitz, 2003). Las transferencias en especie se critican por algunos expertos porque generan ineficiencias cuando existe efecto sustitución, distorsionan las decisiones de consumo¹⁴⁶, son caras de administrar, y se asocian al paternalismo infringiendo la soberanía de las personas respecto al consumo (Stiglitz, 2003; Currie y Gahvari, 2008).

Entonces, a fines de los 90s, tomó fuerza la visión redistributiva del Estado a través de TTMM. Esto porque, la distribución directa de ingresos monetarios podría garantizar un uso más eficiente de los recursos públicos y a su vez aumentar la satisfacción de las personas beneficiarias a través de la libertad de elección de su consumo y una expansión de su restricción presupuestaria (Currie y Gahvari, 2008). Actualmente, la visión contempla ambos enfoques: un Estado que provea protección social en forma de bienes y/o servicios particulares, y que además oriente el comportamiento de la población más pobre, a través de TTMM, y especialmente en forma de condicionalidades. Esto es, la obtención del beneficio es condicional al cumplimiento de compromisos preestablecidos (Banco Mundial, 2018; 2020; 2022). Más aún, actualmente las recomendaciones de los expertos señalan que, una vez que se aseguran los pisos mínimos de subsistencia de los hogares, el egreso de las TTMM de asistencia social debe complementarse con programas sociales que fomenten trayectorias laborales positivas, que éstas se puedan mantener a través del tiempo, consolidando la autonomía económica de los hogares y por lo tanto, una menor dependencia del Estado respecto a sus aportes monetarios (Asenjo et al., 2023; Cardemil, 2021).

En el marco del Banco Mundial (2018), las TTMM se pueden clasificar dentro de un sistema de protección social fundado en derechos (CEPAL, 2006; 2010; 2019) compuesto por programas de Asistencia Social (no contributivos para reducir pobreza y vulnerabilidad), Seguridad Social (contributivos para hacer frente a shocks o conmociones importantes que afectan la condición económica de personas u hogares) y Mercado del Trabajo (pasivos como seguros de desempleo, o activos como capacitación o subsidios laborales).¹⁴⁷

Utilizar la tipología del Banco Mundial (2018) es pertinente para enmarcar a las 28 TTMM de la OPR dentro de un sistema de protección social teórico. Además, el Banco Mundial posee vasta documentación conceptual y empírica, que permite realizar una comparación internacional del posicionamiento de Chile respecto a otros países en cuanto a la madurez de su propio sistema de protección social y TTMM. Más aún, se debe señalar que el Banco Mundial ha liderado la

¹⁴⁶Reducen el costo de obtener el bien y, por lo tanto, se induce a consumir una cantidad mayor de la que se consumiría de no existir la transferencia.

¹⁴⁷En el Anexo 6 se presenta la descripción en detalle de la tipología de programas que realiza el Banco Mundial (2018) para los sistemas de protección social.

formulación de un marco teórico para definir los objetivos de la política de protección social (Cecchini y Martínez, 2011), y ha asesorado a Chile en diversas ocasiones para articular prestaciones para la superación de la pobreza, y disminuir la dispersión de planes y programas de distintos ministerios y agencias del sector público. Un ejemplo de estas colaboraciones es el diseño de política de Chile Solidario de 2002, con la lógica de “ofrecer un sistema interconectado de prestaciones sociales dirigido a los más pobres, de modo que se accediera a través de la figura de una ventanilla única” (PNUD, 2010; p.7).

La Tabla 25 muestra cómo cada una de las 28 TTMM se puede agrupar según la definición del Banco Mundial (2012, 2018). Específicamente, se puede observar que la mayoría de las TTMM en la OPR corresponde a la categoría de Asistencia Social. En efecto, 23 TTMM se clasifican en este grupo. De éstas, 3 también pueden ser consideradas como Seguridad Social (Aporte Previsional Solidario de Invalidez, Aporte Previsional Solidario de Vejez, Pensión Garantizada Universal), ya que, también pueden beneficiarse personas que han realizado aportes monetarios al sistema de previsión social. También se observa que hay 6 TTMM que corresponden a programas del Mercado del Trabajo, y una de ellas también puede ser considerada como Asistencia Social (Ingreso Mínimo Garantizado). Esta clasificación de las 28 TTMM exhibe la importancia que se ha dado como país a la Asistencia Social en la forma de aportes monetarios directos, en línea con los argumentos de una mayor eficiencia en el gasto público, eliminando distorsiones en el comportamiento de las personas que pueden provocar las transferencias en especies (Stiglitz, 2003; Currie y Gahvari, 2008), así como sobre los precios producto de los subsidios a bienes o servicios específicos (Banco Mundial, 2009; CEPAL, 2011).

Tabla 25: TTMM incluidas en la OPR, según tipología del Banco Mundial

TTMM	Tipología Banco Mundial	Asistencia Social	Seguridad Social	Mercado del Trabajo
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Pensiones sociales o no contributivas / Pensiones contributivas	X	X	
Aporte Previsional Solidario de Vejez	Pensiones sociales o no contributivas / Pensiones contributivas	X	X	
Pensión Garantizada Universal	Pensiones sociales o no contributivas / Pensiones contributivas	X	X	

Ingreso Mínimo Garantizado	Programas de TTMM de libre disposición / Programas activos del trabajo	X		X
Aporte Canasta Básica de Alimentos	Programas de TTMM de libre disposición	X		
Aporte Familiar Permanente	Programas de TMC de libre disposición	X		
Asignación Familiar y Maternal	Programas de TMC de libre disposición	X		
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	Programas de TMC de libre disposición	X		
Beca de Mantención para Educación Superior	Otras intervenciones (servicios sociales)	X		
Beca Indígena	Programas de TMC de libre disposición	X		
Beca Presidente de la República	Programas de TMC de libre disposición	X		
Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	Programas de TMC de libre disposición	X		
Bono Base y Transferencias Condicionadas	Programas de TMC de libre disposición	X		
Bono Bodas de Oro	Programas de TMC de libre disposición	X		
Bono Chile Apoya de Invierno	Programas de TTMM de libre disposición	X		
Bono de Graduación de Cuarto Medio	Programas de TMC de libre disposición	X		
Bono Invierno	Programas de TTMM de libre disposición	X		

Bono Logro Escolar	Programas de TMC de libre disposición	X		
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	Programas de TMC de libre disposición	X		
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	Otras intervenciones (servicios sociales)	X		
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Pensiones sociales o no contributivas	X		
Subsidio Discapacidad	Pensiones sociales o no contributivas	X		
Subsidio Familiar (SUF)	Programas de TMC de libre disposición	X		
Bono al Trabajo de la Mujer	Programas activos del trabajo			X
Bono por Formalización Laboral	Programas activos del trabajo			X
IFE Laboral	Programas activos del trabajo			X
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	Programas activos del trabajo			X
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Programas activos del trabajo			X
Total en cada categoría		23	3	6

Nota: Programas de TTMM de libre disposición corresponden a transferencias monetarias no condicionadas.

Fuente: Elaboración propia en base a la tipología de programas de protección social en Banco Mundial (2012, 2018) y Cechinni y Madariaga (2011) e informes de monitoreo y seguimiento disponibles en BIPS (2002).

Luego, resulta pertinente analizar con mayor detalle las 23 TTMM de Asistencia Social, por ser la categoría que congrega el mayor número de TTMM en evaluación. La Tabla 26 presenta la clasificación de TTMM de Asistencia Social en la OPR de 2022, según categorías y subcategorías de programas en la tipología del Banco Mundial (2018). Se puede observar que, dentro del grupo de 23 TTMM de Asistencia Social, existen 4 que corresponden a TTMM no condicionadas, de las cuales 2 se enfocan en aliviar pobreza (Ingreso Mínimo Garantizado, Bono Invierno) y las otras 2 son apoyos de emergencia (Aporte Canasta Básica de Alimentos, Bono Chile Apoya de Invierno). La mayor parte de TTMM de Asistencia Social, 12 de ellas, corresponde a TMC de libre disposición. Luego, 5 TTMM se pueden categorizar como pensiones sociales (no contributivas), de las cuales 2 se asocian a pensiones de vejez (Aporte Previsional Solidario de Vejez, Pensión Garantizada Universal) y 3 a

discapacidad (Aporte Previsional Solidario de Invalidez, Pensión Básica Solidaria de Invalidez, Subsidio Discapacidad). Finalmente, se pueden clasificar 2 TTMM en la última categoría de otras intervenciones, donde el programa Beca de Mantención para Educación Superior se asocia a la subcategoría de manutención escolar de libre disposición, y el programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad corresponde a la subcategoría de transferencias a cuidadores.

Tabla 26: Clasificación de TTMM de Asistencia Social en la OPR de 2022, según categorías y subcategorías de programas en la tipología del Banco Mundial

Categorías	Subcategorías	TTMM	Total
1.a. Programas de transferencias monetarias no condicionadas de libre disposición	Pobreza	Ingreso Mínimo Garantizado Bono Invierno	2
	Familia y niñez		0
	Fondos funerarios		0
	Apoyos de emergencia	Aporte Canasta Básica de Alimentos Bono Chile Apoya de Invierno	2
	Beneficencia pública		0
1.b. Programas de transferencias monetarias condicionadas de libre disposición	Transferencias monetarias condicionadas	Bono Logro Escolar Bono de Graduación de Cuarto Medio Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional Beca Presidente de la República Beca Indígena Beca de Apoyo a la Retención Escolar Aporte Familiar Permanente Asignación Familiar y Maternal Bono Bodas de Oro Subsidio Familiar (SUF) Bono Base y Transferencias Condicionadas	12

		Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	
1.c. Pensiones sociales o no contributivas	Personas mayores	Aporte Previsional Solidario de Vejez Pensión Garantizada Universal	2
	Discapacidad	Aporte Previsional Solidario de Invalidez Pensión Básica Solidaria de Invalidez Subsidio Discapacidad	3
	Veteranos de guerra		0
	Viudez		0
1.d. Transferencias en comida o especies	Cupones para alimentos		0
	Nutrición complementaria		0
	Útiles escolares		0
	Transferencias en especie en emergencia		0
	Otras transferencias en especie		0
1.e. Programas de alimentación escolar	Alimentación escolar		0
1.f. Programas de empleo de emergencia	Dinero por trabajo de utilidad pública		0
	Alimentación en el trabajo		0
1.g. Subsidios a la demanda focalizados o exención de tarifas a	Exención seguros médicos, tarifas médicas		0
	Becas para aranceles en educación		0

grupos específicos	Subsidio de alimentos		0
	Subsidios a la vivienda		0
	Subsidios a la electricidad y servicios		0
	Subsidios a insumos agrícolas		0
	Transporte		0
1.h. Otras intervenciones (servicios sociales)	Manutención escolar de libre disposición	Beca de Mantención para Educación Superior	1
	Transferencias a cuidadores	Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	1
	Exenciones tributarias		0

Fuente: Elaboración propia en base a Banco Mundial (2018) y BIPS (2022).

A modo de síntesis del marco conceptual y un aspecto importante a destacar es que las TTMM de la OPR son principalmente programas de Asistencia Social, pero además se encuentran pensiones del tipo contributiva que corresponden a programas de Seguridad Social, y programas activos de Mercado del Trabajo. Si bien es un grupo amplio y heterogéneo, las TTMM no cumplen con las características que tienen los programas de todas las subcategorías de la tipología del Banco Mundial. Esto implica, que la evaluación de las TTMM de manera aislada está dejando fuera importantes componentes de las redes de protección social, que deberían ser considerados al momento de evaluar su diseño y funcionamiento operativo. En este contexto, es claro que las TTMM forman parte de un sistema de protección social, que se complementan con otros programas públicos que otorgan beneficios en especies o provisión de servicios, y por lo tanto, el Panel recomienda la realización de estudios que analicen en profundidad la importancia relativa de las TTMM respecto a otro tipo de estrategias o intervenciones de Asistencia Social, Seguridad Social o Mercado del Trabajo dentro del sistema de protección social del país. Para ello, es necesario incluir otros programas de la oferta pública pertenecientes a la red de protección social o que se focalicen en grupos vulnerables o en situación de pobreza, y que no contemplen la entrega de dinero de libre disposición a las familias u hogares.¹⁴⁸ Esto es importante, porque no necesariamente se está dejando sin asistencia a un grupo prioritario en particular por el solo hecho de no ser beneficiario de TTMM.

¹⁴⁸Por ejemplo, en Estados Unidos las TTMM se focalizan principalmente en personas mayores y no en programas de niñez, grupo al cual se provee asistencia social a través de transferencias en especies, como la provisión de educación o alimentación gratuita en establecimientos educacionales (Currie y Gahvari, 2008).

Una mirada al conjunto de TTMM en Chile

En este apartado interesa responder cuánto es el gasto público asociado a las TTMM, cuál es el tipo de hogar que las recibe y si éstos están bien focalizados sobre la población más vulnerable. También se identifican cuáles son los tipos de hogares (según su composición etaria y por sexo de la jefatura de hogar) a los que el Estado está beneficiando actualmente con las TTMM, y se contrasta con el contexto internacional, estudiando cuáles son los tipos de hogares que se debieran focalizarse primero y si existen TTMM que pudieran ser más importantes que otras. También se incluye un análisis respecto a la contribución que tienen las TTMM para la reducción de la pobreza y vulnerabilidad. También se analiza el monto promedio por persona de cada una de las TTMM según los tramos de CSE del RSH para analizar qué tipo de TTMM son más importantes para cada tramo de CSE y si el monto disminuye en la medida que disminuye la vulnerabilidad de las personas. Finalmente, se concluye el análisis con una reflexión respecto a la complementariedad que debe tener el conjunto de las TTMM para fomentar la transición hacia trabajos formales e incrementar la autonomía económica de los hogares a través del tiempo.

VI. Gasto público en TTMM

En primer lugar, se realiza un análisis de las TTMM en la OPR comparando el gasto público total ejecutado y los montos que entrega cada TM por persona beneficiaria, y describiendo cómo hogares de diferentes composiciones reciben distintos montos de TTMM. Para ello, primero se estudia el presupuesto de cada una de las TTMM de la OPR, para así poder entender cuáles son las prioridades actuales de las TTMM en Chile en términos del uso de recursos. La Tabla 27 presenta el gasto anual por programa, total de personas beneficiarias y gasto por persona beneficiaria para las TTMM del año 2022, en pesos de 2023.

Tabla 27: Gasto anual total ejecutado de las TTMM, total de personas beneficiarias y gasto por persona beneficiaria (año 2022 en pesos 2023)

Tipología Banco Mundial (2018)	TTMM	Gasto total ejecutado (M\$2023)	Personas beneficiarias	Gasto por persona beneficiaria (M\$2023)
Programas de transferencias monetarias no condicionadas de libre disposición	Ingreso Mínimo Garantizado	\$202.815.564	1.243.228	\$163
	Bono Invierno	\$229.830.544	730.447	\$315
	Aporte Canasta Básica de Alimentos	\$223.686.684	1.350.798	\$166
	Bono Chile Apoya de Invierno	\$924.671.090	5.129.181	\$180
Programas de transferencias monetarias condicionadas de libre disposición	Bono Logro Escolar	\$14.823.761	254.894	\$58
	Bono de Graduación de Cuarto Medio	\$179.623	2.329	\$77
	Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	\$2.395.938	34.641	\$69
	Beca Presidente de la República	\$33.286.792	61.877	\$538
	Beca Indígena	\$33.883.553	97.707	\$347
	Beca de Apoyo a la Retención Escolar	\$433.070	1.900	\$228
	Aporte Familiar Permanente	\$177.268.142	1.497.848	\$118
	Asignación Familiar y Maternal	\$34.853.042	192.700	\$181
	Bono Bodas de Oro	\$8.869.955	45.595	\$195
	Subsidio Familiar (SUF)	\$412.615.020	2.098.558	\$197
	Bono Base y Transferencias Condicionadas	\$67.624.243	120.722	\$560
	Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	\$23.583.648	156.794	\$150

Pensiones sociales o no contributivas	Aporte Previsional Solidario de Vejez	\$566.015.159	293.796	\$1.927
	Pensión Garantizada Universal	\$3.571.831.454	1.538.442	\$2.322
	Aporte Previsional Solidario de Invalidez	\$173.355.579	89.982	\$1.927
	Pensión Básica Solidaria de Invalidez	\$461.336.640	184.166	\$2.505
	Subsidio Discapacidad	\$21.791.972	18.219	\$1.196
Otros	Beca de Mantención para Educación Superior	\$1.400.107	7.556	\$185
	Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	\$10.587.326	35.622	\$297
Mercado del Trabajo	Bono por Formalización Laboral	\$2.069.283	8.109	\$255
	Bono al Trabajo de la Mujer	\$67.285.875	400.884	\$168
	IFE Laboral	\$635.801.108	1.092.708	\$582
	Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	\$55.182.950	306.634	\$180
	Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	\$96.575.716	1.538.442	\$2.322

Nota: Estos montos pueden diferir a los definidos por Ley, ya que una persona beneficiaria puede recibir fondos por más de una persona causante del beneficio.

Fuente: Elaboración propia en base a BIPS (2022).

Se observa que la Pensión Garantizada Universal es la TM con mayor gasto total anual ejecutado en el año 2022, seguido por el programa Bono Chile Apoya Invierno, mientras que el menor gasto ejecutado corresponde al Bono de Graduación de Cuarto Medio. Respecto a la cantidad de personas beneficiarias, nuevamente el Bono Chile Apoya Invierno es el más amplio, mientras que el Bono de Apoyo a la Retención Escolar es el que tiene menor cantidad de personas beneficiarias, parte de eso se explica porque es una TM en extinción, atendiendo solo a personas renovantes actualmente. Finalmente, en términos de gasto por persona beneficiaria, la Pensión Garantizada Universal es el programa que cuenta con el mayor gasto anual por persona beneficiaria, seguido por las otras pensiones de la OPR. En contraste, el programa con menor gasto anual por persona beneficiaria es el Bono de Graduación de Cuarto Medio.

La Tabla 28 consolida el gasto anual ejecutado de las TTMM según la tipología del Banco Mundial, información que también se grafica en el Gráfico 20 para una mejor visualización. Utilizando esta

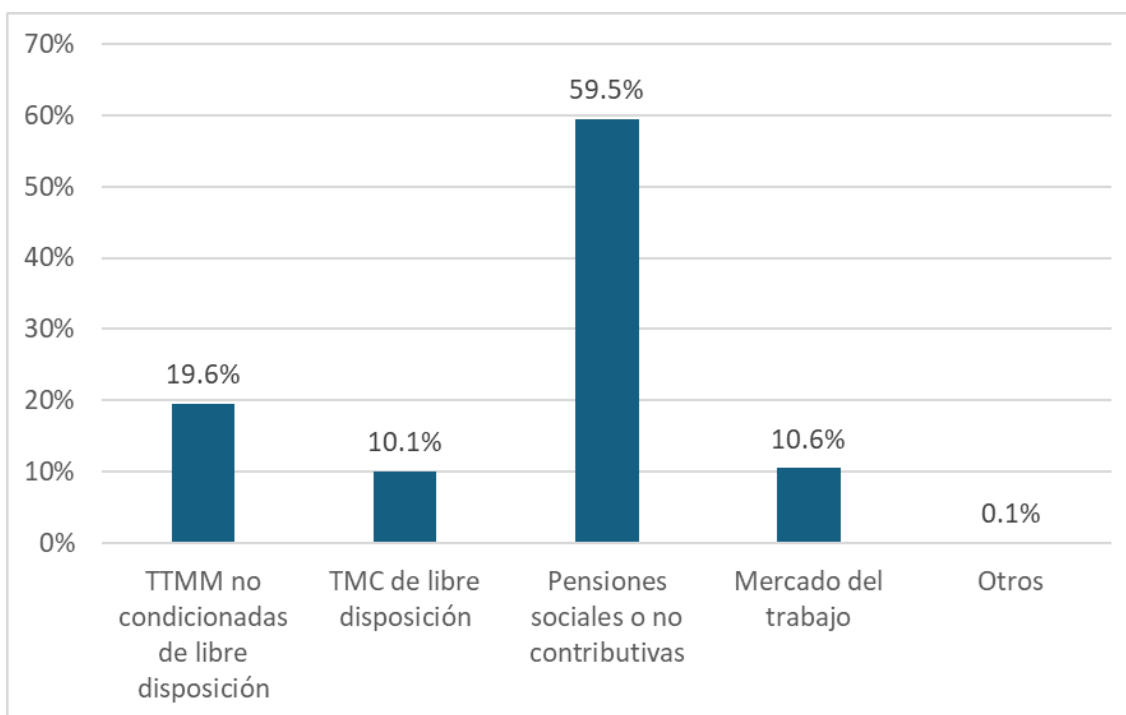
clasificación, se puede afirmar que las TTMM están mayoritariamente enfocadas en personas mayores, donde casi el 60% del gasto de toda la OPR se concentra en pensiones sociales o no contributivas. La segunda categoría de mayor importancia son las TTMM no condicionadas de libre disposición con un 20% del total del gasto de las 28 TTMM de la OPR. En tercer y cuarto lugar están las categorías de Mercado del Trabajo y TMC, con un 11% y 10%, respectivamente.

Tabla 28: Gasto anual total ejecutado de las TTMM consolidado según tipología del Banco Mundial (año 2022 en pesos 2023)

Tipología Banco Mundial	Gasto total ejecutado (M\$2023)	Porcentaje
TTMM no condicionadas de libre disposición	\$1.581.003.882	19,6%
TMC de libre disposición	\$809.816.787	10,1%
Pensiones sociales o no contributivas	\$4.794.330.804	59,5%
Mercado del trabajo	\$856.914.932	10,6%
Otros	\$11.987.433	0,1%
Total	8.054.053.838	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a BIPS (2022) y tipología Banco Mundial (2018).

Gráfico 20: Porcentaje del gasto anual total ejecutado de las TTMM según tipología del Banco Mundial (año 2022 en porcentajes)

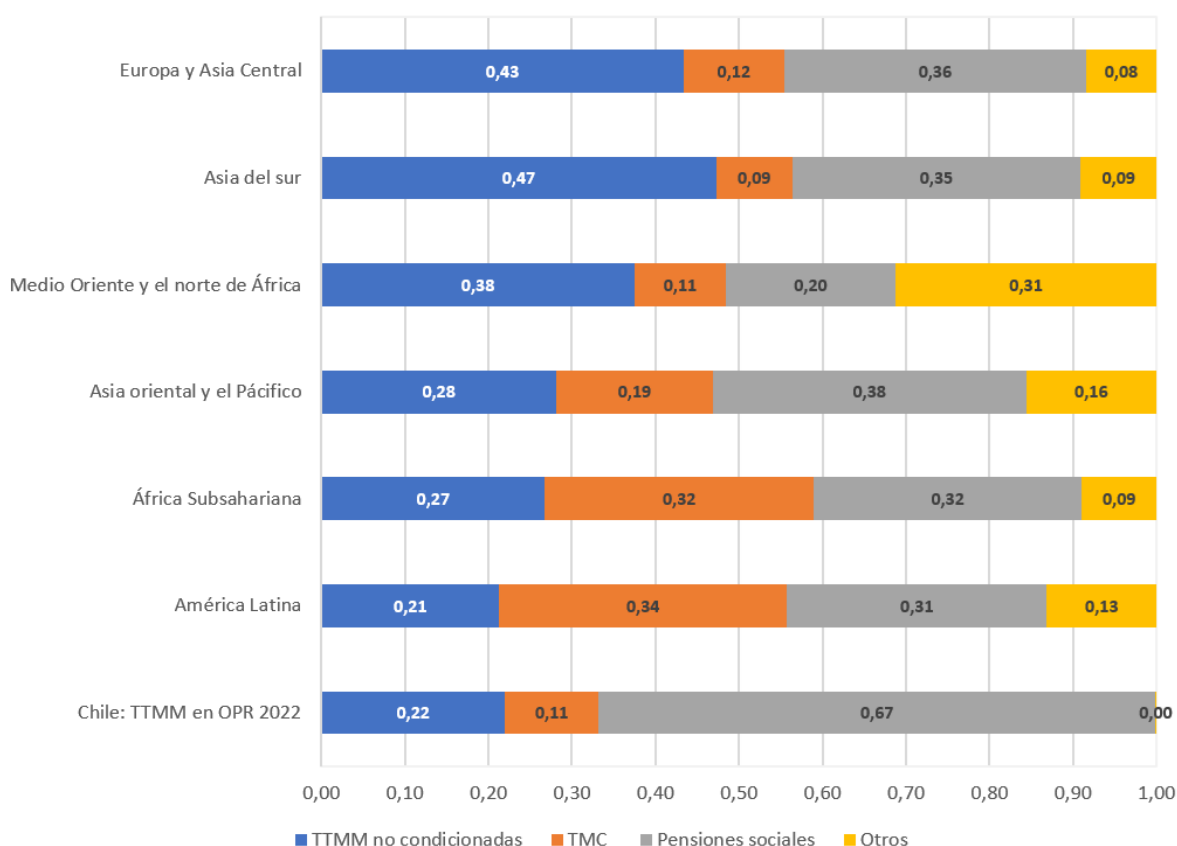


Nota: Gasto anual total ejecutado de las TTMM consolidado se presenta en la Tabla 28.

Fuente: Elaboración propia en base a BIPS (2022) y tipología Banco Mundial (2018).

Este énfasis en pensiones también se puede apreciar en las comparaciones internacionales. El Gráfico 21 muestra la proporción del gasto en TTMM según la tipología del Banco Mundial (2018) para la OPR bajo evaluación y para distintas regiones del mundo. La información disponible para dichas regiones no incluye el gasto en programas del Mercado del Trabajo, pero es un buen ejercicio para mostrar la importancia relativa de las categorías en Chile y el resto del mundo. Se puede observar la gran proporción del gasto que representan las pensiones sociales o no contributivas en las TTMM de la OPR en 2022 en Chile, ya que, sin considerar las TTMM de Mercado del Trabajo, representan el 67% del gasto total en TTMM. Esto contrasta con la composición del gasto de la red de protección social en otras regiones del mundo, cuyo gasto relativo en pensiones sociales gira en torno al 30%. Respecto a las TTMM no condicionadas, la proporción del gasto en Chile (22%) es similar a América Latina (21%), sin embargo, es la región que menos gasto de este tipo realiza en su red de protección social, destacando Asia del Sur y Europa y Asia Central con los mayores gastos relativos en este tipo de programas, con un 47%, y 43%, respectivamente. Al observar el gasto relativo en TMC, las TTMM de la OPR en Chile representan un 11%, similar a Europa y Asia Central. Asia del Sur, Medio Oriente y el norte de África, aunque es relativamente menor a lo gastado en América Latina (34%).

Gráfico 21: Proporción del gasto anual total ejecutado de las TTMM consolidado según tipología del Banco Mundial y regiones del mundo



Fuente: Elaboración propia en base a BIPS (2022) y tipología Banco Mundial (2018).

Además, es posible mencionar que, según el Banco Mundial (2018), Chile es el país de América Latina que más recursos destina a Protección Social. Adicionalmente, al calcular el porcentaje del ingreso del hogar que aportan las pensiones al quintil más pobre de la población, Chile está en cuarto lugar de 25 países en esta dimensión. Este gasto en pensiones reduce la pobreza en 14% y la desigualdad en 3,5%, es decir, las pensiones claramente ayudan en la reducción de la pobreza y en gestionar el riesgo de familias vulnerables (Banco Mundial, 2018).

Sin embargo, el Banco Mundial (2018) también calcula el porcentaje de ingreso que las TTMM aportan al quintil de menores ingresos. En el caso de TTMM no condicionadas, el promedio es 19% considerando a 52 países bajo estudio. Para Chile, este indicador es 3% aproximadamente, ubicándolo en el penúltimo lugar (51). En el caso de las TMC, Chile se encuentra en el lugar 13 de

17 países estudiados.¹⁴⁹ Este dato se puede complementar con la información de CEPAL (2017) que indica que Chile invierte el 0,15% de su presupuesto en los programas Chile Solidario y/o Chile Seguridades y Oportunidades (SSyOO), lo cual se encuentra por debajo del promedio de América Latina (0,33% para el 2015)¹⁵⁰. En resumen, el esfuerzo de Chile por mejorar las pensiones ha generado efectos positivos, situándose en un nivel alto en comparación con otros países. No obstante, al mismo tiempo, Chile muestra bajos niveles de gasto en TTMM tanto condicionadas como no condicionadas.

En consecuencia, considerando mejorar sistemáticamente los niveles de autonomía económica de los hogares, es importante otorgar mayor atención a la oferta pública que tiene como propósito contribuir a proteger el consumo, gestionar riesgos e incentivar las inversiones en capital humano. En este marco, el Panel considera que el subsistema Chile Seguridades y Oportunidades (SSyOO) es fundamental para que los hogares vulnerables puedan salir de la pobreza, mejorar sus condiciones de vida e incrementar sus niveles de autonomía económica. En este subsistema se cuenta con TTMM que contribuyen a este fin. No obstante, se necesita un apoyo continuo en el tiempo y en incrementar el gasto por persona beneficiaria, relativo a otras TTMM como pensiones. Esto permitiría a los hogares más vulnerables superar las condiciones estructurales que los afectan, en línea con lo expuesto por el PNUD (2016). Por consiguiente, el Panel recomienda estudiar un aumento en los recursos destinados a este tipo de programas, que efectivamente buscan brindar apoyo integral y continuo a las personas y hogares más vulnerables, más allá del esfuerzo realizado específicamente en pensiones sociales, considerando como personas beneficiarias a niños, niñas y adolescentes, pero también a personas económicamente activas en edad de trabajar, de manera que se equiparen a los esfuerzos realizados en otros países de América Latina.

VII. Tipos de hogares beneficiados por las TTMM

Para profundizar lo anterior, es importante entonces analizar cuál es el destino de las TTMM, en términos de los tipos de hogares que se benefician. El acceso de los datos de las TTMM por hogar que se encuentran en el RIS, junto con información demográfica de los hogares a partir del RSH para el año 2022 del MDSyF, permite analizar a qué tipo de hogar están llegando principalmente las TTMM. El análisis por hogar permite incorporar todas las TTMM recibidas por cada integrante del hogar y evaluarlas en su conjunto. Los grupos definidos por el Panel como relevantes son los siguientes y se basan en las principales poblaciones prioritarias para la política pública y aquellas en situación de vulnerabilidad definidas en el Informe de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2022):¹⁵¹

Todos los hogares.

- Hogares sin personas menores de 18 años.

¹⁴⁹Estos cálculos se realizan usando encuestas a hogares, lo cual restringe el número de países para los cuales es posible comparar y también pueden ser imprecisos porque dependen de las preguntas y el detalle con que se pregunta respecto a los programas de seguridad social y en particular de las TTMM.

¹⁵⁰Por ejemplo, Uruguay invierte un 0.29% y Brasil un 0,55% en TMC.

¹⁵¹Se define como personas mayores a aquellas personas con 65 años de edad o más; una persona se considera persona dependiente si se identifica en el RSH con una dependencia leve, moderada, severa o persona postrada; y menores, son personas menores de 18 años de edad. Hogares monoparentales son aquellos en los que no se encuentra una pareja de la persona identificada como jefe de hogar.

- Hogares con personas menores de 18 años.
- Hogares con personas menores de 18 años, pero sin personas mayores.
- Hogares con personas mayores.
- Hogares con personas mayores, sin personas menores de 18 años.
- Hogares con personas mayores y con personas menores de 18 años.
- Hogares con al menos una persona dependiente.
- Hogares con al menos una persona dependiente y menores de 18 años.
- Hogares monoparentales.
- Hogares monoparentales con menores de 18 años.
- Hogares monoparentales con jefa de hogar mujer y menores de 18 años.
- Hogares biparentales, con jefa de hogar mujer y menores de 18 años.
- Hogares biparentales, con jefe de hogar hombre y menores de 18 años.

La Tabla 29 muestra el número de hogares que clasifican en cada una de estas categorías y el porcentaje correspondiente respecto al total de 8.879.000 de hogares registrados en el RSH en 2022. Es importante destacar que las catorce categorías de hogares definidas no son excluyentes, por lo tanto, la última columna no debe sumar 100. No obstante, los porcentajes dan cuenta de la relevancia del grupo en términos de su número relativo al total de hogares. Por ejemplo, destaca que el 72% de hogares en el RSH son hogares sin menores de 18 años, o el 79% corresponde a hogares monoparentales (o cuyo jefe de hogar no tiene pareja). Asimismo, se observa que en el 30% de los hogares del RSH reside una persona mayor, con 65 años o más. En contraste, se aprecia que los hogares con al menos una persona dependiente representan solo el 4% de los hogares del RSH.

Para cada tipo de hogar definido, la Tabla 29 muestra el monto total de TTMM recibidas al mes, el ingreso mensual, el porcentaje de TTMM respecto al ingreso, el porcentaje de hogares de cada tipo que recibe alguna TM y la cantidad de hogares en cada categoría. Los montos se calculan per cápita para controlar por tamaño del hogar.¹⁵² El ingreso mensual del hogar corresponde a la suma del promedio de 12 meses del ingreso de capital físico y financiero, y del ingreso laboral (que corresponde a los ingresos del trabajo dependiente e independiente, descontadas las cotizaciones obligatorias de ingreso y salud). Para realizar estos cálculos se utiliza, en primer lugar, a todos los hogares que se encuentran en el RSH en diciembre del 2022, independiente de si reciben o no alguna TM. Por lo tanto, los promedios de los montos per cápita del hogar que se presentan a continuación incluyen hogares que no reciben TTMM de ningún tipo.

Existen dos grandes limitaciones a los cálculos que se realizan con estas bases de datos. Primero, los ingresos utilizados en estos cálculos no consideran los ingresos informales, por ejemplo, de actividades como cuenta propia no formalizada. Estos ingresos son más importantes para hogares de menores ingresos, por lo que se debe considerar que el ingreso utilizado corresponde a un límite

¹⁵²Desde el punto de vista del Panel, es importante considerar al hogar como unidad de análisis, ya que, la situación de pobreza o vulnerabilidad no es independiente entre personas que componen un hogar.

inferior de los ingresos totales. Segundo, son los potenciales problemas de reporte de la cantidad de personas por hogar en el RSH. Comparaciones con otras fuentes de información indican que en el RSH se tiende a reportar una menor cantidad de personas adultas viviendo en el hogar (MDSyF, 2022). Esto sesgaría algunos cálculos, ya que, algunos hogares (especialmente con menores) podrían tener una mayor cantidad de personas adultas viviendo en el hogar, pero que no está reportado en el RSH.

Considerando todo lo anterior, a partir de la Tabla 29 se observa que, en promedio, los hogares que están en el RSH reciben una TM mensual de 37 mil pesos per cápita, lo que representa un 13% de los ingresos del hogar. Adicionalmente, existen en la base del RSH 8,8 millones de hogares, de los cuales un 62% recibe algún tipo de TM. Los hogares que reciben en promedio más TTMM son los que tienen personas mayores y personas dependientes, donde en promedio perciben 120 mil pesos mensuales por concepto de TTMM, lo que representa un monto similar a los ingresos de los hogares con personas mayores. Los hogares que exhiben montos más bajos de TTMM son aquellos con menores de 18 años, donde reciben menos de 20 mil pesos al mes por TTMM, representando un 10% del ingreso anual del hogar. Estos montos promedios más bajos no se deben a que estos hogares reciben un menor número de TTMM, ya que, un 80% de los hogares con menores de 18 años recibe alguna TM, sino que es el resultado de montos de TTMM que son más bajos.¹⁵³

Tabla 29: TTMM e ingresos mensuales por tipo de hogar (montos per cápita por hogar en miles de pesos de enero de 2022, hogares en miles)

Tipo de hogar	TTMM Mensual (M\$2022)	Ingreso Mensual (M\$2022)	(TTMM / Ingreso)*100	Porcentaje que recibe una TM	Cantidad de Hogares (miles)	Porcentaje de Hogares
Todos	\$37	\$299	13%	62%	8.879	100%
Sin menores de 18 años	\$44	\$344	13%	55%	6.366	72%
Con menores de 18 años	\$20	\$184	11%	81%	2.513	28%
Con menores de 18 años, sin personas mayores	\$18	\$187	10%	80%	2.344	26%
Con personas mayores	\$121	\$127	95%	92%	2.635	30%

¹⁵³La base de datos del RIS contiene los montos efectivos recibidos por las personas beneficiarias de las TTMM de la OPR, con la excepción del Subsidio Familiar (SUF). Para esta TM, los montos se imputan a las personas causantes del beneficio, según lo indicado en la normativa y por tipo de causante (menores de 18 años, personas con discapacidad o embarazadas).

Con personas mayores, sin menores de 18 años	\$124	\$127	98%	92%	2.466	28%
Con personas mayores y menores de 18 años	\$59	\$130	45%	96%	169	2%
Con al menos una persona dependiente	\$98	\$108	91%	86%	315	4%
Con al menos una persona dependiente y menores de 18 años	\$39	\$120	32%	88%	29	0%
Hogares monoparentales	\$35	\$312	11%	59%	6.986	79%
Hogares monoparentales con menores de 18 años	\$21	\$155	14%	82%	1.752	20%
Hogares monoparentales con jefa de hogar mujer y menores de 18 años	\$22	\$149	15%	83%	1.623	18%
Hogares biparentales, con jefa de hogar mujer y menores de 18 años	\$18	\$239	8%	81%	262	3%
Hogares biparentales, con jefe de hogar hombre y menores de 18 años	\$18	\$257	7%	77%	500	6%

Nota: Acceso a los datos en enero de 2024. Todos los cálculos a nivel de hogar.

Fuente: Elaboración propia en base a RSH 2022 y programas (RIS, SENCE, SIAGF_SUF).

Dado que la mayoría de las TTMM de la OPR están focalizadas en los hogares de menores ingresos y mayor vulnerabilidad, es relevante replicar el ejercicio realizado en la Tabla 29 pero para el 40% de los hogares más vulnerables. Estos resultados se muestran en la Tabla 30. De ésta se extrae que, casi el 80% de los hogares del 40% de mayor vulnerabilidad recibe alguna TM, y alcanzando casi un 100% en hogares con personas mayores. Al mismo tiempo, esta cobertura también es casi 100% cuando hay menores presentes en el hogar. Claramente, esta cobertura de un 100% en hogares con personas mayores y hogares con menores de 18 años corresponde al esfuerzo de la política social por entregar pensiones a las personas mayores más vulnerables y TTMM que benefician a menores de hogares más vulnerables. Si bien no hay diferencias en términos de cobertura entre hogares con

personas mayores y hogares con menores, sí hay diferencias importantes en los montos que se reciben. Para hogares con personas mayores, el monto promedio de TTMM es de 144 mil pesos, mientras que en hogares con una o más personas menores, pero sin personas mayores, el monto promedio es de 22 mil pesos al mes. En el caso de hogares con menores de 18 años, los montos recibidos por TTMM pueden ser las asignaciones destinadas a menores, u otras destinadas a adultos.

Tabla 30: TTMM en ingresos mensuales por tipo de hogar para el 40% más vulnerable según RSH (montos per cápita por hogar en miles de pesos de enero 2022, hogares en miles).

Tipo de hogar	TTMM Mensual (M\$2022)	Ingreso Mensual (M\$2022)	TTMM Ingreso /	Porcentaje que recibe una TM	Cantidad de Hogares (miles)	Porcentaje de Hogares
Todos	\$55	\$62	88%	81%	4.182	100%
Sin menores de 18 años	\$70	\$59	120%	71%	2.715	65%
Con menores de 18 años	\$27	\$69	39%	98%	1.467	35%
Con menores de 18 años, sin personas mayores	\$25	\$70	36%	98%	1.360	3%
Con personas mayores	\$144	\$28	511%	99%	1.549	37%
Con personas mayores, sin menores de 18 años	\$149	\$27	560%	99%	1.442	34%
Con personas mayores y menores de 18 años	\$67	\$55	122%	100%	107	3%
Con al menos una persona dependiente	\$119	\$25	476%	94%	206	5%
Con al menos una persona dependiente y menores de 18 años	\$47	\$50	95%	98%	19	0%
Hogares monoparentales	\$53	\$60	88%	77%	3.333	80%
Hogares monoparentales con menores de 18 años	\$27	\$65	42%	98%	1.108	26%

Hogares monoparentales con jefa de hogar mujer y menores de 18 años	\$28	\$64	44%	98%	1.043	25%
Hogares biparentales, con jefa de hogar mujer y menores de 18 años	\$26	\$81	32%	99%	133	3%
Hogares biparentales, con jefe de hogar hombre y menores de 18 años	\$26	\$82	32%	99%	226	5%

Nota: Acceso a bases de datos en enero de 2024.

Fuente: Elaboración propia en base a RSH 2022 y programas (RIS, SENCE, SIAGF_SUF).

VIII. Contribución de las TTMM a la reducción de la pobreza y vulnerabilidad

Como ha sido señalado, las TTMM conforman parte del sistema de protección social, y, por lo tanto, deben tener como objetivo ayudar a los hogares a disminuir la vulnerabilidad y la probabilidad de caer en pobreza. Por lo tanto, resulta relevante analizar si los montos recibidos por los hogares beneficiarios contribuyen a este fin y en qué medida. Para ello, en la Tabla 31 se calcula el porcentaje de hogares que sólo considerando las TTMM logra un ingreso que le permite estar sobre la línea de pobreza extrema (LPE) o sobre la línea de pobreza (LP).¹⁵⁴

La Tabla 31 muestra que para un 9% de los hogares que pertenecen al RSH las TTMM entregan un monto mayor a la LPE y en un 4% a la LP. Al analizar por tipo de hogar, se confirman los resultados anteriores, esto es, las TTMM son una importante fuente de ingresos para los hogares con personas mayores, ya que, un 38% de los hogares con personas mayores y sin menores de 18 años, reciben TTMM que son mayores a la LPE, y un 20% mayor a la LP. Estos números confirman lo exitosas que han sido las políticas de pensiones en Chile para lograr que las personas mayores logren superar la pobreza. También es destacable el rol que cumplen las TTMM en el caso de hogares con personas con dependencia. En efecto, para un 33% de dichos hogares, las TTMM entregan recursos mayores a la LPE, y un 14% sobre la LP. Esto también demuestra el compromiso del Estado con los hogares con personas dependientes, donde podrían o no incluir personas con discapacidad.

¹⁵⁴La línea de pobreza y pobreza extrema corresponden a las calculadas por el MDSyF para enero del 2022. El valor de la LP por adulto equivalente en enero del 2022 era de 188.388 pesos, y de la LPE era de 125.599 pesos. Estos son los valores que se utilizan para construir las líneas de pobreza para diferentes tamaños del hogar, utilizando las escalas de equivalencia (ver <https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/nueva-serie-cba-2022>, enero 2022).

Al mismo tiempo, se encuentra que las TTMM no permiten por sí solas entregar montos que permitan a hogares con menores estar por sobre la ELP o la LP. Esto es consistente con los montos de las TTMM analizados anteriormente. A diferencia de las pensiones, las otras TTMM corresponden a una ayuda a hogares con menores de edad, con el objetivo de asegurar un mínimo de ingresos y seguridad ante shocks o conmociones importantes, pero dado que generalmente hay personas en edad de trabajar en el hogar, se espera que las TTMM complementen los ingresos de los adultos.

Tabla 31: Porcentaje de hogares en el RSH sobre línea de pobreza extrema o línea de pobreza con las TTMM que reciben. Año 2022.

Tipo de hogar	Mayor a Línea de Pobreza Extrema	Mayor a Línea de Pobreza
Todos	9%	4%
Sin menores de 18 años	12%	6%
Con menores de 18 años	0%	0%
Con menores de 18 años, sin personas mayores	0%	0%
Con personas mayores	36%	19%
Con personas mayores, sin menores de 18 años	38%	20%
Con personas mayores y menores de 18 años	0%	0%
Con al menos una persona dependiente	33%	14%
Con al menos una persona dependiente y menores de 18 años	0%	0%
Hogares monoparentales	11%	5%
Hogares monoparentales y menores de 18 años	0%	0%
Hogares monoparentales con jefa de hogar mujer y menores de 18 años	0%	0%
Hogares biparentales, con jefa de hogar mujer y menores de 18 años	0%	0%

Hogares biparentales, con jefe de hogar hombre y menores de 18 años	0%	0%
---	----	----

Nota: Acceso a bases de datos en enero de 2024.

Fuente: Elaboración propia en base a RSH 2022 y programas (RIS, SENCE, SIAGF_SUF).

Para estudiar cuales son las TTMM que generan diferencias por tipo de hogar, la Tabla 32 presenta el análisis de los montos promedios anuales por persona recibidos por cada TM en el año 2022, según los tramos de CSE.¹⁵⁵ Los montos corresponden al promedio de las TTMM recibidas en el año 2022 considerando todas las personas en el RSH, incluyendo a las personas que no reciben este tipo de beneficios. Esto permite comparar cómo cada una de las TTMM impacta los ingresos de las personas, y no una comparación de montos entre TTMM que no considera que sus coberturas pueden ser muy desiguales.

Tabla 32: TTMM según monto promedio individual recibido en cada tramo de CSE del RSH (en pesos de enero del 2022)

TTMM	Tramos CSE							
	0% al 40%	41% al 50%	51% al 60%	61% al 70%	71% al 80%	81% al 90%	91% al 100%	
Bono Aporte Canasta Básica de Alimentos	16.698	10.754	8.323	5.707	5.337	2.552	508	
Aporte Familiar Permanente - Ley 20743	14.096	7.812	5.831	3.897	3.654	1.642	327	
Bono Base Familiar - Seguridades y Oportunidades	4.568	1.832	1.075	711	587	376	66	
Bono Bodas de Oro	409	779	634	449	247	49	11	
Bono Chile Apoya Invierno 2022	66.927	57.219	46.299	23.261	15.022	8.220	1.834	
Bono de Invierno	10.309	8.209	6.113	4.108	2.255	1.739	451	

¹⁵⁵Se debe notar que la unidad de análisis de la Tabla 32 corresponde a personas, mientras que en las Tablas 31 a 30 correspondía a hogares.

Bono de Protección - Seguridades y Oportunidades	2.082	606	360	216	184	104	19
Subsidio Único Familiar ¹⁵⁶	39.874	12.729	7.244	3.278	4.033	1.405	111
Asignación Familiar (DFL N° 150, de 1981)	971	940	793	700	429	301	139
Bono Trabajo a la Mujer (BTM) Ley 20.595 *	3.410	3.080	2.657	2.163	1.605	597	114
Bono Logro Formalización Trabajo	150	66	55	27	25	11	1
Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) Laboral*	35.865	45.603	49.314	47.449	38.842	21.140	8.842
Ingreso Mínimo Garantizado	11.127	14.923	24.099	11.985	6.893	3.197	688
Subsidio al Empleo Joven (Ley N° 20.338)	2.163	2.338	2.362	2.111	1.495	471	91
Subsidio Protege	4.658	4.930	4.509	3.774	4.003	5.137	2.586
Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV)	48.236	44.053	35.305	24.381	13.357	8.742	2.509
Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI)	14.517	9.682	8.401	5.697	3.847	1.626	516
Pensión Básica Solidaria Invalidez	34.570	24.942	20.393	13.344	8.405	4.625	1.441
Pensión Básica Solidaria, Vejez.	6.289	4.495	2.991	1.834	959	846	165
Pensión Garantizada Universal (PGU)	229.689	272.264	196.994	127.945	73.086	54.916	15.365

¹⁵⁶ Cabe señalar que la información considerada en esta evaluación corresponde al monto anual del SUF del año 2022, el cual en la actualidad supera los 240.000 pesos anuales por beneficiario.

Programa de pago de cuidadores de personas con discapacidad (estipendio) Resol 465 de 2016	538	360	266	174	131	91	43
Becas indígenas	2.253	1.125	717	344	456	163	11
Becas de apoyo y retención escolar (BARE)	51	24	13	8	4	2	0
Becas de mantención para educación superior (BEMES)	63	90	81	73	61	54	18
Becas Presidente de la República	2.555	1.623	1.139	593	672	235	14
Bono Logro Escolar	1.248	496	257	133	266	137	10
Graduación Enseñanza Media	14	3	3	1	1	1	0
Subsidio Discapacidad Mental	1.820	416	265	161	235	107	22
Total	555.153	531.392	426.492	284.526	186.091	118.486	35.902

Nota: Acceso a bases de datos en enero de 2024. El cálculo de los promedios incluye a aquellos hogares de cada tramo que no reciben las TTMM, en cuyo caso el monto de la TM es 0.

Fuente: Elaboración propia en base a RSH 2022 y programas (RIS, SENCE, SIAGF_SUF).

Como primer resultado, en el Gráfico 22 se confirma que las pensiones corresponden a la TM más importante dentro del grupo de las 28 TTMM de la OPR. Para el 40% más vulnerable de la población, el total de los montos recibidos por pensiones sociales corresponde a 333.000 mil pesos, que representan el 60% del total de las TTMM que reciben. Este porcentaje es incluso un 67% para los hogares entre el 40% y 50% más vulnerable. La segunda TM de mayor relevancia es el Bono Chile Apoya Invierno, que representa el 12% del monto de los subsidios para el 40% más vulnerable. También, se puede apreciar que existen programas con montos relativamente bajos, como Becas de Apoyo y Retención Escolar (BARE), Becas de Mantención para Educación Superior (BEMES) y Graduación de Enseñanza Media, que son los programas con el menor impacto en montos transferidos.

Adicionalmente, es posible notar que el subsidio más importante entregado a personas menores de 18 años es el Subsidio Familiar (SUF), que representa un 7% para los hogares de menores ingresos. Si bien este monto es considerable, el Panel considera que las diferencias y montos que se entregan a las familias con menores de 18 años podrían aumentar. Más aún, la Asignación Familiar y Maternal y el Subsidio Familiar (SUF) entrega, cada uno, un monto menor a 200.000 pesos anuales por persona beneficiaria según la información presupuestaria y la cantidad de personas beneficiarias

reportadas en BIPS (ver Tabla 18), lo que corresponde a un 10% del gasto por persona beneficiaria de la Pensión Garantizada Universal (PGU).

Algunos motivos que pueden explicar las diferencias entre montos de TTMM correspondientes a personas mayores y personas menores de 18 años son los siguientes. Primero, una pensión corresponde al principal o único ingreso que reciben las personas mayores, por lo que es esperable que se realicen esfuerzos para que los montos entregados sean suficientes para evitar la caída en pobreza en personas mayores una vez que terminan su vida laboral. Segundo, una TM a menores de 18 años podría provocar un desincentivo a trabajar para el padre o madre, lo cual genera un costo social (Stiglitz, 2003). Si bien existe evidencia de estos efectos, la existencia de informalidad modera el efecto sobre el empleo, esto ocurre porque los beneficios dependen muchas veces del ingreso formal, por lo que el incentivo más relevante es a ocultar un salario formal (ver Asenjo et al., 2023, para un resumen de la literatura y Dona, 2023 para el caso chileno). Sin embargo, el Panel considera que existe espacio para aumentar los beneficios dirigidos a menores, ya que, tal como propone Aizer et al. (2022), los programas de protección social dirigidos a personas menores de 18 años generan enormes beneficios individuales y sociales, tales como, mayores niveles educacionales, más empleo, menor mortalidad y mayor pago de impuestos, entre otros. Todo ello, supera con creces sus costos.

Lo anterior también se justifica al analizar a Chile en el contexto internacional. En efecto, se puede señalar que, en el año 2019 Chile gastaba un 1,7% del PIB en prestaciones familiares¹⁵⁷, una cifra levemente menor al 2,1% de países de la OECD, lo cual también indica que Chile puede mejorar el apoyo que entrega a menores de 18 años. A juicio del Panel, este apoyo adicional a menores puede además considerar que existen programas dirigidos a esta población objetivo, que entregan montos pequeños (Bono Logro Escolar) o que tienen pocas personas beneficiarias, como el Bono de Graduación de Cuarto Medio o la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (en extinción), los cuales podrían ser parte de un subsidio general a menores, disminuyendo los costos de administración.

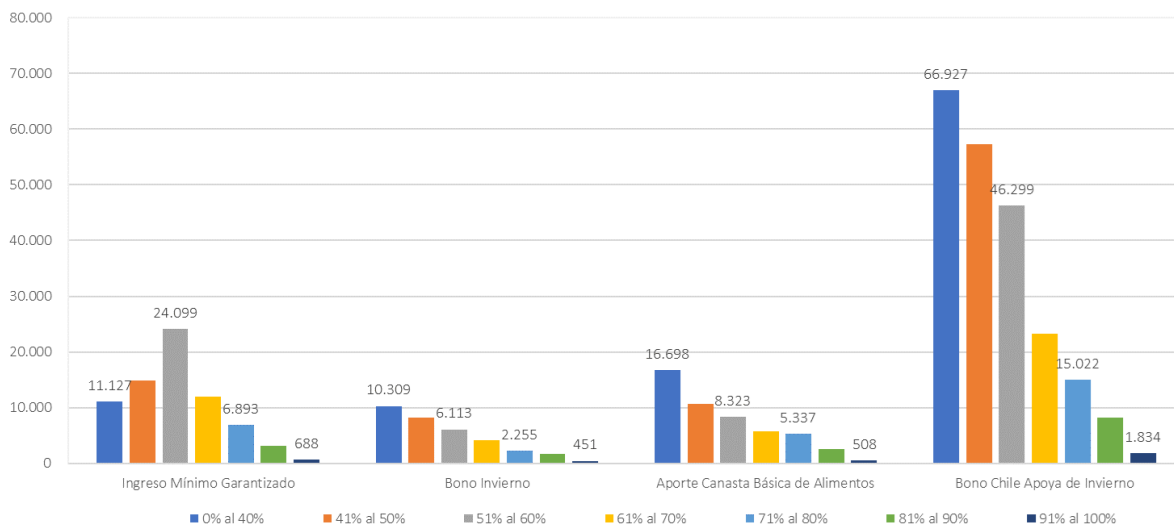
Otro aspecto importante que se puede analizar a partir de la Tabla 23 es si los montos de las TTMM se reducen en la medida que disminuye la vulnerabilidad de las personas, esto es, se mueven hacia tramos más altos de la CSE. Las Figuras 4 a 8 muestran los montos promedio recibidos por persona, según tramo de CSE del RSH (en pesos de enero del 2022) para la tipología del Banco Mundial (2018): TTMM no condicionadas, TMC, Pensiones Sociales, Otras TTMM, y TTMM de Mercado del Trabajo, respectivamente.

En la categoría de TTMM no condicionadas (Figura 4), la TM más relevante es Bono Chile Apoya de Invierno, con un monto cercano a 70 mil pesos para el 40% más vulnerable, el cual disminuye en los tramos superiores, siendo cercano a 50 mil pesos para personas entre el 51 y 60% más vulnerable y menos de 10 mil pesos para el tramo 91 a 100%. Este patrón se observa para el Bono Invierno y

¹⁵⁷El gasto en prestaciones familiares se refiere al gasto público en prestaciones familiares, incluido el apoyo financiero exclusivo para familias y niños. Datos disponibles en <https://data.oecd.org/socialexp/familybenefits-public-spending.htm>.

Aporte Canasta Básica de Alimentos, pero con montos significativamente menores. En el caso del Ingreso Mínimo Garantizado, los mayores montos los obtienen las personas en el tramo entre 51 y 60%, con 24 mil pesos, pero disminuye hacia los superiores.

Gráfico 22: Monto promedio recibido por persona por TTMM no condicionadas, según tramo de CSE del RSH (en pesos de enero del 2022)



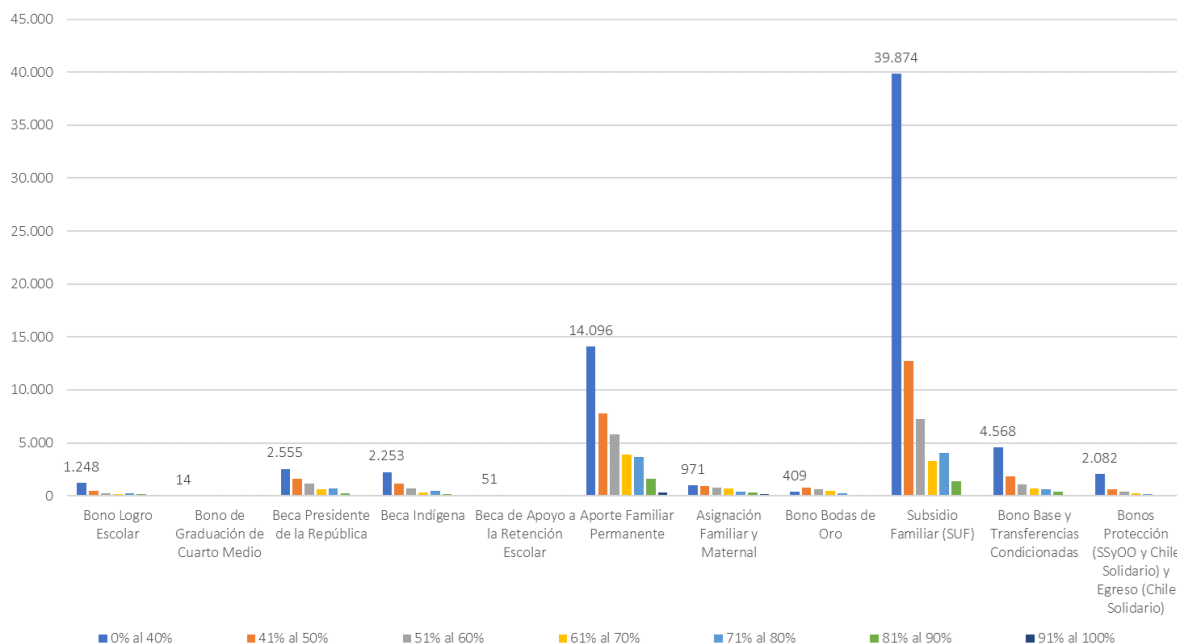
Nota: Acceso a bases de datos en enero de 2024.

Fuente: Elaboración propia en base a RSH 2022 y programas (RIS, SENCE, SIAGF_SUF).

En la categoría de TMC (Gráfico 23), se observa que el Subsidio Familiar (SUF) es el más relevante en términos de monto para el 40% más vulnerable, alcanzando cerca de 40 mil pesos y disminuyendo abruptamente para el siguiente tramo de CSE, ya que, éste alcanza los 13 mil pesos para el tramo entre 41 y 50% y es menos de 5 mil pesos para tramos superiores desde el 61% hasta el 100%.¹⁵⁸ Luego se encuentra el Aporte Familiar Permanente con un monto cercano a 15 mil pesos para el 40% más vulnerable y luego decrece en la medida que avanzan los tramos de vulnerabilidad. Las otras TTMM de esta categoría siguen el mismo patrón y efectivamente los montos disminuyen en los tramos superiores de menor vulnerabilidad, aunque todos están bajo los 5 mil pesos promedio por persona.

¹⁵⁸Notar que los montos promedios consideran todos los hogares o personas en el RSH, no solo el grupo beneficiario de cada TM. Si se calculan sólo los montos con personas beneficiarias se podrían obtener montos muy altos en un porcentaje muy bajo de hogares o personas. Para evitar ese problema, se calcula el promedio considerando los ceros (hogares o personas no beneficiarias).

Gráfico 23: Monto promedio recibido por persona por TMC, según tramo de CSE del RSH (en pesos de enero del 2022)

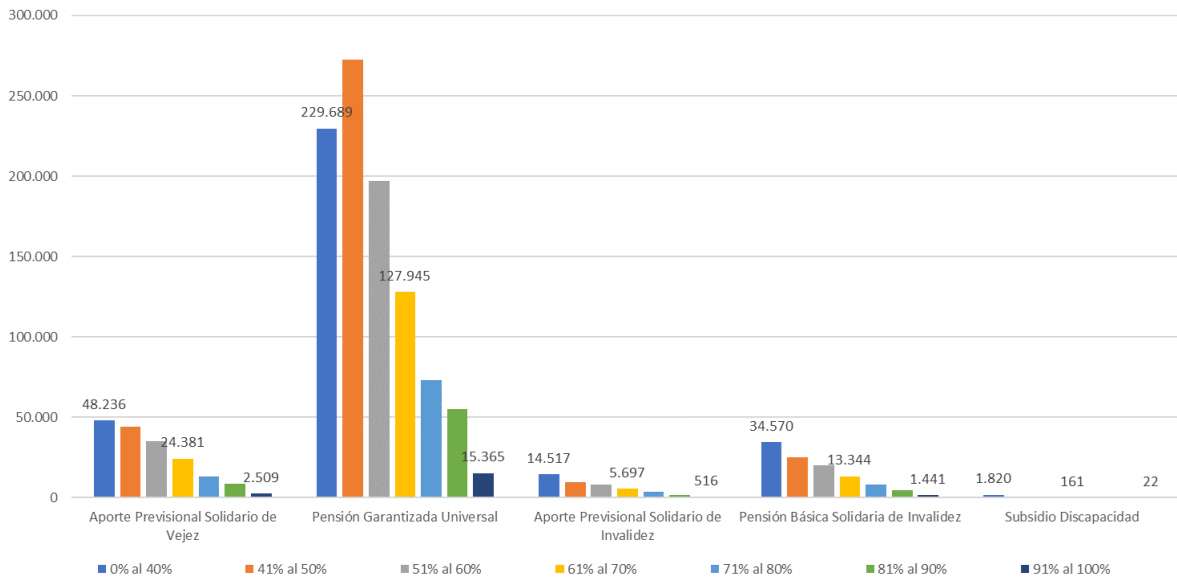


Nota: Acceso a bases de datos en enero de 2024. Al cierre de esta evaluación, la información del año 2022 de Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, no estaba cargada en el RIS de MDSyF.

Fuente: Elaboración propia en base a RSH 2022 y programas (RIS, SENCE, SIAGF_SUF).

Respecto a la categoría de Pensiones Sociales o No Contributivas (Gráfico 24), los montos de la Pensión Garantizada Universal son significativamente mayores a los observados en otras categorías de la tipología del Banco Mundial y también a otras TTMM de la misma categoría. Tal como se argumentó anteriormente. Específicamente, una persona en el 40% más vulnerable recibe, en promedio 229 mil pesos por concepto de Pensión Garantizada Universal. Este monto aumenta a 272 mil pesos para el tramo de CSE entre 41 y 50% de mayor vulnerabilidad. Luego disminuye progresivamente a medida que disminuye la vulnerabilidad, hasta alcanzar 15 mil pesos por persona, en promedio, en el tramo de 91 a 100% de vulnerabilidad. Satisfactoriamente, las otras TTMM en esta categoría también presentan montos por persona promedio que disminuyen conforme decrece la vulnerabilidad y aumenta el tramo CSE del RSH.

Gráfico 24: Monto promedio recibido por persona por Pensiones Sociales o No Contributivas, según tramo de CSE del RSH (en pesos de enero del 2022)

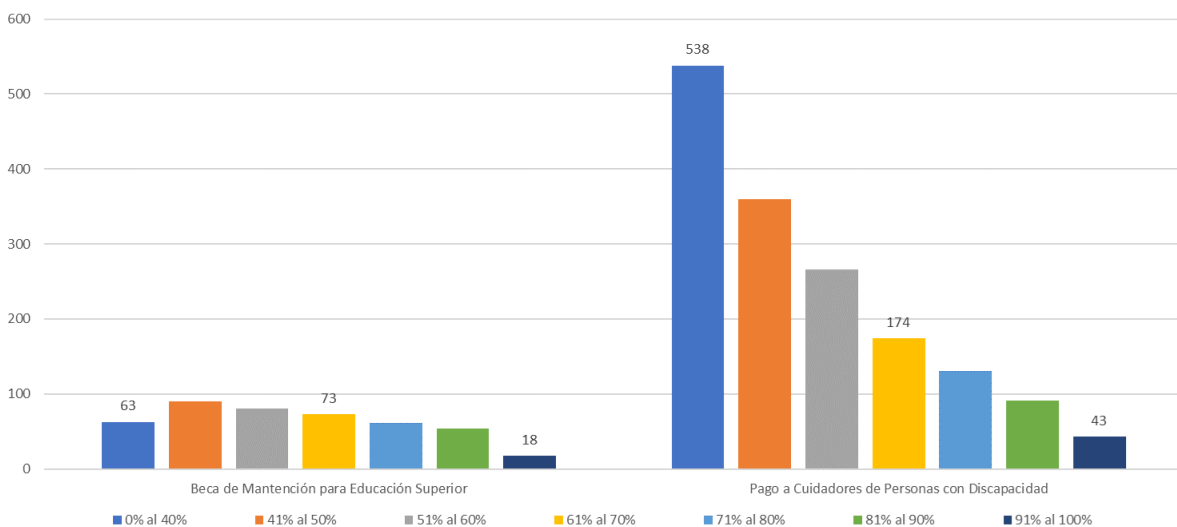


Nota: Acceso a bases de datos en enero de 2024.

Fuente: Elaboración propia en base a RSH 2022 y programas (RIS, SENCE, SIAGF_SUF).

La categoría de Otras TTMM (Gráfico 25) incluye el Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual disminuye con el tramo de CSE del RSH. Una persona, en promedio, recibe mensualmente por esta TM un monto igual a 538 pesos en el tramo del 40% más vulnerable. Luego, el monto disminuye para los tramos superiores. Al observar los montos promedio por persona de la Beca de Mantención para Educación Superior, éstos son menores a 100 pesos en todos los tramos y la disminución acorde aumenta el tramo de CSE no es tan pronunciada como en el caso anterior.

Gráfico 25: Monto promedio recibido por persona por Otras TTMM, según tramo de CSE del RSH (en pesos de enero del 2022)

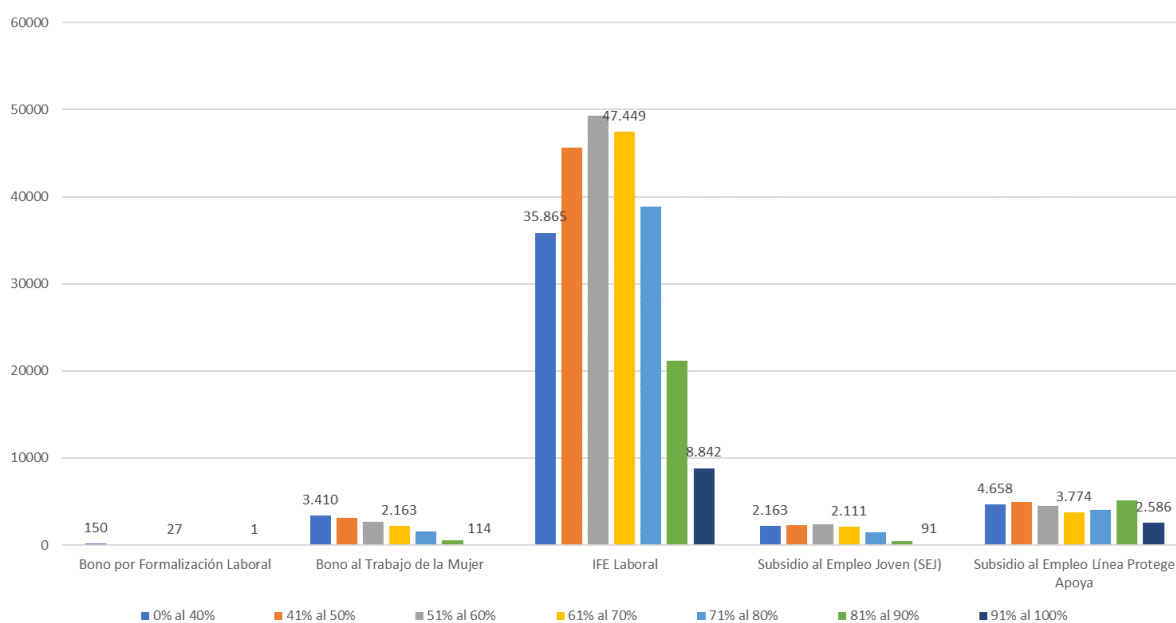


Nota: Acceso a bases de datos en enero de 2024.

Fuente: Elaboración propia en base a RSH 2022 y programas (RIS, SENCE, SIAGF_SUF).

En la categoría de TTMM asociadas al Mercado del Trabajo (Gráfico 26), el IFE Laboral es la TM más relevante, pero no necesariamente muestra un patrón de disminución cuando la vulnerabilidad decrece. En efecto, el monto promedio por persona en el 40% más vulnerable es 35 mil pesos, luego alcanza 45 mil pesos para el tramo entre 41 y 50% de mayor vulnerabilidad, con un peak de 49 mil pesos en el tramo entre 51 y 60%, y comienza a disminuir hasta 8 mil pesos en el tramo entre 91 y 100% de CSE del RSH. Las otras TTMM en esta categoría presentan montos significativamente menores que el IFE Laboral, sin sobrepasar los 5 mil pesos, en promedio, en todos los tramos de CSE. El Bono al Trabajo de la Mujer muestra el patrón esperado, ya que, disminuye a medida que el tramo CSE aumenta, mientras que para el Subsidio al Empleo Joven esta disminución no es tan marcada, ya que, los montos comienzan a reducirse desde el tramo de 61 a 70% en adelante. De manera similar se comportan los montos del Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya, ya que, no hay disminución evidente asociada a una menor vulnerabilidad socioeconómica.

Gráfico 26: Monto promedio recibido por persona por TTMM de Mercado del Trabajo, según tramo de CSE del RSH (en pesos de enero del 2022)



Nota: Acceso a bases de datos en enero de 2024.

Fuente: Elaboración propia en base a RSH 2022 y programas (RIS, SENCE, SIAGF_SUF).

En síntesis, el análisis de los montos promedio por persona de todas las TTMM bajo evaluación dan cuenta de la importancia relativa que se ha dado a las Pensiones Sociales como una política de

entrega de dinero de libre disposición a las personas mayores. Luego, el análisis por CSE da cuenta de una buena focalización de las TTMM, ya que, el patrón general es que los montos promedio por persona disminuyen en la medida que aumenta el tramo CSE, es decir, mejora la condición socioeconómica del hogar de las personas, excepto para programas asociados al Mercado del Trabajo, donde es esperable que personas de menor vulnerabilidad accedan a los beneficios, ya que, están generando ingresos laborales.

Finalmente, dado que las TTMM tiene como objetivo minimizar la vulnerabilidad de largo plazo, la inversión en familias con menores es la clave para conseguir este objetivo en el futuro, lo cual eventualmente podría incluso disminuir la necesidad de realizar montos tan elevados de TTMM a personas mayores que no lograron acumular fondos suficientes para obtener una pensión digna.

IX. Complementariedad de las TTMM: transición al trabajo y autonomía económica de los hogares

Tal como fue mencionado en el marco conceptual, los programas en la categoría de Mercado del Trabajo tienen una naturaleza distinta a los programas tradicionales de TTMM (condicionadas o no condicionadas). A pesar de estas diferencias, existen propuestas en la literatura, que sugieren que los programas de TTMM deben considerar como estrategia de egreso el fortalecimiento del vínculo de las personas y hogares beneficiarios con el empleo, idealmente con el empleo formal (Asenjo et al., 2023).

El vínculo entre TTMM tradicionales y TTMM asociadas a resultados en el Mercado del Trabajo es particularmente relevante por dos motivos:

- En primer lugar, en general, el propósito de las TTMM condicionadas y no condicionadas es entregar un sustento a las familias para superar la pobreza y/o, disminuir su vulnerabilidad y probabilidad de caer en pobreza, por lo que entregar herramientas que aumenten el capital humano a través del empleo, es clave. Así, en un inicio se otorgan recursos de subsistencia, pero en la medida que los hogares van acumulando capacidades y autonomía, se deben considerar otras formas de soporte, como lo son los subsidios laborales producto de la formalización, que permiten la mantención de los hogares en su proceso de consolidación de autonomía económica (Cardemil, 2021).

En este marco, es posible realizar un ordenamiento de 27 TTMM en la OPR, según el nivel de autonomía económica que, a juicio del Panel, correspondería cada una en base a sus propósitos y población objetivo (ver Ilustración 9)

Para niveles muy bajos de autonomía económica, se pueden clasificar 10 TTMM que contribuyen a la subsistencia de los hogares y asegurar pisos mínimos de consumo y bienestar compatibles con la dignidad humana: Aporte Canasta Básica de Alimentos, Aporte Familiar Permanente, Bono Base y Transferencias Condicionadas, Bono Chile Apoya de Invierno, Bono Invierno, Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario), Pensión Básica Solidaria de Invalidez, Pensión Garantizada Universal, Subsidio Discapacidad, Subsidio Familiar (SUF).

Una vez que se han asegurado los pisos mínimos, existe un grupo de 8 TTMM que apunta a mejorar las pensiones a través de aportes e incrementar la acumulación de capital humano de las personas miembros de los hogares, especialmente con la salud y educación de hijas e hijos menores de 18 años, vía TMC de deberes y logros, de modo de avanzar hacia una mayor autonomía económica: Aporte Previsional Solidario de Invalidez, Aporte Previsional Solidario de Vejez, Asignación Familiar y Maternal, Beca de Apoyo a la Retención Escolar, Beca de Mantención para Educación Superior, Beca Indígena, Ingreso Mínimo Garantizado, Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad.

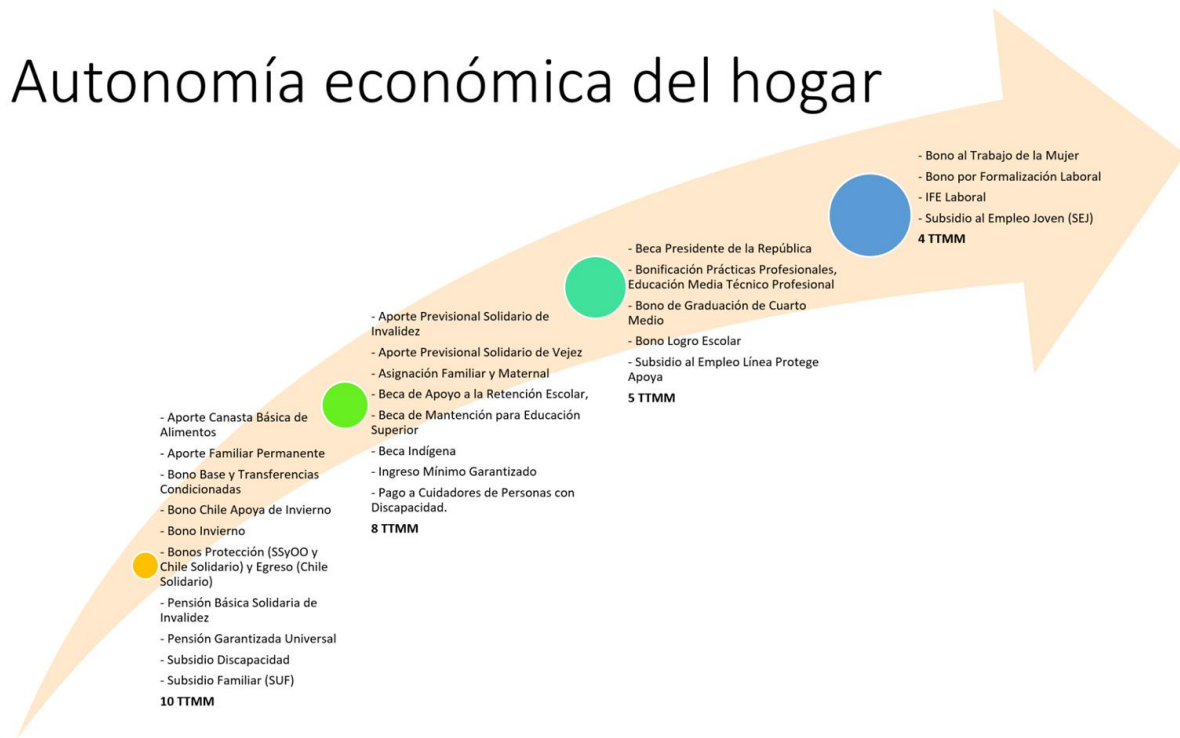
Asimismo, se puede apreciar un tercer grupo de 5 TTMM que permite ir asegurando logros en cuanto a la acumulación de capital humano y acercamiento al mercado laboral, y así preparar al hogar para ser autónomo económicamente: Beca Presidente de la República, Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, Bono de Graduación de Cuarto Medio, Bono Logro Escolar, Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya.

Finalmente, se encuentran las 4 TTMM que se asocian a políticas activas del Mercado del Trabajo orientadas a promover la generación de ingresos autónomos, y se consideran clave en el alcance de una mayor autonomía económica, cuando integrantes del hogar participan en el mercado laboral de manera formal. Estas TTMM corresponden justamente al reconocimiento de la formalización laboral, lo que es fundamental para la inclusión en los sistemas de seguridad social contributivas, que conlleva una menor dependencia de beneficios por parte del Estado.

Bajo esta lógica la única TM que no es posible clasificar es Bono Bodas de Oro, ya que, su propósito es otorgar un reconocimiento a la importancia de la familia y al estar focalizado en el 80% de mayor vulnerabilidad, no está acotado a pobreza. Es decir, no contribuye a superar la pobreza o disminuir la vulnerabilidad de los hogares, y por lo tanto, no dificulta su clasificación dentro de un sistema de protección social.

Ilustración 9: Ordenamiento de las TTMM de la OPR según otorgamiento en base al nivel de autonomía económica del hogar

Autonomía económica del hogar



Fuente: Elaboración propia

- En segundo lugar, las TTMM podrían desincentivar el trabajo o el trabajo formal, por lo que promover el empleo y la formalización a través de TTMM específicamente diseñadas para reconocer este logro, ayuda a disminuir los potenciales costos laborales que podrían resultar de otorgar TTMM tradicionales, ya que, desde el punto de vista de los hogares, pudieran reemplazar el ingreso obtenido en el mercado del trabajo (Asenjo et al., 2023; Dona, 2023; Stiglitz, 2003).

Por otro lado, una mayor vinculación de los programas de TTMM con programas de capacitación o apresto laboral tiene el potencial de solucionar los problemas que afectan a las TTMM y los programas de inserción laboral por separado. Por ejemplo, en los programas de entrenamiento o apresto generalmente se presenta el problema de que las personas participantes no tienen recursos para mantenerse mientras dura el programa, ya que necesitan un ingreso para subsistir. Por otro lado, las personas beneficiarias de programas de TTMM, por lo general no participan al mismo tiempo en programas de capacitación. Entonces, juntar estas dos políticas puede generar resultados muy positivos (Asenjo et al., 2023).

Actualmente existen algunos programas de la OPR de esta evaluación que tienen como objetivo promover esa transición desde un programa de TTMM al empleo. Este es el caso del Bono por Formalización Laboral. Este programa, sin embargo, no entrega capacitación, ni tampoco busca generar un buen emparejamiento entre la persona trabajadora y la empresa, algo que Asenjo et al. (2023) consideran clave. Adicionalmente, el número de personas beneficiarias de este programa

actualmente es relativamente pequeño y los montos también. Otro programa que busca promover una transición al empleo es la Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional. Este programa también podría tener un énfasis en un buen emparejamiento entre personas jóvenes que buscan trabajo y la empresa. Además, como se expuso en el apartado anterior, los montos de esta TM son relativamente pequeños, en comparación a otras TTMM.

A juicio del Panel, es clave trabajar en una mayor vinculación entre TTMM de asistencia social y programas de empleo, y no solo en forma de entregas de dinero, sino que también, programas sociales que asistan en la búsqueda de empleo, y luego, en mantener trayectorias laborales que consoliden la autonomía económica de las personas beneficiarias y sus hogares, con un fuerte acompañamiento sociolaboral. De esta manera, un sistema de TTMM que considere el nivel de autonomía económica de los hogares puede contribuir a que los hogares superen situaciones de pobreza, en primer lugar, pero luego, se genere una mejora sustantiva de sus capacidades y menor dependencia del Estado. No obstante, esto requiere no sólo una mayor coordinación entre los ministerios a cargo de los programas de TTMM, sino que también un esfuerzo para mejorar los programas de capacitación siguiendo las recomendaciones de las Comisión Nacional de Productividad (Carrillo, 2018), así como la asistencia en la búsqueda de empleo y una profundización de los programas de acompañamiento sociolaboral.

Conclusiones

El presente documento corresponde a la evaluación sectorial “Transferencias Monetarias realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Educación”.

A través de su contenido se buscó abordar los siguientes aspectos: evaluar comprensivamente el diseño de la oferta programática relevante; evaluar integralmente el desempeño de las TTMM; evaluar holísticamente el enfoque de género de la oferta programática relevante; y evaluar estratégicamente las TTMM. En este marco, la presente evaluación sectorial no corresponde a una evaluación particular de cada TM, aun cuando para generar conclusiones generales, se debió revisar los antecedentes e información disponible específicos de cada una.

A lo largo del análisis de diseño de las TTMM, se analizó la coherencia interna a través de la pertinencia de las TTMM, la coherencia externa a través de complementariedades y duplicidades, los instrumentos y criterios de focalización, y los criterios de egresos. En el caso de pertinencia, que estudia el grado en que los objetivos del programa se alinean a la necesidad que dio origen a la intervención, el análisis se realizó en base a los problemas que dieron origen a las TTMM y los propósitos declarados. En los 15 casos en que existe el problema reportado, la forma de plantearlo no está estandarizada, o se reporta el propósito. Al analizar los propósitos de las 28 TTMM, éstos tampoco están estandarizados en su forma, no presentan lenguaje inclusivo, ni desagregaciones por género, y algunos no son autocontenidos. No obstante, considerando el conjunto de medidas que componen la intervención de las 28 TTMM, el Panel evalúa la consistencia interna de toda la OPR como pertinente, ya que los propósitos son coherentes con problemas de política pública.

El análisis de complementariedades identifica TTMM que intervienen en la resolución de un mismo problema o contribuyen a un mismo propósito. A partir de la declaración de complementariedades auto reportadas en BIPS, se extrae, en primer lugar, que su definición incluye programas que apuntan a un mismo fin y aquellos que comparten elementos de la gestión. En segundo lugar, se observa una tendencia a sub declarar potenciales complementariedades. En efecto, existen TTMM que no declaran complementariedades, pero el Panel presume que éstas sí podrían existir con otros programas sociales, debido a que la mayoría busca reducir la pobreza y vulnerabilidad. Especialmente en el caso de las TTMM asociadas a logros, sería natural que sean complementarias a programas de salud o educación focalizados en la población más vulnerable del país. Sin embargo, esto no se detecta en lo declarado por los equipos encargados de las TTMM. Respecto a las TTMM que sí declaran complementariedades, éstas provienen principalmente de otros programas que no son TTMM y se correlacionan con las instituciones que son las encargadas de cada TM, ya que, cada Ministerio o Subsecretaría considera principalmente sus programas, pero no aquellos de otros ministerios. Esto es en parte esperable, ya que existirán mayores complementariedades entre los programas administrados dentro de cada unidad, sin embargo, refleja también la falta de comunicación y coordinación entre ministerios.

Respecto a las potenciales duplicidades, este análisis ha sido abordado agrupando las TTMM que tienen una misma población objetivo, que coinciden o son similares en su propósito y se complementa con una revisión de exclusiones existentes según la normativa. Estudiando las 28 TTMM de la OPR, éstas se traslapan en algunos grupos específicos a quienes está dirigido el

beneficio, pero difieren en su propósito. En algunos casos, la norma vigente ha detectado potenciales duplicidades y se han hecho exclusiones legales para evitar dobles pagos, especialmente al diferenciar por grupos de edad o sexo. La información disponible permite observar las incompatibilidades que tienen las TTMM entre sí, por lo que, a nivel de diseño y dentro del marco normativo se descartan duplicidades.

Respecto a los instrumentos de focalización, se describen los diversos mecanismos para implementar la focalización de programas sociales. Específicamente para las TTMM, el RSH es el principal instrumento utilizado, el cual permite realizar un tipo de focalización de comprobación de medios de vida. Con éste, es posible construir la CSE, que ubica a cada hogar en un tramo específico de vulnerabilidad. Sin embargo, uno de los aspectos más críticos de este instrumento, es la información auto reportada, como el tamaño del hogar, que no es verificada. Entre las TTMM de la OPR, algunas no utilizan la CSE del RSH, aunque sí información de éste. Por ejemplo, el IPS construye el PFP (su propio indicador de pobreza), utilizando en parte información del RSH. También existe el FUAS, el cual busca identificar a los hogares más vulnerables de la población para entregar beneficios educativos. El uso de múltiples instrumentos para identificar poblaciones vulnerables puede generar contradicciones en la asignación de las TTMM.

También se analizan los criterios de egreso o reglas de salida de las TTMM. El análisis de la normativa da cuenta que su diseño básicamente contempla criterios de egreso relacionados con: (i) el logro o no-logro de resultados, los cuales son criterios endógenos que dependen de cambios en la CSE del RSH o del rendimiento escolar de niños, niñas y adolescentes beneficiados; (ii) cumplimiento de hitos exógenos, relacionados con umbrales de edad de las personas beneficiarias; duración máxima o predeterminada del programa, sin importar la CSE del RSH del hogar beneficiario en ese momento; y (iii) otros criterios relacionados con el incumplimiento de deberes (por ejemplo, no acreditar certificado de alumno regular de los hijos e hijas) o el fallecimiento de la persona beneficiaria. Se observa que ninguna de las TTMM analizadas declara explícitamente una estrategia de egreso vinculante a otras políticas públicas que contribuyan a ir aumentando el nivel de autonomía económica de los hogares, como programas de inserción laboral orientadas a promover la generación de ingresos autónomos, de modo de superar la pobreza y vulnerabilidad de manera sostenible.

Posteriormente, se analiza el desempeño operativo de las TTMM evaluando indicadores de cobertura, focalización, eficacia y la implementación y procesos llevados a cabo por las TTMM. En cobertura, se utiliza la información del sistema de monitoreo y seguimiento de la oferta pública, el cual reporta la población objetivo y atendida, por lo que es posible calcular el indicador de cobertura planificada para las 28 TTMM, definida como la proporción de la población efectivamente atendida respecto a la población objetivo. En la mitad de los casos, las TTMM exhiben una cobertura mayor o exactamente 100% de la población objetivo, lo que plantea preguntas sobre la precisión de los cálculos. Para las 14 TTMM restantes que reportan un indicador de cobertura incompleta bajo 100%, se concluye que esto no se debería a problemas de focalización, y se plantean preguntas respecto a la existencia de potenciales problemas clásicos de take-up de programas sociales.

Al estudiar el cumplimiento de la focalización establecida en la normativa de las TTMM, se encuentra que, en general, se cumple con los criterios de focalización definidos. La entrega de los

montos de las TTMM está focalizada y beneficia a la población elegible, con la excepción de algunas TTMM de formalización laboral. Exceptuando dichas TTMM, menos del 10% de las personas beneficiarias tiene niveles de vulnerabilidad menores a los declarados en la normativa. También se observa que TTMM asociadas al mercado del trabajo tienden a concentrarse menos en el 40% más vulnerable de la población. Por ejemplo, más de un 30% de las personas beneficiarias de TTMM laborales no corresponde al 40% de la población, lo que es esperable por la generación de ingresos del trabajo por parte de las personas beneficiarias, aspecto que hace disminuir la vulnerabilidad y mejorar la autonomía económica.

A partir de los indicadores de eficacia actualmente disponibles para las 28 TTMM de la OPR, se discutió la pertinencia de ellos, analizando si efectivamente están midiendo parte de lo planteado en su propósito. El análisis realizado revela que para 5 TTMM (relacionadas con mercado del trabajo) sus indicadores de eficacia coinciden con el propósito, en 18 TTMM éste coincide parcialmente, y en 5 TTMM no coincide el indicador, ya que, en general éste se presenta como un indicador de gestión y considera los tiempos de entrega de una TM, y no cómo ésta contribuye a su propósito.

Finalmente, respecto a la implementación y sus procesos, se reconoce la capacidad del Estado para implementar programas de TTMM a gran escala. Específicamente, los servicios encargados de los programas cuentan con los recursos y las herramientas para coordinar y conciliar la información de distintas fuentes para evaluar a los hogares según su ingreso y otros criterios, validar requerimientos y procesar pagos oportunos de millones de transferencias monetarias mensuales. Sin embargo, también se detecta una falta de coordinación entre los equipos de diseño, operativos y de análisis o estudios que puedan retroalimentar al equipo operativo y genere insumos para actualizar información en cuanto a los diagnósticos, identificar causas de pérdida de los beneficios, y plantear posibles rediseños o mejoras de las TTMM. Asimismo, se confirmó la falta de estudios de percepción de personas elegibles y beneficiarias para conocer sus experiencias y conocimiento de conceptos técnicos que son utilizados por las TTMM en la postulación y otras etapas asociadas.

También se realizó un análisis de la incorporación del enfoque de género en las 28 TTMM de la OPR. Primero se expuso la evolución histórica de la necesidad de incorporar el enfoque de género en las políticas y programas para avanzar hacia una mayor equidad de género en el país. Luego, se postuló que toda política pública y las TTMM en particular, deben contar con la integración sistemática y continua del análisis de género en todas las etapas del ciclo o cronología del proceso de la política (formulación, implementación y evaluación). Por lo tanto, primero se revisó la asignación de las TTMM según género en su definición binaria (mujeres y hombres). En promedio, el 70% de las personas beneficiarias por las TTMM son mujeres, lo cual es un resultado empírico y no necesariamente intencionado desde la normativa. Se argumentó que los altos porcentajes de mujeres beneficiarias responderían a sus responsabilidades de cuidado de las personas dependientes bajo su cargo (niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad), el aumento de hogares con jefatura de hogar femenina y monoparentales, así como también a la mayor vulnerabilidad socioeconómica de las mujeres respecto a los hombres, por su menor probabilidad de participar en el mercado laboral o de estar empleada en trabajos formales.

Adicionalmente, se revisaron los instrumentos disponibles para incorporar el enfoque de género en la oferta pública y su evolución en el tiempo. Desde un sistema que no incluía el enfoque de género

en lo absoluto, se comenzó a preguntar sobre la incorporación de éste y solicitar desagregaciones por sexo en el proceso de monitoreo de 2021. Luego, en 2022 se solicitó además de la desagregación de la población beneficiaria por sexo, y el reporte dicotómico de la incorporación de este enfoque (sí o no), informar sobre medidas afirmativas (aquellas que promueven la visibilización de las brechas e inequidades sociales que afectan a las mujeres y/o diversidades sexo genéricas y/o disidencias sexuales), o en términos de medidas transformadoras (aquellas acciones guiadas por intereses estratégicos que promueven cambios en la posición de género desfavorable para mujeres, diversidades sexo genéricas y disidencias sexuales). El análisis de esta información da cuenta que solo 8 TTMM declara incluir un enfoque de género, de las cuales 6 se consideran realizando medidas afirmativas y solo 2 transformadoras.

También se analizó la inclusión del enfoque de género en el diagnóstico que da origen a la formulación de las TTMM y se encuentra que ninguna de las TTMM que dispone del problema formulado, explícitamente aborda diferencias de género que pudieran existir, por lo que se hace imperante actualizar todos los diagnósticos visibilizando diferencias de género. En cuanto al análisis del diseño sensible al género de las TTMM en evaluación, la información actualmente disponible solo permite analizar los propósitos de los programas. En este contexto, se encuentra que solo 4 TTMM tienen un enfoque de género explícito en el propósito y para cada TM, se propusieron los aspectos a considerar para que se incluya el enfoque de género en el futuro.

Finalmente, se realiza una evaluación estratégica de las TTMM. Un aspecto clave es considerar que las TTMM se definen como mecanismos de protección social para paliar las dificultades económicas y sociales de la población viviendo en situación de pobreza. Además, las TTMM deben tener como objetivo de largo plazo contribuir a generar autonomía económica de los hogares. Para ello, es necesario comenzar solucionando los problemas de subsistencia, para posteriormente fomentar la acumulación de capital humano y finalmente la consolidación de una mayor o total independencia de los hogares de los apoyos del Estado para la generación de ingresos, es decir, autonomía económica. En este marco conceptual, las TTMM se consideran como un elemento clave dentro de los sistemas de protección social, y los programas en su conjunto se deben complementar para proteger el consumo, ayudar a los hogares a gestionar los riesgos e incentivar las inversiones en capital humano. Es así como la literatura especializada no estudia a las TTMM de manera aislada y la presente evaluación puede estar subestimando su potencial al no considerar otro tipo de programas como transferencias en dinero que no son de libre disposición, en especies, o la provisión de servicios sociales. Utilizando una tipología propuesta por el Banco Mundial, se agruparon las TTMM en tres categorías: programas de Asistencia Social, Seguridad Social y Mercado del Trabajo. Esta clasificación permite también entender cuáles son los tipos de programas que buscan reducir pobreza y vulnerabilidad, pero que no fueron incluidos en esta evaluación.

El análisis del gasto público total en TTMM, indica que éste se concentra significativamente en pensiones sociales. En efecto, las TTMM están mayoritariamente enfocadas en personas mayores, donde casi el 60% del gasto de toda la OPR se concentra en pensiones sociales o no contributivas. Este énfasis que el Estado de Chile ha puesto en pensiones también se puede apreciar en las comparaciones internacionales. Si se revisa la composición del gasto de la red de protección social en otras regiones del mundo, se tiene que el gasto relativo en pensiones sociales gira en torno al

30%. Respecto a las TTMM no condicionadas, la proporción del gasto en Chile (22%) es similar a América Latina (21%), sin embargo, es la región que menos gasto de este tipo realiza en su red de protección social, destacando Asia del Sur con un 47% y Europa y Asia Central con un 43%. Al observar el gasto relativo en TMC, las TTMM en Chile representan un 11%, similar a Europa y Asia Central, Asia del Sur, Medio Oriente y el norte de África, aunque es relativamente menor a lo gastado en América Latina (34%). Así, considerando mejorar sistemáticamente los niveles de autonomía económica de los hogares, se constata un bajo énfasis relativo por parte de las TTMM en contribuir a gestionar riesgos e incentivar las inversiones en capital humano. En este marco, se observa una baja prioridad en TTMM no condicionadas, las cuales son el primer paso en la construcción de autonomía económica.

Un aspecto relevante, es el estudio del tipo de hogar beneficiario de las TTMM. En promedio, los 8,8 millones de hogares que están en el RSH reciben una TM mensual de 37 mil pesos per cápita, lo que representa un 13% de los ingresos del hogar. Adicionalmente, el 62% recibe algún tipo de TM. Además, las estimaciones mostraron que casi 3,3 millones de hogares que corresponden al 81% de los 4,1 millones del 40% más vulnerable recibe alguna TM, y alcanzando casi un 100% en hogares con personas mayores. Al mismo tiempo, esta cobertura también es casi 100% cuando hay menores presentes en el hogar. Si bien no hay diferencias en términos de cobertura entre hogares con personas mayores y hogares con menores, sí hay diferencias importantes en los montos que se reciben. Para hogares con personas mayores, el monto promedio de TTMM es de 144 mil pesos, mientras que en hogares con una o más personas menores, pero sin personas mayores, el monto promedio es de 22 mil pesos al mes.

También se incluyó un análisis respecto a la contribución de las TTMM para reducir la pobreza y vulnerabilidad, dando cuenta que, para un 9% de los hogares del RSH, las TTMM entregan un monto mayor a la línea de pobreza extrema y para un 4% es superior a la línea de pobreza. Al analizar por tipo de hogar, un 38% de los hogares con personas mayores y sin menores de 18 años, reciben TTMM que son mayores a la línea de pobreza extrema, y un 20% mayor a la línea de pobreza. Esto demuestra lo exitosas que han sido las políticas de pensiones para que las personas mayores superen la pobreza. No obstante, se debe señalar que los hogares con menores de 18 años pueden estar siendo beneficiados por otro tipo de programas sociales que también contribuyan a este fin, pero que no contemplen la entrega de dinero de libre disposición. Este análisis está fuera del alcance de esta evaluación y se propone como un estudio futuro.

También se analiza el monto promedio por persona de cada una de las TTMM según los tramos de CSE del RSH para analizar qué tipo de TTMM son más importantes para cada tramo. Las estimaciones confirman que las pensiones corresponden a la TM más importante para los hogares. Éstas representan el 60% del total de las TTMM que recibe el 40% más vulnerable de la población, y el 67% del total de las TTMM otorgadas a los hogares entre el 40% y 50% más vulnerable. Adicionalmente, es posible notar que el subsidio más importante entregado a personas menores de 18 años es el Subsidio Familiar (SUF), que representa un 7% para los hogares de menores ingresos.

En cuanto a la focalización de las TTMM, el análisis de los montos promedios por persona según CSE del RSH muestra que efectivamente se benefician los hogares más vulnerables. El patrón general es que los montos promedio por persona de las TTMM disminuyen en la medida que aumenta el tramo

CSE, es decir, mejora la condición socioeconómica del hogar de las personas, excepto para programas asociados al mercado del trabajo, donde es esperable que personas de menor vulnerabilidad accedan a los beneficios, ya que, están generando ingresos laborales.

Finalmente, la evaluación estratégica concluye con una reflexión respecto a la complementariedad que deben tener las TTMM para fomentar transiciones positivas hacia trabajos formales e incrementar la autonomía económica de los hogares a través del tiempo. En particular, se planteó un sistema de TTMM, que en un inicio otorga recursos de subsistencia, pero en la medida que los hogares van acumulando capacidades y autonomía, se consideran otras formas de soporte, como son los subsidios laborales producto de la formalización, lo que permite la mantención de los hogares en su proceso de consolidación de autonomía económica. En esta lógica, se realizó un ordenamiento de las TTMM en la OPR que deberían ser otorgadas de acuerdo con un nivel hipotético de autonomía económica del hogar, en base a sus propósitos y población objetivo. Sin embargo, actualmente no se observa una vinculación estrecha entre TTMM de asistencia social y programas de empleo, para asistir la búsqueda, y luego, otorgar acompañamiento sociolaboral para mantener trayectorias laborales positivas que consoliden la autonomía económica de las personas beneficiarias y sus hogares.

Recomendaciones

A partir de todo el análisis realizado, el Panel ha generado recomendaciones de mejora al conjunto de TTMM de la OPR evaluado de manera integral. Estas recomendaciones se dividen en dos grandes grupos. Primero, se presentan recomendaciones respecto al funcionamiento actual de las TTMM; luego, se listan recomendaciones para implementar en un mediano y largo plazo, con el propósito de avanzar hacia un sistema de TTMM que sea articulado en torno a la autonomía económica del hogar y contribuya a asegurar pisos mínimos de subsistencia de los hogares y los oriente luego hacia una trayectoria de generación de ingresos de manera autónoma y sostenible en el tiempo.

Funcionamiento actual de las TTMM

Mejoramiento y consolidación de fuentes de información de las TTMM:

- Como base, las TTMM deben tener un diagnóstico actualizado, un diseño adecuado al problema identificado que considere el enfoque de género, con propósitos autocontenidos claros, indicadores de eficacia bien definidos y una adecuada revisión de programas complementarios. El Panel considera que se debe estandarizar la forma de establecer problemas y propósitos a lo largo de toda la oferta de TTMM, ya que, en algunos casos, se presentan como situaciones logradas, en otros son objetivos por lograr, no presentan lenguaje inclusivo y tampoco desagregaciones por género y no son autocontenidos. Para ello, es necesaria una mayor sensibilización respecto de la relevancia de los instrumentos que dispone DIPRES y el MDSyF para el diseño, monitoreo, seguimiento y evaluación de la oferta pública.
- Se recomiendan capacitaciones con el objetivo de desarrollar competencias en los servicios encargados de TTMM. En particular, es deseable que se elaboren la FAMML utilizadas en las EPG de DIPRES, la MML utilizadas por DIPRES para evaluaciones ex-ante y las FMS que DIPRES y MDSyF publican en BIPS. Asimismo, es importante analizar los componentes que tiene la Ficha de Antecedentes que se puedan usar en el sistema de seguimiento y monitoreo de la oferta pública. Las preguntas sobre enfoque de género pueden complementar con mayor profundidad el análisis del diagnóstico, población objetivo y definición del propósito.
- Los indicadores que incluyen los instrumentos de levantamiento de información de las TTMM deben basarse en la literatura de evaluación de programas, para que puedan ser comparables incluso entre países. En particular, la definición de complementariedad utilizada en el proceso de monitoreo de programas públicos de DIPRES y MDSyF no es consistente con la literatura de evaluación de programas, y se sugiere cambiar. Se recomienda separar la sección de complementariedades asociadas a eficacia (mismo fin) de aquellas asociadas a eficiencia (uso de recursos).
- Se deben actualizar los problemas que dieron origen a las TTMM vigentes para que todos se enuncien de manera estandarizada, desagregando por grupo de interés. Esta actualización de contenidos se debe ver reflejada no solo en las fichas del proceso de monitoreo y seguimiento disponibles en BIPS para las TTMM actuales, sino que también en la FAMML y la MML. Para

nuevas TTMM, los instrumentos de diseño se deben aplicar en el proceso de evaluación ex ante, considerando las recomendaciones anteriores.

- Los contenidos levantados por los instrumentos de diseño y evaluación de DIPRES y MDSyF para las TTMM, tales como, la FAMML y la MML, deben estar disponibles para todo público y se deben actualizar periódicamente a medida que pasa el tiempo desde su implementación. Todo ello se debe ver relajado cada año en las FMS publicadas en BIPS. Todas las TTMM deben tener una lógica de programa social y por lo tanto, deben generar MML, y adicionalmente se debe actualizar el diagnóstico del problema periódicamente, especialmente si un programa lleva más de 10 años de ejecución. Así se podrán realizar los ajustes necesarios a los programas, entendiendo la naturaleza dinámica de las condiciones económicas externas e internas de los hogares del país.
- Se debe actualizar y reportar públicamente la cuantificación de las poblaciones potenciales, objetivo y beneficiarias. Esta información debe estar en línea en la página web de las TTMM. En las fichas publicadas en BIPS, una vez al año, se extrae la población objetivo y beneficiaria. Se recomienda incluir y reportar la población potencial. Esto es importante para el cálculo de la cobertura del programa. Asimismo, la información publicada debe ser verificada y controlada por la institución a cargo del monitoreo de la oferta pública, es decir DIPRES y MDSyF.
- Dado que la información levantada en el sistema de monitoreo de la oferta pública es un auto reporte de las unidades encargadas, se sugiere en el futuro, contrastar esta información con otras fuentes de datos, como lo son los registros administrativos. Esto permitiría contar con información objetiva de las tasas de cobertura, idealmente, a partir de un sistema centralizado o interconectado entre servicios públicos encargados de TTMM, para que cualquier agente del Estado pueda verificar.
- Debe existir un sistema de información integrado, en el que todos los servicios encargados de las TTMM estén articulados y compartan información en línea, sin desfase. Así, una única institución, como el MDSyF, debe concentrar la información de todas las TTMM de la OPR. Por ejemplo, en el caso del Subsidio Familiar (SUF), se debe sistematizar la información sobre pagos presenciales, ya que, actualmente se deben imputar los montos pagados desde la normativa. Además, actualmente hay acceso limitado a la información de los programas de inserción laboral implementados por SENCE. Entonces, se recomienda que todos los servicios a cargo de las TTMM otorguen acceso en línea al MDSyF de la información que levantan, para que así se pueda realizar un análisis completo del funcionamiento del conjunto de TTMM periódicamente.
- Se deben reforzar los mecanismos de control del sistema de monitoreo de la oferta pública. Específicamente, las instituciones encargadas de los sistemas de seguimiento y monitoreo, como DIPRES y MDSyF, deben verificar minuciosamente la información que levantan y reportan acerca de la gestión, eficiencia, eficacia, focalización y complementariedades auto reportada por los propios servicios que gestionan las TTMM. En complemento, DIPRES y MDSyF, como instituciones encargadas del monitoreo de la oferta pública, deben implementar capacitaciones a los servicios encargados de TTMM que sean vinculantes a la elaboración y uso

de FAMML, MML, y FMS del BIPS, de modo de aumentar la conciencia y capacidades que estos equipos tienen sobre la importancia y el uso de los instrumentos de diseño, seguimiento y evaluación de programas.

Reformulación y análisis del diseño de las TTMM:

- Se recomienda promover la elaboración de los diagnósticos, con foco en la descripción de los problemas que dan origen a las TTMM, para luego unificar la forma en que se plantean, indicando si se debe explicitar la magnitud del problema de una determinada situación. Esto se puede incentivar a partir del sistema de seguimiento y monitoreo de la oferta pública, a cargo de DIPRES y MDSyF.
- Se sugiere trabajar en la construcción de las MML para todas las TTMM, entendiendo que todo beneficio monetario debe ser entendido como un programa social o componente de éste, y en ese sentido, todas deben tener un diagnóstico, para luego diseñar, implementar, monitorear y evaluar la intervención, bajo la lógica de programas o intervenciones sociales.
- Los propósitos deben estandarizarse entre todas las TTMM y reformularse como una situación lograda, con lenguaje inclusivo y desagregación por género u otros grupos prioritarios, según lo relevado en el diagnóstico.
- Se recomienda que los servicios que gestionan las TTMM realicen una revisión profunda de las complementariedades que existen en toda la oferta pública disponible, de modo de determinar si dos o más políticas o programas intervienen en la resolución de un mismo problema o apuntan al mismo objetivo de política pública. Asimismo, el Panel considera que las TTMM deben trabajar con una definición de complementariedad que no incluya la gestión común de los programas, sino más bien una complementariedad que sea pertinente para el logro del objetivo a nivel de política pública.
- Se propone que exista una revisión y gestión automática de complementariedades, tal como se implementa con el Subsidio a la Discapacidad y Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI).
- Se propone que la plataforma informática del sistema señale y envíe alertas a los servicios encargados de las TTMM, respecto de aquellos programas sociales que las han declarado programa complementario y viceversa. Así, durante la elaboración de las fichas de seguimiento y monitoreo contarían con información cruzada que podrían verificar oportunamente para aprobar o no dicha complementariedad. Asimismo, el sistema automáticamente podría calificar, a través de los propósitos, cuáles son potencialmente complementarios, para luego ser aceptado o no por el servicio a cargo y validado posteriormente por DIPRES y MDSyF.
- Se recomienda revisar y estudiar en profundidad los siguientes casos en los que se identificaron potenciales complementariedades:
 - a. Incentivos a la formalización laboral: Bono por Formalización Laboral con Bono al Trabajo de la Mujer o con Subsidio al Empleo Joven.
 - b. TTMM relacionadas con invalidez: Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, Subsidio Discapacidad, Aporte Previsional Solidario de Invalidez y Pensión Básica Solidaria de Invalidez.

c. Programas de Educación Secundaria: Bonificación de Prácticas profesionales en Educación Media-Técnico profesional, Bono de Graduación de Cuarto Medio y la Beca de Apoyo a la Retención Escolar.

- A nivel de diseño y dentro del marco normativo se descartaron las duplicidades. No obstante, después del análisis del propósito y la población objetivo se sugiere consolidar un programa único de reconocimiento a la formalización laboral, diferenciando montos según grupos prioritarios, para alcanzar una mayor eficiencia operativa, especialmente si los sistemas de información son compartidos entre programas. Este programa puede agrupar, por lo menos, al Subsidio al Empleo Joven y Bono al Trabajo de la Mujer, y posiblemente al Bono de Formalización Laboral. No incluiría el Ingreso Mínimo Garantizado dado que esta transferencia desaparecerá en junio del 2024.
- Otra duplicidad relevante es la que ocurre entre las transferencias del Sistema de Prestaciones Familiares (Subsidio Familiar (SUF), Asignación Familiar y Asignación Maternal), y partes del programa Bono Base y Transferencias Condicionadas. Es por ello por lo que, se recomienda una simplificación de las TTMM actuales dirigidas a niños, niñas y adolescentes mediante una transferencia base a hogares vulnerables con el objetivo de entregar recursos para asegurar la subsistencia económica en un inicio y también facilitar la acumulación de capital humano en esta etapa crítica de la vida, y así ayudar a generar autonomía económica del hogar. Al mismo tiempo, esta transferencia única, puede ajustar los montos según condiciones específicas, como discapacidad, por ejemplo.
- En el caso que una política o programa público declare población objetivo grupos vulnerables o de menores ingresos, se debe utilizar el mismo instrumento para determinar su calificación socioeconómica. Actualmente, existen por los menos tres instrumentos que se utilizan para focalizar programas de acuerdo con pobreza, esto son RSH, PFP y FUAS. Esta multiplicidad de instrumentos no sólo implica que se duplican esfuerzos para la construcción de instrumentos similares, sino que además puede darse el caso que hogares cambien su clasificación de vulnerabilidad debido a que cambia el instrumento, pero no porque exista un cambio real en sus condiciones de vida. Para ello, es importante que exista un intercambio oportuno de información, ojalá en línea, entre los servicios públicos encargados de las TTMM, con convenios vigentes y renovables y con protección adecuada de información sensible.
- Los programas deben definir criterios de egreso coherentes con sus objetivos y que se vinculen con políticas de inserción laboral para promover ingresos autónomos sostenibles en el tiempo. Se debe diseñar una articulación clara que dé soporte a los hogares en la medida que avanzan en su autonomía económica; en especial, las TTMM carecen de una estrategia de egreso vinculada a políticas de inserción laboral. De esta forma, se destaca la necesidad de integrar las TTMM con programas relacionados con el mercado del trabajo, fomentando la generación de ingresos autónomos. Estudiar en profundidad estrategias que promuevan la integración de las transferencias y el incentivo a la autonomía del hogar y la formalización laboral.

Optimización del desempeño operativo de las TTMM:

- Para resolver el problema del auto reporte de 100% de cobertura, se podrían identificar explícitamente las fuentes de información utilizadas para la estimación de la población objetivo y beneficiaria. Más aún, siguiendo los modelos de ciencia abierta, como mecanismo de validación o corroboración de los datos, se sugiere disponer incluso de los códigos de programación con los que se realizan las estimaciones, para que investigadores externos con posibilidad de acceso a los datos administrativos pudieran replicar y/o reproducir los cálculos.
- Para mejorar los análisis de focalización, se sugiere, además de considerar las recomendaciones respecto al uso de un solo instrumento de focalización, sea una institución la que centralice la información de todas las TTMM. Dado lo avanzado en este tema, el Panel sugiere que el MDSyF sea la institución que debe seguir consolidando toda esta información. Los datos sobre las TTMM otorgadas por SENCE, así como las Asignaciones Familiares y el Subsidio Familiar (SUF) a cargo del IPS, deberían estar centralizados en el MDSyF.
- Es importante avanzar en la consistencia entre indicador de eficacia y propósito, a través de los sistemas de monitoreo existentes. Se recomienda construir indicadores de eficacia que midan el grado en que las TTMM contribuyen a la superación de la pobreza o situación de vulnerabilidad y otros logros relacionados a la autonomía económica del hogar, inserción laboral y acumulación de capital humano, dimensiones que son el fundamento de sus propósitos. El Panel ha propuesto, para cada una de las TTMM, opciones de indicadores de eficacia que permitirían avanzar en medir el logro del propósito.
- Para evaluar la eficacia de las TTMM, se recomienda incrementar el control sobre la información auto reportada por los servicios encargados de los programas, de modo que los casos donde no exista consistencia entre indicador de eficacia y propósito sean identificados y corregidos en los sistemas de información, a través de los sistemas de monitoreo existentes a cargo de DIPRES y el MDSyF.
- Para construir y medir los indicadores de eficacia, se recomienda verificar cuál es la fuente más objetiva, idealmente que no sea auto reportada, respecto a ingresos laborales y/o de los hogares, y utilizar dicha fuente de manera transversal en todos los programas que necesiten esta información para validar requisitos de elegibilidad. Asimismo, se deben cuantificar los indicadores a nivel individual y de hogar, especialmente si se buscara determinar cuánto significa el monto de la TM en términos de aportes monetarios, esto porque, la condición de pobreza o vulnerabilidad depende de la condición de todas las personas del hogar. En este marco, se sugiere construir la proporción del monto respecto al ingreso individual (si la persona causante del beneficio trabaja) y del hogar (especialmente si la persona causante del beneficio no trabaja).
- Se recomienda potenciar la estrategia de promoción de las TTMM sobre las personas elegibles, la cual debe enfocarse en comunicar de forma sencilla los términos técnicos asociados con los requisitos para acceder a un beneficio. El objetivo es facilitar su comprensión y promover la

solicitud o postulación a dicho beneficio. Además, se sugiere que los programas asociados a las TTMM levanten información cuantitativa respecto a la cantidad de personas que no postula por no entender los conceptos técnicos asociados al programa.

- Se recomienda realizar a futuro un estudio sobre esta materia, de modo de obtener las percepciones y visiones de la población usuaria de las TTMM sobre, por ejemplo, los esfuerzos de difusión y los procesos de postulación y pago de las TTMM.
- Aunque hay oportunidades de mejora en lo que respecta a los no cobros de los montos de personas beneficiarias y pagos efectivos a las personas beneficiarias de la tercera edad con movilidad reducida, existe una percepción de éxito en el proceso de pago de las TTMM a las personas beneficiarias. El Estado tiene la capacidad institucional, administrativa y operativa para la implementación eficaz de las TTMM. El proceso de pago es un aspecto de las TTMM que opera sin deficiencias significativas, dado que existe la capacidad institucional y técnica para procesar y realizar pagos de millones de transferencias monetarias mensualmente en los plazos establecidos. Pero se deben mantener los esfuerzos para cerrar las brechas digitales en personas mayores y en zonas rurales, para mejorar el acceso en estos grupos.
- Es crucial establecer una conexión más estrecha entre los equipos que hacen los diseños de los programas, que se encargan de la operación de las TTMM y los que realizan estudios o análisis ex-post de los programas. Aunque los equipos encargados de la operación de las TTMM tienen un diagnóstico claro del perfil de las personas beneficiarias y las dificultades para acceder a los pagos, no está claro que esta información esté retroalimentando el sistema y conduzca a ajustes en el diseño, debido a la escasa articulación entre los equipos de estudio y las unidades encargadas de operacionalizar las TTMM. Según los equipos operativos de las TTMM, tampoco está claro si las unidades de estudios llevan a cabo un análisis crítico sobre las razones por las cuales una persona beneficiaria deja de percibir una transferencia monetaria. Todos estos aspectos se deberían analizar en profundidad, ya que, actualmente no se realiza. Esto es importante para generar insumos de planificación, rediseño y mejoras de las TTMM.
- Para nuevos programas que impliquen TTMM, se recomienda considerar en su presupuesto el gasto operacional que conlleva su implementación, en términos de sistemas de información, equipos humanos y procesamiento e implementación de los pagos. Esto es particularmente importante para las TTMM que se implementan ante emergencias, que, hasta ahora, no consideraron la expansión de los equipos para el procesamiento de la información.
- Existe desfases en la información proveniente del Registro Civil especialmente de fallecidos. Entonces, además de calcular y monitorear las cifras de pagos realizados con posterioridad a la fecha de fallecimiento, se podría avanzar en los convenios de acceso a datos y en los sistemas de información necesarios para actualizar los registros administrativos en tiempo real, o al menos, de forma más ágil. Esto también sería relevante de implementar con los datos de cotizaciones mensuales.
- Dado que solo se trabaja con BancoEstado, se recomienda el desarrollo de un estudio futuro para analizar cuantitativamente las ganancias en eficiencia a corto y largo plazo del proceso de

pago de las TTMM en el escenario en que se permita la participación de otros bancos en dicho proceso.

Las recomendaciones realizadas hasta este punto tienen como objetivo plantear formas de mejoramiento al conjunto de TTMM actuales de la OPR, y no necesariamente requieren de reformas estructurales. No obstante, es importante revisar también cómo se podría avanzar hacia un sistema articulado de TTMM en el futuro. Estas recomendaciones se proponen a continuación.

Hacia un futuro sistema de TTMM

Consolidación del conjunto actual de TTMM:

- A. En términos del instrumento de focalización, es importante avanzar en crear un instrumento único que permita identificar a hogares y personas vulnerables, disponible para todas las instituciones que participan en la entrega de alguna TTMM. Se propone que este instrumento se base principalmente en el RSH y en el tramo CSE, siguiendo también las recomendaciones del Panel de Expertos para la Mejora del Instrumento de Focalización, y vinculando a datos objetivos de ingresos y cotizaciones laborales, con los que pueda contar Previred, seguro de cesantía, SUSESO, cajas de compensación, entre otras fuentes de información administrativa.
- Siguiendo los modelos de ciencia abierta y la disponibilidad de datos del RIS del MDSyF, se sugiere avanzar en proveer acceso a los datos administrativos (de manera innominada y resguardando la confidencialidad de información sensible) por parte de investigadores externos a los ministerios autorizados, e incluso disponer los códigos de programación con los que se realizan las estimaciones de indicadores relevantes, para que se puedan replicar y/o reproducir los cálculos de poblaciones potenciales, objetivos y beneficiarias, y también realizar evaluaciones.
- Se propone estudiar la fusión de TTMM en los siguientes grupos:
 - Incentivos a la formalización laboral: Bono por Formalización Laboral con Bono al Trabajo de la Mujer o con Subsidio al Empleo Joven.
 - TTMM relacionadas con discapacidad: Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, Subsidio Discapacidad, Aporte Previsional Solidario de Invalidez y Pensión Básica Solidaria de Invalidez.
 - Programas de Educación Secundaria: Bonificación de Prácticas profesionales en Educación Media-Técnico profesional, Bono de Graduación de Cuarto Medio y la Beca de Apoyo a la Retención Escolar.
- Se valora el esfuerzo por incluir la temática de género e ir avanzando en la manera y profundidad en que se pregunta a los equipos encargados. No obstante, es importante profundizar los

siguientes aspectos:

- Reforzar y sensibilizar, a través de capacitaciones a las personas encargadas de las TTMM, sobre la importancia del enfoque de género, para ir profundizando los avances en esta materia a medida que pasa el tiempo.
- Los equipos encargados de las TTMM se deben encaminar hacia una etapa de acciones afirmativas para visibilizar en primer lugar la existencia de brechas de género, porque su enfoque de género es nulo o muy incipiente. En una segunda instancia, se debe avanzar hacia la consolidación de la incorporación del enfoque de género que incluya medidas transformadoras para promover cambio para el grupo en desventaja.
- En cuanto a la metodología de levantamiento de información sobre la incorporación del enfoque de género en las TTMM, se recomienda expandir las dimensiones en las que se pregunta al respecto. Específicamente, se sugiere indagar en cómo se incorpora el enfoque de género en la declaración del problema de cada TM, en su propósito, componentes y actividades, y cómo se desagregan los indicadores en base a ello, no solo el indicador de población beneficiaria.
- Se sugiere incluir en el análisis de inclusión del enfoque de género otros niveles de los programas, como en la identificación de personas beneficiarias, bonificación diferenciada por sexo, montos diferentes entre hombres y mujeres, aseguramiento del acceso al beneficio para mujeres o grupo en desventaja, y medición de indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación con foco en género.
- Se recomienda encargar estudios para profundizar los análisis de asignación de los beneficios de las TTMM. Se propone analizar, no solo si el acceso a los beneficios varía entre hombres y mujeres, sino que también indagar las causas de ello, considerando la normativa y los factores contextuales de la población objetivo y beneficiaria. Se debe estudiar: (i) cuáles son las barreras de acceso a cada TTMM, especialmente aquellas con menor cobertura; (ii) si existen diferencias de género en el acceso; y (iii) cómo se podría adecuar el diseño para mejorar la focalización y asignación en grupos desaventajados. También, se propone evaluar si los montos de las TTMM deben variar entre hombres y mujeres para disminuir las diferencias de género identificadas en el diagnóstico, y también para compensar por el costo asociado a ser una persona beneficiaria en cuanto al tiempo dedicado a cumplir requisitos y condicionantes, en conjunto con un análisis presupuestario de lo que ello significa.

Priorización de niños, niñas y adolescentes en el sistema de TTMM:

- B. El análisis conjunto de las TTMM muestra que existe una excelente cobertura del 40% más vulnerable de la población. Al mismo tiempo, los montos tienen un impacto significativo en lograr un nivel de ingreso digno para hogares con personas mayores y personas con discapacidad. En contraste, los hogares con niños, niñas y adolescentes reciben montos menores comparados con

las pensiones, y también al realizar una comparación internacional. Esto es consistente con la evidencia reportada respecto a que los montos entregados por las TMC son relativamente bajos comparados con otros países de América Latina.

- C. El conjunto actual de TTMM logra beneficiar a hogares con personas mayores, niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad. Las principales diferencias se encuentran en los montos que reciben estos grupos. Las pensiones representan casi el 60% del presupuesto de los programas de TTMM, entonces existe espacio para aumentar los montos que se transfieren a las familias con menores y también al subsistema Chile Seguridades y Oportunidades (SSyOO). En ambos casos, Chile presenta una situación internacional de menor gasto.
- D. Por lo tanto, se propone que los próximos aumentos en el presupuesto para un sistema de TTMM se focalicen en los hogares con niños, niñas y adolescentes y en las TMC. Además de los motivos expuestos anteriormente, las TTMM para hogares con niños, niñas y adolescentes tiene en general una alta rentabilidad, y las TMC corresponden a la base para construir acumulación de capital humano, formalización laboral y una consecuente autonomía económica de los hogares.

Promoción de la autonomía económica de los hogares:

- Los programas de TTMM deben considerar como estrategia de egreso el fortalecimiento del vínculo de las personas y hogares beneficiarios con el empleo, idealmente con el empleo formal.
- Se sugiere una mayor coordinación entre los programas de transferencias y los de inserción laboral. Esto demanda un esfuerzo interministerial, pero representa una herramienta crucial para superar la pobreza y fomentar la autonomía a largo plazo. Esta coordinación se puede traducir en implementar y fomentar la participación en programas de capacitación para empleo formal, donde se aprovechen los subsidios laborales disponibles. Para que esta coordinación sea exitosa, es clave que los programas de empleo también estén bien diseñados, lo que se propone como un estudio futuro.
- Se sugiere diseñar un sistema que, en un inicio otorgue recursos de subsistencia, pero en la medida que los hogares van acumulando capacidades y mayor autonomía económica, se deben considerar otras formas de soporte, como lo son los subsidios laborales producto de la formalización, que permiten la mantención de los hogares en su proceso de consolidación de autonomía económica. Pero que, además, considerar la provisión de otros beneficios no necesariamente en forma de dinero de libre disposición. Por ejemplo, en los programas de capacitación o apresto laboral, generalmente se presenta el problema de que las personas participantes no tienen recursos para mantenerse mientras dura el programa, ya que necesitan un ingreso para subsistir.
- Se debe trabajar en una visión sistémica de las TTMM, que se articulen en la medida que las

personas y sus hogares van avanzando de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad en que se encuentran y del grado de autonomía económica que van logrando. Se debe profundizar en una vinculación en la medida que un hogar alcanza hitos en el tiempo, comenzando con subsistencia económica, para posteriormente contribuir a la autonomía económica fomentando la generación de ingresos sostenibles a largo plazo. Esto requiere que exista una adecuada complementariedad de las TTMM, un tipo exitoso de complementariedad corresponde a la transición entre el Subsidio de Discapacidad y la Pensión Básica Solidaria de Invalidez.

- El análisis de las TTMM respecto a la autonomía económica que deben generar a los hogares, lleva a recomendar que se evalúe la pertinencia de mantener la transferencia de Bodas de Oro. Esta TM es el único beneficio monetario de la OPR que no tiene como objetivo explícito y directo disminuir la situación de pobreza y vulnerabilidad de los hogares, por lo que, en estricto rigor no es parte de un sistema de protección social, y no es posible clasificarlo dentro del modelo conceptual de TTMM y autonomía económica de los hogares.

Bibliografía

Aguilar, W. & Siza, J. (2010). *Familias en Acción: evaluación de impacto de un programa piloto en Medellín, Colombia*. Obtenido de <https://publications.iadb.org/es/familias-en-accion-evaluacion-de-impacto-de-un-programa-piloto-en-medellin-colombia>.

Aizer, A., Hoynes, H., & Lleras-Muney, A. (2022). *Children and the US social safety net: Balancing disincentives for adults and benefits for children*. *Journal of Economic Perspectives*, 36(2), 149-174. DOI: 10.1257/jep.36.2.149

Albert, V. & Lim, J. (2018). *Spatial Analyses of the Impact of Temporary Assistance for Needy Families on Child Neglect Caseloads During the Great Recession*. *Journal of Social Service Research*. 45. <https://doi.org/10.1080/01488376.2018.1479341>.

Amarante, V. & Brun, M. (2018). *Cash Transfers in Latin America: Effects on Poverty and Redistribution*. *Economía Journal*, The Latin American and Caribbean Economic Association - LACEA, vol. 0(Fall 2018), pages 1-31, November. DOI: 10.1353/eco.2018.0006

Araujo, M. & Macours, K. (2021). *Education, Income and Mobility: Experimental Impacts of Childhood Exposure to Progresa after 20 Years*. BID Publicaciones. <http://dx.doi.org/10.18235/0003808>

Armand, A., Attanasio, O., Carneiro, P., & Lechene, V. (2020). *The effect of gender-targeted conditional cash transfers on household expenditures: Evidence from a randomized experiment*. *The Economic Journal*, 130(631), 1875-1897.

Asenjo, A., Escudero, V., & Liepmann, H. (2023). *Why should we integrate income and employment support? a conceptual and empirical investigation*. *The Journal of Development Studies*, 1-29. DOI: <https://doi.org/10.1080/00220388.2023.2246621>

Attanasio, O. et al (2005) *How effective are conditional cash transfers? Evidence from Colombia*. Technical report. IFS Briefing Notes (BN54). Institute for Fiscal Studies, London, UK. Disponible en: <https://ifs.org.uk/publications/how-effective-are-conditional-cash-transfers-evidence-colombia>.

Attanasio, O & Gómez, L. (2004). *Evaluación de impacto del programa Familias en Acción- Subsidios condicionados de la Red de Apoyo Social*. Informe del primer seguimiento. Bogotá DC: Departamento Nacional de Planeación.

Attanasio, O & Hamish, L & Sanchez-Marco, V. (2008). *Explaining Changes in Female Labor Supply in a Life-Cycle Model*. *American Economic Review*, 98 (4): 1517-52. DOI: 10.1257/aer.98.4.1517.

Attanasio, O. & Meghir, C. & Santiago, A. (2012). *Education Choices in Mexico: Using a Structural Model and a Randomized Experiment to Evaluate PROGRESA*, *The Review of Economic Studies*, Volume 79, Issue 1, January 2012, Pages 37–66, <https://doi.org/10.1093/restud/rdr015>

Attanasio, O. & Mesnard, A. (2006). *The Impact of a Conditional Cash Transfer Programme on Consumption in Colombia*. *Fiscal Studies*. 27. <https://doi.org/10.1111/j.1475-5890.2006.00041.x>

Baez, J.E. & Camacho, A. (2011). *Assessing the Long-term Effects of Conditional Cash Transfers on Human Capital: Evidence from Colombia*. World Bank Policy Research Working Paper No. 5681.

Bakker, V., & Van Vliet, O. (2022). *Social investment, employment and policy and institutional complementarities: A comparative analysis across 26 OECD countries*. *Journal of Social Policy*, 51(4), 728-750. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0047279421000386>

Baltagi, B. & Yin-Fang, Y. (2014). *Hospital treatment rates and spillover effects: Does ownership matter?*. *Regional Science and Urban Economics*, 49, issue C, p. 193-202. <https://doi.org/10.1016/j.regsciurbeco.2014.01.005>

Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (2016). *Síntesis del Programa Bolsa Familia en Brasil*. Revista Publicaciones del BID. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/S%C3%ADntesis-del-programa-Bolsa-Familia-en-Brasil.pdf>

Banco Mundial. (2001). *Assessment of the Bolsa Escola Programs*, Sector Report, Nº 20208. Washington, D.C. Disponible en <http://documents.worldbank.org/curated/en/148031468743736711/Brazil-Assessment-of-the-Bolsa-Escola-Programs>

Banco Mundial (2009). *Transferencias monetarias condicionadas. Reducción de la pobreza actual y futura*. Washington: Banco Mundial. Disponible en: <https://elibrary.worldbank.org/doi/pdf/10.1596/978-9-5883-0773-2>

Banco Mundial (2018). *Estado de las redes de protección social 2018, panorama general del informe*, Banco Mundial, Washington, DC. Licencia: Creative Commons de Reconocimiento CC BY 3.0 IGO. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/8fef01f3-fb9f-5e6d-b3f3-a9d5d846f5aa>

Banco Mundial (2020). *Asistencia Social Adaptativa en América Latina y el Caribe*. Nota Técnica. 2020 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial. Disponible en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/195371593594887246/Tailoring-Adaptive-Social-Safety-Nets-to-Latin-America-and-the-Caribbean-Guidance-Note>

Banco Mundial (2022). *Charting a Course Towards Universal Social Protection: Resilience, Equity, and Opportunity for All*. © World Bank Group, Washington, DC. <http://hdl.handle.net/10986/38031> License: CC BY 3.0 IGO.

Barrientos, A. and Villa, J. (2013). *Antipoverty Transfers and Labour Force Participation Effects*. Brooks World Poverty Institute Working Paper No. 185. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2275291>

Bastagli, F. (2009). *From Social Safety Net to Social Policy? The Role of Conditional Cash Transfers in Welfare State Development in Latin America*. International Policy Centre for Inclusive Growth, Working Paper number 60.

Bastagli, F. et al (2016). *Cash transfers: what does the evidence say? A rigorous review of programme impact and of the role of design and implementation features*. Overseas Development Institute,

London, UK.

Behrman, J & Hoddinott, J. (2005). *Programme Evaluation with Unobserved Heterogeneity and Selective Implementation: The Mexican "PROGRESA" Impact on Child Nutrition*. Oxford Bulletin of Economics and Statistics. 67 (4). 547-569. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0084.2005.00131.x>

Behrman, J & Parker, S & Todd, P. (2019). *Impacts of PROSPERA on Enrollment, School Trajectories, and Learning*. Policy Research Working Paper N° 9000. World Bank, Washington, DC. Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=3450896>

Behrman, J & Sengupta, P & Todd, P. (2005). *Progressing through PROGRESA: An Impact Assessment of a School Subsidy Experiment in Rural Mexico*. Economic Development and Cultural Change. 54. 237-75. <https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.286295>

Beimers, D and Coulton, C. (2011). *Do employment and type of exit influence child maltreatment among families leaving Temporary Assistance for Needy Families?*. Children and Youth Services Review, 33, issue 7, p. 1112-1119. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2011.02.002>

Berger, L. (2004). *Income, family structure, and child maltreatment risk*. Children and Youth Services Review. 26. 725-748. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2004.02.017>

Bhargava, S., & Manoli, D. (2015). *Psychological frictions and the incomplete take-up of social benefits: Evidence from an IRS field experiment*. American Economic Review, 105(11), 3489-3529. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/43821382>

Bobonis, G & Frederico, F. (2009). *Neighborhood peer effects in secondary school enrollment decisions*. The Review of Economics and Statistics 91.4 (2009): 695-716. <https://doi.org/10.1162/rest.91.4.695>

Bonal, X. & Tarabini, A. (2006). *Programas de garantía de renta condicionados a la asistencia escolar. Una revisión de evaluaciones del programa Bolsa Escola*. Revista Mexicana de Investigación Educativa, México, DF, v. 11, n. 31, oct.-dic. 2006a.

Bracamontes, J. & Ledezma, D. & Camberos, M. (2011). *El efecto de Oportunidades en la pobreza de México y la Región Norte, 2002-2006*. Economía Sociedad y Territorio, XI, 41–93.

Bradshaw, S., & Víquez, A. Q. (2008). *Women beneficiaries or women bearing the cost? A gendered analysis of the red de protección social in Nicaragua*. Development and Change, 39(5), 823–844. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1467-7660.2008.00507.x>

Brau, A. & Hoddinott, J. (2009). *Must Conditional Cash Transfer Programs Be Conditioned to Be Effective? The Impact of Conditioning Transfers on School Enrollment in Mexico*. Journal of Development Economics. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2010.08.014>.

Britto, T. (2006). *Conditional Cash Transfers in Latin America. Social protection the role of cash transfers*. International Poverty Centre, United Nations Development Programme.

Camargo, P. & Pazello, E. (2014). *Uma análise Do Efeito Do Programa Bolsa família Sobre O Desempenho médio Das Escolas Brasileiras*. *Economia Aplicada* 18 (4) : 623-40. <https://doi.org/10.1590/1413-8050/ea388>

Card, D. & Kluve, J. & Weber, A. *What works? A meta-analysis of recent active labor market program evaluations*. *Journal of the European Economic Association*, 2018, vol. 16, no 3, p. 894-931. <https://doi.org/10.1093/jeea/jvx028>

Cardemil, M. (2021). *Autonomía, empoderamiento económico femenino y pandemia*. Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones. Biblioteca del Congreso Nacional. Serie Minutas N° 23-21, 06/04/2021. Disponible en http://transparencia.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32219/1/N_23_21_Autonomia_empoderamiento_economico_femenino_y_pandemia.pdf

Carneiro, P., Galasso, E., & Ginja, R. (2019). *Tackling social exclusion: evidence from Chile*. *The Economic Journal*, 129(617), 172-208. <https://doi.org/10.1111/eoj.12594>

Carrillo, F. (2018). *Formación de Competencias para el Trabajo en Chile*. Tech. rep., Comisión Nacional de Productividad.

Casillas, C., Macía, M. & Rico, J. (2020). *Guía de evaluación de diseño de políticas públicas*. Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Gobierno de España.

Castañeda, T., Lindert, K., de la Brière, B., Fernandez, L., Hubert, C., Larrañaga, O. & Viquez, R. (2005). *Designing and implementing household targeting systems: Lessons from Latin America and the United States*. World Bank Social Protection Discussion Paper Series, 526. World Bank. Disponible en <http://documents.worldbank.org/curated/en/566041468770480720/Designing-and-implementing-household-targeting-systems-lessons-from-Latin-American-and-The-United-States>

Cecchini, S. (2014). *Educación, programas de transferencias condicionadas y protección social en América Latina y el Caribe*.

Cecchini, S. & Atuesta, B. (2017). *Programas de transferencias condicionadas en América Latina y el Caribe: tendencias de cobertura e inversión*, serie Políticas Sociales, N° 224 (LC/TS.2017/40), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/41811>

Cecchini, S. & Holz, R. & Soto de la Rosa, H. (coords.) (2021). *Caja de herramientas. Gestión e institucionalidad de las políticas sociales para la igualdad en América Latina y el Caribe* (LC/TS.2021/157), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

Cecchini, S. & Madariaga, A. (2011). *Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas: Balance de la Experiencia Reciente en América Latina y el Caribe*. CEPAL, Cuadernos de la CEPAL 95. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/27854>

Cecchini, S. & Martínez, R. (2011). *Protección Social Inclusiva en América Latina: Una Mirada Integral, Un Enfoque de Derechos*. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/2593>

Cecchini, S. & Villatoro, P. & Mancero, X. (2021). *The Impact of Non-contributory Cash Transfers on Poverty in Latin America*. CEPAL Review No. 134. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/47520>

Cejudo, G. & Michel, C. (2016). *Coherencia y políticas públicas: Metas, instrumentos y poblaciones objetivo*. *Gestión y Política Pública*, 25 (1): 3-31. DOI: <https://doi.org/10.29265/gypp.v25i1.149>

CEPAL (2000): *La brecha de la equidad: una segunda evaluación*. *Revista de CEPAL*. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/3246>

CEPAL (2002). *Las políticas de mercado de trabajo y su evaluación en América Latina*. SERIE macroeconomía del desarrollo n°19. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago, diciembre. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/5385>

CEPAL (2005a). *Las políticas activas de mercado de trabajo: un panorama internacional de experiencias y evaluaciones*. SERIE Estudios y perspectivas n°2. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Montevideo, mayo. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/5027>

CEPAL (2005b). *Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales*. *Revista de CEPAL*.

CEPAL (2006). *La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). LC/G.2294(SES.31/3), Santiago, febrero. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/2806>

CEPAL (2010). *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). LC/G.2432(SES.33/3), Santiago, mayo. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/2951>

CEPAL (2011). *Programas de transferencias condicionadas de ingreso e igualdad de género ¿Por dónde anda América Latina?*. División de Asuntos de Género, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Serie Mujer y desarrollo N° 109. <https://hdl.handle.net/11362/5836>

CEPAL (2019). *Protección social universal en América Latina y el Caribe: Textos seleccionados 2006-2019*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). LC/M.2019/5, Santiago, diciembre.

CEPAL y ONU Mujeres (2021). *Santiago Commitment: A regional instrument to respond to the COVID-19 crisis with gender equality*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y ONU Mujeres. Febrero 2021. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/46659>

Chahuán, E & Noguera, A & Olgún, T & Saffirio, E. (2021). *Vínculos entre actores de la red y agentes de intervención del programa con las familias usuarias de SSYOO*. Disponible en <https://repositorio.fosis.gob.cl/handle/20.500.13034/1531>

Chioda, L. & De Mello, J. & Soares, R. (2016). *Spillovers from conditional cash transfer programs: Bolsa Família and crime in urban Brazil*, *Economics of Education Review*, 54, issue C, p. 306-320. <https://doi.org/10.1016/j.econedurev.2015.04.005>

- Chitolina, L. & Foguel M. & Menezes-Filho, N. (2016). *The Impact of the Expansion of the Bolsa Família Program*. Revista Brasileira de Economia, 70(2), 183–202. <https://doi.org/10.5935/0034-7140.20160009>
- Chyi, H & Ozturk, O & Zhang, W. (2014). *Welfare reform and children's early cognitive development*. Contemporary Economic Policy. 32. 10.1111/coep.12042. <https://doi.org/10.1111/coep.12042>
- Cireno, F & Silva, J & Proença, R. (2014). *Conditionalities, School Performance and Progression of Bolsa Família Programme Recipients*. International Policy Centre for Inclusive Growth. Disponible en <https://ipcig.org/sites/default/files/pub/en/IPCOnePager241.pdf>
- Coady, D., Grosh, M. E., & Hoddinott, J. (2004). *Targeting of transfers in developing countries: Review of lessons and experience*. World Bank regional and sectoral studies. <https://doi.org/10.1596/0-8213-5769-7>
- Contreras, J. (2022). *Eficiencia y efectividad del gasto público social en contexto de pandemia*. Comisión Nacional de Productividad, 2022.
- Cooper R. (2016). *Uso y producción de evidencia para la mejora de las políticas*. En C. Pasquetti y C. Salas (eds.): Los Sistemas de Monitoreo y Evaluación: Hacia la Mejora Continua de Planificación Estratégica y la Gestión Pública, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y Centro Nacional de Planeación Estratégica, Uruguay.
- Cruces , G & Gasparini, L. (2013). *Políticas Sociales para la Reducción de la Desigualdad y la Pobreza en América Latina y el Caribe. Diagnóstico, Propuesta y Proyecciones en Base a la Experiencia Reciente*. CEDLAS, Working Papers 0142, CEDLAS, Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <https://www.cedlas.econo.unlp.edu.ar/wp/doc-cedlas142-pdf/>
- Currie, J., & Gahvari, F. (2008). *Transfers in cash and in-kind: Theory meets the data*. Journal of economic literature, 46(2), 333-383. DOI: 10.1257/jel.46.2.333
- De Brauw, & Gilligan, J & Hoddinott, V & Moreira & Roy. (2012). *Avaliação do Impacto do Bolsa Família 2: Implementation, Attrition, Operations Results, and Description of Child, Maternal, and Household Welfare*. Washington, DC: Poverty Health and Nutrition Division, International Food Policy Research Institute.
- De Brauw, A & Gilligan, D & Hoddinott & Roy, S. (2012). *The impact of Bolsa Familia on women's decision-making power*, World Development. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1999073>
- De Brauw, A & Gilligan, D & Hoddinott, J & Roy, S. (2015). *The Impact of Bolsa Família on Schooling*. World Development, 70, issue C, p. 303-316. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2015.02.001>
- De Fanelli, A. G., & Adrogué, C. (2021). *Equidad en la educación superior latinoamericana: Dimensiones e indicadores*. Revista Educación Superior y Sociedad (ESS), 33(1), 85-114. DOI: <https://doi.org/10.54674/ess.v33i1.339>

De Oliveira, G. & Pelinski, A. (2022). *La inserción de los jóvenes en situación de pobreza en el mercado de trabajo brasileño y el impacto del programa Bolsa Família*. Revista de la CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/47710>

DIPRES (2015). *Evaluación Ex-Post: Conceptos y Metodologías*. División de Control de Gestión Santiago, Junio 2015. Dirección de Presupuestos, Gobierno de Chile. Recuperado de: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-139847_doc_pdf.pdf

DIPRES. (2016). Informe Final de Evaluación Programa Familias en Situación de Pobreza Extrema y Vulnerabilidad - Subsistema Seguridades Y Oportunidades. Recuperado de: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-149528_informe_final.pdf

DIPRES (2019). *Evaluación ex ante de diseño de programas públicos y su contribución al proceso presupuestario*. Dirección de Presupuestos (DIPRES), Gobierno de Chile. Enero, 2019. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-111377_doc_pdf2.pdf

DIPRES (2020a). *Guía para la elaboración de la matriz de marco lógico*. Dirección de Presupuestos (DIPRES), Gobierno de Chile. Octubre 2020. Recuperado de: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-140852_doc_pdf.pdf

DIPRES (2020b). *Guía Metodológica. Definiciones estratégicas de indicadores de desempeño 2021*. Dirección de Presupuestos (DIPRES), Gobierno de Chile. Recuperado de: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-36280_doc_pdf.pdf

DIPRES (2022a). *Avances del sistema de monitoreo y evaluación y su contribución a la presupuestación*. Dirección de Presupuestos (DIPRES), Gobierno de Chile. Febrero, 2022. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-260826_doc_pdf.pdf

DIPRES (2022b). *INSTRUMENTO TÉCNICO DE FOCALIZACIÓN - PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL*. Dirección de Presupuestos (DIPRES), Gobierno de Chile. Diciembre, 2022. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-299465_doc_pdf.pdf

DIPRES (2023a). *Evaluación Ex Ante de Diseño de Programas*. Dirección de Presupuestos (DIPRES), Gobierno de Chile. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-111377_doc_pdf.pdf

DIPRES (2023b). *Publicación de resultados de monitoreo y seguimiento de programas gubernamentales 2022*. Subsecretaría de Evaluación Social (SES) y Dirección de Presupuestos (DIPRES), Gobierno de Chile. Mayo, 2023. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-310744_Minuta_Monitoreo_Proceso_2022.pdf

Dona, Gonzalo (2020). *Mothers' labor supply and conditional cash transfers: Evidence from Chile*. *Estudios de Economía*, 2023, vol. 50, no 1. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52862023000100159>.

Duarte, G & Neto, R. (2010). *Avaliando o impacto do Programa Bolsa Família sobre a frequência escolar: o caso da agricultura familiar no nordeste do Brasil*. Revista de Economia e Sociologia Rural, Brasília, v. 48, n. 3, jul./set. 2010. DOI: <https://doi.org/10.1590/S0103-20032010000300007>

Ferrario, M. (2014). *The impacts on family consumption of the Bolsa Família subsidy programme*. Revista CEPAL. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/37025>

Ferreira, P. & Guerreiro, P. & Paiva, L & Soares, S. (2019). *Os efeitos do programa Bolsa Família sobre a pobreza e a desigualdade: Um balanço dos primeiros quinze anos*. One Pager Portuguese 429, International Policy Centre for Inclusive Growth. Disponible en https://ipcig.org/publication/29118?language_content_entity=pt-br

Ferro, A. & Nicolella, A. (2007). *The impact of conditional cash transfer programs on household work decisions in Brazil*. FEA-RP Working Paper Series.

Fiszbein, A., Schady, N., Ferreira, F., Grosh, M., Kelleher, N., Olinto, P. & Skoufias, E. (2009). *Conditional Cash Transfers: Reducing Present and Future Poverty*. The World Bank, Policy Research Report. Washington, D.C.: World Bank Group. Disponible en <http://documents.worldbank.org/curated/en/914561468314712643/Conditional-cash-transfers-reducing-present-and-future-poverty>

Foguel, M & Barros, R. (2008). *The effects of conditional cash transfer programmes on adult labour supply: An empirical analysis using a time-series-cross-section sample of Brazilian municipalities*. Estudos Econômicos (São Paulo). <https://doi.org/10.1590/S0101-41612010000200001>.

Forero, B. (2006). *Trabajo infantil en los niños y jóvenes beneficiarios del programa familias en acción: Una evaluación de impacto*. Departamento Nacional De Planeación, Archivos de Economía. Disponible en <http://hdl.handle.net/11445/1098>

Gaarder, M. (2012). *Conditional versus unconditional cash: a commentary*. Journal of Development Effectiveness, 4 (1): 130-133. DOI: <https://doi.org/10.1080/19439342.2012.658635>

Galasso, E. (2011). *Alleviating extreme poverty in Chile: the short term effects of Chile Solidario*. Estudios de economía, 38(1), 101. Disponible en <https://estudiosdeeconomia.uchile.cl/index.php/EDE/article/view/39462>

Glewwe, P & Kassouf, A. (2012). *The Impact of the Bolsa Escola/Familia Conditional Cash Transfer Program on Enrollment, Dropout Rates and Grade Promotion in Brazil*. Journal of Development Economics 97(2): 505-517. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2011.05.008>

Gobierno de Chile. (2012). Ley N. 20.595: *Crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer*. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1040157>

González de la Rocha, & Escobar, A. (2002) *Documento Final de Hogares. Evaluación Cualitativa de Impacto. Seguimiento diacrónico 2001-2002*. México: CIESAS/OPORTUNIDADES.

Gonzalez, M & Llerena, F. (2011). *The Effects of a Conditional Transfer Program on the Labor Market: The Human Development Bonus in Ecuador*. Recuperado de <https://ideas.repec.org/p/udt/wpecon/201104.html>

Grogger, J & Karoly, L. (2005). *Welfare Reform: Effects of a Decade of Change*. <https://doi.org/10.4159/9780674037960>

Grogger, J (2003). *The effects of time limits, the EITC, and other policy changes on welfare use, work, and income among female-headed families*. *The Review of Economics and Statistics*, 85(2), 394–408. <https://doi.org/10.1162/003465303765299891>

Gutiérrez, J & Shamah-Levy, T & Bertozzi, S & Rivera-Dommarco, J. *Intergenerational Social Mobility Based on the Investments in Human Capital: Evidence of the Long-Term Results of Prospera in Health* (September 10, 2019). World Bank Policy Research Working Paper No. 9001. Recuperado desde <http://documents.worldbank.org/curated/en/380871568051845807/Intergenerational-Social-Mobility-Based-on-the-Investments-in-Human-Capital-Evidence-of-the-Long-Term-Results-of-PROSPERA-in-Health>

Hemerijck, A., Burgoon, B., Di Pietro, A., & Vydra, S. (2016). *Assessing Social Investment Synergies (ASIS)*. European Commission, Brussels. European Commission, Directorate-General for Employment, Social Affairs and Inclusion, Vydra, S., Burgoon, B., Di Pietro, A. (2016). *Assessing Social Investment Synergies (ASIS)*, Publications Office. <https://data.europa.eu/doi/10.2767/282207>

Henoch, P & Troncoso, R. (2013). *Transferencias Condicionadas en Chile: Una Positiva Evaluación al Programa Ingreso Ético Familiar*. Libertad y Desarrollo. Serie Informe Social, N° 139.

Hirano, K. & Imbens, G. & Ridder, G. (2003). *Efficient estimation of average treatment effects using the estimated propensity score*, *Econometrica*, 71(4): 1161–1189. <https://doi.org/10.1111/1468-0262.00442>

Hoddinott, J & Skoufias, E. (2003). *The impact of PROGRESA on food consumption: International Food Policy Research Institute (IFPRI) Discussion Paper 150* (May 2003). *Food and Nutrition Bulletin* 24.4 (2003): 379-380. doi: 10.1177/156482650302400410

Hoffman, S. D., & Averett, S. L. (2021). *Women and the economy: family, work and pay*. Bloomsbury Publishing.

Ibarrarán, P., Medellín, N., Regalia, F., Stampini, M., Parodi, S., Tejerina, L., Cueva, P., & Vásquez, M. (2018). *How conditional cash transfers work*. IDB Publications (Books). <http://dx.doi.org/10.18235/0000746>

KLUVE, J. (2016). *A review of the effectiveness of Active Labour Market Programmes with a focus on Latin America and the Caribbean*. Geneva: ILO. Disponible en <https://www.ilo.org/publications/review-effectiveness-active-labour-market-programmes-focus-latin-america>

Ko, W., & Moffitt, R. A. (2022). *Take-up of social benefits*. No. w30148. National Bureau of Economic Research. <https://www.nber.org/papers/w30148>

Kronebusch, N & Damon, A. (2019). *The Impact of Conditional Cash Transfers on Micronutrients: Experimental Evidence from Mexico*. *Economics & Human Biology*. <https://doi.org/10.1016/j.ehb.2019.01.008>

Ladhani, S. & Sitter, K. (2020). *Conditional Cash Transfers: A Critical Review*. Development Policy Review, 38 (1): 28-41. <https://doi.org/10.1111/dpr.12416>

Larrañaga, O., Contreras, D. & Cabezas, G. (2015). *Políticas Contra la Pobreza: de Chile Solidario al Ingreso Ético Familiar*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Chile, Área de Reducción de la Pobreza y la Desigualdad. Documento de Trabajo. Disponible en <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/politicas-contra-la-pobreza-de-chile-solidario-al-ingreso-etico-familiar>

Levasseur, K., Paterson, S., & Carvalho Moreira, N. (2018). *Conditional and unconditional cash transfers: Implications for gender*. Basic Income Studies, 13(1). <https://doi.org/10.1515/bis-2018-0005>

Levasseur, Pierre. (2021). *¿Por qué los programas de transferencias condicionadas no consiguen llegar a las personas más pobres? El caso de las zonas urbanas en México*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Revista CEPAL, N° 133 (LC/PUB.2021/6-P/Rev.1), Santiago, 2021.

Livert-Aquino, F., Miranda, F., & Espejo, A. (2022). *Estimación de la probabilidad de informalidad laboral a nivel comunal en Chile* (No. 47727). Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Martínez, R. (2015). *Monitoreo y evaluación de las políticas y programas de protección social*. En S. Cecchini, F. y otros (eds.): Instrumentos de protección social, Caminos latinoamericanos hacia la universalización. CEPAL, Santiago de Chile, 2015.

Medellín, N., Ibararán, P., Stampini, M. & Villa, J. (2015). *Moving Ahead: Recertification and Exit Strategies in Conditional Cash Transfer Programs*. Inter-American Development Bank, Monograph 348. Disponible en <https://publications.iadb.org/en/moving-ahead-recertification-and-exit-strategies-conditional-cash-transfer-programs>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), (2017). *Principales Prestaciones Monetarias del Sistema Intersectorial*, Departamento de Gestión de Proyectos Informáticos y Procesos. Disponible en <https://www.crececontigo.gob.cl/wp-content/uploads/2018/03/Principales-Prestaciones-Monetarias.pdf>

MDSyF (2019). *Informe de Desarrollo Social 2019*. Disponible en https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Informe_de_Development_Social_2019.pdf

MDSyF (2020). *Documento de resultados: Equidad de Género*. Subsecretaría de Evaluación Social. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Junio 2020. Disponible en: https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/grupos-poblacion/Documento_de_resultados_Equidad_de_genero_25.06.2020.pdf

MDSyF (2022a). *Informe de Desarrollo Social 2022*. Recuperado de: <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/ids/Informe-desarrollo-social-2022.pdf>

MDSyF (2022b). *Informe Final Panel de Expertos para Mejoras al Instrumento de Focalización del*

Registro Social de Hogares. Subsecretaría de Evaluación Social. Disponible en: <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/rsh/Informe-de-Comision-CSe.pdf>

MDSyF (2022c). *Banco Integrado de Programas Sociales. Informes de Monitoreo y Seguimiento Oferta Pública 2022*. Disponible en: <https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/programas>.

MDSyF (2023a). *Instructivo Evaluación Ex Ante 2024 Diseño Programas Sociales*. Departamento de Monitoreo de Programas Sociales - División de Políticas Sociales. Subsecretaría de Evaluación Social Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Mayo 2023. Disponible en: https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/Instructivos/Instructivo_Evaluaci%C3%B3n_Ex_Ante_2024.pdf

MDSyF (2023b). *Evaluación Sectorial de Transferencias Monetarias Producto n°1*. Subsecretaría de Evaluación Social.

MDSyF (2023c). *Evaluación Sectorial de Transferencias Monetarias Producto n°2*. Subsecretaría de Evaluación Social

MDSyF y DIPRES (2023). *Instructivo de uso de plataforma proceso de monitoreo de programas públicos 2023. Ejecución de Programas Sociales y No Sociales entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022*. Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Dirección de Presupuestos, Gobierno de Chile. Disponible en: https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/que_es

MDSyF-DIPRES (2021). *Instructivo uso plataforma (Llenado de Formulario Web). Proceso de Monitoreo o Seguimiento de Programas e Iniciativas Públicas 2021. Ejecución de programas e iniciativas sociales y no sociales entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021*. Subsecretaría de Evaluación Social - Dirección de Presupuestos. Enero 2021. Disponible en: https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/Instructivos/Instructivo_Reporte_Monitoreo_2021_SES-DIPRES.pdf

MDSyF-DIPRES (2022a). *Instructivo de uso de plataforma. Proceso de Monitoreo de Programas Públicos 2023. Ejecución de programas sociales y no sociales entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022*. Subsecretaría de Evaluación Social - Dirección de Presupuestos. Disponible en: https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/Instructivos/Instructivo_Monitoreo_o_Cierre_2022.pdf

MDSyF-DIPRES (2022b). *Publicación de resultados de monitoreo y seguimiento de programas gubernamentales 2021*. Subsecretaría de Evaluación Social - Dirección de Presupuestos. Agosto 2022. Disponible en: https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/Instructivos/08082022_Minuta_resultados_cierre_2021.pdf

Molina, T., Barham, T., Macours, K., Maluccio, J. & Stampini, M. (2019). *Long-Term Impacts of Conditional Cash Transfers: Review of the Evidence*. The World Bank Research Observer. <https://doi.org/10.1093/wbro/lky005>

Naciones Unidas. (2001). *Road Map towards the Implementation of the United Nations Millennium Declaration: Report of the Secretary-General*, A/56/326. Nueva York. Disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/448375?ln=es&v=pdf>

Neri, M. & Osorio, C. (2019). *Bolsa Família, tempo na escola e motivações estudantis*. Revista De Administração Pública, 53(Rev. Adm. Pública, 2019 53(5)). Recuperado de <https://periodicos.fgv.br/rap/article/view/80120>

Neves, J. & Vasconcelos, F. & Machado, M. & Recine, E. & Garcia, G. & Medeiros, M. (2022). *The Brazilian cash transfer program (Bolsa Família): A tool for reducing inequalities and achieving social rights in Brazil*. Glob Public Health. 2022 Jan;17(1):26-42. <https://doi.org/10.1080/17441692.2020.1850828>

Núñez, J. (2011). *Evaluación del programa Familias en Acción en grandes centros urbanos*. Bogotá: Centro Nacional de Consultoría. Disponible en <https://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/Documentos%202019/DTMC/Evaluaciones/2011/2011-MFA-EVALUACION%20DEL%20PROGRAMA%20FAMILIAS%20EN%20ACCION%20EN%20GRANDES%20CENTROS%20URBANOS.pdf>

Oliveira, M & Soares, A. (2011). *Autoeficácia, raciocínio verbal e desempenho escolar em estudantes*. Psicologia: Teoria e Pesquisa, 27, (1), 33-39. Recuperado en <https://periodicos.unb.br/index.php/revistatp/article/view/18256>

ONU Mujeres (2020). *Transferencias monetarias e igualdad de género: cómo mejorar su efectividad para enfrentar la crisis del Covid-19*. Oficina Regional para las Américas y el Caribe de ONU Mujeres. Recuperado de: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/05/respuesta-covid-19-transferencias-monetarias>

Orozco, M. E., & Valdivia, R. (2021). *Monitoreo y evaluación de políticas y programas sociales*. Caja de herramientas. Gestión e institucionalidad de las políticas sociales para la igualdad en América Latina y el Caribe. Santiago: CEPAL, 2021. LC/TS. 2021/157. p. 135-155.

Ortegón, E., J. F. Pacheco y A. Prieto (2005). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. Manuales Series Nº 42, CEPAL. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2d86ecfb-f922-49d3-a919-e4fd4d463bd7/content>

Paes-Sousa, R., Regalia, F. & Stampini, M. (2013). *Conditions for Success in Implementing CCT Programs: Lessons for Asia from Latin America and the Caribbean*. Inter-American Development Bank, Policy Brief 192. Disponible en <https://publications.iadb.org/en/publication/16347/conditions-success-implementing-cct-programs-lessons-asia-latin-america-and>

Paiva, L. (2016). *Poverty and Inequality Reduction in Brazil – A Parenthesis in History or the Road Ahead?*. Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies, 45(1), pp.37–50. DOI: <https://doi.org/10.16993/iberoamericana.4> .

Parker, S. & Coady, D. (2004). *Cost-effectiveness Analysis of Demand- and Supply-side Education Interventions: the Case of PROGRESA in Mexico*. Review of Development Economics. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1467-9361.2004.00244.x>

PNUD (2010). *Chile Solidario y Combate a la Pobreza. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Chile. Área de Reducción de la Pobreza y la Desigualdad*. Documento de Trabajo 2010 – 1. Santiago, Chile. Disponible en: <https://www.undp.org/es/chile/publicaciones/chile-solidario-y-combate-la-pobreza>

PNUD (2023). 2023 Gender Social Norms Index (GSNI): *Breaking down gender biases: Shifting social norms towards gender equality*. The United Nations Development Programme (PNUD in Spanish) New York. Disponible en <https://hdr.undp.org/content/2023-gender-social-norms-index-gsni#/indicies/GSNI>

Ríos, L. (2022). *Qué es la interseccionalidad y por qué te importa saberlo*. Blog “¿Y si hablamos de desigualdad?”. Género y Diversidad. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/que-es-interseccionalidad/>

Rossi, P. H., Lipsey, M. W., & Henry, G. T. (2018). *Evaluation: A systematic approach*. Sage publications.

Sanchez-Ancochea, D & Mattei, L. (2011). *Bolsa Familia, poverty and inequality: Political and economic effects in the short and long run*. Global Social Policy. 11. 299-318. <https://doi.org/10.1177/1468018111421297>

Schubert, B. & Slater, R. (2006). *Social Cash Transfers in Low-Income African Countries: Conditional or Unconditional?* Development Policy Review, 24 (5): 571-578. <https://doi.org/10.1111/j.1467-7679.2006.00348.x>

SENCE (2023). *Trayectoria laboral de trabajadores informales en Chile y la Región Metropolitana*. Observatorio Laboral, Región Metropolitana. Centro UC Políticas Públicas y Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE). Disponible en: <https://observatorionacional.cl/publicaciones/3039>

Shah, H. y Gennetian, L. (2023), *Unconditional Cash Transfers for Families with Children in the U.S.A.: a Scoping Review*. NBER Working Paper Series N°30965. February 2023. Disponible en SSRN: <https://ssrn.com/abstract=4364713>

Shu-Huah, J. (2015). *TANF coverage, state TANF requirement stringencies, and child well-being*. Children and Youth Services Review. 53. 121-129. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2015.03.028>

Shu-Huah, J.. (2021). *State TANF Time Limit and Work Sanction Stringencies and Long-Term Trajectories of Welfare Use, Labor Supply, and Income*. Journal of Family and Economic Issues, Springer, vol. 42(4), pages 650-696, December. DOI: 10.1007/s10834-020-09714-8

Siliak, J. (2016). *Temporary Assistance for Needy Families en Economics of Means-Tested Transfer Programs in the United States*, (Volume 1, p. 303-393), University Chicago Press.

Silva E & Paes N. (2019). *Bolsa Família Programme and the reduction of child mortality in the municipalities of the Brazilian semiarid region*. Cien Saude Colet. 2019 Feb;24(2):623-630. Portuguese, English. doi: 10.1590/1413-81232018242.04782017. PMID: 30726394.

Skoufias, E & Parker, S. (2001). *Conditional Cash Transfers and Their Impacts on Child Work and Schooling: Evidence from the Progresa Programa in Mexico*, FCND Discussion Paper, Nº 123, Washington, D.C., Instituto Internacional de Investigación de las Políticas Alimentarias (IFPRI). Disponible en <https://www.ifpri.org/publication/conditional-cash-transfers-and-their-impact-child-work-and-schooling>

Skoufias, E & Wendy, S. (2001). *Conditional cash transfers and their impact on child work and schooling: Evidence from the Progresa program in Mexico* [with comments]. *Economia* 2.1 (2001): 45-96.

Slack, K. & Holl, J. & Lee, B. & McDaniel, M. & Altenbernd, L. & Stevens, A. (2003). *Child Protective Intervention in the Context of Welfare Reform: The Effects of Work and Welfare on Maltreatment Reports*. *Journal of Policy Analysis and Management*. 22. 517-536. <https://doi.org/10.1002/pam.10152>

Slack, K. & Lee, B. & Berger, L. (2007). *Do Welfare Sanctions Increase Child Protection System Involvement? A Cautious Answer*. *Social Service Review - SOC SERV REV*. 81. 207-228. <https://doi.org/10.1086/516831>

Soares, S & Sátyro, N. (2009). *O Programa Bolsa Família: Desenho Institucional, Impactos e Possibilidades Futuras*. No 1424, Discussion Papers, Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada – IPEA.

Soares, S & Souza, P & Osorio, R & Silveira, F. (2010). *Os impactos do benefício do Programa Bolsa Família sobre a desigualdade e a pobreza*. *Bolsa Família 2003–2010: Avanços E Desafios*. 2. 25-52.

Stampini, M & Tornarolli, L. (2012). *The Growth of Conditional Cash Transfers in Latin America and the Caribbean: Did They Go Too Far?*. IZA Policy Papers 49, Institute of Labor Economics (IZA).

Stiglitz, J. (2003). *La economía del sector público*. Antoni Bosch Editor.

Subsecretaría de Evaluación Social, Centro de Sistemas Públicos. (2018). *Evaluación de Impacto del Subsistema de Protección y Promoción Social Seguridades y Oportunidades (Ley N°20.595) - Usuarios Egresados*.

Tavares, P. (2010), *Efeito do Programa Bolsa Família sobre a oferta de trabalho das mães*, *Economia e Sociedade*, vol. 19, Nº 40, Campinas. <https://doi.org/10.1590/S0104-06182010000300008>

UN Women (2014). *Gender Mainstreaming in Development Programming*. Guidance Note. Disponible en <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2015/02/gender-mainstreaming-issues>

UNICEF. (2016). *Conditionality in cash transfers: UNICEF's approach*. Social Inclusion Summaries.

United Nations Development Programme. (2016). *Leaving No One Behind: A Social Protection Primer*

for Practitioners. Disponible en <https://www.undp.org/publications/leaving-no-one-behind-social-protection-primer-practitioners>

Vargas, L., Cueva, P. & Medellín, N. (2017). *¿Cómo funciona Ingreso Ético Familiar? Mejores prácticas en la implementación de Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas en América Latina y el Caribe*. Nota técnica del BID número 1163. <http://dx.doi.org/10.18235/0000628>

Villatoro S. (2005). *Programas de transferencias monetarias condicionadas: experiencias en América Latina*. Revista CEPAL. Disponible en <https://hdl.handle.net/11362/11070>

Vos, R. & Leon, M. & Bborich, W. (2001). *¿Son Efectivos los Programas de Transferencias Monetarias para Combatir la Pobreza?. Evaluación De Impacto Del Bono Solidario En El Ecuador*.

World Economic Forum (2022). *Global Gender Gap Report 2022. Insight Report*. July 2022. World Economic Forum. Geneva Switzerland. Recuperado de: <https://www.weforum.org/reports/global-gender-gap-report-2022/>

Xu, Y & Bright, C & Barth, R & Ahn, H. (2021). *Poverty and Economic Pressure, Financial Assistance, and Children's Behavioral Health in Kinship Care*. *Child Maltreatment*, 26(1), 28–39. <https://doi.org/10.1177/1077559520926568>

Anexos

Parte I

Tabla 1. Tipologías de la oferta programática de Transferencias Monetarias (2022)

Tipología de Transferencia	Nombre Programa	ID BIPS
Aseguramiento de servicios básicos (N=9)	Aporte Canasta Básica	126287*
	Aporte Familiar Permanente	60003
	Asignación Familiar y Maternal	59980
	Bono Base y Transferencias Condicionadas	63171
	Bono Bodas de Oro	59948
	Bono Chile apoya de Invierno	126288*
	Bono Invierno	59975
	Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	59976
	Subsidio Familiar (SUF)	59973
Inclusión laboral (N=6)	Bono al Trabajo de la Mujer	59487
	Bono por Formalización Laboral	3221
	IFE Laboral	126047*
	Ingreso Mínimo Garantizado	85483
	Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	1568
	Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	126048*
Pensiones (N=4)	Aporte Previsional Solidario de Invalidez	79724
	Pensión Básica Solidaria de Invalidez	59958
	Pensión Garantizada Universal	126289*
	Aporte Previsional Solidario de Vejez	79723
Programas para el Desarrollo Humano (N=9)	Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	74803
	Subsidio Discapacidad Mental	59972
	Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media)	513
	Beca de Mantención para Educación Superior	59929
	Beca Indígena	509
	Beca Presidente de la República	497
	Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	59930
	Bono de Graduación de Cuarto Medio	3222
	Bono Logro Escolar	63172

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. N: 29 programas.

*No disponible actualmente en BIPS.

Tabla 2. Propósito de los programas que pertenecen a la tipología Inserción Laboral

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Subsecretaría de Servicios Sociales	Bono por Formalización Laboral	Reconocer económicamente la formalización laboral de los usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades que se incorporan a la seguridad social contributiva.
		Ingreso Mínimo Garantizado	Los trabajadores dependientes con contratos regidos por el Código del Trabajo, con contrato vigente y afectos a una jornada ordinaria de trabajo superior a 30 horas semanales y hasta de 45 horas semanales, que se encuentren en el 90% más vulnerable de la población y que reciben un ingreso bruto mensual de menos de \$421.250, complementan el ingreso mensual de manera que se pueda garantizar un sueldo líquido de \$319.600
		Bono al Trabajo de la Mujer	Mujeres en situación de vulnerabilidad entre 25 a 59 años se insertan en el campo laboral formal

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	IFE Laboral	Personas económicamente activas desempleadas en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19 se emplean formalmente con un nuevo empleador.
		Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	Personas económicamente activas desempleadas en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19 se emplean formalmente con un nuevo empleador.
		Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Personas económicamente activas desempleadas en el contexto de la contingencia sanitaria del Covid 19 se emplean formalmente con un nuevo empleador.

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022.

Tabla 3. Propósito de los programas que pertenecen a la tipología Desarrollo Humano

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Subsecretaría de Servicios Sociales	Bono de Graduación de Cuarto Medio	Reconocer económicamente a los usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que se reincorporan a la Educación Formal y obtienen la licencia de enseñanza media.
		Bono Logro Escolar	Reconocer el esfuerzo que realizan alumnos y alumnas de las familias más vulnerables por lograr desempeños académicos destacados o de superación en el área de educación.
		Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	Aumentar los ingresos de los cuidadores de pacientes con dependencia severa pertenecientes a los programas de salud.
Ministerio de Educación	Junaeb	Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media)	Estudiantes de 1° año medio a 4° año medio, matriculados en liceos subvencionados por el Estado, cursan y terminan los 4 años de enseñanza media, apoyados por becas entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb).
		Beca de Mantención para Educación Superior	Estudiantes de educación superior de instituciones reconocidas por MINEDUC, cuentan con apoyo económico para financiar gastos derivados de los estudios.
		Beca Indígena	Estudiantes indígenas de educación escolar y educación superior, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, cumplen su trayectoria educativa
		Beca Presidente de la República	Estudiantes socioeconómicamente vulnerables de alto rendimiento escolar al inicio de la educación media mantienen un alto rendimiento durante la educación media y/o educación superior (La beca no tiene incorporado dentro de su norma, restricciones asociadas al tipo de establecimiento público – privado)
		Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	Estudiantes matriculados en 3ero o 4to medio, o egresados de enseñanza media técnico profesional de establecimientos regidos por el DFL 2 y el Decreto Ley 3166 finalizan su proceso formativo de nivel medio (práctica profesional).
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Instituto de Previsión Social	Subsidio Discapacidad Mental	Otorgar un ingreso mensual para cubrir las necesidades de los menores de 18 años con discapacidad mental.

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022.

Tabla 4. propósitos de los programas que pertenecen a la tipología Aseguramiento de Servicios Básicos

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Subsecretaría de Servicios Sociales	Bono Base y Transferencias Condicionadas	Generar las condiciones para la habilitación de las familias en el logro de las condiciones mínimas, para así superar su situación de vulnerabilidad, a través de un bono base y transferencias condicionadas
		Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	Incrementar los ingresos de las familias y personas en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad.

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Instituto de Previsión Social	Aporte Canasta Básica de Alimentos	Familias de escasos recursos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°21.456, y reciben un aporte mensual destinado a compensar el alza de precios de la Canasta Básica de Alimentos.
		Aporte Familiar Permanente	Personas de escasos recursos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°20.743, reciben un aporte monetario para solventar los mayores gastos que deben realizar en el mes de marzo.
		Asignación Familiar y Maternal	Apoyar económicamente a trabajadores, pensionados e instituciones del Estado que tengan a su cargo menores de 18 años, mayores de 18 y hasta 24 años que sigan estudiando, personas en situación de invalidez de cualquier edad y embarazadas, para solventar las necesidades de aquellas personas que originan el derecho a la asignación, cuando éstas viven a sus expensas.
		Bono Bodas de Oro	El Bono Bodas de Oro (Ley N° 20.506) es un beneficio monetario que se entrega por una sola vez, a los cónyuges residentes en el país que hayan cumplido 50 años de matrimonio, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, cuya finalidad es otorgar un reconocimiento a la importancia de la familia.
		Bono Chile Apoya de Invierno	Familias y personas de escasos recursos, que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°21.474 y recibieron un aporte de \$120.000, para enfrentar el alza de los alimentos y de servicios básicos, como el agua, la luz o el gas.
		Bono Invierno	Pensionados/as mayores de 65 años que reciben una pensión inferior o igual al valor de la Pensión Mínima de Vejez vigente cuentan con ayuda para solventar los mayores gastos del periodo invernal.
		Subsidio Familiar (SUF)	Personas a cargo de proveer a la mantención y crianza de los causantes de este beneficio cuentan con una ayuda financiera para solventar sus gastos.

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022.

Tabla 5. Propósito de los programas que pertenecen a la tipología Pensiones

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Instituto de Previsión Social	Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Aumentar el monto de las pensiones de personas que tienen entre 18 y 65 años, declaradas inválidas y que perciben una pensión de invalidez menor que el valor de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez.
		Aporte Previsional Solidario de Vejez	Aumentar el monto de las pensiones de aquellos beneficiarios de 65 años o más, cuya pensión base sea menor a la PMAS.
		Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Entregar un ingreso monetario mensual a las personas entre 18 y 65 años de edad con discapacidad y que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.
		Pensión Garantizada Universal	Entrega de un beneficio monetario a las personas de 65 años o más, hayan o no cotizado en un régimen previsional, continúen o no trabajando y que pertenecen al 90% más pobre de la población mayor de 65 años o más, asegurando un monto mínimo de pensión para estas personas.

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022.

Tabla 6. Población beneficiada de programas que pertenecen a la tipología Inserción Laboral para 2022

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Subsecretaría de Servicios Sociales	Bono por Formalización Laboral	Los beneficiarios de Bono Formalización Laboral deben cumplir los siguientes criterios de priorización; a) Participar individualmente como usuario o ser integrante de una familia usuaria del Subsistema de Protección y Promoción Social Seguridades y

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
			Oportunidades, B) Participar efectivamente del programa de acompañamiento sociolaboral del referido subsistema, C) Registrar al menos cuatro cotizaciones continuas para salud y pensiones, o para el seguro de cesantía establecido en la ley 19.728, según corresponda, siempre que se encuentren declaradas y pagadas dentro del periodo de participación efectiva en el programa de acompañamiento sociolaboral del referido subsistema.
		Ingreso Mínimo Garantizado	Todas aquellas personas que cumplieron requisitos y postularon en la página web del subsidio (hasta el mes de mayo 2022 y en adelante se utilizó el stock de la base de datos de postulaciones ingresadas o bien la actualización de datos de las nuevas postulaciones ingresadas), y califican para ser beneficiarias con el pago del beneficio, es decir que tuvieron al menos un pago dentro del año 2022.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	Bono al Trabajo de la Mujer	El Programa no se estructura en torno a cupos y/o presupuesto disponible, es un beneficio que se entrega a toda persona que cumpla con los requisitos establecidos.
		IFE Laboral	Trabajadores y trabajadoras mayores de 18 años con un nuevo contrato de trabajo (durante el mes en curso a la postulación), con una remuneración mensual bruta imponible menor o igual a 3 Ingresos Mínimos Mensuales, que hayan estado cesantes durante todo el mes anterior al inicio del nuevo contrato de trabajo, y que hayan postulado al subsidio.
		Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	El Programa no se estructura en torno a cupos y/o presupuesto disponible, es un beneficio que se entrega a toda persona que cumpla con los requisitos establecidos. Los Jóvenes deben cumplir los siguientes requisitos: -Tener entre 18 y 24 años -Estar trabajando de manera dependiente e independiente -Pertener al 40% más vulnerable de la población (Según Registro Social de Hogares). -En caso de tener 21 años o más, contar con licencia de educación media. -Tener pagadas las cotizaciones de pensión y salud. -No trabajar en una institución del Estado o empresa con aporte estatal superior al 50% -Tener una remuneración mensual igual o menor a \$535.148 y anual, igual o menor a \$6.421.787.
		Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Trabajadoras y trabajadores, dependientes o independientes, mayores de 18 años que tuvieran el cuidado exclusivo de un niño o niña menor de 5 años; que esté trabajando ya sea de forma presencial o en modalidad de teletrabajo, a distancia o mixta; y que quisieran postular al programa. Además debe cumplir con el siguiente mínimo de cotizaciones: Trabajadoras dependientes: tener 4 cotizaciones de seguridad social registradas en los últimos 12 meses previos a la postulación, siendo una de estas 4 cotizaciones del mes previo a la postulación. Trabajadoras independientes: haber cotizado como independiente en la última operación renta (2022) con aporte de cotizaciones total o parcial. No pueden acceder al subsidio, personas que: Se encuentren con licencias prenatal, postnatal y postnatal parental. Se encuentre haciendo uso del permiso y licencia médica por enfermedad grave del niño menor de un año. Se encuentren haciendo uso del permiso y licencia médica por Ley SANNA. En el caso de niños menores de 2 años, estar contratadas por una empresa que esté obligada a entregar beneficio de sala cuna, por tener contratadas a 20 o más mujeres. Sean funcionarios en instituciones del sector público.

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. La descripción de la población beneficiada corresponde a lo auto reportado por los servicios en el proceso de monitoreo.

Tabla 7. Población beneficiada de programas que pertenecen a la tipología Desarrollo Humano para 2022

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Subsecretaría de Servicios Sociales	Bono de Graduación de Cuarto Medio	Personas con 24 años o más que obtuvieron su la licencia de enseñanza media, y que formen parte de una familia que esté en un programa del Subsistema Seguridades y Oportunidades del Ingreso Ético Familiar (IEF). N se utiliza ningún criterio de priorización adicional; se atiende a todo aquel que cumpla con los criterios de focalización.
		Bono Logro Escolar	El bono se entrega a todos los causantes que cumplen con los criterios definidos en la normativa, razón por la cual no existen criterios de prelación. El beneficio se otorga a estudiantes cuyas familias pertenezcan al 30% más vulnerable de la población chilena, y se paga en dos tramos: \$75.719: para estudiantes que se encuentren dentro del primer 15% de mejor rendimiento de su promoción. \$45.433: para estudiantes que se encuentren dentro del segundo 15% de mejor rendimiento de su promoción.
		Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	Se beneficiaron 35.622 cuidadores durante el año 2022. El programa funciona con cupos limitados, el orden de prelación de la lista de espera se rige por los siguientes criterios: –Severidad de la dependencia del Causante (Induce de Barthel). –Antigüedad de Postulación del causante. –Calificación Socioeconómica del causante según RSH.
Ministerio de Educación	Junaeb	Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media)	En base disponibilidad presupuestaria se determinan número de becas, 1)Continuidad: se prioriza a estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos.2)Postulantes: Estudiantes que cumplan requisitos de la Beca se le asigna un puntaje en base a criterio de vulnerabilidad según Pauta Vulnerabilidad Del Estudiante, se asigna en orden correlativo hasta finalizar recursos presupuestarios disponibles.
		Beca de Mantención para Educación Superior	1°RENOVANTES: Continuidad a Estudiantes con Beca año t-1,con matrícula vigente; POSTULANTE: 2°Estudiante matriculado en institución de educación superior reconocida por Estado; con asignación de algún beneficio de arancel MINEDUC: Becas de Arancel, Beneficio de Gratuidad, Fondo Solidario de Crédito Universitario o Crédito con Aval de Estado otorgado por la Comisión Ingresay/o Estudiante con beneficio de arancel "Sentencias y Acuerdos" informados por la Subsecretaría de Educación Superior, para el correspondiente período académico. Una vez que se asigna a Renovantes, se asigna a Postulantes informados por MINEDUC. Actualmente esta Beca no contempla nuevos ingresos solo Renovantes
		Beca Indígena	1°RENOVANTES: Continuidad a Estudiantes con Asignación de Beca año t-1 con matrícula vigente año t 2°POSTULANTES: Estudiantes con mayor puntaje según pauta de vulnerabilidad del estudiante de JUNAEB, entregadas por las siguientes ponderaciones según dimensión según nivel educacional a saber: Educación Básica y Media :Académica 20% ,Socioeconómica 33%, Socioeducativa 10%,Sociocultural 30%,Territorial 7% Educación Superior: Académica 0% ,Socioeconómica 55%,Socioeducativa 0%,Sociocultural 35%,Territorial 10%
		Beca Presidente de la República	1°RENOVANTES: Continuidad a Estudiantes con Asignación de Beca año t-1 con matrícula vigente año t 2°POSTULANTES: Estudiantes con mayor puntaje según pauta de vulnerabilidad del estudiante de JUNAEB, entregadas por las siguientes ponderaciones según dimensión según nivel educacional a saber: Académica 50%, Socioeconómica 33%, Socioeducativa 10%,Sociocultural 0%,Territorial 7%,
		Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	POSTULANTES: 1)Ser estudiante o egresado/a de enseñanza media técnico profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed.) Nº2, de 1998 o Decreto Ley Nº3166, de 1980. 2)Con matrícula vigente en algún establecimiento de Enseñanza Media Técnico Profesional con Plan de práctica profesional, de acuerdo con el

			Decreto Exento N° 2516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.3)Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso. Se asigna la Beca a postulantes hasta finalizar recursos disponibles
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Instituto de Previsión Social	Subsidio Discapacidad Mental	Personas con Discapacidad Mental con resolución aprobada por la Comisión de Medicina Preventiva de Invalidez (COMPIN) o Credencial del Registro Nacional de Discapacidad del SRCel, menores de 18 años, que no están afiliadas a ningún Sistema Previsional, que pertenecen al 60% más vulnerable de la población, según la clasificación socioeconómica del Registro Social de Hogares, tienen residencia continua en el país de, a lo menos, tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y pertenecen a hogares que no reciben algún tipo de subsidio (es incompatible con la Asignación Familiar y con el Subsidio Familiar), que solicitan el beneficio y cumplen los requisitos.

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. La descripción de la población beneficiada corresponde a lo auto reportado por los servicios en el proceso de monitoreo.

Tabla 8. Población beneficiada de programas que pertenecen a la tipología Aseguramiento de Servicios Básicos para 2022

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Subsecretaría de Servicios Sociales	Bono Base y Transferencias Condicionadas	La población beneficiada corresponde a toda la población beneficiaria del programa Seguridades y Oportunidades que firmó su carta de compromiso durante los años 2021 y 2022, y que tienen una brecha de ingreso respecto a la línea de pobreza extrema. Para efectos de identificar si acaso existe una brecha entre el ingreso de los hogares y la línea de pobreza extrema se procede a calcular los ingresos de los hogares. Para ello se considera el ingreso autónomo, los subsidios que recibe la familia, y, si son propietarios de la vivienda que habitan, el valor hipotético que tendrían que pagar por alquilar dicho inmueble. Si el ingreso total de las familias no supera el monto asignado a la pobreza extrema, tiene brecha de ingresos. El Bono Base Familiar cubre hasta el 85% de esta brecha, dejando el 15% restante a las transferencias condicionadas que recibiría el hogar que cumple con su corresponsabilidad en materia de salud y educación de niños, niñas y adolescentes. Si el ingreso total de las familias supera la pobreza extrema, las familias no reciben las transferencias monetarias en cuestión.
		Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	Usuarios activos del Subsistema Seguridades y Oportunidades que firmaron carta de compromiso durante los años t-1 y t (la bonificación se entrega por 24 meses).
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Instituto de Previsión Social	Aporte Canasta Básica de Alimentos	Familias de escasos recursos que tengan entre sus miembros a causantes de Subsidio Familiar (SUF), Asignación Familiar o Maternal, Subsistema de Seguridades y Oportunidades o Chile Solidario.
		Aporte Familiar Permanente	Familias de escasos recursos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°20.743, es decir, son causantes de SUF, o de Asignación familiar o maternal (si su familia percibe dichas asignaciones por tener ingresos iguales o inferiores al límite máximo establecido en el artículo 1º de la ley N° 18.987), así como las personas o familias que al 31 de diciembre del año anterior sean usuarias del subsistema "Seguridades y Oportunidades" y las que a esa fecha estén participando en el subsistema "Chile Solidario" y no sean beneficiarias de alguno de los subsidios o asignaciones mencionados anteriormente.
		Asignación Familiar y Maternal	Trabajadores dependientes, trabajadoras, pensionados, pensionadas, afiliados a un sistema previsional (AFP y ex cajas de previsión, fusionadas en el Instituto de Previsión Social, IPS). En tanto para la Asignación Maternal, corresponde a mujeres embarazadas que sean trabajadoras dependientes o

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
			independientes, y que gocen de cualquier subsidio (excepto el subsidio maternal o familiar)
		Bono Bodas de Oro	Cónyuges que cumplen 50 años o más de matrimonio y cumplen los siguientes requisitos: no haberse separado, divorciado o terminado el matrimonio por alguna causa legal; debe pertenecer al mismo hogar o acreditar residencia de ambos; haber vivido en Chile por al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud; y pertenecer al 80% más vulnerable de la población según Registro Social de Hogares, que solicitan el beneficio y cumplen los requisitos.
		Bono Chile Apoya de Invierno	Las personas que reciben el Bono Chile Apoya Invierno tienen las siguientes calidades: 1. Causantes SUF, Asignación Familiar y Maternal, al 31 de diciembre de 2021 2. Beneficiarios del Bono Invierno al 31 de Mayo de 2022 3. Personas con APS Invalidez o PBS Invalidez al 30 de junio de 2022 4. Beneficiarios(as) del Subsidio Discapacidad Mental (SDM) al 30 de junio de 2022
		Bono Invierno	Pensionados mayores de 65 años, cuyas pensiones sean de un monto inferior o igual al valor de la Pensión Mínima de Vejez del artículo 26 de la Ley N°15.386, para pensionados mayores de 75 años a la fecha de pago del beneficio.
		Subsidio Familiar (SUF)	Personas pertenecientes al 60% de la población que perciben menores ingresos según el RSH, que tengan a su cargo a algunos de los causantes que den origen al beneficio entre los que se encuentran: - Ser un menor de 6 años de edad con asistencia a los programas de salud. - Ser un menor de entre 6 y 18 años de edad, con estudios regulares en los niveles de enseñanza básica, media, superior u otros equivalentes. - Ser una mujer embarazada, con a lo menos 5 meses de embarazo. - Ser una persona inválida o con discapacidad mental, cualquiera sea su edad, acreditada por la COMPIN.

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. La descripción de la población beneficiada corresponde a lo auto reportado por los servicios en el proceso de monitoreo.

Tabla 9. Población beneficiada de programas que pertenecen a la tipología Pensiones para 2022

MINISTERIO	SERVICIO	NOMBRE	PROPÓSITO PROGRAMA
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Instituto de Previsión Social	Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Personas entre los 18 hasta 65 años, declaradas inválidas por las Comisiones Médicas, que integren un grupo familiar perteneciente al 80% más vulnerable de la población, determinado por el Puntaje de Focalización Previsional y que reciban una pensión mensual inferior a la Pensión Básica Solidaria para pensionados menores de 75 años. Además, deben acreditar cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios.
		Aporte Previsional Solidario de Vejez	Personas de 65 años o más, que reciben una pensión de vejez o sobrevivencia inferior o igual a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), ya sea de una AFP, compañía de seguros o ex caja de previsión social administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS), que tengan derecho a una pensión de sobrevivencia otorgada por la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley N°16.744), y que integren un grupo familiar perteneciente al 60 % más vulnerable de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional.
		Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Personas pertenecientes al 60% de la población que perciben menores ingresos según el RSH, que tengan a su cargo a algunos de los causantes que den origen al beneficio entre los que se encuentran:

		<ul style="list-style-type: none"> - Ser un menor de 6 años de edad con asistencia a los programas de salud. - Ser un menor de entre 6 y 18 años de edad, con estudios regulares en los niveles de enseñanza básica, media, superior u otros equivalentes. - Ser una mujer embarazada, con a lo menos 5 meses de embarazo. - Ser una persona inválida o con discapacidad mental, cualquiera sea su edad, acreditada por la COMPIN.
	Pensión Garantizada Universal	Personas afectas o no a algún régimen previsional, que cumplan los siguientes requisitos de la Ley 21.419. <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener 65 años o más 2. Pertenecer al 90% más pobre de la población 65 años o más. 3. Acreditar residencia en Chile por veinte años desde los 20 años de edad, continuos o discontinuos, y por un lapso no inferior a 4 años de residencia durante los últimos 5 años, inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2022. La descripción de la población beneficiada corresponde a lo auto reportado por los servicios en el proceso de monitoreo.

Tabla 10. N° de beneficiarios según año programas de tipo Aseguramiento de Servicios Básicos (2017 – 2022)

PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	2022	2021	2020	2019	2018	2017
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	Hogares y/o Familias	156.794	111.578	110.260	116.629	105.113	152.258
Aporte Canasta Básica	Hogares y/o Familias	1.350.798					
Aporte Familiar Permanente	Hogares y/o Familias	1.497.848	1.554.819	1.505.928	1.501.670	1.496.371	1.466.667
Ingreso Familiar de Emergencia	Hogares y/o Familias		8.374.718	3.419.351			
Bono Base y Transferencias Condicionadas	Hogares y/o Familias	120.722	68.126	59.670	45.787	45.787	77.104
Bono Chile apoya de Invierno	Personas	5129181					
Bono Invierno	Personas	727.976	727.976	740.265	739.979	741.133	745.482
Asignación Familiar y Maternal	Personas	192.700	204.343	233.641	255.220	263.215	261.451
Bono Bodas de Oro	Personas	45.595	42.795	33.012	34.057	34.190	34.392
Subsidio Familiar (SUF)	Personas	2.098.558	2.129.527	2.125.127	2.054.924	2.020.503	2.055.132

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Tabla 11. N° de beneficiarios según año programas de tipo Inclusión laboral (2017 – 2022)

PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	2022	2021	2020	2019	2018	2017
Bono al Trabajo de la Mujer	Personas	400.884	390.763	390.917	385.598	363.459	429.007
Bono por Formalización Laboral	Personas	8.109	3.091	2.981	2.230	2.200	2.605
IFE Laboral	Personas	1.092.708					
Ingreso Mínimo Garantizado	Personas	1.243.228	1.003.943	570.232			
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	Personas	306.634	260.484	277.313	287.594	312.578	320.000
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya	Personas	154.093					

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Tabla 12. N° de beneficiarios según año, programas de tipo Pensiones (2017 – 2022)

PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	2022	2021	2020	2019	2018	2017
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Personas	78.911	78.911	71.209	68.275		
Aporte Previsional Solidario de Vejez	Personas	293.796	1.090.982	988.787	889.969		
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Personas	181.115	181.115	182.009	182.740	182.964	182.867

Pensión Básica Solidaria de Vejez	Personas	409.643	409.643	408.356	406.526	402.248	399.820
Pensión Garantizada Universal	Personas	1.538.442					
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Personas	78.911	78.911	71.209	68.275		
Aporte Previsional Solidario de Vejez	Personas	293.796	1.090.982	988.787	889.969		

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Tabla 13. N° de beneficiarios según año (2017 – 2022), programas Desarrollo Humano

PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	2022	2021	2020	2019	2018	2017
Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media)	Personas	1.900	2.021	15.793	25.340	25.343	25.346
Beca de Mantención para Educación Superior	Personas	7.556	613	29.243	52.727	65.063	83.938
Beca Indígena	Personas	97.707	17.443	92.656	92.386	91.148	91.257
Beca Presidente de la República	Personas	61.877	89.573	69.451	61.002	60.992	66.251
Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	Personas	34.641	62.499	42.104	45.919	45.040	59.459
Bono de Graduación de Cuarto Medio	Personas	2.329	26.813	1.216	1.282	585	2.605
Bono Logro Escolar	Personas	254.894	1.306	222.299	188.435	189.861	213.686
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	Personas	35.622	227.310	24.409	24.293	22.791	
Subsidio Discapacidad Mental	Personas	18.219	25.171	20.201	20.693	20.940	20.718

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Parte II

Anexo 1: Estructura de la Matriz de Marco Lógico

La matriz de marco lógico, es una herramienta de planificación estratégica, adecuada para ser aplicada a programas diversos y que constituye una forma de ordenar el marco de análisis de una determinada intervención. Ésta, corresponde a un insumo fundamental para evaluar la consistencia del programa, distinguiendo el fin del propósito de éste, de sus componentes y, finalmente, de sus actividades. Asimismo, la matriz de marco lógico resume lo que el programa pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. En la Figura A1 se muestra la estructura de la matriz de marco lógico, y luego se describen sus componentes.

Figura A1: Estructura Matriz de Marco Lógico

Enunciado de los Objetivos	Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
	Enunciado	Forma cálculo		
Fin				
Propósito				
Componentes				
Actividades				

Fuente: Metodología para la elaboración de matriz de marco lógico. DIPRES (2020).

Fin: Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el largo plazo, a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado. No implica que el programa, sea suficiente para lograr el Fin, pudiendo existir otros programas que también contribuyen a su logro.

Propósito: Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos por el programa. Es una hipótesis sobre el beneficio que se desea lograr. Es la contribución específica a la solución del problema diagnosticado.

Componentes: Son los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir su propósito. Se expresan como un producto logrado o un trabajo terminado. El conjunto de los componentes permite el logro del propósito.

Actividades: Son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de los componentes del programa. Corresponden a un listado de actividades en orden cronológico y secuencial, para cada uno de los componentes.

Indicadores: Son herramientas que entregan información cuantitativa respecto del nivel de logro alcanzado por un programa, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de este logro. Es una expresión que establece una relación entre dos o más variables, la que comparada con períodos anteriores, productos (bienes o servicios) similares o una meta o compromiso, permite evaluar desempeño. Cada indicador se presenta a través de un enunciado (expresión verbal) que establece lo que se desea medir con él, y la forma de cálculo (expresión matemática que establece una relación entre dos o más variables). Además, se debe identificar la dimensión o el foco de la gestión que mide el indicador:¹⁵⁹

Eficacia: Se refiere al grado de cumplimiento de los objetivos planteados para el programa, sin considerar necesariamente los recursos asignados para ello. Es posible obtener medidas de eficacia en tanto exista claridad respecto de los objetivos del programa.

Eficiencia: Describe la relación entre dos magnitudes: la producción física de un producto (bien o servicio) y los insumos o recursos que se utilizan para alcanzar ese nivel de producción.

Economía: Describe la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros en pos de los objetivos definidos por el programa. En el marco de consecución de los objetivos de un programa, esto exige disciplina y cuidado en el manejo de la caja, del presupuesto, de la preservación del patrimonio y de la capacidad de generar ingresos.

Calidad: Dimensión específica del concepto de eficacia que se refiere a la capacidad para responder a las necesidades de las personas beneficiarias de un programa. Se refiere a atributos de los

¹⁵⁹“Evaluación de Programas. Notas Técnicas”, División de Control de Gestión, DIPRES, 2009; en www.dipres.cl, Publicaciones, Control de Gestión Pública

productos (bienes o servicios) entregados, tales como: oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega del servicio, comodidad y cortesía en la atención.

Adicionalmente, la construcción de cada indicador debe establecer el ámbito de control, que identifica la medición en diferentes etapas o momentos del programa:

Procesos: Se refieren a actividades vinculadas con la ejecución o forma en que el trabajo es realizado para producir los productos (bienes y/o servicios).

Productos: Se refieren a los bienes y/o servicios producidos o entregados y corresponden a un primer resultado de un programa o acción pública.

Resultados intermedios: Se refiere a los cambios en el comportamiento, estado, actitud o certificación de las personas beneficiarias una vez que han recibido los bienes o servicios de un programa o acción pública. Se espera que conduzcan a los resultados finales y en consecuencia constituyan una aproximación a estos.

Resultados finales: Son resultados a nivel del propósito de los bienes o servicios entregados e implican un mejoramiento en las condiciones de la población objetivo.

Anexo 2: Ficha de antecedentes del programa

1. FICHA DE ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

PREPARACIÓN MARCO LÓGICO*

NOMBRE DEL PROGRAMA:

AÑO DE INICIO:

MINISTERIO RESPONSABLE:

SERVICIO RESPONSABLE:

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Todos los programas que serán evaluados deben completar esta ficha, sin importar que cuenten o no con la matriz de marco lógico del programa respectivo, ya que la información servirá de base para el inicio del proceso de evaluación por parte de los Paneles de Evaluación.

La información referida en esta ficha debe basarse en el diseño actual y vigente del programa,

reportado en proceso de Evaluación Ex Ante de la Dirección de Presupuestos o del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En el caso de los programas que no cuentan con la matriz de marco lógico, o aquellos cuyo diseño no está actualizado, la información que se incluya en esta ficha servirá de base para construir la matriz.

ANTECEDENTES BÁSICOS DEL PROGRAMA

1. Enunciar el problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa haciendo mención de las principales causas que lo originan y si el problema o necesidad afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres o si éstas presentan necesidades particulares como grupo. Incluir antecedentes estadísticos e indicadores que fundamenten el diagnóstico inicial y su evolución. Presentar la estrategia con que el programa aborda el problema/necesidad y sus respectivas causas (total o parcialmente).
2. Identificar la o las políticas públicas a las que se vincula el programa y la normativa en la que se encuentra inserto el programa[1].
3. Señalar los objetivos del Programa a nivel de fin, propósito (objetivo general) y componentes (objetivos específicos)^[2].
4. Presentar una breve descripción del Programa (a nivel de diseño) que incluya: descripción de componentes (bienes y/o servicios) que produce o entrega el programa para cumplir su propósito, el ámbito de acción territorial^[3], instituciones involucradas en la ejecución y el periodo de ejecución del programa^[4]. Describir brevemente si el programa incorpora perspectiva de género o alude a mujeres, niñas de manera explícita en su definición de objetivos, población, componentes u otros aspectos de su diseño.
5. Identificar y describir la población afectada por el problema/necesidad (**población potencial[5]**), y la **población objetivo** del programa[6]. Se debe hacer desglose y descripción de la población potencial y objetivo por sexo o por género.
6. Describir el proceso de producción de cada uno de los componentes (cadena de producción). Señalar las modalidades de producción o formas de proveer los bienes y/o servicios. Especificar las responsabilidades directas y aquellas delegadas a terceros, sean estos privados (personas o empresas) o públicos.
7. Presentar la información de resultados del Programa, identificando la fuente/medio de verificación de la misma, tales como: nivel de producción de los componentes que entrega el programa para cumplir su propósito; indicadores de eficacia (por ejemplo, cobertura); calidad (por ejemplo, satisfacción de las personas beneficiarias, oportunidad de producción y entrega, contenido y pertinencia de cursos de capacitación); eficiencia y economía del programa (los que se informan en el proceso de monitoreo de programas públicos realizado por DIPRES y MDSyF y/u otros indicadores de monitoreo interno del programa). Lo anterior, para el período 2019-2022. De ser pertinente, incluir desagregación de indicadores por sexo o género.

Si el programa no maneja este tipo de indicadores, señalar la información que se utiliza para monitorear el cumplimiento de objetivos.

1. Señalar las situaciones del entorno del programa (factores externos) que se consideran un riesgo para el éxito de éste y la forma en que el programa ha tratado de minimizar este(os) riesgo(s).

* Para la construcción de la Matriz de Marco Lógico ver documento “Metodología para la Elaboración de la Matriz de Marco Lógico” en página web DIPRES en http://www.dipres.cl/598/articles-140852_doc_pdf.pdf

[1] Señalar, si corresponde, el o los instrumentos legales en el que se enmarca el programa o que lo regulan.

[2] En Anexo 1 de la presente Ficha se adjunta el Formato de la Matriz de Marco Lógico, el cual debe ser completado por la Institución Responsable del Programa.


[3] Área territorial que cubre el programa. Aún cuando el programa tenga previsto tener una presencia nacional, actualmente puede estar ejecutándose en parte del territorio.

[4] Tiempo total durante el cual el programa ha estado y estará siendo ejecutado. Dependiendo de sus objetivos y naturaleza, el programa puede haberse diseñado sin plazo de término, o bien tener un horizonte definido de funcionamiento. Ej.: 2019-2024.

[5] Población potencial: corresponde a la población que presenta el problema o la necesidad pública identificada en el diagnóstico del programa.

[6] Población objetivo: Es aquella parte de la población potencial que cumple con los criterios de focalización y que, por lo tanto, el programa planifica atender en el mediano y largo plazo. Si el problema o solución que aborda el programa tiene relación con un bien público de alcance nacional o mayor, revisar la pertinencia de analizar en detalle la población potencial y objetivo.

Anexo 3: Ficha de monitoreo y seguimiento oferta pública

MONITOREO Y SEGUIMIENTO OFERTA PÚBLICA 2022	
NOMBRE DEL PROGRAMA	
NOMBRE DEL SERVICIO PÚBLICO	

I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN
Año de inicio:
Año de término:

PROPÓSITO	
HISTORIAL EVALUATIVO DEL PROGRAMA	
Evaluaciones Ex-Ante MDSF:	
Evaluación Ex-Post DIPRES:	
Otras evaluaciones:	

II. ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA		
DIMENSIÓN	RESULTADOS	HALLAZGOS
Focalización y Cobertura		
Eficiencia y ejecución presupuestaria		
Eficacia		

III. DESEMPEÑO 2022 DEL PROGRAMA	
Población	Gráfico Personas beneficiarias y población objetivo

--	--

COBERTURA POR AÑO*		
2020	2021	2022

Cobertura: (Población beneficiada del año t / población objetivo año t)*100.

PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN				
Ejecución Presupuestaria por año (M\$ 2023)		Presupuesto (M\$ 2023)		
		2020	2021	2022
Gráfico ejecución presupuestaria	Ejecución presupuestaria inicial *			
	Ejecución presupuestaria final **			
	Presupuesto Ejecutado ***			
	Recursos extrapresupuestario ****			

* La ejecución presupuestaria inicial corresponde a (presupuesto ejecutado año t / presupuesto inicial año t)*100. El presupuesto inicial corresponde al total de gastos definidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, o en su defecto, es el monto asignado inicialmente por el Servicio, cuando el programa no está expresamente identificada en la Ley de Presupuestos.

** La ejecución presupuestaria final corresponde a (presupuesto ejecutado año t / presupuesto final año t)*100. El presupuesto final incorpora las reasignaciones presupuestarias realizadas al Presupuesto Ley del año.

*** El presupuesto ejecutado corresponde al Presupuesto Ley ejecutado por los Servicios, no incluyendo los recursos extra presupuestarios declarados.

**** Detalla si el programa obtuvo recursos adicionales a los entregados por la Ley de Presupuestos.

GASTO POR SUBTÍTULOS	
Subtítulo *	Total ejecutado (M\$2023)
21 (Gastos en personal)	
22 (Bienes y servicios de consumo)	
24 (Transferencias Corrientes)	
29 (Adquisición de Activos No Financieros)	
Gasto total ejecutado	

* Los subtítulos identificados pueden corresponder a uno o más programas presupuestarios.

COMPONENTES GASTO Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES (M\$ 2023)									
Componentes (Unidad de producción) *	Gasto ejecutado Miles de \$(2023)			Producción (unidad)			Gasto unitario Miles de \$(2023)		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Gasto administrativo									
Total									
Porcentaje gasto administrativo									

* Dado que los diseños de los programas pueden variar cada año y en esta Tabla sólo se muestran los componentes vigentes en 2022, la suma total para los años 2020 y 2021 podría no cuadrar para aquellos en los que se ejecutaron componentes descontinuados.

EVOLUCIÓN GASTO POR BENEFICIARIO (M\$2023)*		
2020	2021	2022

* Gasto por Beneficiario: ((gasto componentes + gasto administrativo ejecutado año t) / número beneficiarios efectivos año t).

DESAGREGACIÓN REGIONAL DE GASTO COMPONENTES Y POBLACIÓN BENEFICIADA *		
Región	Total ejecutado (M\$ 2023)	Población beneficiada
Arica y Parinacota		
Tarapacá		
Antofagasta		
Atacama		
Coquimbo		
Valparaíso		
Libertador General Bernardo OHiggins		
Maule		
Bíobío		
Ñuble		
La Araucanía		
Los Ríos		
Los Lagos		
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		
Magallanes y Antártica Chilena		

Metropolitana de Santiago		
TOTAL		

* En esta tabla se despliegan sólo aquellas regiones para las que se ejecutaron recursos y/o tienen beneficiarios, identificados por región.

INDICADORES DE PROPÓSITO					
Indicador	Fórmula de cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Resultado respecto al periodo anterior

INDICADORES COMPLEMENTARIOS					
Indicador	Fórmula de cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Resultado respecto al año anterior

IV. OTROS ATRIBUTOS DEL PROGRAMA

CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
POBREZA MULTIDIMENSIONAL
POBREZA POR INGRESOS
ENFOQUE DE GÉNERO
COMPLEMENTARIEDADES *

* Las complementariedades corresponden a la relación entre programas que apuntan al mismo fin superior de política pública y/o que consideran aspectos comunes en su gestión, ya sea dentro de la misma institución o con otro Servicio Público.

V. CONTINGENCIA SANITARIA

VI. RECOMENDACIONES

VII. OBSERVACIONES DE LA INSTITUCIÓN

VIII. NOTAS TÉCNICAS

Anexo 4: Pauta de entrevista a encargados de programas

Pauta de Entrevista Encargados de Programas de la Oferta Pública Relevante Evaluación Sectorial de Transferencias Monetarias

Presentación

La Evaluación Sectorial de Transferencias Monetarias (TTMM) tiene por objetivo evaluar integralmente el Sistema de TTMM en Chile en el período 2017-2022. Para ello, la Dirección de Presupuestos (DIPRES) ha convocado a un Panel Evaluador compuesto por Bárbara Flores (coordinadora), Juan Díaz, y Esteban Puentes.

Este panel está encargado de (i) Evaluar comprensivamente el diseño de la Oferta Programática Relevante (OPR), identificando duplicidades y/o complementariedades; (ii) evaluar el

funcionamiento operativo de las TTMM; y (iii) evaluar a nivel estratégico las TTMM.

Usted ha sido invitado a esta entrevista por su rol de encargado de uno de los programas de la OPR identificada en esta evaluación. Su participación consistirá en una entrevista (online vía zoom), de 1 hora de duración aproximada, que realizarán los miembros del Panel. Las temáticas abordadas en la entrevista serán un insumo fundamental para un análisis comprensivo de las TTMM. En esta entrevista, se resguardarán todos los protocolos de confidencialidad de uso de la información y en ningún lugar del informe elaborado por el Panel será revelada la identidad de los entrevistados.

1. Sobre los participantes en la entrevista

- ¿Nos podría decir brevemente su nombre, función en el Ministerio y rol en el programa?

2. Sobre el diseño del programa

- ¿Nos podría describir brevemente qué hace el programa?
- ¿Ha habido cambios desde el origen del programa? ¿Cuáles son las diferencias entre las definiciones actuales y las pasadas del programa? ¿Cuáles son las principales razones que motivaron estos cambios?

3. Sobre la implementación del programa

- ¿Cómo se identifican a las personas beneficiarias en la práctica? Refiérase a los instrumentos y sistemas de información que se utilizan para llevar a cabo el programa.
- Notamos que la cobertura del programa es ____, menor al 100%. ¿A qué se debería este nivel de cobertura?
- DIPRES define a la Población Beneficiaria como aquella parte de la población objetivo que cumple los criterios de priorización y que, por lo tanto, el programa planifica atender en un año determinado. ¿Cuáles son los protocolos para identificar a esta población y cómo se contacta?
- ¿Es posible identificar posibles personas beneficiarias que sí cumplan con criterios de selección, pero no son personas beneficiarias? O al revés, ¿Se conocen casos en que no se cumplan con los criterios de focalización, pero sí se sea parte de la población beneficiaria? ¿Cuáles serían las posibles causas de esta situación?
- ¿Cómo se identifican aquellos casos que dejan de cumplir con los criterios de focalización y que deben egresar o dejar de percibir el beneficio del programa? ¿Cada cuánto se actualiza la información socioeconómica de los beneficiarios?
- ¿Cómo funciona el proceso de pago de la transferencia monetaria? ¿Cuáles son los actores que interactúan en la implementación de este programa? ¿Cómo es la coordinación en la práctica y a lo largo del territorio?
- ¿Qué obstáculos o desafíos se han presentado en la implementación de este programa asociado a transferencias monetarias? ¿Existen éxitos o mejoras logradas, o buenas prácticas, en esta implementación que se quieran resaltar?
- ¿Existen transferencias con objetivos similares o superpuestos que podrían estar

duplicando sus esfuerzos y recursos? ¿Cómo se han diseñado y estructurado para evitar la duplicidad de esfuerzos?

- ¿Se puede hacer monitoreo sistemático de los montos que reciben las personas beneficiarias? ¿Existen lagunas, son estables?
- ¿Existe una articulación con otros programas, ya sea como fórmula de ingreso o de egreso? ¿Cómo se coordina esta articulación?

Para finalizar las secciones de diseño e implementación del programa, tenemos algunos minutos para que comente o resaltar algún aspecto que hemos conversado, si lo desea.

4. Sobre los logros del programa

- ¿Podría proporcionar ejemplos concretos de logros o impactos que el programa ha tenido desde su inicio?

5. Sobre la pertinencia de incorporar la perspectiva de género en el programa

- Preguntar si el programa declara formalmente tener perspectiva de género
- ¿Esta transferencia atiende específicamente necesidades de género?
 - a. Si es así, ¿Cómo se están considerando las diferencias de género en el diseño e implementación de esta transferencia? ¿Los criterios de focalización y egreso son consistentes con la manera diferenciada en que afecta el problema a hombres y mujeres? ¿Se capacita al personal del programa para comprender y abordar adecuadamente las cuestiones de género en el programa?
 - b. Si no es así, ¿Se debería incorporar la perspectiva de género en el diseño y/o implementación de este programa? ¿Cuáles son las necesidades diferenciadas según género que debería abordar este programa? ¿Cómo se traduciría en términos de criterios de focalización y egreso?
- B. ¿Existen colaboraciones con organizaciones o iniciativas externas que se centren en la igualdad de género y que puedan enriquecer el enfoque del programa?
- C. ¿Usted cree que la entrega de esta transferencia podría perpetuar o reducir estereotipos tradicionales de género (por ejemplo, mujeres tradicionalmente encargadas de los cuidados y hombres en su rol de proveedor)? ¿Cuál sería el mecanismo a través del cual se perpetúan o reducen los roles de género?
- D. ¿Cuál es la participación de cada género en esta transferencia? ¿Cómo se están abordando las barreras de género en la implementación de este programa?
- E. ¿Cómo se coordinan con otras transferencias con perspectiva de género para evitar la duplicidad de esfuerzos?
- F. ¿Cuáles son los planes futuros para mejorar y fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en el programa?

Anexo 5: Consentimiento informado

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO **Entrevista a Encargados de Programas de la Oferta Pública Relevante** **Evaluación Sectorial de Transferencias Monetarias**

Usted ha sido invitado(a) a participar en la Evaluación Sectorial de Transferencias Monetarias (TTMM) realizada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES), en conjunto con un Panel Evaluador externo compuesto por Bárbara Flores (coordinadora), Juan Díaz, y Esteban Puentes. Esta evaluación tiene por objetivo evaluar integralmente el Sistema de TTMM en Chile en el período 2017-2022.

El objeto de este formulario es ayudarlo(a) a tomar la decisión de participar en la presente evaluación a través de una entrevista online.

¿Cuáles son los objetivos de la evaluación?

1. Identificar la perspectiva estratégica y alcance de las Transferencias Monetarias.
2. Identificar la Oferta Programática Relevante que implementa la política pública y sus relaciones e interacciones.
3. Evaluar comprensivamente el diseño de la oferta programática relevante, identificando duplicidades y/o complementariedades.
4. Evaluación del funcionamiento operativo de las Transferencias Monetarias.
5. Evaluar, a nivel estratégico, las Transferencias Monetarias.

Los primeros dos objetivos específicos han sido elaborados por DIPRES y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF). El Panel Evaluador aborda los objetivos específicos 3 a 5.

¿Cuál es el propósito de su participación en esta investigación?

Usted ha sido invitado(a) a esta entrevista por su rol de encargado(a) de uno de los programas de la oferta pública relevante (OPR) identificada en esta evaluación, o porque su función puede aportar con una visión histórica o complementar la información desde otras áreas. Las temáticas abordadas en la entrevista incluyen diseño, implementación y enfoque de género del programa o transferencia y serán un insumo fundamental para un análisis comprensivo de las TTMM.

¿En qué consiste su participación?

Su participación consistirá en una entrevista (online vía zoom), de 1 hora de duración aproximada, que realizarán los miembros del Panel. Luego de la entrevista, el Panel podría volver a contactarlo(a) si durante la conversación se acuerda la entrega de documentos complementarios adicionales.

¿Cómo se protege la información y datos que usted entregue?

En esta entrevista, se resguardarán todos los protocolos de confidencialidad de uso de la información y en ningún lugar de los informes elaborados por el Panel será revelada la identidad de los entrevistados. La grabación de cada entrevista será almacenada por un miembro del Panel y no se entregará a DIPRES.

¿Es obligación participar? ¿Puede arrepentirse una vez iniciada su participación?

Usted no está obligado de ninguna manera a participar en este estudio. Si accede a participar, puede dejar de hacerlo en cualquier momento sin repercusión negativa alguna para usted.

¿Qué uso se dará a la información que usted entregue?

La información que usted entregue será utilizada sólo con fines investigativos, para analizar de manera comprensiva el funcionamiento de las TTMM. No se pretende dar un juicio específico a cada programa, sino que extraer conclusiones que sean relevantes para una política general de transferencias monetarias. Si existen extractos de la entrevista que usted no quisiera que fueran usados, lo puede comunicar al Panel en cualquier momento, y no serán utilizados.

¿A quién se puede contactar para saber más de esta evaluación o si le surgen dudas?

Si tiene cualquier pregunta acerca de esta evaluación, puede contactar a Bárbara Flores, coordinadora del Panel, del Centro de Economía y Políticas Sociales de la Universidad Mayor, a su correo: barbara.flores@umayor.cl

Desde DIPRES, sus dudas pueden ser respondidas por María José Pérez en el correo: mjperez@dipres.gob.cl

HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE LEER ESTA DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO, HACER PREGUNTAS ACERCA DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL DE TTMM, Y ACEPTÓ PARTICIPAR EN LA ENTREVISTA, SER GRABADO EN AUDIO E IMAGEN Y QUE LA INFORMACIÓN PROVISTA SEA UTILIZADA SÓLO PARA FINES INVESTIGATIVOS, SIN REVELAR MI IDENTIDAD

Firma del(la) participante

Nombre del(la) participante

Fecha de entrevista

Anexo 6: Sistemas de protección social

El marco teórico adoptado por el Banco Mundial (2009, 2018, 2020, 2022) para los sistemas de protección social en su conjunto, incluyen naturalmente a las TTMM. Específicamente, éste considera que las intervenciones de protección social tienen objetivos diversos, considerando “desde proteger el consumo, ayudar a los hogares a gestionar los riesgos e incentivar las inversiones en capital humano” (Banco Mundial, 2020; p.1). Asimismo, estas intervenciones se dividen en tres categorías, basadas en el Atlas de Protección Social: Indicadores de Resiliencia y Equidad (*ASPIRE*¹⁶⁰), y son equivalentes a la clasificación de las Naciones Unidas, a partir de objetivos y características de un sistema de protección social fundado en derechos (CEPAL, 2006; 2010; 2019): Asistencia Social, Seguridad Social y Mercado del Trabajo.

Primero, los programas de **Asistencia Social** corresponden a intervenciones no contributivas (sin aportes monetarios o cotizaciones previas de las personas) que tienen como objetivo reducir la pobreza y vulnerabilidad. En este grupo se encuentran las transferencias monetarias condicionadas (TMC), las pensiones no contributivas y transferencias en especies, entre otros programas¹⁶¹.

Segundo, los programas de **Seguridad Social** ofrecen protección y seguros ante *shocks* o conmociones importantes que pueden afectar negativamente las condiciones económicas de personas, hogares o a un país como un todo¹⁶². Son programas contributivos, que consideran aportes monetarios de las personas, y buscan asegurar el presente y futuro de las personas trabajadoras y sus dependientes. En este grupo se incluyen pensiones contributivas que se generan a partir de las cotizaciones de las personas o seguros de salud.

Tercero, los programas para el **Mercado del Trabajo**, que pueden ser o no contributivos y que en general se agrupan en programas laborales pasivos (seguros de desempleo) o programas laborales activos (capacitación o subsidios laborales).

En mayor detalle, los programas de protección social que se consideran en cada categoría, se presentan a continuación (Banco Mundial, 2012, 2018; CEPAL, 2019):

1. Asistencia Social

- a. Programas de transferencias monetarias no condicionadas de libre disposición
- b. Programas de transferencias monetarias condicionadas de libre disposición
- c. Pensiones sociales o no contributivas
- d. Transferencias en comida o especies
- e. Programas de alimentación escolar
- f. Programas de empleo de emergencia¹⁶³

¹⁶⁰Sigla en inglés correspondientes a: *The Atlas of Social Protection Indicators of Resilience and Equity*.

¹⁶¹La principal diferencia entre las pensiones no contributivas y las transferencias no condicionadas es que las pensiones tienen como grupo objetivo a los adultos mayores y tiene un carácter indefinido, mientras que las transferencias no condicionadas tiene como grupo objetivo hogares en extrema pobreza y tienen una duración acotada.

¹⁶²Se asocia con la resiliencia, un concepto clave que debe considerar la protección social según el Banco Mundial y que lo define como: “proporcionar protección y seguros contra las conmociones y fortalecer la capacidad para gestionarlas, incluidos los desastres naturales, las pandemias, el cambio climático, las crisis económicas y financieras, los conflictos o el desplazamiento forzado. Además, ampliar el seguro social, las pensiones y el seguro de desempleo para apoyar a las personas con discapacidad y a todos los hogares hasta la vejez.” (<https://www.bancomundial.org/es/topic/socialprotection/overview#2>)

¹⁶³Obras públicas para fomentar el empleo en tiempos de crisis.

- g. Subsidios a la demanda focalizados (transferencia monetaria que no es de libre disposición, sino que para un uso específico) o exención de tarifas a grupos específicos
- h. Otras intervenciones (servicios sociales)

2. Seguridad Social

- a. Pensiones contributivas: Edad, sobrevivencia, invalidez
- b. Licencias laborales por enfermedad
- c. Licencias laborales por maternidad y permisos postnatales maternas/ paternas
- d. Seguros de salud
- e. Otros tipos de seguros

3. Mercado del Trabajo

- a. Programas activos del trabajo¹⁶⁴: capacitación, servicios de intermediación para la búsqueda de empleo y colocación, subsidios al salario
- b. Programas pasivos del trabajo¹⁶⁵: seguros de desempleo, incentivos al retiro o jubilaciones anticipadas

¹⁶⁴Tienen por objetivo reducir el desempleo estructural y la persistencia (CEPAL, 2005).

¹⁶⁵Tienen por objetivo suavizar los ingresos de las personas en edad de trabajar ante despidos o jubilación anticipada (CEPAL, 2002).

Anexo 7: Taxonomía de transferencias monetarias condicionadas (TMC)

La mayor parte de las TTMM en la OPR de Asistencia Social se puede considerar como TMC (12), por lo tanto, a continuación se aplica la taxonomía habitual para las TMC de libre disposición para agrupar a la OPR de esta evaluación. En general, en la literatura se definen tres categorías: (i) TMC base (o dignidad); (ii) TMC por deberes; y (iii) TMC por logros. Si bien, el juicio del Panel es que solo 12 TTMM de la presente evaluación se categorizan como TMC, se utilizará la taxonomía de las TMC para clasificar a las 28 TTMM de la OPR de 2022.

Este ejercicio es útil porque permite enmarcar la oferta programática actual de TTMM de libre disposición en los pilares base (o de dignidad), deberes y logros en que se clasifican los bonos y transferencias establecidos en la Ley 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar y el Subsidio al Empleo de la Mujer (Gobierno de Chile, 2012; Larrañaga et al., 2015; Vargas et al., 2017). En lo que sigue, se definen conceptualmente las tres categorías de TMC y luego se revisan los resultados de esta clasificación en el contexto de la oferta programática de interés en este estudio.

Las TMC base (o dignidad). Son aquellas que buscan asegurar a las personas beneficiarias, generalmente hogares en pobreza extrema, una calidad de vida compatible con la dignidad humana y que se entregan condicional a la participación en programas de intervención. En general, en estos programas, las personas beneficiarias se comprometen a trabajar regularmente con trabajadores sociales y profesionales de apoyo, de forma personalizada o grupal, de modo de comprender las acciones que podrían ayudarlos a salir de la pobreza extrema y vulnerabilidad (Ley 20.595, Gobierno de Chile, 2012). En este sentido, estas TTMM están destinadas únicamente a incentivar a las personas beneficiarias a hacer un uso activo de los servicios de los trabajadores sociales y profesionales de apoyo provistos por el Estado con el objetivo de que este acompañamiento profesional (por ejemplo, en las áreas psicosocial y sociolaboral) promueva su autonomía económica y potencie sus capacidades, de modo que puedan incorporarse y desenvolverse tanto en el ámbito social como laboral.

Es importante destacar que las TMC base son distintas a las TM no condicionadas, que son aquellas que se entregan a las personas sin ningún tipo específico de requisito o corresponsabilidad más allá del cumplimiento de los criterios de elegibilidad o inscripción, tales como criterios relacionados con la pobreza o la posesión de documentos de identificación (UNICEF, 2016; Gaarder, 2012). En el caso de las TMC base, en cambio, la corresponsabilidad está dada por el hecho que el beneficiario recibe la transferencia solo si participa en las sesiones o reuniones de trabajo regular con los profesionales sociales y de apoyo (Schubert y Slater, 2006).

Las TMC por deberes son aquellas que transfieren dinero en efectivo a hogares pobres con la condición de que estos hogares cumplan con ciertos comportamientos pre especificados, los cuales están relacionados a la inversión en el capital humano, y especialmente con la salud y educación de hijas e hijos menores de 18 años. En general, los comportamientos que estos hogares deben cumplir para recibir el dinero son condiciones preestablecidas en materia de salud y educación de niños,

niñas y adolescentes (Bastagli et al., 2016).

Las condiciones de salud típicamente incluyen la asistencia a controles médicos periódicos durante la infancia; el cumplimiento con el esquema de vacunación para los niños y niñas; el cuidado prenatal de las madres; y la asistencia de las madres a charlas regulares de información sobre salud infantil. Por su parte, las condiciones de educación generalmente requieren acreditar que el niño o niña esté matriculado en algún establecimiento del sistema educacional y que cumpla con un mínimo de asistencia escolar; por ejemplo, del 80 al 85 por ciento como mínimo (Ladhani y Sitter, 2020).

De esta forma, las TMC por deberes están dirigidas a incentivar que los hogares beneficiarios inviertan en el capital humano de sus niños y niñas, a través de la utilización de los servicios de salud y educación, de modo de proveer de oportunidades de desarrollo a los niños y niñas provenientes de hogares pobres y romper el círculo vicioso de la transmisión intergeneracional de la pobreza y vulnerabilidad (Bastagli, 2009). Aunque las TMC por deberes estén orientadas a aumentar la probabilidad de que los hogares pobres lleven a sus hijos e hijas a controles de salud preventivos o a la escuela, el resultado final no siempre será la obtención de un logro en términos de un mejor estado de salud o nutricional infantil o un aumento sustancial en el aprendizaje de los niños y niñas (Molina et al., 2019).

Las TMC por logros son aquellas transferencias de dinero con condiciones que se centran en incentivar el logro de resultados y no únicamente en el uso de los servicios de salud y educación. Específicamente, las TMC por logros están vinculadas a medidas de desempeño preestablecidas que buscan reflejar el esfuerzo de las familias beneficiarias y tienen por objetivo reconocer los logros alcanzados por sus integrantes en materia de salud, educación y trabajo (Fiszbein et al. 2009).

La Tabla A7.1 presenta la clasificación de las 28 TTMM en las categorías base, por deberes y por logros. Específicamente, esta clasificación se realizó después de analizar de forma crítica el propósito y los criterios de elegibilidad de las personas beneficiarias de cada programa. Esta información fue obtenida a partir de las fichas de los programas disponibles en BIPS (2022).

En la Tabla A7.1 se puede apreciar que de las 28 TTMM, 17 se pueden ajustar a la definición de TMC base, 7 se ajustan a TMC por deberes y 8 se ajustan a TMC por logros.¹⁶⁶ Es importante destacar que el Bono Base y Transferencias Condicionadas, el Subsidio Familiar (SUF), la Asignación Familiar y Maternal y el Subsidio de Discapacidad tienen componentes que se ajustan tanto a la definición de TMC base como por deberes.

Tabla A7.1: TTMM en la OPR de 2022, según taxonomía de las TMC

TTMM	Taxonomía TMC
------	---------------

¹⁶⁶Las categorías no son excluyentes.

	Base	Deberes	Logros
Asignación Familiar y Maternal	Si	Si	
Bono Base y Transferencias Condicionadas	Si	Si	
Subsidio de Discapacidad	Si	Si	
Subsidio Familiar (SUF)	Si	Si	
Aporte Canasta Básica de Alimentos	Si		
Aporte Familiar Permanente	Si		
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Si		
Aporte Previsional Solidario de Vejez	Si		
Bono al Trabajo de la Mujer	Si		
Bono Chile Apoya de Invierno	Si		
Bono Invierno	Si		
Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario)	Si		
Ingreso Mínimo Garantizado	Si		
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad	Si		
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Si		
Pensión Garantizada Universal	Si		
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	Si		
Beca de Apoyo a la Retención Escolar		Si	
Beca Indígena		Si	
Bonificación Prácticas Profesionales, Ed. Media Técnico Profesional		Si	
Beca de Mantención para Educación Superior			Si
Beca Presidente de la República			Si
Bono Bodas de Oro			Si
Bono de Graduación de Cuarto Medio			Si
Bono Logro Escolar			Si
Bono por Formalización Laboral			Si
IFE Laboral			Si
Subsidio al Empleo Línea Protege Apoya			Si
Total TTMM que cumple con el criterio (Si)	17	7	8

Fuente: Elaboración propia en base a BIPS (2022).



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

TRANSFERENCIAS MONETARIAS

